



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Capacidades humanas y capital social en la construcción de ciudadanía multi e intercultural en Personas con Discapacidad. Aproximación comparativa desde la sociología del Sujeto

Gilberto Betancourt Zárate

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas - Departamento de Sociología
Bogotá D.C., Colombia

2014

Capacidades humanas y capital social en la construcción de ciudadanía multi e intercultural en Personas con Discapacidad. Aproximación comparativa desde la sociología del Sujeto

Gilberto Betancourt Zárate

Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de:
Magíster en Sociología

Director:
Ph. D. Jorge Enrique González

Línea de Investigación:
Sociología de la Cultura

Grupo de Investigación:
Cultura y Nación

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas - Departamento de Sociología
Bogotá D.C., Colombia

2014

Dedicatoria

A mi hermano Yunis, con todo mi amor, mi razón de ser, la razón de ser de toda la familia.

A mi Tuity Sharid, por su compañía, amor y apoyo, tesis hecha con y por ella.

A toda mi familia: Pa, Ma, Ita, Tuity, Yunis, César, Angélica, Cesarín, Yumar, Yayis, Daniel, tíos (as) y primas (os), por todo el cariño, apoyo y comprensión.

Al Departamento de Sociología de la Universidad Nacional de Colombia, por permitirle a mi vida continuar luchando y soñando por mi hermano y por las Personas con Discapacidad, ahora, desde el camino de la Sociología.

A todas las Personas con Discapacidad que hoy en día luchan por el reconocimiento de su dignidad y respeto. A todas las PCD que por momentos caen abatidos por la discriminación y el estigma, pero que aun así, son más fuertes en sus ganas de vivir, en sus sueños, en sus valores, en su ternura...

Agradecimientos

Ph. D. Jorge Enrique González, Director de esta Tesis, Docente del Departamento de Sociología de la Universidad Nacional de Colombia, director del Grupo de Investigación Cultura y Nación, por sus valiosas orientaciones y aportes que hicieron posible continuar por este camino de vida para y por las Personas con Discapacidad, desde la Sociología.

Docentes de la Maestría en Sociología, Universidad Nacional de Colombia, por sus valiosas orientaciones en el proceso formativo cursado.

Miembros del Movimiento Social por los derechos de las Personas con discapacidad y CORPROCULTURAL, en especial, a Nelson Julián Villamizar y María Yamile León, por participar de la propuesta y compartir sus valiosos aportes y experiencias.

Miembros de la Red Local de Discapacidad – Fontibón, Personas con Discapacidad cognitiva, madres / padres, cuidadores y Agentes de cambio, en especial, María Cristina Agray, Diego López, Cielo, por abrirme las puertas y permitirme compartir esta experiencia académica y de vida con los chicos y sus familias.

Docentes, Profesionales y Compañeros del Centro de Estudios Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, así como a los Miembros de la Secretaría Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – Subdirección de Prácticas Culturales – 2011, participantes del Proyecto de Elaboración del Plan Decenal de Cultura de Bogotá 2012 – 2021, por sus aportes y colaboración para contactar e interactuar con la población con discapacidad que hace parte del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio de la Ciudad.

A todas aquellas personas que hicieron posible la realización de esta Tesis de Maestría en Sociología.

Resumen

La ciudadanía multicultural (defensa y reconocimiento de la diversidad cultural) e intercultural (diálogos entre miembros de culturas diversas), es un mecanismo que apunta a regular las relaciones conflictivas entre el Estado y las comunidades diferenciales. Estudiar la posibilidad de configuración de esta ciudadanía en las Personas con Discapacidad (PCD), es el objeto de este documento. Para ello se toma como plataforma de interpretación, la sociología del Sujeto (A. Touraine), desde la cual se hace lectura crítica al enfoque de Capacidades (A. Sen) y al Capital Social en su componente de Asociatividad (R. Putnam y M. Sandel), en su contribución a la constitución de Sujetos. En el plano empírico y a través de la Semiosis social de E. Verón, se hacen las exploraciones discursivas comparativas del caso, tanto en la lógica del discurso estatal sobre PCD, como en la de las PCD Visual y Cognitiva, participantes de organizaciones sociales. Se concluye que desde el Estado, existen planteamientos que acercan a las PCD a este tipo de ciudadanía, en la lógica del desarrollo humano y la modernidad. Desde los actores sociales, se identifica el reconocimiento de estos planteamientos estatales, pero se destacan estructuras del sentir propias, que nutren la idea de defensa y reconocimiento multicultural (capacidades, sentimientos, sufrimientos, entre otros) y de interculturalidad (inclusión social)

Palabras clave: Discapacidad, Sociología del Sujeto, ciudadanía multicultural e intercultural.

Abstract

The multicultural citizenship (defense and recognition of cultural diversity) and intercultural (dialogues between members of different cultures), is a mechanism that aims to regulate the troubled relations between the state and the differential communities. Consider this configuration citizenship Persons with Disabilities (PWD) is the subject of this document. For it is taken as platform interpretation, sociology Subject (A. Touraine), from which critical reading becomes the focus Capacity (A. Sen) and the Social Capital in its component of associativity (R. Putnam and M. Sandel), in his contribution to the constitution of subjects. Empirically and through social semiosis of E. Verón, comparative case discursive explorations are made, both in the logic of state discourse on PCD, as in the PCD Visual and Cognitive participants from social organizations. In conclusion, from the state, there are approaches that bring the PCD to this type of citizenship in the logic of human development and modernity. From the social actors, state recognition of these approaches is identified, but structures of feeling themselves, to nourish the idea of defense and reconnaissance multicultural (capacities, feelings, suffering, etc.) and interculturality (including stand social)

Key Words: Disability, Subject Sociology, multicultural and intercultural citizenship.

Contenido

	Pág.
Resumen.....	V
Lista de gráficos.....	X
Lista de cuadros.....	XI
Introducción.....	1

Capítulo 1. La Sociología del Sujeto en la comprensión del concepto de ciudadanía multicultural e intercultural.....7

1.1 La sociología del Sujeto: una sociología centrada en el Sujeto y no en la sociedad.....	8
1.2 El Sujeto: su papel en la recomposición moderna y sus principios.....	15
1.2.1 Sobre el principio de oposición como expresión de la libertad.....	17
1.2.2 Sobre el principio de construcción de sí mismo y su relación con la libertad afirmativa.....	19
1.2.3 Sobre el principio de reconocimiento de los otros como Sujetos...21	
1.3 La construcción defensiva del Sujeto y el paradigma cultural: el derecho a ser sí mismo.....	22
1.4 La construcción del sí mismo por la defensa de los derechos culturales, reconociendo un marco universal. Característica del multiculturalismo y la interculturalidad.....	26
1.5 La ciudadanía multicultural e intercultural como dimensión política del Sujeto: Sujeto como deseo de ser actor, ciudadano.....	30

Capítulo 2. Capacidades humanas y capital social (asociatividad): Lectura crítica desde la sociología del Sujeto.....36

2.1 Referentes de interpretación del enfoque de capacidades de A. Sen.....	39
2.1.1 Enfoque de capacidades como parte del modelo cultural llamado modernidad.....	39
2.1.2 La primacía de la racionalidad en el enfoque de capacidades como rasgo de la modernidad.....	42
2.1.3 Del acercamiento entre ética y economía (ética del desarrollo) en la propuesta de Sen.....	44
2.2 Definición del enfoque de capacidades: sus elementos.....	47
2.2.1. Los funcionamientos.....	47
2.2.2. Las Capacidades.....	50
2.3 Libertad y agencia: las personas como agentes y no como Sujetos.....	54
2.4 Enfoque de capacidades y el ámbito de la cultura: libertad de elección y libertad cultural en la configuración de diversidad cultural.....	59

2.4.1 Enfoque de capacidades y el problema de la desigualdad: ¿desigualdad de qué?.....	59
2.4.2 Sen y la cultura en el marco de la elección racional: la libertad cultural.....	63
2.5 La ciudadanía derivada del enfoque de capacidades: el ciudadano agente real.....	67
2.5.1 Ciudadanía y agencia en un marco democrático deliberativo. El debate público y la razón pública.....	69
2.6. Más allá del enfoque de capacidades de Sen: el capital social como expresión de capacidades colectivas para el reconocimiento de la cultura y la diversidad cultural.....	71

Capítulo 3. Mecanismo sociológico y metodológico: interpretación del sentido de la acción social desde la propuesta de la Semiosis social y el Materialismo Cultural.....79

3.1 Sobre la naturaleza de la Sociología de la cultura.....	81
3.2 El Materialismo cultural como propuesta de análisis cultural.....	84
3.3 La propuesta de Semiosis social como producción social de sentido.....	86

Capítulo 4. Posibilidades de construcción de ciudadanía multi e intercultural en las Personas con Discapacidad (PCD): Los discursos (gramáticas) de producción estatal.....92

4.1 El desarrollo en la forma de desarrollo humano, económico y/o social como orientación cultural de la acción social de las PCD. La imposición hegemónica.....	95
4.2 La discapacidad como concepto funcionalista: en función de los valores de la sociedad moderna o en vía de modernización.....	101
4.3 La lógica hegemónica atencional: Prevención, Rehabilitación, Integración Social. “Poner a punto las PCD para ser útiles a la sociedad y afrontar la discriminación”	110
4.4 El reconocimiento y promoción de capacidades y/o habilidades como forma de superar la discriminación y legitimar, a su vez, el ideal moderno de ser útiles a la sociedad...118	
4.5 La cultura en el discurso estatal sobre PCD. Entre la accesibilidad a la cultura y la posibilidad del reconocimiento de la cultura.....	122
4.5.1 La participación de las PCD en las actividades culturales y artísticas como muestra de la integración, la participación plena.....	123
4.5.2 La cultura en su concepción relacionada con la posibilidad de construcción simbólica, de identidad, de reconocimiento de la diferencia.....	125
4.6 Expresiones del Capital Social desde la asociatividad en PCD: la participación política, el ejercicio de derechos y la protección especial.....	130

Capítulo 5. Posibilidades de construcción de ciudadanía multi e intercultural en las PCD: Los discursos (gramáticas) de Reconocimiento y la voz de los actores sociales.....137

5.1 El desarrollo humano y social en el discurso de las PCD.....	140
--	-----

5.2 El concepto de discapacidad desde las mismas PCD.....	143
5.2.1 El reconocimiento del concepto de discapacidad de la CIF (OMS, 2001).....	143
5.2.2 La superación de la discapacidad: la normalización y la integración social.....	149
5.3 Las capacidades para superar o manejar la discapacidad y la discriminación: ¡Si podemos!	153
5.4 Significados de la vida cultural de las PCD por el ejercicio de la autonomía: “el hecho de permitirnos ser”.....	159
5.4.1 Superación de la dependencia mediante la autonomía para la autorrealización personal.....	159
5.4.2 Hacia la defensa del sí mismo por la categoría PCD y los Derechos humanos, derecho a ser humano. La neoadscripción al ser humano.....	165
5.5 Capital Social (Asociatividad) como comunidades de sentido: motivos de asociatividad.....	166
5.5.1 Asociatividad para el ejercicio de derechos.....	167
5.5.2 La protección especial, la configuración de capital social natural y la preocupación por el futuro.....	172
5.5.3 Otras significaciones ligadas a la asociatividad desde las PCD.....	175
<input type="checkbox"/> Generar conciencia: la auténtica comunidad de significación.....	175
<input type="checkbox"/> Las necesidades, las problemáticas, la vulneración de derechos.....	178
<input type="checkbox"/> Intereses comunes: lo lúdico artístico.....	179
<input type="checkbox"/> Los afectos en las relaciones sociales PCD.....	180
<input type="checkbox"/> El sufrimiento, el dolor como faceta común y como terreno para la constitución de Sujetos.....	181
6. Conclusiones.....	184
Referencias.....	189
A. Anexo: Listado de funcionamientos mencionados en las obras de A. Sen, según Cejudo.....	203
B. Anexo: Listado de Capacidades mencionados en las obras de A. Sen, según Cejudo.....	204
C. Anexo: Principales normas nacionales y distritales sobre PCD.....	205
D. Anexo: Normas Internacionales sobre discapacidad revisadas.....	208
E. Anexo: Principales Marcas identificadas en el cuerpo discursivo general examinado.....	210
F. Anexo: Configuración espacio – temporal del sentido de la huella Desarrollo.....	212
G. Anexo: Configuración espacio temporal de sentido de la huella Lógica atencional.....	213
H. Anexo: Configuración espacio temporal de sentido de la huella Integración Social.....	214

I. Anexo: Configuración espacio temporal de sentido de la huella Capacidades.....	215
J. Anexo: Configuración espacio temporal de sentido de la huella Lo cultural como acceso a actividades culturales.....	216
K. Anexo: Configuración espacio temporal de sentido de la huella Cultura como diferencia, singularidad.....	217
L. Anexo: Configuración espacio temporal de sentido de la huella Fortalecimiento de organizaciones sociales PCD- Asociatividad (CS).....	218
M. Anexo: Configuración espacio temporal de sentido de la huella Derechos humanos.....	219

Lista de gráficos

Gráfico 1. Lógica del Sujeto. Propuesta inicial.....	16
Gráfico 2. Lógica del Sujeto. Propuesta actual.....	16
Gráfico 3. La recomposición en el terreno de los derechos.....	24
Gráfico 4. Lógica de los funcionamientos.....	49
Gráfico 5. Lógica del enfoque de Capacidades.....	54

Lista de Cuadros

Cuadro 1. Huellas de las condiciones de producción establecidas.....	94
Cuadro 2. Principales términos referentes en las PCD en lo distrital.....	102
Cuadro 3. Principales términos referentes en las PCD en lo nacional.....	103
Cuadro 4. Principales términos referentes en las PCD en lo internacional.....	104
Cuadro 5. De equiparación de oportunidades a igualdad de oportunidades.....	116

Introducción

La forma Estado – nación ha sido la pauta histórica de organización de las sociedades contemporáneas. Esta supone el establecimiento de cierto orden social, guiado por el cumplimiento de la ley, el ejercicio de poder y la homogenización en términos culturales. Plantea la aceptación sin restricciones de las orientaciones de ese modelo dominante.

Sin embargo, el transcurso histórico de evolución de estas sociedades ha venido mostrando el auge creciente de reconocimiento de aquellos conjuntos poblacionales que no se ajustan a esa idea o que no logran inscribirse plenamente en la idea de una identidad nacional que responde al Estado nacional. (González, 2009, p. 21). La evolución de las sociedades ha mostrado el tránsito de Estados nacionales hacia estados multi - nacionales, multiculturales, lo que plantea el reto de la coexistencia de múltiples identidades en una misma configuración societal.

Esa denominación de reto de la coexistencia se traduce de mejor manera en la existencia de conflictos, en términos culturales, entre una cultura hegemónica, mayoritaria, y una cultura contrahegemónica, subyugada, vulnerada en sus derechos, excluida, discriminada.

En nuestro país, la expedición de la Constitución Política (CP) en el año 1991, ha marcado el reconocimiento de la existencia de tal naturaleza referida a la culturalidad diversa. Bajo la denominación de Estado social de derecho, se hace explícito este reconocimiento: “El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.” (CP, artículo 7). Sin embargo, ese marco de conflicto entre la cultura minoritaria, diversa y la cultura dominante, hegemónica, permanece en la realidad.

Por ejemplo, para el estudio de caso que vamos a analizar, de acuerdo con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes (SCRD) y el Centro de Estudios Sociales (CES) de la Universidad Nacional de Colombia (2011), los grupos culturalmente diversos, están clasificados en grupos étnicos (raizales, comunidades indígenas, afrodescendientes, Rrom), sectores sociales (campesinos, mujeres, personas LGBTI, personas con

discapacidad PCD,* y sectores etarios (adultos mayores, jóvenes, niños), lo que muestra que el carácter de etnicidad no es el único factor que permite constituir la diversidad cultural. Todos estos grupos están inscritos en tensiones como Discriminación / reconocimiento; Homogenización / diversidad cultural; Invisibilización / Visibilización; Fragmentación social /cohesión social (SDCRD, CES; 2011, p. 30), además de exclusión en el nivel social, económico y político y la vulneración constante a sus derechos fundamentales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

En el manejo de tales tensiones, aparece la figura de ciudadanía, la que representa la interacción entre el Estado (portador de la idea de Estado – Nación) y las comunidades de ciudadanos que, desde la óptica del multiculturalismo y la interculturalidad, apelan a la exigencia de derechos culturales para la defensa y respeto de sus culturas, en el marco del universalismo homogenizador.

El objeto del presente documento consiste en interpretar, en este marco descrito de relaciones y tensiones entre Estado – Ciudadanía, la posibilidad de constitución de ciudadanía diferencial, expresada en términos de ciudadanía multicultural e intercultural, en PCD, población que históricamente ha sido objeto de discriminación, estigmatización, exclusión social, desconocimiento de su misma naturaleza cultural, pues ha estado remitida a su rasgo negativo, enfermizo, de inutilidad, de incapacidad.

Según la Organización de Naciones Unidas (ONU):

Con frecuencia, las actitudes y los hábitos llevan a la exclusión de las personas con discapacidad de la vida social y cultural. La gente tiende a evitar el contacto y la relación personal con ellas. A muchas de éstas les causa problemas psicológicos y sociales la presión de los prejuicios y de la discriminación de que son objeto y el alto grado en que se les excluye de la relación social normal. (ONU, 1982, pág. 18)

El mismo Estado colombiano en la CP, ratifica esta postura, al concebirlas no solo como disminuidos, sino como vulnerables: "(...) El Estado protegerá a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad

* En lo sucesivo, se distinguirá esta población con las siglas PCD.

manifiesta y sancionará los abusos y maltratos que contra ellas se cometan.” (CP, artículo 13).

De acuerdo con este marco problémico, se generan los siguientes interrogantes en tres niveles (cada nivel incorpora una temática específica)

Un primer nivel, denominado de base, propone interrogantes fundamentales como: ¿Es posible considerar a las PCD como ciudadanos? ¿Es posible interpretar a las PCD en ese marco específico de interacción con el Estado, en el que se pueden configurar demandas ciudadanas multiculturales de reconocimiento e interculturalidad?. Teniendo en cuenta los anteriores interrogantes se plantea, en un segundo nivel: ¿Está presente el discurso de las capacidades humanas como rasgo propio del ejercicio ciudadano en PCD? ¿Contribuye este enfoque a la construcción de ciudadanos multi e interculturales? ¿de qué manera? El tercer nivel de interrogantes consiste en: ¿Está presente el discurso referido al capital social, en su expresión de asociatividad o capacidades asociativas, en la construcción de ciudadanía multi e intercultural? ¿De qué manera?

La conjunción de estos tres niveles de interrogantes conduce a precisar el interrogante fundamental de esta propuesta: ¿Cómo contribuye el enfoque de capacidades humanas y el capital social (desde la asociatividad) en el proceso de construcción de ciudadanía multicultural e intercultural? En particular: ¿Cómo ha contribuido el enfoque de capacidades humanas y el capital social en el proceso de construcción de ciudadanía multicultural e intercultural en dos referentes sociales específicos (agrupación de personas con discapacidad visual y agrupación de personas con discapacidad cognitiva) de la ciudad de Bogotá, en el período comprendido entre 1992 y 2013?

En el proceso de respuesta a estos interrogantes, se acude en primera medida a la sociología del Sujeto, en particular, la postura de A. Touraine, con el propósito de ofrecer un marco de interpretación y comprensión de la ciudadanía multi e intercultural. Ello constituye el primer capítulo de este documento, en el cual se identifican los principales postulados de la sociología del Sujeto.

Teniendo como base y directriz esta propuesta, se hacen algunas interpretaciones al enfoque de Capacidades Humanas de A. Sen y de Capital Social en cuanto capacidad colectiva y en lo referido a la asociatividad, en la postura de R. Putnam (comunidad cívica, asociatividad) y M. Sandel (asociatividad como comunidad de significación). Esto

se refleja en el segundo capítulo, el cual representa una lectura crítica (y al mismo tiempo comparativa) del enfoque de capacidades humanas y de capital social como capacidad colectiva, desde la sociología del Sujeto.

Estos dos capítulos representan la base teórica sociológica de esta propuesta, los cuales permiten delinear el camino de interpretación del marco empírico, referido a la posibilidad de construcción de ciudadanía multi e intercultural en las PCD visual y cognitiva.

El dispositivo sociológico de interpretación del material empírico se aborda en el capítulo tercero, el cual representa el esfuerzo de mediación de la teoría sociológica expuesta respecto de la interpretación de lo empírico. En dicha interpretación, se acudió entonces a dos teorías que se pueden considerar como parte del bagaje teórico de la sociología de la cultura. Es, en primer lugar, la propuesta de Semiosis Social de E. Verón, mecanismo de interpretación del sentido que reside en el discurso social. Se acude también al Materialismo cultural de R. Williams, como herramienta que permite hacer un análisis cultural, teniendo en cuenta esa lógica de producción y reproducción del sentido de la acción cultural que se encuentra inscrita en relaciones de dominación.

El cuarto y quinto capítulo representan la interpretación de la realidad empírica de las PCD, guiados por los fundamentos sociológicos señalados, a partir de la revisión e interpretación del discurso estatal sobre discapacidad producido y la obtención y análisis del discurso de los mismos actores sociales: las PCD.

En el cuarto capítulo entonces, se analiza el cuerpo discursivo producido por el Estado en su relación con las PCD, lo que se conoce como condición social de producción y que contribuye a precisar algunos rasgos del modelo cultural dominante, al que responde las orientaciones culturales de la acción de las PCD. Se destacan orientaciones culturales que corresponden al marco del desarrollo económico y social, rasgo este de la modernidad; un concepto de discapacidad hegemónico de corte funcional a los valores dominantes de la sociedad y del Estado –Nación, fundamentado en rasgos como la racionalidad instrumental y la integración social; la presencia de una lógica atencional dirigida a la integración social; el reconocimiento de las PCD por sus capacidades en un marco de ejercicio de derechos; el reconocimiento de lo cultural propio de las PCD (lo

simbólico) como discurso superador de la invisibilización de esta población; el reconocimiento de lo asociativo en las PCD.

El quinto y último capítulo representa el análisis del sentido presente en el discurso de las mismas PCD, lo que se inscribe en lo denominado por Verón como “Condiciones Sociales de Reconocimiento”, en este caso, del discurso Estatal. Los discursos se obtuvieron por la aplicación de entrevistas en profundidad a dos agrupaciones de PCD. Por un lado, el denominado Movimiento Social por los derechos de las PCD, organización social conformada por PCD – Visual. De otro lado, la organización social denominada Red Local de Discapacidad Fontibón, conformada por PCD – Cognitiva y madres y padres cuidadoras (es), liderada por esta misma población con el acompañamiento de profesionales (agentes de cambio) del sector salud de la Localidad de Fontibón (Hospital de Fontibón).

En este capítulo se identifican una serie de huellas de las condiciones sociales de reconocimiento discursiva que vienen a reflejar algunos de los rasgos de las condiciones de producción discursiva. Por un lado se escucha la voz del actor, y por otro, se puede apreciar qué tanto reconoce el discurso estatal, se aprecia allí el ejercicio de poder, el enfrentamiento del modelo hegemónico cultural dominante frente a lo subordinado, contrahegemónico, o alternativo. Se aprecia que en el discurso de las mismas PCD se encuentran elementos del discurso estatal, en lo referido al reconocimiento de las lógicas del desarrollo humano, el enfoque de capacidades y la integración social especialmente. Sin embargo, al interpretar desde la lente de las estructuras de sentimiento, nuevos sentidos se resaltan, remitidos a la noción de autonomía, de superación de la dependencia, de la búsqueda de nuevos significados que provienen de las comunidades de sentido en las que se encuentran involucrados.

En términos generales, se concluye que las PCD (tanto visual como cognitiva), se encuentran inscritas en un sistema de acción o de relaciones sociales que las conduce por procesos de integración social, de inclusión social, de reconocimiento del PCD por sus capacidades o habilidades y al mismo tiempo por el camino de la exigibilidad de derechos. Allí tiene cabida el ejercicio de derechos culturales desde el reconocimiento de la autonomía como superadora de la dependencia, del estigma, de la discriminación. El ejercicio de ciudadanía multicultural e intercultural es posible, respondiendo a la idea de

Sujeto en el sentido de oposición (al estigma, discriminación y dependencia), de construcción de sí mismo (el deseo de autonomía y vida independiente) y el reconocimiento de los demás como sujetos (configuración de comunidades asociativas de significación). En ese marco, en pleno proceso de construcción actual, la ciudadanía multicultural se puede traducir en un deseo de defensa del sí mismo por el ejercicio autónomo y por la exigibilidad de derechos. La ciudadanía intercultural, se traduce en el ejercicio de ciudadanía inclusiva, siempre y cuando la apelación a la razón crítica en los diálogos con esos “otros” que representan la cultura mayoritaria y otras minoritarias, estén presentes.

1. La sociología del Sujeto en la comprensión del concepto de ciudadanía multicultural e intercultural

La sociología del Sujeto propuesta por A. Touraine se constituye en el principal referente de interpretación sociológica en este estudio, pues ofrece una serie de elementos que nutren la idea de ciudadanía diferencial, en su dimensión multicultural e intercultural. Esto es, la ciudadanía se entiende como la dimensión política del Sujeto. Examinar los principales conceptos de la sociología del Sujeto que contribuyen a explicar la idea de ciudadanía multicultural e intercultural, es el propósito de este capítulo.

Este capítulo se subdivide entonces en cinco acápites, dedicándose el primero de ellos, a explorar la naturaleza de la sociología del Sujeto: el tipo de sociología en la que se inscribe, su objeto de estudio, la acción social/relación social, el sentido que orienta la acción social entendidas como las orientaciones culturales de la acción, el sistema de dominación que se encuentra incrustado en las orientaciones culturales, en un sentido más amplio, en los modelos culturales, el conflicto por las orientaciones culturales. Dichas orientaciones culturales se materializan en un orden social establecido, que desde la óptica de esta sociología, reside en la idea de modernidad desgarrada, caracterizada por la separación entre el mundo de la razón y el mundo de las identidades culturales.

En el segundo acápite se identifica la noción de Sujeto como mecanismo que apunta a la recomposición de la modernidad (la combinación o participación crítica en el mundo de la racionalidad instrumental y en el mundo de la identidad cultural), entendiéndose como fuente del sentido de la acción social, por tres principios: la identificación de opositores, la construcción de sí mismo y el reconocimiento de los demás como Sujetos.

El tercer acápite reconoce el énfasis defensivo en la construcción de Sujetos. El Sujeto es defensa de sí mismo, dadas las amenazas existentes en el sistema de relaciones sociales en las que se encuentra inmerso. Para ello acude a los derechos humanos

universales como arma de defensa de “lo personal”, y en especial a los derechos culturales como mecanismo de expresión del “derecho a ser sí mismo”. Representa este apartado el reconocimiento o entrada en el paradigma cultural, referente de interpretación de las PCD.

El cuarto acápite, muestra como esa defensa de sí mismo adquiere mayor dimensión solamente reconociendo la existencia de marcos de actuación universal. Elementos de esa recomposición moderna empiezan a hacerse evidentes en la relación razón y cultura, en otros términos, igualdad- diversidad, universalismo - diferencialismo, duplas que se combinan, antes de oponerse. Esto se expresa en a) el derecho universal a ser diferentes; b) la expresión de la diferencia en un marco universal; c) la traducción de estas relaciones en los conceptos de multiculturalismo e interculturalidad.

El quinto acápite se concentra en otro rasgo esencial del Sujeto: “su deseo de ser actor, su capacidad de transformación del medio en el que se encuentra”. Este rasgo, visto desde la figura política del Sujeto, se materializa en la noción de ciudadanía, o en otros términos, la ciudadanía como dimensión política del Sujeto. Su asocio o inscripción en el paradigma de la cultura, por un lado, y con la noción de Sujeto como mecanismo de recomposición de la modernidad (reunificación de la racionalidad y la cultura), por el otro, abre paso a la consideración de la noción de ciudadanía multicultural e intercultural respectivamente. Una ciudadanía multicultural centrada en la defensa de derechos culturales; una ciudadanía intercultural que enfatiza el establecimiento de diálogos entre diferentes, entre lo diferencial y lo universal, entre la cultura y la racionalidad instrumental.

Este acápite representa la identificación seleccionada y sintetizada de los principales componentes teóricos de la sociología del Sujeto de A. Touraine. Posee el valor de ofrecer una guía orientadora de las lecturas sociológicas que sobre la realidad social de las PCD en cuanto ciudadanos, se hace en el ejercicio empírico de la propuesta.

1.1 La sociología del Sujeto: una sociología centrada en el Sujeto y no en la sociedad.

Se han identificado dos referentes paradigmáticos o tipos de sociología concretos: la sociología centrada en los sistemas, en la sociedad, y la sociología centrada en los

actores que construyen la acción social. González (2004) resume esta tipología de la siguiente manera:

“las Ciencias Sociales (...) se encuentran entre opciones polares: de una parte la teoría de sistemas en la que encontramos tanto al funcionalismo sistémico (Parsons, Luhmann), como al funcionalismo crítico (diversas variantes del marxismo); de otro lado tenemos las teorías que se interesan por la acción, entre éstas, la teoría de la elección racional (Tversky y Kahneman, Simon, Elster), la teoría de la acción comunicativa (Habermas, Apel) y la teoría del Sujeto (Dolto, Touraine, Zemelman)”. (p.3).

La sociología del Sujeto (denominada inicialmente por Touraine como sociología de la acción), se define como distanciada (y opuesta) de la corriente sociológica funcionalista, estructuralista o sociología de los sistemas, la cual tiene como referencia fundamental la sociedad, su estructura y lógica de funcionamiento. Bajo esta postura, las personas son explicadas por el grado de relación que guarda con la sociedad, denominada muchas veces como sistema.

Frente a este tipo de sociología, Touraine, se declaró como antifuncionalista (Touraine y Khosrokhavar, 2002, p. 46) y señaló la necesidad de superar tal perspectiva en la que el actor social se encuentra subordinado al sistema o explicado por él.

“ninguna sociedad contemporánea (...) constituye un sistema integrado y coherente de valores, de normas, de formas de autoridad, de status y de roles, y que las conductas sociales no pueden ser catalogadas de manera general en normales y patológicas, o, conformes a las normas y desviadas (...)”. (Touraine, 2003, p. 171).

Propone entonces la Sociología del Actor, primero, luego la Sociología del Sujeto, representando siempre el punto de partida el actor social y su acción y/o relaciones sociales como creadores de la sociedad, y no a la inversa. “El rasgo común de todas las escuelas de la sociología viva es que parten del actor social y recomponen a partir de él, de sus experiencias y de sus interacciones, el campo social en el que actúa.” (Touraine, 2005, p. 108).

La sociología de la acción es entendida entonces como la ciencia de la acción social (Touraine, 1969, p. 17), la cual tiene como objeto las relaciones sociales. "(...) Estas relaciones sociales son definidas como la práctica de los actores de un sistema social (...) (Touraine, 1978, p. 69). Lo que llamamos sociedad es un sistema, un sistema de acción. (...) y la acción (...) está dirigida por orientaciones culturales, a través de relaciones sociales conflictivas. (Touraine, 1987, p. 91).

Estos elementos (actores, acción, relaciones sociales, sistema de acción, orientaciones culturales) muestran la cercanía entre la propuesta de Touraine y la sociología comprensiva de Max Weber, quien ha definido la acción social (entendida como la conducta humana a la que se le otorga un sentido) y la relación social (conducta plural recíprocamente referida), destacando de éstas el sentido atribuido por los actores de la acción social o la relación social.

De lo que se trata es de "explicar las conductas sociales, no por el conocimiento del actor o por la situación en que éste se encuentra, sino por las relaciones sociales en las que se halla implicado." (Touraine, 1978, p. 15). La presencia de las relaciones sociales en la configuración de lo humano resulta fundamental. Importantes asociaciones se encuentran con el materialismo histórico dialéctico en este aspecto. La sexta tesis sobre Feuerbach es indicativa: "Feuerbach diluye la esencia religiosa en la esencia humana. Pero la esencia humana no es algo abstracto inherente a cada individuo. Es, en realidad, el conjunto de las relaciones sociales." (Marx, 1975, p. 101).

Sobre la importancia de las relaciones sociales señala Touraine:

"Para que exista una relación social entre dos o más actores es preciso que todos ellos pertenezcan al mismo conjunto. ¿Podemos hablar de la relación que media entre el padre y el hijo sin hablar de familia, de la que existe entre el maestro y el alumno sin hablar de la escuela, de la que se da entre el patrón y el asalariado sin hablar de la empresa?" (Touraine, 1978, p. 39)

De las relaciones sociales, de la acción social, objeto de la sociología, importa destacar los siguientes elementos:

A. *Toda relación social implica una relación de poder*, la que se entiende como la capacidad que posee un miembro de una colectividad para imponer al conjunto de ésta sus orientaciones, su modo de gestión o de funcionamiento. (Touraine, 1978, p. 49)

Las relaciones sociales son dirigidas por orientaciones culturales, las cuales contienen ese elemento político y/o de ejercicio de poder, de coerción. No existen relaciones sociales puramente horizontales. “(...) Lo propio de la acción social es analizarse siempre en función de relaciones sociales desiguales (poder, dominación, influencia, autoridad).” (Touraine, 1987, p. 102).

B. *De la acción social y de las relaciones sociales interesa conocer su sentido*. Desde la sociología clásica de Weber, interesa conocer el sentido de la acción; desde la sociología del Sujeto interesa conocer las orientaciones culturales de la acción.

“El sentido que interesa a las teorías de la acción, es el que orienta la acción, el que *manifiesta* su curso. (...) el sentido, la forma de representar los objetos y sus relaciones viene dada por la cultura. La cultura es, precisamente, una forma específica de representar el mundo, conjunto de objetos relacionados, ese consenso que genera el sentido (...)” (Pizarro, 1979, p. 45).

C. *Las relaciones sociales representan conflicto por la pauta de historicidad dominante*. La producción de la sociedad por ella misma se realiza por conflictos que oponen a los dos actores centrales y donde lo que está en juego se refiere a la propia historicidad. (Touraine, 1969, citado por Pleyers, 2006, p. 738). Son las relaciones sociales las que producen la sociedad, la historicidad es la capacidad de las sociedades de producirse. (Touraine, 1978, 14) Si se afirma que las relaciones sociales producen la historicidad, se puede plantear entonces que el movimiento social es una forma de relación social.

“Un principio central de sus análisis es que los hombres producen su historia por medio de movimientos sociales en los que los actores entran en conflicto por el dominio de los modelos culturales que prevalecen en la organización de la sociedad. El modelo cultural dominante define el principio de historicidad, es decir, las condiciones en las que durante un período se produce la acción social.” (González, 2006, p. 1).

Puede afirmarse entonces que como parte del ejercicio de conservación o mantenimiento de esa pauta de historicidad dominante, recurre el mismo Estado (Nación) a mecanismos específicos:

El aparato de dominación procura reducir las oposiciones de dos maneras distintas, por la integración y por la represión. Por una parte, establece unas agencias de rehabilitación y, sobre todo, cuenta con el enorme poder de integración que detentan los aparatos y los medios de propaganda, de publicidad, o secundariamente, de tratamiento psico – sociológico de los desviacionistas en nombre de unos programas destinados a mejorar las relaciones humanas (...) Por otra parte, multiplica los lugares de aislamiento, las reservas en las que se mantiene bajo vigilancia a los pueblos dominados, las minorías étnicas, los marginados, los delincuentes y los locos. (Touraine, 1978, p. 214).

Las relaciones sociales, entonces, están explicadas por las relaciones de poder, relaciones de dominación por la imposición de orientaciones culturales provenientes de actores sociales dominantes sobre dominados. Quiere esto decir que el sentido de la acción de aquellos dominados, puede representar de un lado, la reproducción del sentido u orientaciones culturales dominantes, o de otro lado, la represión o inhibición de tal sentido por la dominación, representada en un proceso de homogenización. Hay una superposición en la que la orientación cultural dominante oculta u opaca la orientación cultural o sentido de los dominados. Tal dominación puede enmarcarse en lo denominado por R. Williams como Hegemonía (Williams, 1997). La luz surge cuando se reconocen las orientaciones culturales presentes en los dominados, manifiestas en acciones contrahegemónicas o alternativas.

“(...) lo que llamamos sociedad se considera, a partir de ahora, más bien como un conjunto de reglas, costumbres y privilegios contra los cuales tienen que seguir luchando los esfuerzos creadores, individuales y colectivos.” (Touraine, 1987, p. 65)

El trayecto de Touraine, muestra su giro de la sociología de la acción a la sociología del Sujeto, en la que precisa que el origen del sentido de la acción reside en el Sujeto. La define como:

“(...) la creación de los individuos o los grupos por ellos mismos como actores y, más precisamente, como la búsqueda de una unidad de experiencia y de acción resistente a la incoherencia y discontinuidad de situaciones definidas a la vez por su complejidad y por su cambio acelerado.”
(Touraine, 2003, p. 168).

Este enfoque sociológico pone entonces como foco de análisis al actor social, en tanto Sujeto, frente al sistema de acción. No explicándolo por su relación con el sistema, sino en su papel en la creación o definición de ese sistema, en su oposición o crítica al sistema, en su rechazo al sistema por representar una amenaza, porque el sistema no explica al actor social. Es el actor en oposición o aceptación de ese modelo cultural dominante. ¿Cuál es su rasgo principal?

Este orden establecido, se explica, en parte, por la modernidad, la cual ha configurado el orden social establecido. Es la modernidad la expresión de un modelo cultural dominante, que contiene orientaciones culturales que dirigen la acción, que dirigen su imposición.

“Estos son los dos principios fundadores de la modernidad: la creencia en la razón y en la acción racional y el reconocimiento de los derechos del individuo (...) la modernidad no puede realizarse más que a través del pensamiento racional y el respeto a los derechos humanos, universales”
(Touraine, 2005, 97, p. 116).

Es precisamente la modernidad la combinación de la razón con lo humano, la razón con los derechos. Sin embargo, el mismo proceso de modernización ha tenido inconsistencias. Esta modernidad clásica, dadas sus especificidades y transformaciones, sumergen a las sociedades en la “desmodernización”, el desgarramiento de sus componentes: por un lado la razón, por otro, la cultura, las identidades culturales.

Esta sociedad desgarrada se caracteriza, esencialmente por los siguientes aspectos:

A. Por el triunfo de la racionalidad instrumental. Una concepción clásica, filosófica y económica de la modernidad, la define Touraine como triunfo de la razón.

La idea de modernidad está asociada con la idea de racionalización (...) la razón rige no sólo la actividad científica y técnica, sino también el gobierno de los hombres y la administración de las cosas (...) ha imaginado la sociedad como un orden, como una arquitectura fundada en el cálculo; (...) La idea de que la sociedad es fuente de valores, de que el bien es lo que es útil a la sociedad y el mal es lo que perjudica su integración y su eficacia (...) (Touraine, 1994, p. 23).

La racionalidad es la búsqueda de los medios más eficaces para alcanzar objetivos (Touraine, 1994), es acción estratégica, por la referencia al mercado y a los objetivos de tipo económico (Touraine, 2003);

B. La identificación del hombre con sus obras, reducirlo a sus obras. “El hombre es lo que hace”, lo que remite a la idea de *homo productivos*. Ese hacer en cuanto un marco de productividad, puede asociarse con la capacidad de hacer algo.

La identificación del actor social con sus obras y su producción, ya se trate del triunfo de la razón científica y técnica, ya se trate de las respuestas racionalmente aportadas por la sociedad a las necesidades y a los deseos de los individuos. (Touraine, 1994, p. 36).

C. El orden social establecido. Esto es, su mantenimiento, su reproducción, como pauta de historicidad dominante, a través de diferentes mecanismos como la ley, el individualismo moral, el Estado de derecho y la misma integración social.

“(...) La sociedad constituía un principio unificador y, aún más, era el principio del bien, pues el mal se definía como aquello que era contrario a la integración social: desempeñemos nuestros papeles, cumplamos nuestras funciones, sepamos también acoger a los recién venidos y reeducar a los desviados. La idea de modernidad estuvo siempre asociada con esta concepción de una sociedad primero mecánica, luego transformada en organismo, en cuerpo social cuyos órganos contribuyen a su buen funcionamiento.” (Touraine, 1994, p. 145)

D. El universalismo que contribuye a eliminar el Sujeto. Una razón impersonal que expulsa al Sujeto, al lado crítico de la razón.

La modernidad significa la antitradición, el trastrueque de las convenciones, las costumbres y las creencias, la salida de los particularismos y la entrada en el universalismo (...) ¿Se puede llamar actor al agente que se conduce con arreglo a la razón o al sentido de la historia cuya práctica es pues impersonal? (...) (Touraine, 1994, p. 203 - 204)

E. Separación de la razón y el mundo humano: “(...) la disociación de los dos universos, el de las técnicas y los mercados y el de las culturas, el de la razón instrumental y el de la memoria colectiva, el de los signos y el del sentido. (...) (Touraine, 1997, p. 33). Cada uno de los elementos separados, “(...) procura poner al otro al servicio de sus propios fines, o al menos integrarlo a través de su control.” (Touraine, 1997, p. 43).

1.2 El Sujeto: su papel en la recomposición moderna y sus principios

Frente a la modernidad desgarrada, se propone su recomposición, la unión o combinación de los elementos separados, fragmentados. En ello es fundamental, la idea de Sujeto.

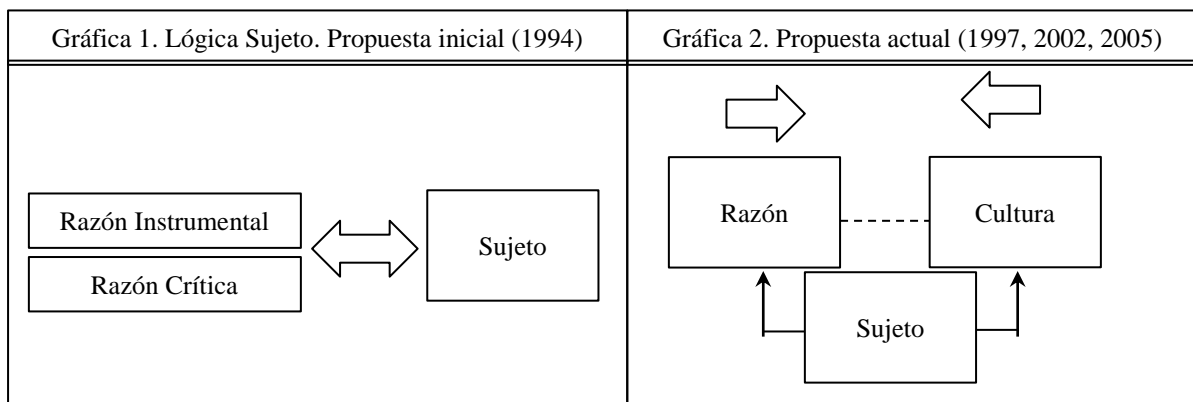
“Touraine demuestra que el proyecto de esta era de la humanidad aún no se ha concluido y que, a lo sumo, nos encontramos en la fase de la modernidad tardía, en la que la figura del Sujeto se debate entre la lógica instrumental de la producción y la ciencia, frente a lo cual se pone de relieve la necesidad de dotarse de una propia identidad que le permita construir su historia. Las necesidades de subjetivación pasan por la constitución de proyectos individuales y colectivos en que los Sujetos elaboren sus propios proyectos frente a los imperativos sistémicos” (González, 2006, p. 4)

Como salida a la desmodernización, planteó Touraine dos propuestas en momentos diferentes. En una primera propuesta planteada en *Crítica de la modernidad*, señala

como salida, la combinación entre racionalización y subjetivación. (Touraine y Khosrokhavar, 2002). Esta primera propuesta representa “(...) la administración de relaciones a la vez de complementariedad y de oposición entre la subjetivación y la racionalización. (Touraine, 1994, p. 219) Si bien insinúa ya la participación en el mundo de la racionalidad instrumental, esta postura reconoce el papel de la razón desde su cara crítica.

“Durante mucho tiempo, la modernidad sólo se definió por la eficacia de la racionalidad instrumental, por la dominación del mundo que la ciencia y la técnica hacían posible. En ningún caso se debe rechazar esta visión racionalista, pues ella es el arma crítica más poderosa contra todos los holismos, los totalitarismos y los integrismos.” (Touraine, 1994, p. 205)

Ya en tiempos recientes, Touraine ha replanteado esta propuesta, no expresándola en términos de la relación de complementariedad y oposición entre la razón y el Sujeto, sino de la capacidad del Sujeto en la reunificación de los aspectos fragmentados de la modernidad: la razón y la cultura: “Defino el Sujeto como lo que opone resistencia a la presión de lo instrumental, por un lado, y a la presión de lo comunitario, por el otro. El Sujeto está atrapado entre lo instrumental y lo comunitario.” (Touraine y Khosrokhavar, 2002, p. 127). Las gráficas siguientes muestran entonces esas dos propuestas de salida a la desmodernización.



Elaboración propia con base en Touraine (1994, 1997, 2002, 2005)

El Sujeto se ha propuesto como la salida a la desmodernización, como factor que permite la recomposición de la modernidad. Desde la figura del Sujeto se apuesta a unir los

universos que se separan y constituyen la desmodernización: la cultura y la economía, la identidad y la racionalidad.

El recurso contra la desmodernización (...) debe buscarse en el deseo de cada individuo de combinar en su vida personal la participación en el universo técnico (y económico) y la movilización de una identidad cultural (y personal), siempre desfasada con respecto a la racionalidad instrumental. A través de la crisis de la desmodernización descubrimos la necesaria apelación al Sujeto personal. (Touraine, 1997, p. 56).

Pero, ¿Qué del Sujeto puede permitir esta reunificación? En términos generales, tres principios definen el Sujeto: a) Oposición, conflicto, rechazo; b) Construcción de sí mismo, amor a sí mismo; c) Reconocimiento de los otros como Sujetos, incluidos los actores y mecanismos institucionales que favorecen la configuración del Sujeto. Estos tres elementos interrelacionados, se constituyen en la base fundadora del Sujeto como posible “arma” crítica superadora del desgarramiento propio de la desmodernización. En ella se inscribe el análisis de las PCD en tanto posibilidad de ser Sujetos.

1.2.1 Sobre el principio de Oposición como expresión de la libertad

Diferentes expresiones sinónimas son utilizadas para designar este principio: Resistencia a la dominación, rechazo, lucha colectiva y personal contra los poderes, o “percepción de un adversario, conflicto con las fuerzas dominantes que le niegan el derecho y la posibilidad de actuar como Sujeto.” (Touraine, 2005, p. 141)

La oposición se constituye en el punto de partida del proceso de subjetivación, de afirmación de sí. Me opongo a algo como muestra de mi deseo de ser yo, liberado de las ataduras o imposiciones que pueden ser externas o inherentes a mí. Touraine define el Sujeto como:

“(...) exigencia de libertad, en todo caso sin contenido, pero con una gran capacidad de defensa, de lucha y de voluntad de liberación (...) libertad creadora del Sujeto contra la dominación de la vida individual y colectiva que

ejercen los aparatos poseedores del dinero, el poder y la información; se trata, pues, de la libertad contra la lógica de los sistemas". (Touraine, 1994, p. 335)

Es una lógica de resistencia a cualquier forma de dominación, que ejerce coacción sobre la misma personalidad, sobre la cultura, es resistencia a todas las formas de dependencia. (Touraine, 1995).

Touraine identifica dos rechazos fundamentales sobre los que se manifiesta la idea de Sujeto: el rechazo u oposición a los deberes y roles sociales, y el rechazo al orden social establecido, caracterizado por ese desgarramiento moderno y como muestra de esa ruptura entre el actor y el sistema.

"en lugar de reproducir la sociedad, es mejor hacerse escuchar. Si no me defino por mí mismo, me define el sistema, me encasilla. [El Sujeto] se hace oír tan solo mezclado con otros ruidos, se deja ver en las fallas del sistema, en los vacíos que el control social no logra hacer desaparecer. En la sociedad liberal, el Sujeto se manifiesta aquí o allá, en el torbellino del consumo, especialmente en la cultura musical de la juventud, es decir, muy lejos de los centros de producción y de poder donde el Sujeto está sacrificado a la lógica del sistema. El Sujeto se perfila más claramente en la sociedad occidental cuando el deseo de vivir se aproxima a la protesta contra el orden establecido." (Touraine, 1994, p. 316 - 317).

La oposición al orden social establecido también involucra la oposición a las acciones hegemónicas de integración social, las cuáles están dirigidas al mantenimiento del orden social: "Una política del Sujeto es lo contrario de la integración, de la adaptación; es la capacidad no de refugiarse en el vacío, sino de actuar sobre sí mismo, sobre la sociedad, lo que supone, en efecto, una distancia." (Touraine y Khosrokhavar, 2002, p. 246)

Si hay deseo de oposición es por la existencia de una situación desfavorable que genera sufrimiento. Sufren quienes están marginados o excluidos. El orden social establecido, se ha mencionado, se vale de mecanismos que tienden a conservarlo. Esos mecanismos representan lógicas de dominación, de sometimiento, de acoplamiento, de adecuación,

de integración a un sistema de valores impuestos. No todos los seres humanos encajan en ese orden, por lo que no puede denominárseles como desviados, anormales, u obstaculizantes del avance de ese orden social. Tales colectivos o agrupaciones que no “encajan”, se les puede denominar como minorías, enfrentado al concepto de “mayoría”, representante de ese orden.

La tensión permanente entre mayoría – minoría, en un contexto de desmodernización, pone, como muestra la realidad latinoamericana y por supuesto, la colombiana, a las minorías en condiciones desfavorables, manifestadas en diferentes situaciones como exclusión, discriminación, pobreza, estigmatización, rechazo, etc. Esa situación negativa es la que debe ayudar a forjar al Sujeto: “(...) En América Latina el Sujeto no entra ni por arriba ni por el centro, sino por abajo, pues los de abajo son lanzados en las peores condiciones al mundo moderno, urbano, abierto, brutal.” (Touraine y Khosrokhavar, 2002, p. 81)

Tales situaciones desfavorables, crean como es de esperarse, sufrimiento, dolor.

“el sufrimiento por excelencia es el aislamiento o el rechazo padecido; en nuestra cultura desgarrada, es el hundimiento del Sujeto, la pérdida de subjetivación, porque ésta se deshace (o no está construida en absoluto) (...) Eso conduce al individuo a la depresión. (Touraine, 1997, p. 74)

Desde esta postura, la idea de Sujeto representa ese oponerse, ese rechazo para contrarrestar la coacción, para liberarse de lo que genera sufrimiento. Es un rechazo para defenderse del sistema que amenaza la misma naturaleza humana. Las mejores condiciones para fomentar el Sujeto, son las situaciones adversas, negativas. ¿A qué se oponen las PCD?

1.2.2 Sobre el Principio de Construcción de sí mismo y su relación con la libertad afirmativa.

Como rasgo o principio fundamental del Sujeto, se encuentra la construcción de sí mismo, la producción de su propia existencia, la capacidad de diseñar y poner en marcha su propio camino, su propia vida, su proyecto de vida, entendido como “un ideal de

independencia y de responsabilidad que se define más por la lucha contra la heteronomía, la imitación y la ideología que por un contenido. (Touraine, 1995, p. 183). Es el deseo de ser sí mismo, "(...) es la búsqueda de una liberación pulsional, impersonal" (Touraine, 1997, p. 62)

El Sujeto es la creación de sí mismo, es creación de sentido, de significados, de relaciones sociales e instituciones políticas. (Touraine, 1997) Ese sentido, debe tener relación directa con la construcción de una vida singular, con ese proyecto de vida, con ese sí mismo. Ese sentido se encuentra, en la cultura y en la personalidad, y no en la economía o en la gran política. (Touraine y Khosrokhavar, 2002).

"Hay inmensas búsquedas de sentido que no logran hallar su adecuada formulación o que incluso son opacas. (...) Hay mucho terreno por explorar. Ya no osamos repetir las palabras del pasado, pues las experiencias nuevas todavía no han encontrado su lenguaje." (Touraine y Khosrokhavar, 2002, p. 261)

Esa construcción de sí mismo, esa construcción de sentido, se realiza por el desarrollo de un proceso de subjetivación:

(...) la subjetivación, que es voluntad de individuación, actúa a partir de la rearticulación de la instrumentalidad y la identidad, cuando el individuo se define de nuevo por lo que hace, por lo que valora y por las relaciones sociales en que se encuentra comprometido de tal modo. (Touraine, 1997, p. 68) La subjetivación solo crece sólidamente en los lugares en que reinan los trastornos, el sufrimiento y la esperanza. (Touraine, 1997, p. 84).

De lo que se trata entonces es de la afirmación de sí mismo, que puede ser consecuencia de la oposición o resistencia a lo que me coacciona, de lo que genera sufrimiento, incomodidad, es decir, la afirmación de sí como expresión de la resistencia a lo que me domina, mediante un proceso de subjetivación, de conciencia de sí.

1.2.3 Sobre el Principio de Reconocimiento de los otros como Sujetos.

Este principio encuentra relación directa con un marco democrático, al ser definido como “Reconocimiento del otro como Sujeto y creación de un espacio institucional democrático, espacio de derecho y de garantías. (Touraine y Khosrokhavar, 2002, p. 128). Este principio puede concebirse como otro de los componentes sociales en la constitución del Sujeto. Representa con claridad ese reconocimiento de otros, que puede significar la presencia de relaciones sociales, siempre y cuando sus intervinientes se consideren entre ellos como Sujetos, cuando el uno considere al otro como Sujeto. Lo que Touraine llama Sujeto “(...) es afirmación de la libertad de un ser situado en unas relaciones sociales, unas relaciones de dominación, un entorno cultural y técnico. (Touraine, 1997, p. 87).

Ya Elías también reconoce en sus planteamientos, la importancia de las relaciones con otros: “La potencialidad natural de los seres humanos jóvenes solo se puede desplegar a través de un contacto adecuado con otros seres humanos.” (Elías, 1994, p. 62) En esa misma vía Vera Weiler, citando a Elías afirma: “(...) El individuo es coordinado desde sus fundamentos con un mundo, con aquello que no es él, con otra cosa y en especial, con otros seres humanos.” (Elías, 1995, citado por Weiler, 2009, p. 5).

Es un reconocimiento de otros, que se puede expresar en términos de ejercicio de derechos humanos:

se siente Sujeto solamente aquel o aquella que se siente responsable de la humanidad de otro ser humano. Es reconociendo los derechos humanos del otro como me reconozco a mí mismo como ser humano, como me reconozco obligaciones respecto de mí mismo. [Se trata] de experiencias personales vividas en un marco banal, el de la familia o el de la relación amorosa, o el entorno inmediato del prójimo (...) esas experiencias se oponen con todo conocimiento de causa a la obediencia a las leyes, las costumbres y las órdenes de los jefes. (Touraine, 2005, p. 169)

De acuerdo con los tres principios señalados, Touraine define el Sujeto de la siguiente manera:

(...) el deseo personal de salvaguardar la unidad de la personalidad, desgarrada entre el mundo instrumental y el mundo comunitario; la lucha colectiva y personal contra los poderes que transforman la cultura en comunidad y el trabajo en mercancía; el reconocimiento interpersonal pero también institucional, del otro como Sujeto. (Touraine, 1997, p. 71)

El Sujeto une lo que ocasiona la desmodernización, la separación entre la racionalidad instrumental y la cultura. Es participación en un mundo universal, pero es al mismo tiempo rechazo a lo que coacciona. Es un principio no social (construcción de sí mismo), pero sobre bases sociales (oposición y reconocimiento de los demás como Sujetos).

1.3 La construcción defensiva del Sujeto y el paradigma cultural: el derecho a ser sí mismo

Los principios señalados se pueden sintetizar en lo denominado como construcción defensiva del Sujeto. Es la defensa de la singularidad por la existencia de situaciones desfavorables: la dominación, la exclusión, la desigualdad, etc., a través de la afirmación de sí, el reconocimiento y la defensa de la diversidad cultural, la diferencia, en un plano reivindicativo.

La idea de diferencia se convierte en la bandera de aquellos y aquellas que han sido arrastrados por la sociedad global y que quieren reforzar su posición revalorizando lo que había sido el signo de su inferioridad: el género, la lengua, la etnia o la religión, todos los aspectos de su cultura. La lucha por el reconocimiento de la diferencia es siempre una lucha contra la desigualdad, aun cuando la dominación consiste cada vez más en la imposición de modelos culturales. (...) Puesto que la dominación es cada vez más cultural, la apelación a una cultura y a un tipo de personalidad y el rechazo de la inferioridad cultural se convierten en el arma de la lucha por la igualdad real. (Touraine y Khosrokhavar, 2002, 221)

Es el vivo conflicto entre cultura dominante mayoritaria y cultura dominada minoritaria, de la que hacen parte las PCD. Aquellos que hacen parte de la diversidad cultural, históricamente, se han movido en un trasfondo de desigualdad, de discriminación, de rechazo, de exclusión social.

Los derechos en la construcción defensiva del sí mismo.

El carácter defensivo conduce a la defensa del sí mismo por la existencia de circunstancias y procesos socioeconómicos, políticos y culturales que amenazan la dignidad del ser humano.

“(…) en la medida en que los derechos concretos eran más pisoteados, se fue asentando la defensa de derechos cada vez más definidos como éticos: los derechos de los enfermos, de los prisioneros o de las minorías nacionales, religiosas o étnicas, los derechos de los homosexuales (…). En todos estos ámbitos de la vida, esos derechos se impusieron, sin por eso conseguir derribar el poder de los poderosos, pero dando nuevas formas a la defensa de los derechos de todos. (Touraine, 2011, p. 70)

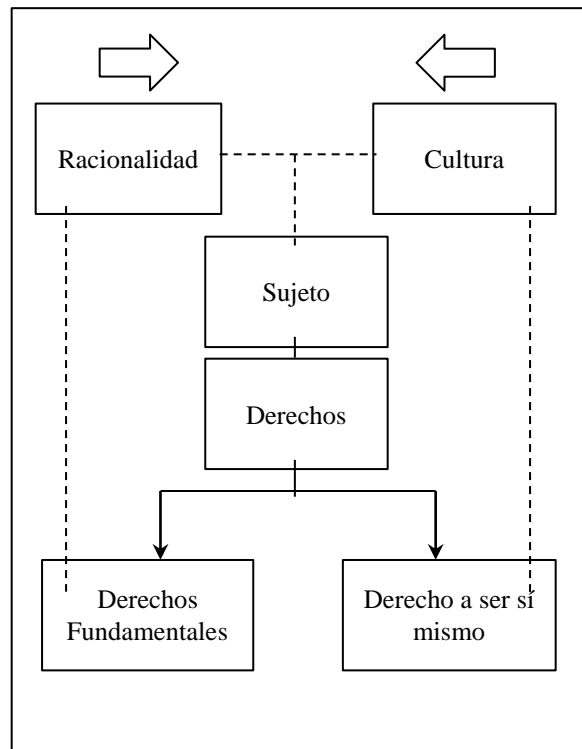
Los derechos humanos son el mecanismo ante el cual se apela, haciéndose material, la constitución defensiva y afirmativa del Sujeto. “Es la idea de los derechos del hombre, asociada a la de Sujeto, lo que ofrece la mejor defensa frente a todas las formas de dominación social.” (Touraine, 2005, p. 105)

Representa tal afirmación, la propuesta de recomposición de la modernidad, inscrita en el terreno de los derechos, y vislumbrando el papel fundamental de la cultura en la constitución del Sujeto.

En el gráfico siguiente se muestran tales elementos, el Sujeto como mecanismo que puede unir lo fragmentado, apelando a los derechos: “el Sujeto como portador de derechos”, derechos fundamentales que dado su rasgo universal, se relaciona con el mundo de la razón, derechos que en tanto defensa de particularidades, adquieren la forma de derecho a ser uno mismo, derecho a construir y llevar la vida que uno desea, derecho que se relaciona directamente con el mundo de la cultura, el de la identidad

cultural. Asumiéndose desde la cultura, representan los derechos culturales. Para el caso de las PCD, tal y como se verá en el capítulo quinto, se pueden mencionar derechos muy específicos que vienen de la voz misma de las PCD: derecho al respeto, a la tranquilidad, a la dignidad humana, a ser sí mismo, a no ser discriminados, entre otros.

Gráfico 3. La recomposición en el terreno de los derechos



Elaboración propia con base en Touraine (2005)

Los derechos culturales y la afirmación del sí mismo: el marco del paradigma cultural

Es la construcción del sí mismo inscrito en la idea de derechos, en particular, la idea de derecho a ser sí mismo.

(...) El bien y el mal no se definen ya por referencia a la utilidad social o el deber, sino por la presencia o la ausencia del individuo en sí mismo, por el reconocimiento o el rechazo de su derecho a llevar una vida individual, ser diferente de los otros y sobre todo ser una unidad real a través de la diversidad de sus experiencias y situaciones. (Touraine, 1997, p. 74)

Esa afirmación de sí, se representa en el derecho a ser sí mismo: “la afirmación del derecho de cada individuo a crear y regir su propia individualidad.” (Touraine, 1987, p. 13). En la entrevista de Casals (2006b) a Touraine se aprecia esa relación de manera clara entre Sujeto, construcción de singularidades y derechos humanos, se apela ya no al achievement, a lo que puedo hacer, sino a la *adscription*, por lo que soy. Representa la vuelta a la neoadscripción, compuesta por categorías ligadas a la existencia y no a la experiencia: el género, la edad, la raza, el lenguaje, la religión, etc. En este marco se configura la defensa del Sujeto, la defensa del sí mismo, la defensa de la dignidad. Visto desde el plano de los derechos, puede incluirse entonces los derechos culturales como un tipo específico de derechos que apuntan a la defensa de la dignidad humana en sus especificidades.

“(…) la defensa de los derechos culturales es la defensa de la singularidad, de la particularidad de cada cual, porque nosotros queremos ser seres singulares, y que todos lo sean.” (Touraine y Khosrokhavar, 2002, p. 112) ¿Será la discapacidad objeto de construcción de defensa de singularidades?

Debe tenerse en cuenta que centrarse en la cultura, significa el cambio paradigmático. El paradigma cultural representa la superación de los anteriores paradigmas centrados en lo social, político y económico, ya debilitados. En la actualidad, la instalación de este paradigma cultural se centra en la reivindicación de los derechos culturales, expresado por la defensa de atributos particulares como escoger una lengua, las creencias, el género de vida, su sexualidad, (Touraine, 2005)

(…) los derechos culturales protegen, por definición, a poblaciones particulares. (...) Se trata, pues, no ya del derecho a ser como los otros, sino a ser otro. (Touraine, 2005, 184)

Desde esta postura sociológica puede entonces plantearse que las luchas por la reivindicación de derechos de las PCD tienen importante cabida en el marco del paradigma cultural y de los derechos culturales como mecanismo que hace posible la defensa del sí mismo, la defensa de las especificidades de las PCD que se configuran por el hecho de poseer alguna discapacidad. Esto es, las PCD pueden interpretarse desde el marco de la lucha por la defensa de sus singularidades, el reconocimiento del sí mismo de las PCD, dado que por su naturaleza (poseer discapacidad), presentan

amenazas constantes a su dignidad. Es esta la construcción defensiva del Sujeto en tanto PCD. ¿Es el término discapacidad una amenaza a su dignidad?

1.4. La construcción del sí mismo por la defensa de los derechos culturales, reconociendo un marco universal. Características del multiculturalismo y la interculturalidad.

La defensa de tales particularidades o singularidades, la reivindicación de las diferencias, deben ocurrir, en un marco universal. Se empieza entonces a visualizar ese fundamento del Sujeto como propuesta de recomposición moderna. Esto es, la defensa de derechos culturales, singulares, deben ocurrir respetando los derechos universales. Combinaciones entre lo universal y/o particular, o entre la igualdad y la diversidad se insinúan. Es la misma combinación entre el mundo de la razón y el mundo de la cultura, combinaciones que tienen las siguientes lecturas o expresiones:

a) El derecho a ser diferente como un derecho universal

Esto es, el principio de universalidad adquiere su mejor expresión en el hecho de que todos los seres humanos, aun compartiendo su naturaleza humana común, se reconocen como diferentes.

“No se puede hablar de derechos culturales (...) más que cuando las conductas culturales y sociales piden ser reconocidas en nombre de principios universalistas, es decir, en nombre del derecho de cada uno a practicar su cultura, su lengua, su religión, sus relaciones de parentesco, sus costumbres alimentarias, etc.” (Touraine, 2005, p. 204)

En este marco, la construcción defensiva de las PCD como Sujetos, adquiere mejor forma: las PCD son seres humanos, como base universal, y por esa condición, tienen el derecho de defender su particularidad, de convertirla en valiosa, inherente a su ser. Es esta otra base de universalidad: el derecho a ser diferente.

b) La combinación entre igualdad y diversidad, no su oposición.

Referido a una relación de compatibilidad entre el mundo de la racionalidad instrumental y el de la cultura. En otros términos, la combinación entre lo universal, expresado en la igualdad, con el reconocimiento de la diversidad cultural, el reconocimiento de las particularidades culturales. No es su oposición lo que debe regular dicha relación, si se tiene como fondo de lectura la recomposición moderna, pues en ella, como ya se señaló, es fundamental el Sujeto, el que apela constantemente a dicha combinación crítica: no entrega a la racionalidad instrumental, ni entrega al mundo comunitarista.

“(…) cada ser humano es y debe ser reconocido como libre de individuarse, combinando de una manera particular una cultura y una actividad instrumental, y sin reducirse ni a una ni a otra. Esta postura se opone a todas las que someten a los seres humanos a una ley superior que impone más deberes que derechos.” (Touraine, 1997, p. 150).

La relación que se sugiere entre igualdad y diversidad es de combinación, la diversidad en un marco de universalidad. Pareciera la subordinación de lo particular a lo universal. Pero, ¿No puede ser a la inversa: lo universal subordinado a lo particular?

Ahora bien, en el caso de las PCD, como se verá en los capítulos cuarto y quinto, es posible interpretar dicha combinación, en el sentido de aceptar la posibilidad de constitución de ese mundo cultural simbólico propio, particular, conjugado con los preceptos universalistas que se materializan en los planteamientos de inclusión social; combinación, como se verá, de lo particular y lo universal.

c) El multiculturalismo y la interculturalidad en el marco de la recomposición moderna

El multiculturalismo y la interculturalidad se constituyen en mecanismos que hacen posible el desarrollo de esa relación de complementariedad, en la que los diferentes son visibles y reconocidos por la existencia de un marco universalista (igualitario). La combinación entre universalismo y diversidad, se traslada al terreno del reconocimiento de la diversidad cultural y al diálogo entre culturas distintas. En otros términos, representa

el multiculturalismo y la interculturalidad, procesos diferentes pero complementarios, el uno remite al reconocimiento, el otro a la interacción, al diálogo. El uno remitiría al diferencialismo, el otro al universalismo.

El multiculturalismo reacciona contra la homogenización cultural, contra el universalismo que homogeniza. Remite a la defensa de las identidades culturales, su reconocimiento, pero con el reconocimiento de ese marco universal de desenvolvimiento. (Touraine, 2006).

Si el mundo de los hombres y el de las mujeres, el de los homosexuales y el de los heterosexuales, el de los jóvenes y el de los viejos, el de los blancos, el de los negros o el de los indios; si el mundo cristiano, el hinduista o el islámico, son completamente diferentes unos de otros, si no existen valores universales, ¿cómo evitar entonces que cada comunidad se encierre en sí misma y defienda sus propios valores contra los de otras comunidades, que por definición son incompatibles con los suyos? Un relativismo cultural absoluto conduce forzosamente a la segregación y al gueto. (Touraine, 2006, p. 276)

Ahora bien, para el caso de las PCD. ¿Se puede hablar de identidad cultural propia, que se inscriba bajo tal planteamiento multicultural?. El capítulo cuarto y quinto permitirán dar una respuesta afirmativa a dicho planteamiento. A manera sintética, debe mencionarse, que las PCD, por el hecho de tener esa condición, han configurado la existencia de prácticas particulares que constituyen toda una forma de vida particular, acompañada de la alegría, de la ternura, pero también del sufrimiento y el dolor.

La Interculturalidad, por otro lado, se comprende como el mecanismo subyacente al multiculturalismo, que hace posible el diálogo entre culturas, su comunicación, su interacción.

“(…) no es la separación de las culturas o el aislamiento de las subculturas lo que constituye una sociedad multicultural; es su comunicación, así pues es el reconocimiento, por parte de cada uno, del lenguaje común, lo que les permite comprenderse al tiempo que reconocen sus diferencias; es lo que les

permite pertenecer al mismo conjunto social al tiempo que afirman su especificidad cultural.” (Touraine, 2006, p. 284)

Y es que para el caso de las PCD remite entonces a considerar esa comunicación entre las PCD considerados como culturalmente diferentes, y las demás culturas existentes en la sociedad. Dada la naturaleza de las PCD y el modelo de interpretación de la discapacidad dominante (tanto el modelo médico como el médico social), ese otro lo remite directamente al diálogo universal con esos otros que se muestran o aparecen como normales. Sobre este supuesto universal, se fundamentaría dicho diálogo que se inscribe dentro de las prácticas inclusivas dominantes. Sin embargo, debe cuestionarse ese diálogo PCD – Personas normales, pues descalifica de entrada la naturaleza cultural diversa de las PCD.

Lo sugerente en estos dos planteamientos (multiculturalismo e interculturalidad) es que, el multiculturalismo, en síntesis, se refiere al reconocimiento de las culturas diversas en el espacio público. Se refiere a la defensa de los derechos culturales, la defensa del derecho a ser sí mismo. En ese sentido guarda estrecho vínculo con los dos primeros principios de constitución del Sujeto (oposición defensiva y construcción de sí mismo). La interculturalidad, remite al diálogo entre culturas diversas, lo que guarda estrecha relación con el tercer principio de constitución del Sujeto: el reconocimiento de los otros como Sujetos, en otros términos, el reconocimiento de los derechos humanos universales. Ese reconocimiento de los otros, indica ese marco de mínimos universales, con los que los Sujetos interactúan, se comunican, dialogan, esto es, interactúan y se comunican en términos interculturales.

Sujeto como rechazo al comunitarismo y a la racionalidad instrumental. Significaría ya no la sola participación en los dos mundos, sino la participación crítica, expresada en el rechazo a la coacción que me domina. Es crítica a la racionalidad instrumental, y es crítica al comunitarismo. El trasfondo de la unión: el actor y el sistema, el actor y el sistema interactúan, son interdependientes.

“A la imagen utópica de la sociedad ideal, racional, se sustituye la imagen pragmática del individuo y de la colectividad luchando para construir y defender su individuación contra la lógica impersonal del mercado, por un

lado, y el poder personalizado de la comunidad, la tecnocracia y el integrismo, por el otro; dos peligros opuestos pero mortales para el Sujeto que intenta construir su libertad y gestionar su vida como experiencia personal.” (Touraine, 2006, p. 287)

Y es en esta lógica que para el caso de las PCD, se puede cuestionar ese diálogo entre la PCD – y las personas normales en un marco de inclusión social como representante de alguna práctica universalista homogeneizante. No se trata de adaptar o entregar a la PCD al sistema de valores que domina la sociedad. De lo que se trata es de ubicarlo frente al sistema social, para que pueda cuestionarlo y oponerse si este atenta contra su dignidad. Ahí radica el verdadero diálogo intercultural que tiene como base lo multicultural.

1.5. La ciudadanía multicultural e intercultural como dimensión política del Sujeto: Sujeto como deseo de ser actor social, ciudadano

Lo que Touraine plantea es el Sujeto como deseo de ser actor, a través del proceso de subjetivación, capacidad del individuo de convertirse en Sujeto con capacidad de acción transformadora, no en el terreno de lo privado solamente, sino en el terreno de lo público, en el que confluye lo político y lo ético.

“El Sujeto es el deseo de un individuo de ser un actor, y ser un actor es la capacidad de influir en su medio. El Sujeto para sí solo puede existir penetrando en la realidad social, atacando los sistemas de dominación, la pura tecnicidad o todo esencialismo.” (Touraine y Khosrokhavar, 2002, p. 192).

El Sujeto, se ha dicho es deseo de ser actor, de influir en el medio, de transformarlo, pero en función de los principios ya mencionados que configuran al Sujeto. Para influir en el medio, para transformarlo, se debe reconocer aquello que nos causa sufrimiento, aquello que nos coacciona, de manera que permite el inicio de la construcción defensiva del sí mismo, bajo el reconocimiento pleno del sistema de relaciones sociales en las que me encuentro. Esa idea de Sujeto que sugiere un proceso de subjetivación, da origen al actor

social. En el terreno político, el actor social se denomina Ciudadano. “(...) la búsqueda de una acción que no busca ni el beneficio ni el poder ni la gloria, sino que afirma la dignidad y el respeto que cada ser humano merece.” (Touraine, 2005, p. 112).

Ahora bien, este Sujeto, que se transforma en actor social y que en el ámbito político se denomina ciudadano, al hacer esta interpretación en el marco del paradigma cultural que ya se ha venido mencionando, puede pasar a denominarse como ciudadano diferencial en la forma de ciudadano multicultural e intercultural, el que se puede considerar como aquel que moviliza la defensa y afirmación de las singularidades culturales, desde los principios de oposición y afirmación del Sujeto, bajo el respeto y reconocimiento de marcos universales, de derechos universales, de la razón instrumental.

Es un tipo específico que se puede considerar como una nueva ciudadanía, en el sentido de que considera no sólo del ejercicio de derechos básicos y/o fundamentales, sino que avanza en la consideración de demandas muy específicas, ligadas a particularidades culturales de defensa y reconocimiento, propias también de la lógica de la dignidad humana. Se expresan en contenidos nuevos relacionados con la identidad cultural, con el género, con lo étnico, con lo ambiental, con la situación de discapacidad, etc., pero clarificándose, el reconocimiento de contextos o marcos de carácter universal. En otros términos, una ciudadanía “(...) de una apertura mayor donde tenga cabida el mantenimiento de la diversidad y la construcción de pactos que redefinan la ciudadanía desde una perspectiva intercultural.” (González, 2007, 71)

Esto es la ciudadanía multicultural, “Una nueva forma de ensanchar o diversificar los derechos de los ciudadanos a través de su comportamiento como actores.” * Los actores sociales en tanto ciudadanos multi e interculturales, apelan a sus derechos específicos, de tipo cultural, como principal mecanismo que permite la defensa de su singularidad, de su dignidad amenazada por esa misma singularidad en su relación con lo universal dominante y homogeneizante. El hecho de centrarse en esos derechos culturales, marca el punto de ensanchamiento con respecto del ejercicio de derechos fundamentales, quizás considerados de tipo básico, sobre los que generalmente se modelan o moldean los mecanismos o espacios de participación que propone el mismo Estado, un tipo de

* Nota de clase “Seminario de Investigación II.” Docente Jorge E. González. Agosto de 2010. Maestría en Sociología. Universidad Nacional de Colombia.

participación universalizadora que deja por fuera muchas exigencias particularistas, en nombre de la estandarización, la homogenización, o para el caso de las PCD, en nombre de la normalización, la inclusión participativa (pero de poca incidencia).

“La participación ciudadana no se puede limitar a la institucionalidad que ofrece el Estado y su administración, porque lo que se requiere en moverse es el plano de la formación y transformación permanente de las subjetividades políticas. Nos movemos entonces en el plano de la producción cultural. (...) La construcción de Sujeto se ubica más en la perspectiva de la vivencia, la experiencia cotidiana, esto es, el habitar más que en el hábitat. En ese sentido no basta con las ilusiones tecnocráticas que, por ejemplo en el entorno de las ciudades, consideran que basta con la planificación urbana, o las ilusiones formalistas de quienes se inclinan por apostarle exclusivamente al dominio de la ley y la institucionalidad, o de quienes abrazan quimeras racionalistas cercanas a la noción del homo economicus, que a la postre terminan en tecnologías del comportamiento”. (González, 2007, p. 78 – 79).

De cierto modo la ciudadanía multicultural representa la superposición entre prácticas puramente tradicionales, identitarias, étnicas, culturales, con prácticas en esencia socio-políticas de reconocimiento. En este aspecto, son interesantes las apreciaciones de Taylor:

“(...) la exigencia de reconocimiento se vuelve apremiante debido a los supuestos nexos entre el reconocimiento y la identidad, donde este último término designa algo equivalente a la interpretación que hace una persona de quién es y de sus características definitorias fundamentales como ser humano. La tesis es que nuestra identidad se moldea en parte por el reconocimiento o por la falta de éste (...)”(1992, p. 21)

Y más apremiante en el caso de las PCD, a quienes, aunque se les ofrece espacios numerosos de participación ciudadana, los niveles de incidencia son de poca significación, y sus demandas están subordinadas a los preceptos universalistas estatales, como se verá en los capítulos cuarto y quinto. Son imperativas esas exigencias

ligadas a los derechos culturales, a la construcción y reconocimiento de singularidades culturales de las PCD. La propuesta de Touraine sobre ciudadanía, se puede asociar de cierta manera con la idea de nueva ciudadanía propuesta por Dagnino (2001):

“La nueva ciudadanía requiere la constitución de sujetos sociales activos que definan lo que consideran sus derechos y que luchen por su reconocimiento (...) La nueva ciudadanía va más allá de una referencia central al concepto liberal, la exigencia del acceso, la inclusión y la pertenencia a un determinado sistema político. Lo que está en juego es, el derecho a participar justamente en la definición de dicho sistema, el derecho a definir aquello de lo que queremos ser miembros, es decir, la invención de una nueva sociedad.”
(Dagnino, 2001, pág. 76-77)

Es la ciudadanía, como figura política del Sujeto, el actor social y político transformador, que unifica los elementos de la modernidad disociados, que combina diversidad e igualdad, que le apuesta al multiculturalismo y la interculturalidad como respuesta al reconocimiento de la diversidad cultural, al reconocimiento de valores universales, pero al mismo tiempo que reconoce las amenazas modernas homogeneizadoras y dominantes que atentan contra él mismo.

Pero el ejercicio ciudadano, en tanto actor social, transformador, no se puede realizar en un marco individualizado. Se requiere de un marco institucional que permita la constitución de Sujetos. Este marco es la democracia, pero no la democracia en su concepción tradicional (intervención del Estado en la vida económica y social para reducir las desigualdades), sino la concebida como espacio institucional de creación del Sujeto, en particular, el ligado al tercer principio relacionado con el reconocimiento de los demás como Sujetos y reconocimiento de garantías de tipo institucional y democrático que permiten así mismo la construcción de Sujetos. La democracia es el espacio donde se despliega el Sujeto. (Touraine, 1995)

“(…) Es ante todo una lucha contra el poder y contra el orden establecido (ya se trate del príncipe, de la religión o del Estado) y en defensa de las minorías contra la mayoría. La democracia significa comprometerse con esas luchas (...) La democracia no es el triunfo del pueblo; es la subordinación del mundo

de las obras, de las técnicas y de las instituciones a la capacidad creadora y transformadora de los individuos y las colectividades.” (Touraine, 1994, p. 344).

La Democracia también se entiende como espacio de liberación, de emancipación. Es el espacio político que contribuye o favorece la liberación de las personas de sus coacciones.

“(…) En contra de esta pérdida de sentido, es preciso recurrir a una concepción que defina la acción democrática por la liberación de los individuos y los grupos dominados por la lógica de un poder, es decir sometidos al control ejercido por los dueños y los gerentes de sistemas para los cuales aquellos no son más que recursos. (...) Ya no queremos una democracia de participación; no podemos contentarnos con una democracia de deliberación; necesitamos una democracia de liberación. (...)” (Touraine, 1995, p. 18)

Al estar inscritos en un plano político (pero también cultural), esta hegemonía se puede inscribir en el concepto que de cultura política han planteado Alvarez, Dagnino y Escobar (2001), “Toda sociedad está marcada por una cultura política dominante”. Touraine con su propuesta democrática emancipadora, que representa la lucha de los Sujetos frente a una lógica dominadora, puede, de cierta manera, representar la política cultural que también proponen los tres autores citados anteriormente, la cual es definida como la lucha por transformar las relaciones sociales de desigualdad: La política cultural de los movimientos sociales intenta a menudo desafiar o desestabilizar culturas políticas dominantes (Alvarez, Dagnino, Escobar, 2001). Se puede plantear entonces una relación con la propuesta democrática de Touraine (cultura democrática) como política cultural que apunta a la emancipación de los individuos sometidos a una cultura política hegemónica o dominante.

Ahora bien, esa democracia en el caso de las PCD, ¿permite a las PCD constituirse como Sujetos?. El capítulo cuarto y quinto nos mostrará una respuesta aproximada. Por lo pronto se puede afirmar que si bien dicha democracia permite a las PCD ser ciudadanos activos, guiados por la noción de agente, parcialmente les permite construirse

como Sujetos, por lo que difícilmente puede hablarse de una democracia emancipatoria. Si bien, algunos rasgos de la cultura política dominante para el caso de las PCD se identifican, y que de cierta manera inhibe la posibilidad de constitución de Sujetos, la política cultural, que surge desde el seno de las organizaciones sociales de PCD, si bien no desestabiliza esa cultura política dominante, por lo menos ya empieza a insinuar la necesidad de hacer realidad muchos planteamientos alternativos o contrahegemónicos propios de las PCD. Esto será terreno del capítulo cuarto y quinto, como ya se ha venido anunciando.

2. Capacidades humanas y capital social (asociatividad): lectura crítica desde la sociología del Sujeto

Este capítulo representa una aproximación a la lectura, desde la lente de la sociología del Sujeto, al enfoque de capacidades humanas propuesto por A. Sen. Se ha afirmado que la sociología del Sujeto de A. Touraine ofrece la plataforma de interpretación sociológica de la ciudadanía, al soportarse ésta sobre el concepto de Sujeto (la ciudadanía se corresponde con la dimensión política del Sujeto), mecanismo que apunta a afrontar la desmodernización (separación del mundo de la razón y de la cultura). En esta vía y desde el concepto de Sujeto, se hace posible la configuración de una ciudadanía de defensa de identidades culturales (ciudadanía multicultural) y de diálogo entre diferentes que reconocen un marco universal (ciudadanía intercultural), interpretable para las PCD.

Se convierte este en un mecanismo que permite afrontar el conflicto que provoca la existencia de Estados multinacionales remitido a las tensiones entre una cultura dominante (nacional) y las culturas minoritarias (excluidas, desfavorecidas), dentro de las que se encuentran, las PCD. Sin embargo, la misma naturaleza de las lógicas estatales ha conducido a las PCD por la vía del reconocimiento de capacidades, como lógica dominante o hegemónica en el manejo estatal de las PCD, por lo que se hace imperativo examinar el enfoque de capacidades de A. Sen, desde la sociología del Sujeto de A. Touraine, en el sentido de favorecer o desfavorecer esa apuesta de configuración acertada de ciudadanía multi e intercultural.

De importancia resulta entonces el siguiente interrogante: ¿Representa el enfoque de Capacidades de A. Sen una propuesta de recomposición de la modernidad en una lógica semejante a la de Touraine? ¿En qué se relacionan? ¿En qué difieren? ¿Permite el enfoque de capacidades de Sen la interpretación de un tipo de ciudadanía multi e intercultural desde la postura sociológica del Sujeto? Es por esto que establecer una

aproximación al conocimiento de las posibilidades e imposibilidades en la configuración de ciudadanía multi e intercultural, desde el enfoque de capacidades de A. Sen y teniendo como lente interpretativo la sociología del sujeto de A. Touraine, se constituye en el propósito principal de este capítulo. Tal abordaje permitirá la interpretación en el caso de las PCD.

Para el logro de este propósito, se han definido seis acápite en los que se precisan una serie de elementos conceptuales propios del enfoque de capacidades que permite un diálogo directo e interpretativo con la sociología del Sujeto de A. Touraine. En cada acápite se plantea inicialmente una descripción básica y clara de un determinado aspecto de la propuesta de Sen (o la aplicación de tal enfoque por distintos autores). Posteriormente se hace el contraste del caso con la sociología del Sujeto, según la temática que corresponda.

El primer acápite, identifica el punto de partida de dicho diálogo: el enfoque de capacidades interpretado desde su asocio con la modernidad y con la propuesta de recomposición de la modernidad. Se concibe aquí el enfoque de capacidades desde una triple relación: como núcleo de la propuesta de desarrollo humano, la que se relaciona con un enfoque del desarrollo, y ésta a su vez como un mecanismo de la modernidad. Se precisa entonces que el enfoque de capacidades de Sen es una modalidad de estrategia de desarrollo que incorpora aspectos “humanos”, en particular, aspectos éticos que, por un lado, lo acercan y lo alejan de la propuesta de recomposición de la modernidad de A. Touraine, y por otro, permite hacer el reconocimiento de la naturaleza del marco de interpretación de la propuesta de Sen: el problema de la desigualdad (económica), en particular, la desigualdad política o moral que plantea Rousseau.

En el segundo acápite, se avanza hacia la definición de los dos componentes y sus interrelaciones del enfoque de capacidades. De un lado, los funcionamientos, entendidos en dos dimensiones: como acciones (hacer) y como estados (configurados) logrados de la persona. De otro lado, las capacidades vistas como conjunto de funcionamientos y en el que se materializa la idea de libertad: las capacidades son las libertades fundamentales (y no solo habilidades) que cobran fuerza en un marco de elección (elección racional). Contrastes evidentes se aprecian con relación a la sociología del Sujeto, la que tiene como esencial, las libertades negativas en la constitución del rasgo

defensivo del Sujeto. Se evidencia que la propuesta de Sen, podría carecer de elementos emancipatorios y de subjetivación.

En el tercer acápite, se llega al concepto en el que se refleja la faceta de la persona que permite la realización de las libertades fundamentales en un marco de elección: la agencia, distinguida por centrarse en la existencia de objetivos, metas, propósitos que se persiguen. Los contrastes con la noción de Sujeto son evidentes, dado el predominio de la acción racional con arreglo a fines, rasgo esencial de la modernidad triunfante.

En el cuarto acápite, se hacen apreciaciones sobre lo que puede significar la cultura para la propuesta de Sen. Las divergencias con relación a Touraine saltan a la vista. Por un lado Sen, le resta relevancia a la cultura en la construcción de las personas y la inscribe en el terreno de la racionalidad, la “libre elección”, esto es, el ejercicio de la libertad cultural. Ello conduce a la existencia de “múltiples identidades”, sujetas de priorización según los “objetivos” de las personas. Nos acerca tal posición a la propuesta de modernidad líquida planteada por Bauman (2005), aquí interpretada como “cultura o identidad líquida”, dado el proceso de elección “efímero” al que se somete la cultura. De otro lado, la postura de Touraine, centrada, como se vio en el capítulo primero, en la cultura como objeto de defensa y reconocimiento, como constitutiva de la construcción de sentido y significado del ser humano. Cada teoría marca un sendero de interpretación distinta de diversidad cultural.

El quinto acápite se centra en la idea de ciudadanía posible desde el enfoque de capacidades. Aquí la propuesta de Urquijo (2004, 2007) y Posas (2009) es enfática: una ciudadanía que tiene como base la noción de agencia es posible, bajo el nombre de ciudadanía real. En el marco de la propuesta de Calderón, la idea de ciudadanía se soporta por el fortalecimiento de la identidad, aspectos que lo acercan a Touraine. Dicha actuación como ciudadano / agente requiere de un marco de democracia que basada en el ejercicio de la razón pública, abre paso a la democracia deliberativa, tipo particular de democracia en la que se inscribe la propuesta de Calderón (2002, 2007) con relación a la aplicación específica del enfoque de desarrollo humano. Las divergencias con la sociología del Sujeto saltan a la vista, a través de la formulación de un tipo de democracia de “liberación”, emancipatoria.

El sexto acápite, parte de la crítica al rasgo individualista del enfoque de capacidades de Sen y avanza a la identificación de propuestas de complementación de dicho enfoque, desde el concepto de capacidades colectivas, expresadas mediante la asociatividad, se llega a uno de los componentes esenciales del capital social, en la perspectiva de R. Putnam. Inscritos en la propuesta de Calderón, la necesidad de fortalecimiento de las identidades coincide con las propuestas colectivas desde la asociatividad, componente esencial del capital social, por lo que se abre la posibilidad clara de concebir el capital social como resultado de procesos asociativos – colectivos dirigidos al fortalecimiento de la acción social, las que en un marco de ciudadanía, permiten el fortalecimiento de identidades, al reconocimiento de la diferencia cultural y al establecimiento de acciones interculturales, tal como se propone en la sociología del Sujeto. Se vislumbra cierto acercamiento entre el capital social entendido como capacidad colectiva (asociacionismo) con la sociología del Sujeto.

2.1 Referentes de interpretación del enfoque de capacidades de A. Sen

¿Por dónde iniciar el diálogo o conexión entre la sociología del Sujeto de A. Touraine y el enfoque de capacidades de A. Sen? Es este el interrogante fundamental de desarrollo de este capítulo para la comprensión del problema de investigación. De hecho, partir tal análisis desde la sociología del Sujeto, nos lleva a ubicar como primer referente de análisis e interpretación de la propuesta de Touraine, el de la “recomposición moderna”. Otro referente lo constituye el trasfondo de interpretación de la propuesta de A. Sen: la desigualdad (económica), en particular, la desigualdad política moral que propone Rousseau.

2.1.1 Enfoque de capacidades como parte del modelo cultural llamado modernidad

La modernidad se ha constituido en eje fundamental de la propuesta de Touraine: la nueva modernidad (recomposición moderna), dado el proceso de desmodernización actual (de separación creciente entre el mundo de la economía y el de la cultura). Puede interpretarse como un rasgo del modelo cultural que orienta las relaciones sociales. ¿Toma Sen alguna postura frente a la modernidad desde el enfoque de capacidades? La respuesta es afirmativa. Aunque Sen no lo afirma de manera explícita, los rasgos del

enfoque de capacidades muestran esa estrecha relación de su enfoque con los valores de la modernidad. Entonces, según esto, ¿qué se entiende por el enfoque de capacidades propuesto por Sen? Dos respuestas se obtienen. Una se centra en su relación con el desarrollo humano. La otra se centra en la precisión de sus componentes: la dupla funcionamiento y capacidades.

El enfoque de capacidades, fundado por A. Sen, es el núcleo fundamental de su propuesta de desarrollo (humano) como libertad. Es esta una propuesta o tipología de desarrollo que pone énfasis en las personas, en particular, en sus capacidades y funcionamientos. (Dubois, 2008b). Y es este el referente de análisis que nos interesa, el enfoque de capacidades nos remite a una doble relación: como constitutivo fundamental de la propuesta de desarrollo como libertad, como desarrollo humano, y como constitutivo del desarrollo en general. Su propuesta confirma una modalidad de desarrollo.¹

¿Qué es el desarrollo entonces? Aunque no es el propósito del capítulo ahondar en este complejo concepto, las siguientes definiciones resultan adecuadas para el análisis que aquí se pretende. Para Hart, refiriéndose a uno de los sentidos del término desarrollo que aquí nos interesa, consiste en “una actividad dirigida (intencionada) (...) el proyecto de intervenir en el Tercer Mundo que surgió en el contexto de la descolonización y la guerra fría. (Hart, 2001, p. 650; citado por Bebbington, 2007, p. 136).

Tal “intervención” se inscribe en el mismo proceso de modernización. De esta manera el desarrollo es:

“El proceso que [se emprende] en América Latina, África, Asia y Oceanía dirigido a sentar las bases que permitiesen reproducir las condiciones que caracterizaban a las naciones económicamente más avanzadas del mundo, como la industrialización, la alta tasa de urbanización y educación, la tecnificación de la agricultura y la adopción generalizada de los valores y principios de la modernidad, incluyendo formas concretas de orden, racionalidad y actitud individual. (Valcárcel, 2006, p. 10)

¹ Modalidad claramente diferenciada de la postura clásica del desarrollo, la que se centra en aspectos propios del crecimiento económico (desarrollo económico), con exponentes, desde la teoría económica, como A. Smith, y su obra la riqueza de las naciones (1776); D. Ricardo y su obra Principios de Economía Política (1817); entre otros.

En esta vía Touraine lo ha definido como:

“la modernización voluntarista de una sociedad por un Estado nacional o extranjero. Una sociedad está en desarrollo en tanto es conducida por un Estado por el camino de la modernidad, camino por el cual no es capaz de avanzar por sí misma.” (Touraine, citado por Valcárcel, 2006, p. 20)

En otros términos lo define como “la interacción del crecimiento económico y una participación social ampliada, organizada por un poder político a servicio de la integración y el fortalecimiento de la nación.” (Touraine, 1997, p. 136)

Y precisamente la incorporación del término “poder”, en la noción de desarrollo de Touraine, nos muestra cierta proximidad con la definición dada por Escobar, para quien el desarrollo como un discurso del poder. Según esto, la noción de desarrollo es una práctica, que involucra acciones y relaciones sociales, que:

“sigue ejerciendo su poder regulador en el imaginario social tanto en los países del Norte como en los del Sur (...) el desarrollo no es sólo un instrumento de control económico de las realidades de Asia, América Latina y África: es también una invención estratégicamente producida por el Primer Mundo sobre el subdesarrollo del Tercer Mundo”. (Escobar, 1996, p. 212)

Es una interpretación occidental de los procesos sociales y una práctica político – económica puesta al servicio de los intereses dominantes en esta cultura. Ante esto Escobar propone la posibilidad de una concepción alternativa del desarrollo conocida como post-desarrollo, la posibilidad de una concepción alternativa o por fuera del paradigma del desarrollo. (Escobar, 1996)

El desarrollo es una práctica, un mecanismo de “ordenación” o de “lógica” en la que está presente la dominación. Tal estrategia de dominación se encuentra sumergida dentro de las lógicas de la modernidad.

Es el desarrollo (incluido el desarrollo humano) una estrategia de modernización que contribuye a configurar el orden social establecido, pero

bajo el mandato de la modernidad. Es la auténtica estrategia de reproducción del sistema establecido. En la idea de desarrollo se repiten los rasgos de la Modernidad y su cosmología. Sobre ambos ha cuajado el orden internacional actual. (Marcuello, 2005, p. 115)

La propuesta de enfoque de capacidades como constitutiva del enfoque de desarrollo humano de Sen, hace parte de la estrategia (o es una modalidad) de desarrollo. Hacen parte de la modernidad,² pueden ser consideradas como un mecanismo de modernización en la que prima la racionalidad.

El desarrollo es un concepto y práctica “organizador” de la sociedad. Traducido al lenguaje de la sociología del Sujeto, Touraine afirma que la “sociedad es un sistema de acción, esta acción está dirigida por orientaciones culturales”. (Touraine, 1987). En este sentido, el desarrollo se puede considerar como una “orientación cultural”, que ha adquirido el carácter de dominante o hegemónica, pues ha conducido por mucho tiempo el sistema de acción de muchas sociedades, en particular, las sociedades tercermundistas. Las acciones y relaciones sociales son conducidas entonces por el sentido de la acción, por la orientación cultural llamada “desarrollo”, la cual responde a una orientación cultural de mayor envergadura: la modernidad.

2.1.2 La primacía de la racionalidad en el enfoque de capacidades como rasgo de la modernidad

Si se ha identificado una relación evidente entre enfoque de capacidades, el desarrollo humano y el desarrollo, ¿Cómo se identifica ese rasgo de la modernidad en forma concreta en la propuesta de Sen? Touraine ha precisado como rasgo de la desmodernización, el triunfo de la razón, expresado de diferentes maneras: como racionalidad instrumental asociada a la búsqueda de símbolos de posición social, la búsqueda de medios eficaces para alcanzar objetivos, la ley del máximo beneficio

² Se aclara que modernidad es diferente de modernización. La modernización es el conjunto de acciones, estrategias, etc., que apuntan a la modernidad o que intentan responder al ethos de la modernidad. Según Corredor: “(...) si bien la modernización permite una mayor disponibilidad de recursos y de bienes, es condición necesaria para el advenimiento de la modernidad (...)” (Corredor, sf, p. 2). El mismo Touraine lo especificó: “la modernización como modernidad en acto, como un proceso enteramente endógeno.”(1994, 35).

(Touraine, 1994, 2011). Precisamente la postura de Sen, otorga papel trascendental a la razón, a un tipo particular de racionalidad.

Sen representa una postura de oposición a la corriente utilitarista clásica, en la que prima el hombre racional egoísta, guiado solo por la maximización de su beneficio, es el típico *homo economicus*, según lo expresa Pedrajas (2006, p. 108), y que el mismo Sen considera como “tonto racional” (Sen, 1973, 202); Ese hombre económico, no solo está movido por su interés egoísta de máximo beneficio, sino que está movido por otras motivaciones pero manteniendo esa base racional: simpatía y compromiso, “el compromiso se comunica estrechamente a nuestra moral”. (Sen, 1973, p. 191). Pedrajas denomina a esto como racionalidad ética, a la que agrega no solo el compromiso y la simpatía sino la “lealtad, el deber, la justicia y toda una serie de valores éticos que existen, que efectivamente determinan el comportamiento y que son un potente componente de este comportamiento real y también racional. (Pedrajas, 2006, p. 108)

Se mantiene la misma vía de la modernidad, expresada en la mayor relevancia a las conductas racionales, soportadas bajo la idea de una racionalidad influenciada por la simpatía y el compromiso, aspectos que muestran una faceta social y/o ética del enfoque de capacidades. Quiere esto decir que la propuesta de Sen, aún se mantiene por la misma vía de la orientación cultural dominante, denominada en este caso, desarrollo, en la modalidad desarrollo humano. Las orientaciones de la acción son conducidas por el desarrollo, estrategia de la modernidad.

Desde el materialismo cultural de Williams (1997), se puede interpretar entonces que la propuesta de Sen, según esto último (base racional con elementos éticos) no conduce a ser una propuesta contrahegemónica, ni alternativa. Esta propuesta seniana, representa la idea de reflejo, o de reproducción, pero no de producción de nuevas orientaciones culturales. En términos de la sociología del Sujeto, esta postura, pareciera, no dirigirse a cuestionar o producir nuevas orientaciones culturales, sino que por el contrario, las mantiene. No se apunta a la emancipación, sino al mantenimiento del orden social establecido, expresable esto último en términos de la teoría de la regulación, ligado al mantenimiento y/o gestión de lo existente (Dubois, 2008b), no conduce a la idea de liberación de la opresión (Cejudo, 2007).

2.1.3 Del acercamiento entre ética y economía (ética del desarrollo) en la propuesta de Sen.

Sen había identificado la separación creciente entre el mundo de la economía y el mundo de la ética (Sen, 1997, p. 20). (De manera similar Touraine identifica la separación del mundo de la economía con el mundo de la cultura, de las identidades culturales). Frente a tal separación, Sen planteó su propuesta que se inscribe en el ámbito de la economía ética, al rescatar en el mundo de la economía, aspectos éticos, humanos (lo que corresponde con la naturaleza de lo propuesto por A. Smith en su Teoría de los sentimientos morales).

Hay entonces una aparente convergencia en tales propuestas, en el sentido de que reconocen la necesidad de diálogo e interacción entre los ámbitos de lo humano (en Sen lo ético, en Touraine lo cultural) y el mundo de la economía. Inclusive el mismo Touraine reconoce cierta similitud en la propuesta de Sen y en particular en la propuesta de la ONU sobre desarrollo humano:

“(...) somos testigos de la aparición de la idea de desarrollo humano, que introduce una definición radicalmente nueva de la modernidad. El responsable de la elaboración de esta noción fue el PNUD, en los informes sobre el Desarrollo Humano de 1990 a 1996. Más allá del derecho a la vida, el conocimiento y los recursos suficientes, esta idea asigna una importancia particular a la libertad política, la creatividad y la dignidad personal. Inversión de perspectiva con respecto a la idea de modernización, que es de la misma naturaleza que mi esfuerzo por reemplazar un pensamiento de la sociedad por un pensamiento del Sujeto.” (Touraine, 1997, p. 154).

Y comenta Touraine sobre dicha propuesta de la ONU:

“En esta perspectiva, hay que llamar desarrollo al aumento de la capacidad de elección del mayor número de personas, y más precisamente aún (...) el proceso que aumenta la libertad efectiva de quienes la aprovechan para proseguir cualquier actividad a la cual tienen razones para atribuirle valor. Mientras que la modernización se concebía como el desarraigo necesario de

los particularismos en beneficio de la ciencia y en pos de la eficacia técnica, nosotros concebimos el desarrollo como la capacidad creciente de manejar el cambio en función de orientaciones culturales vividas. (...) El desarrollo no conduce a un tipo humano generalizado, y tampoco a un puro flujo de cambios, sino a la diversidad creciente de los trayectos de vida personales mediante los cuales cada uno de nosotros combina su identidad personal y cultural con la apertura al mundo técnico y mercantil. Hay que poner fin, por lo tanto, al conflicto entre universalismo y particularismos.” (Touraine, 1997, p. 155).

Sin embargo, se puede afirmar que pese a la insistencia de dicha convergencia, la propuesta de Sen difiere de la propuesta de Touraine con respecto al sentido o peso dado a uno u otro elemento que conforman esa combinación entre la racionalidad (manifiesto en lo economía) y lo humano. La diferencia fundamental puede surgir del hecho de reconocer que la propuesta de Sen obedece a preocupaciones económicas: “Sen desde 1979 ha ido elaborando un nuevo enfoque económico que tiene un trasfondo ético más allá de cualquier forma de utilitarismo.” (Conill, 2004, p. 145)

Sen representa una postura ética económica, sobre la que Goulet afirma “La tarea esencial de la ética del desarrollo es hacer que las decisiones y acciones del desarrollo sean humanas” (1989, p. 13). Quiere esto decir que la propuesta de Sen, al ser de base económica (racionalidad), empieza a proponer tales interacciones y diálogos en función del mundo de la misma economía, esto es, lo humano en función de lo económico, lo humano en función del desarrollo. En uno de sus planteamientos, Sen lo ratifica: “Con todo, me gustaría señalar que la economía, tal y como ha evolucionado, puede hacerse más productiva prestando una mayor atención y más explícita a las consideraciones éticas que conforman el comportamiento y el juicio humano.” (Sen, 1997, p. 27)

Esto lo ratifican Cortina y Urquijo:

“El enfoque de las capacidades de Amartya Sen no pretende presentarse formalmente como una teoría ética, preocupada por dar cuenta de los distintos lados del fenómeno moral, es decir, por las dimensiones personal y social, la configuración de principios y metas, el diseño de normas y virtudes,

el sentido de la vida y de la muerte. La propuesta nace más bien de una preocupación económica, en el amplio sentido de la palabra economía, que obviamente incluye valoraciones éticas. (Cortina, 2002, p. 203; citada por Urquijo, 2008, p. 26)

Lo que Sen propone es “cierta humanización de la economía, del desarrollo”, pero permaneciendo estacionado en el paradigma del desarrollo, y en consecuencia, manteniéndose en el paradigma de la modernidad. Una modernidad “humanizada”, o “un capitalismo más humano”. (Sen, 2009)

Sen y Touraine coinciden en proponer la interacción de tales mundos (economía y ética o cultura), pero claramente la propuesta de Sen se centra en poner lo ético en función de la economía, en función de la acción racional con arreglo a fines.³ El mismo Touraine, en otro de sus planteamientos señala con claridad que uno de los rasgos de la desmodernización es que una forma de expresión de la ruptura, se da en términos de “relación funcional: la una intenta absorber o poner a su servicio a la otra”. (Touraine, 1997, p. 43). El caso de Sen pareciera inscribirse en tal lógica: el mundo de lo humano es puesto aún al servicio de la economía, al servicio del desarrollo. Por el contrario, Touraine indica un diálogo de naturaleza crítica entre el mundo de la racionalidad (economía) y el mundo de la cultura y las identidades culturales desde la subjetivación. (Touraine, 1994, 1997, 2002, 2005). Para Touraine, poner las identidades culturales al servicio de la economía, conduciría al triunfo de la racionalidad instrumental.

³ La definición de economía dada por Weber, denota su cercanía con la acción racional con arreglo a fines, en situaciones específicas: la necesidad y la escasez. “Pretendemos hablar aquí de economía (...) de un modo exclusivo. De un lado tenemos una necesidad o un grupo de necesidades y de otro, según apreciación del sujeto, un acervo *escaso* de medios, siendo esta situación causa de un comportamiento específico que lo tiene en cuenta. La nota específica de esta actuación racional con arreglo a fines estriba en que la *escasez* se supone *subjetivamente* y la acción se orienta por esta suposición.” (Weber, 1964, p. 273) La economía se puede considerar como una acción racional con arreglo a fines, pero en una situación específica: la escasez y las necesidades. La acción racional con arreglo a fines apuntaría a la satisfacción de necesidades, en ese marco de escasez. Según esta definición, la economía es una forma de acción racional con arreglo a fines, entendiendo por acción racional con arreglo a fines como aquella “determinada por expectativas en el comportamiento tanto de objetos del mundo exterior como de otros hombres, y utilizando esas expectativas como “condiciones” o “medios” para el logro de *fines* propios racionalmente sopesados y perseguidos” (Weber, 1964, p. 20). Ahora bien, se parte de considerar el orden de ideas económicas en el marco del mundo moderno, en el marco del capitalismo, en el cuál la acción económica, tiene la connotación de acumulación de capital, de generación de riqueza y/o utilidades. En esta vía lo económico dominante se configura en ese marco capitalista. Se distingue entonces de actividad racional económica en este sentido, de economía. Según García Blanco (1986, p. 82) “para Weber, el capitalismo moderno encarna de forma típica el racionalismo económico, que en general significa el sometimiento de toda la actividad económica al cálculo económico exacto y a los principios de la ciencia y la técnica modernas (...)” De esta forma, racionalidad económica, es racionalidad instrumental, y economía es acción racional con arreglo a fines.

Otro punto de divergencia es que el diálogo del mundo de la economía con “lo humano” es diferente. En Sen se centra en lo ético, en Touraine se centra en la identidad cultural. Ahora bien, ¿Considera Sen dentro del mundo de lo ético, consideraciones referidas a la identidad cultural? ¿Qué considera Sen desde “lo ético”? Con relación a Sen, lo ético está remitido de manera directa al problema de la desigualdad. Sen no apunta a abordar, el problema de la orientación cultural misma, sino a “corregir” las problemáticas generadas por la orientación cultural en su despliegue histórico, esto es, se trate de un mecanismo dirigido a atacar el problema de las desigualdades sociales, que tienen como fuente la desigualdad económica, por lo que es un mecanismo que, en apariencia, ayuda a los más desfavorecidos, como lo menciona en su texto de 1999 (Sen, 1999, p. 180).

Es una propuesta que apunta a resolver los diferentes problemas sociales y económicos, pero manteniendo la misma orientación cultural económica dominante: la acumulación y redistribución de capital, para llegar a la “buena sociedad”. “Desde el enfoque de las capacidades una sociedad bien ordenada es una sociedad libre del hambre, la pobreza, la miseria y la explotación. (Urquijo, 2008, p. 82)

2.2 Definición del enfoque de capacidades: sus elementos

Ahora conviene responder entonces al interrogante: ¿Qué es el enfoque de capacidades humanas de Sen? Si bien es cierto es una postura centrada en lo humano, ¿qué de lo humano tiene en cuenta? ¿En qué se concentra? ¿Cuáles son sus elementos? El enfoque de capacidades humanas de Sen, como núcleo del desarrollo humano, se compone de capacidades y funcionamientos como referentes humanos.

2.2.1 Los Funcionamientos

El concepto de funcionamiento se entiende como “(...) las diversas cosas que una persona puede valorar hacer o ser.” (Sen, 1999, p. 75). Dos ámbitos constituyen los funcionamientos: el hacer y el ser. El primero no reviste dificultad alguna: remite directamente a la acción. Y esto nos hace preguntarnos por la naturaleza de esa acción: ¿Qué tipo de acción? ¿Acción social? ¿Importa su sentido? ¿Quién debe realizar tal acción? El sentido de la acción que interesa a Sen es el de sus resultados o consecuencias. De hecho es uno de los rasgos que caracteriza a Sen: el

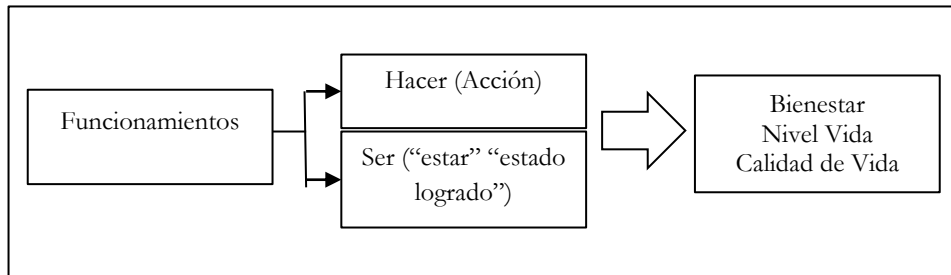
consecuencialismo (Hernández, 2006). Esto está claramente relacionado con el tipo de acción racional con arreglo a fines que Weber (1964) expuso con claridad.

El ámbito denominado como “ser”, presenta un poco de mayor dificultad en su comprensión, pues aparentaría centrarse en los rasgos de la existencia misma. Pero no es así, Cejudo y Urquijo, lo precisan interpretándolo al relacionar ese “ser” con el “estar”, esto es, con los estados que consigue una persona, producto del “hacer”. Se refiere al “estado” que consigue la persona, visto como logro.

“el funcionamiento se define convencionalmente como una actividad (*doing*), o como un estado (*being*) que la persona ha logrado (...) El término *doing* puede significar tanto “actividad” como “acción” (...) El término *being* vuelve a ser, como funcionamiento, un neologismo de sentido, dado que no significa como es usual ser o existencia, sino más bien estado, como en las expresiones estado de salud o estado financiero. En el caso de los funcionamientos es el verbo estar y no el ser el que está en juego. La salud, el grado de alimentación, o la seguridad no son elementos permanentes del individuo, sino que forman parte de su situación actual”. (Cejudo, 2004, p. 122)

En este sentido los funcionamientos remiten a las condiciones o estados que la persona logra, en particular, ese estado general relacionado con el bienestar manifestado en diferentes ámbitos: estar bien alimentado, bien de salud, etc. Los funcionamientos describen el tipo de vida que se lleva, por lo que se afirma, los funcionamientos se relacionan directamente con la valoración del bienestar. “El objetivo de los funcionamientos como parte constitutiva del enfoque de las capacidades es la evaluación del bienestar. La evaluación del bienestar de una persona subraya la habilidad real para lograr funcionamientos valiosos como parte de la vida.” (Urquijo, 2008, p. 40). En el siguiente gráfico se aprecia tal lógica.

Gráfico 4. Lógica de los funcionamientos



Elaboración propia con base en Sen (1999); Cejudo (2004); Urquijo (2008)

Lo que importa para evaluar el bienestar no es lo que una persona tiene, como podrían ser los bienes de consumo y la apropiación de las propiedades de estos bienes (utilitarismo), sino lo que consigue realizar con lo que tiene. Esto es, los funcionamientos tienen una remisión importante a lo que las personas hacen o logran estar, con los bienes que tienen. La acción que permiten los bienes, esto es, los bienes como medio para lograr acciones o funcionamientos. En términos propios del enfoque, se refiere a la conversión de bienes en funcionamientos, en planes reales de vida.

La vida puede considerarse como un conjunto de funcionamientos interrelacionados, consistentes en estados y acciones.

“(…) Los funcionamientos pertinentes pueden abarcar desde cosas tan elementales como estar suficientemente alimentado, tener buena salud, evitar posibles enfermedades y mortalidad prematura, y además, hasta realizaciones más complejas como el ser feliz, el tener dignidad, el participar en la vida en comunidad, etc. Sostengo que los funcionamientos son constitutivos del estado de una persona y que la evaluación del bienestar tiene que consistir en una estimación de estos elementos constitutivos. (Sen, 1995, p. 53).

Se desprenden dos tipologías de funcionamientos: los elementales y los complejos: “Los funcionamientos valorados pueden ir desde los más elementales, como comer bien y no padecer enfermedades evitables, hasta actividades o estados personales muy complejos, como ser capaz de participar en la vida de la comunidad y respetarse a uno mismo.” (Sen, 1999, p. 75)

Cejudo (2004) hizo una recopilación – listado de 37 funcionamientos mencionados a lo largo de las obras de Sen (Ver Anexo A). De los señalados por Sen se destacan cuatro funcionamientos: Participar en la vida de la comunidad, Tener vida cultural e intelectual, Ser socialmente respetado y Estar activamente integrado. Estos funcionamientos guardan estrecha relación con el ejercicio de ciudadanía que responde a la noción de actor social: participar en la vida de la comunidad, por lo que invoca el concepto de participación. Ser socialmente respetado involucraría el concepto de dignidad y reconocimiento de los otros y aquí cabría lo relacionado con el reconocimiento de la diversidad cultural. Tener una vida cultural e intelectual aludiría al hecho de centrarse en el reconocimiento de la cultura y la diversidad cultural. Estar activamente integrado, haría referencia a la integración social.

El listado permite apreciar la ausencia de funcionamientos (acciones) ligadas de manera directa con los principios del Sujeto, en especial al principio relacionado con la “oposición”, “emancipación”, o por lo menos no hace parte del núcleo esencial del enfoque. De asocio relativamente directo se encuentra “Participar en la vida de la comunidad” (asociado con la idea de reconocimiento de los demás como Sujetos) y “Tener autorrespeto o dignidad” (asociado con el principio de amor a sí mismo). Sin embargo, no hacen parte de manera directa y esencial del enfoque. Un término clave en la sociología del Sujeto como “transformación social” no es relevante, al parecer, dentro de los funcionamientos, si se toma el término transformación social como una acción.

2.2.2 Las Capacidades

Desde dos referentes se comprende de mejor manera este concepto: desde los funcionamientos (capacidades como grupo de funcionamientos) y desde la libertad (capacidad como expresión de la libertad).

Las capacidades vistas desde la lente de los funcionamientos son definidas por Sen como: “la habilidad de una persona para hacer actos valiosos, o alcanzar estados para ser valiosos. Se eligió esta expresión para representar las combinaciones alternativas que una persona puede hacer o ser: los distintos funcionamientos que se pueden lograr (Sen, 1996, p. 54).

Ya se ha mencionado que los diferentes funcionamientos que una persona logra (combinación de hacer y ser como estados logrados) se constituyen en el modo de vida de una persona, caracterizan su bienestar. Estos diferentes funcionamientos expresados en diversidad de combinaciones posibles, es lo que Sen llama capacidad. Es la capacidad para vivir de una manera considerada o valorada con bienestar.

Esto permite afirmar que las capacidades consistirían en una sumatoria integrada y coordinada de funcionamientos que en uno u otro ámbito de la vida, conducen a llevar a un estilo de vida que la persona misma considera “valioso” o “importante” llevar. Es precisamente la afirmación “llevar el tipo de vida que se considere valioso llevar”, la que conecta con el segundo referente de comprensión del concepto de capacidad: la capacidad es la libertad: “La libertad de llevar diferentes tipos de vida se refleja en el conjunto de capacidades de la persona”. (Sen, 1996, p. 58)

La capacidad de una persona se refiere a las diversas combinaciones de funciones que puede conseguir. Por lo tanto la capacidad es un tipo de libertad: la libertad fundamental para conseguir distintas combinaciones de funciones (la libertad para lograr diferentes estilos de vida). (Sen, 1999, p. 99 -100)

Esta definición tiene dos implicaciones importantes: Por un lado, la combinación de funcionamientos (hacer y ser-estados) que una persona logra, muestra esa “habilidad” o capacidad de la persona para llevar adelante el tipo de vida que esa persona “elige” llevar. Esto nos remite a considerar como relevante los procesos de “elección”, la libre elección, que para el caso de Sen, corresponde con la “elección racional”. Es la elección que se hace con relación a la vida que se desea llevar, entre, supuestamente, un abanico de opciones fundamentado en los funcionamientos que se logren desarrollar:

(...) la capacidad es un conjunto de vectores de funcionamientos, que reflejan la libertad del individuo para llevar un tipo de vida u otro. (...) el conjunto de capacidad en el ámbito de los funcionamientos refleja la libertad de la persona para elegir entre posibles modos de vida. (...) el hecho de poder elegir debería entenderse como un componente valioso de la existencia; y una vida de elecciones genuinas con opciones serias puede considerarse, por esta razón, más rica. (Sen, 1995, p. 54-55)

Y tal libertad de elección, nos lleva a la segunda implicación: es la que refleja el asocio con un tipo específico de libertad: libertad “para” llevar el tipo de vida que se valora, para llevar o hacer un proyecto de vida. Es la libertad positiva (libertad para), la libertad individual (Urquijo, 2008, p. 69), el tipo de libertad sobre el que se fundamenta la propuesta de Sen. Esta relación estrecha con las libertades positivas también es reconocida por diferentes autores, como Urquijo (2008, p. 51), Hernández (2006, p. 152), Alkire (2002, p. 6), Cante (2002, p. 35), Cejudo (2004, p. 369), Pallas (2006b, p. 49) y Conill (2004, p. 192). Es la libertad para la realización personal, o como lo señala Urquijo, la libertad individual

La libertad positiva es una libertad para hacer. Según Isaiah Berlin, el sentido positivo de la libertad se deriva del deseo que tiene el individuo de ser su propio dueño, de ser el instrumento de sus propios actos y no de otros hombres. (Pallas, 2006).

“la libertad positiva defendida por Sen es libertad para (*freedom to*) en lugar de libertad respecto de (*freedom from*), como ocurre en la libertad negativa. (...) nuestra libertad positiva es la libertad para conseguir funcionamientos e impactos. (...) es la que tiene que ver con la realización personal”. (Cejudo, 2004, p. 369-371)

Esta es la base de la propuesta de Sen: la libertad “para” como base del desarrollo humano. La definición que sobre el desarrollo hace Sen, tiene como fundamento, la libertad positiva:

“El desarrollo puede concebirse como un proceso de expansión de las libertades reales de que disfrutaban los individuos. Contrasta con las visiones más estrictas del desarrollo, como su identificación con el crecimiento del producto nacional bruto, con el aumento de las rentas personales, con la industrialización, con los avances tecnológicos o con la modernización social. (Sen, 1999, p. 19)

Es claro el punto de divergencia con relación a la propuesta de Touraine. Para Sen, la base de su propuesta se centra en la libertad positiva. Las capacidades representan la expresión de la libertad. Para Touraine, la base de su propuesta se centra en “la

construcción defensiva del Sujeto”, es el punto de partida y se manifiesta en el primer principio de constitución del Sujeto: “el rechazo, la oposición, la resistencia a lo que causa sufrimiento, lo que coacciona. (Touraine, 1994; 2005). Y algo importante: aunque el principio de constitución del Sujeto referido a “la construcción de sí mismo” pareciera tener una relación estrecha con la libertad positiva, con la propuesta de Sen, el mismo Touraine enfatiza en que el Sujeto tiene como punto de partida su defensa, avanza en la construcción de sentido y se sitúa en el seno de relaciones sociales (Touraine, 1997). Tales aspectos no son contemplados desde la propuesta de Sen en las libertades positivas.

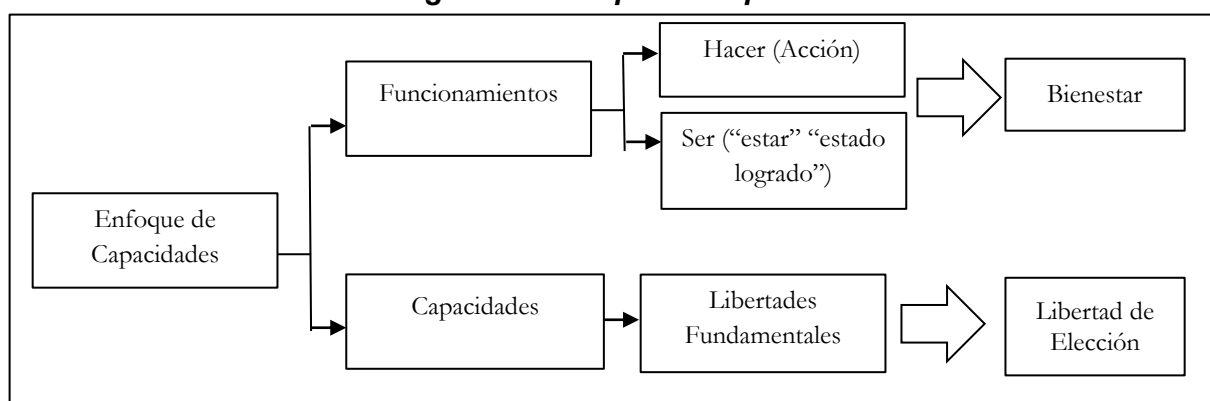
Y precisamente en términos de esos poderes como capacidades asociados a la libertad, Cejudo (2004) elabora un listado de 57 capacidades que a lo largo de todas las obras de Sen, identifica con precisión (Ver Anexo B). Algunas capacidades de dicho listado tendrían algún tipo de relación con dos de los principios de constitución del Sujeto, como por ejemplo, Poder lograr autoestima y Poder crear cosas, se relacionan con el principio de amor a sí mismo; las capacidades Poder ser respetado por los demás, Poder vivir sin estar estigmatizado, Poder estar activamente integrado, se asocian con el principio de Reconocimiento de los demás como Sujetos; Sin embargo, no se menciona ninguna relacionada con la oposición, la emancipación o en el terreno del actor social, lo relacionado con la transformación social de base emancipatoria, crítica.

Desde la sociología del Sujeto la lectura es más amplia, pues conduce al estudio del sentido de la acción no sólo desde la óptica de la acción racional con arreglo a fines. También conduce a evidenciar un marcado referente emancipador, liberador de algún tipo de coacción, concepto cercano a la noción de libertad negativa que Berlín mencionó. Sen se inclina por el sentido de la libertad positiva en esencia, para conducir las personas por la vía del desarrollo, del desarrollo humano como expresión de la realización de las libertades positivas de las personas. Touraine va por la vía de la libertad negativa, nos alerta constantemente sobre las amenazas reales sobre la humanidad, entre ellas el triunfo de la modernidad alejada de la cultura. Desde luego, Sen, al parecer, no nos alerta sobre tales amenazas, Sen no reconoce el conflicto de fondo contenido en la orientación cultural dominante.

Ya el punto de divergencia fundamental lo constituye el hecho de que la propuesta de Sen va en la vía del desarrollo, no se concibe fuera de él. Touraine, plantea la interacción entre la identidad cultural y el desarrollo, desde la subjetivación, pero desde la razón crítica, la que abre la posibilidad de configuración contrahegemónica, antidesarrollo, similar a la propuesta de Escobar, por ejemplo.

Se ha precisado conceptualmente el enfoque de funcionamientos y capacidades. Los funcionamientos se relacionan directamente con las acciones y estados logrados por la personas, teniendo como foco de preocupación el bienestar. Un conjunto de funcionamientos en un ámbito determinado, constituyen las capacidades, las cuáles, además de ser habilidades específicas por potenciar, son facultades, poderes que tienen las personas para tomar el rumbo de vida que elije llevar. El siguiente gráfico así lo muestra.

Gráfico 5. Lógica del enfoque de Capacidades



Elaboración propia con base en Sen (1999); Cejudo (2004); Urquijo (2008)

2.3 Libertad y agencia: las personas como agentes y no como Sujetos

El enfoque de capacidades y funcionamientos se centra en la expansión de las libertades de las personas para llevar la vida que la persona considera valiosa llevar, en un marco de elegibilidad. Esta idea nos conduce a que la base se encuentra en las libertades fundamentales para “hacer una cosa o lograr un estado deseado”. Quiere esto decir, que la acción sigue teniendo un papel relevante: la acción se resalta por los logros que se obtienen, por los resultados. Esto se precisa en Sen a través del concepto de libertad de agencia.

“La libertad de ser agente de una persona se refiere a lo que la persona es libre de hacer y conseguir en la búsqueda de cualesquiera metas o valores que considere importantes. La faceta de agente de la persona no se puede comprender sin tener en cuenta sus objetivos, propósitos, fidelidades, obligaciones y – en un sentido amplio- su concepción del bien. Mientras que la libertad de bienestar es la libertad de algo en particular – a saber, el bienestar-, la idea de libertad de ser agente es más general, puesto que no está vinculada a ningún tipo de objetivo. La libertad de ser agente es la libertad para conseguir cualquier cosa que la persona, como agente responsable, decida que habría de conseguir.” (Sen, 1984, p. 85-86)

El rasgo de la persona que destaca Sen es la de agente, la persona que concibe objetivos, compromisos y valores (Sen, 1997, p. 58), y actúa o hace cosas, en un marco de elección, para conseguirlos. El sentido que le da Sen al concepto de agente presenta (en apariencia) una connotación particular:

“La expresión agente a veces se emplea en la literatura sobre economía y la teoría de los juegos para referirse a una persona que actúa en representación de alguna otra (dirigida quizás por un principal) y cuyos logros deben evaluarse a la luz de los objetivos de alguna otra (el principal). Aquí no utilizamos el término agente en este sentido, sino en el más antiguo –y elevado- de la persona que actúa y provoca cambios y cuyos logros pueden juzgarse en función de sus propios valores y objetivos, independientemente de que los evaluemos o no también en función de algunos criterios externos.” (Sen, 1999, p. 35)

La noción de agente es asimilable a lo que Weber denomina “acción racional con arreglo a fines” (Weber, 1964). Y también claramente enmarcado en lo llamado por Touraine uno de los rasgos del triunfo de la modernidad: la racionalidad.⁴ (Touraine, 1994, 1997, 1998,

⁴ Aquí es necesario precisar los significados de razón, racional y racionalidad. La razón, según Williams (2003, p. 267), es la “Facultad de pensamiento y discernimiento conectadas” (Williams, 2003, p. 267). Lo racional y razonable son efectos o derivados, en donde razonable es estar dotado de razón, y adquiere un sentido especializado de moderación o limitación (p. 268), y racional es tener o ejercer de manera notoria la facultad de la razón (p. 268). Cuando Williams afirma que racional es el hecho de ejercer la razón, se está acudiendo a cierto uso de la razón, a la expresión de la razón a través de la racionalidad. Este planteamiento último coincide con lo que Salgado (2009, p. 1) propone: la racionalidad es una expresión de la razón, la racionalidad como estrategia de optimización por la que se calibra la acción tanto en su dimensión material (la relación medios-fines) como formal (el sujeto material), la racionalidad es relativa a los fines que

2011). Este concepto por sí solo, ratifica al enfoque de capacidades, al desarrollo humano y al desarrollo, como un mecanismo de la modernidad.

Pareciera que la noción de agente, como sinónimo de acción para conseguir objetivos y metas, se estableció por Sen en contraposición a la noción de “inactividad”, de “paciente”, en la que la persona “espera” para ser asistida por el Estado u otras instituciones. La noción de agente remite a la acción:

“esta interpretación de la economía y del proceso de desarrollo basada en la libertad es una teoría que se apoya en gran medida en el concepto de agente. Con suficientes oportunidades sociales, los individuos pueden configurar en realidad su propio destino y ayudarse mutuamente. No tienen por qué concebirse como receptores pasivos de las prestaciones de ingeniosos programas de desarrollo. Existen poderosas razones para reconocer el papel positivo que desempeña la agencia libre y viable. (Sen, 1999, p. 28)

La noción de agencia abarca aspectos referidos a la vida misma, a la moral, manifiesta en la capacidad de escoger y de perseguir una concepción particular del bien, de la cual se derivan deberes para con los demás y con nosotros mismos, ideales sociales y políticos, compromisos con dichos ideales, una vocación profesional y personal, una idea de la felicidad y, en fin, una concepción de la vida buena. (Cejudo, 2004, p. 77). Esta concepción del bien, desde luego, corresponde con la orientación cultural dominante, propia del desarrollo.

Se identifica con claridad que la noción de agente responde a la noción de acción. No se especifica si corresponde a un tipo de acción social. Corresponde más con un tipo de

uno persigue en un momento dado y a la información de que disponga (Mosterin, citado por Salgado, 2009, p. 3). Esto es, Racionalidad, como ejercicio de la razón (Williams) y como expresión de la razón, referida a los fines que se persiguen, coincide con lo que Weber denominó acción racional con arreglo a fines. Ahora bien, en esta vía cabe la relación o vínculo razón – racionalidad - agente racional (en la perspectiva de Agente de Sen). Y se debe agregar, según Cuno (2010, 210), la expresión racionalidad tiende a ser empleada en contextos en los que se dota a la razón de un contenido ideológico, es decir, se la vincula a una concepción, visión o ideología determinada del mundo, de un área del conocimiento o un aspecto de ella. Así tenemos: racionalidad económica utilitaria, racionalidad histórica marxista, racionalidad jurídica con arreglo a valores, racionalidad jurídica instrumental, etc.” Así, racionalidad económica (como ya se señaló) y racionalidad instrumental, están dotadas de cierto contenido ideológico relacionado con fines acumulativos, capitalistas. En un contexto de desmodernización, se aprecian los excesos de racionalidad económica o racionalidad instrumental.

acción individual, dado el énfasis de las libertades positivas o fundamentales, las que son más individuales. Surge el interrogante consistente en la posible relación entre agente y actor social, dado el fundamento de “la acción” en la noción de agencia. El mismo Sen da pistas sobre esto, al señalar lo siguiente:

“El aspecto de agencia adopta una visión más amplia de la persona, en la que se incluye la valoración de las diversas cosas que querrían que ocurrieran, y la capacidad de concebir y de alcanzar objetivos (...) Aunque tanto el bienestar como la agencia son conceptos activos, puesto que ambos implican diversos funcionamientos y la distinción entre estos dos aspectos no corresponde a la distinción entre un paciente y un agente, el aspecto de agencia presta una atención más completa a la persona como actor.” (Sen, 1997, p. 76)

Es claro que según Sen, el agente es un actor, en términos de realización personal, la consecución de metas y objetivos que consideran valiosas, esto es, motivado por un tipo de acción racional con arreglo a fines en esencia, sin tener en cuenta una posición de distancia respecto de una orientación cultural dominante, esto es, sin importar o reconocer los conflictos. Aquí radica otro punto divergente con respecto a la sociología del Sujeto. Desde Touraine, también el foco de atención es la persona como actor social, (y no solo como actor individual como lo sugiere Sen) que es producto de un proceso de “conversión en Sujeto”, un proceso de subjetivación constituido por la oposición a la coacción, amor a sí mismo y reconocimiento de los demás como Sujetos. (Touraine, 1969, 1994, 1995, 1997, 1998, 2005; Touraine y Khosrokhavar, 2002). Sen, por el contrario, no nos indica un proceso claro de conversión de personas en agentes (o configuración de esta faceta de la persona). Así mismo Sen no habla de un “agente social”, explicado por la consecución misma de libertades individuales, en la que por supuesto, se tiene en cuenta lo social, pero para el desarrollo individual. En ambas posturas se llega a la noción de actor, pero sobre fundamentos diferentes.

En tanto actores, Sen y Touraine dan paso a “acciones que procuran la transformación social”. Sen lo referencia en el caso específico de las mujeres en el ejercicio de su agencia: Las mujeres han dejado de ser receptores pasivos de la ayuda destinada a mejorar su bienestar y son vistas, tanto por los hombres como por ellas mismas, como agentes activos de cambio: como promotores dinámicos de transformaciones sociales

que pueden alterar tanto la vida de las mujeres como la de los hombres. (Sen, 1999, p. 233)

Y surge el interrogante producto del planteamiento de Sen: ¿Qué tipo de transformaciones sociales son posibles en un marco de seguimiento a las orientaciones culturales dominantes? ¿Es posible la transformación social en un marco de desarrollo? ¿Es posible concebir la transformación social sin una idea emancipatoria como lo postula Touraine? En esencia parecería que no, pues uno de los motores de la idea de Sujeto es precisamente la idea de “oposición”. Es posible que en muchos casos, según ciertos rasgos específicos de poblaciones, la idea de desarrollo coaccione a las personas y hasta cause sufrimiento. Entonces lo que concibe Sen, ¿es realmente transformación social? Cuando surge la pregunta ¿Por qué Sen no usó la noción de Sujeto?, pareciera ser esta una importante pista de resolución. En efecto Sen, no presenta postulados referidos a rasgos emancipatorios, liberadores y tampoco le da importancia a aquellos principios de constitución del Sujeto, no apunta a la constitución de Sujetos o a promover procesos de subjetivación.⁵

Es esta una postura de regulación, de gestión del orden social establecido, que no considera el conflicto como parte de la construcción social. Por el contrario, Touraine construye su propuesta teniendo como una de sus bases el reconocimiento del conflicto (Touraine, 1969). El agente se destaca entonces por una capacidad de “gestión” o “capacidad gestora”, en lo que se refiere a gestionar o actuar para alcanzar objetivos. La idea de Sujeto, se reitera, no tiene como finalidad el desarrollo, ni tiene como referente “el cumplimiento de objetivos”.

⁵ En algunas ocasiones se usa, en la Sociología del Sujeto, el término Subjetividad. Es posible que éste tenga unas connotaciones distintas para otras disciplinas y conduzca por otras interpretaciones. En el caso en que Touraine usó el término subjetividad / subjetivo, es para hacer alusión a la idea de Sujeto y al proceso de subjetivación: “Ya no nos basta con hablar de un derecho natural a la libertad y la igualdad, que no concierne sino al orden del derecho y la ciudadanía; después de haber impuesto el respeto por nuestros derechos sociales, queremos ganar el de nuestros derechos culturales, a los que también llamamos subjetivos. Esta palabra es conveniente, porque vuelvo a encontrar en ella la idea de subjetivación, de construcción por un Sujeto personal de una experiencia vivida que reúne al hombre interior de la cultura y el mundo exterior, el de las técnicas y los mercados.” (Touraine, 1997, 155). También como la expresión de esa individuación, bajo el reconocimiento de relaciones de dominación: “la subjetividad es la expresión del dominado, ya se trate del esclavo, de la mujer o el trabajador. A medida que los movimientos sociales han debilitado las dominaciones, los dominados han encontrado una subjetividad liberada de su inferioridad. Hoy esta subjetividad no es ya solamente vivida, sino reclamada, reivindicada, como un derecho.” (Touraine, 2005, 124). Se podría decir que la subjetividad es la expresión del Sujeto, (...) afirmación de sí como portador del derecho a ser un individuo capaz de afirmarse contra todas las fuerzas impersonales que le destruyen. (...) afirmarse como creador de sí mismo (Touraine, 2005, 135). Como se aprecia, al usarse el término Subjetividad en la Sociología del Sujeto, se está haciendo referencia directa al Sujeto y proceso de Subjetivación. Representa, incluso, la expresión del Sujeto en ese marco de relaciones de dominación de las que se desea liberar.

2.4 Enfoque de capacidades y el ámbito de la cultura: libertad de elección y libertad cultural en la configuración de diversidad cultural

Se puede afirmar que lo cultural no es el objeto primordial del enfoque de capacidades de A. Sen. No es la cultura, la identidad cultural, objeto de defensa y reconocimiento como lo es en Touraine. ¿Dónde encontrar la respuesta a esto? Posiblemente en su eje u objeto primordial: la desigualdad política o moral.

2.4.1 Enfoque de capacidades y el problema de la desigualdad: ¿Desigualdad de qué?

Manteniéndose en la orientación cultural dominante denominada “desarrollo”, Sen abre paso a cierto rasgo “ético” del desarrollo. Identifica que uno de los mayores problemas sociales es la desigualdad económica. Es este problema de la desigualdad otro punto de divergencia importante con relación a la sociología del Sujeto. Desde esta última postura se habla de “reconocimiento”, y más precisamente, “reconocimiento de la identidad cultural”, “reconocimiento de la diversidad cultural”. En Sen se habla de “desigualdad”. Nos encontramos aquí frente a dos problemas: diferencia y desigualdad.

¿Cuál es la base para comprender el problema de la desigualdad en Sen? Urquijo contribuye a clarificar este aspecto, al basarse en los dos tipos de desigualdad planteados por Rousseau (en el libro *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, 1755): la desigualdad natural y la desigualdad política o moral (y dentro de la cual cabe la desigualdad económica).

“Se pueden establecer dos clases de desigualdad en la especie humana: una natural o física porque la establece la naturaleza y consiste en las diferencias de las edades, de la salud, de las fuerzas del cuerpo, y de las cualidades del espíritu o del alma (...) La otra clase de desigualdad es la moral o política, porque depende de una especie de convención y está autorizada por el consentimiento de los seres humanos. Es la desigualdad que consiste en los diferentes privilegios que algunos gozan en perjuicio de otros, como el ser

más ricos, más respetados, más poderosos que otros, incluso, el de hacer obedecer a los otros.” (Urquijo, 2004, p. 401)

Es sobre el segundo tipo de desigualdad en el que se centra Rousseau, y es la que establece un vínculo directo con el terreno económico, a través de la desigualdad de riqueza. Señala Urquijo:

“No reconocerse como iguales origina un modo de relación entre los seres humanos que se caracteriza por ubicar al Otro en condiciones de injusticia social y dominación que llevan al deterioro de la convivencia. A esta condición se le denomina desigualdad. La desigualdad es uno de los problemas más agudos en las sociedades contemporáneas, muestra de ello es el contraste creciente entre ricos y pobres que genera una desigualdad cada vez mayor, o las desigualdades en oportunidades, libertades, recursos, etnias, género, entre muchas otras.” (Urquijo, 2008, p. 120)

Quiere esto decir que la segunda tipología de desigualdad (moral o política) de Rousseau ha influido en la interpretación de que la sociedad posee problemáticas ligadas a la desigualdad, y que como intento de superación de ésta, se deben plantear medidas encaminadas a la igualdad, a disminuir tales desigualdades, bajo la lógica de la justicia social. El modelo de sociedad, la buena sociedad, es aquella sociedad justa, igualitaria, sería el discurso de los teóricos encaminados en esta vía. Como es de esperarse, bajo esta vía se intenta “remediar lo que aqueja a la sociedad”.

Varios modelos teóricos sobre la justicia social, la superación de la desigualdad se han planteado. Dentro de tales planteamientos sobre justicia social, cada una con exigencias de igualdad basadas en ámbitos distintos,⁶ se encuentra Sen. Sen se ubica entonces en este segundo tipo de desigualdad (en términos de Rousseau), pero desde una perspectiva económica: la desigualdad económica, basada en la distribución del ingreso (Sen, 1992, 1997) y sin olvidar los elementos éticos ya mencionados.

⁶ Exigencias de igualdad basadas en las utilidades (Bentham, 1789; Harsanyi, 1955; Hare, 1981); las libertades y los bienes primarios (Rawls, 1971); los recursos (Dworkin, 1981); las cestas de bienes de consumo (Foley, 1967; Pzner y Schmeidler, 1974; Varian, 1974; Baumol, 1986); y varios ámbitos mixtos (Suzumura, 1983; Wriglesworth, 1985; Riley, 1987). (Sen, 1995, 90); igualdad de derechos igualitarios (Nozick, 1974), iguales derechos a gozar lo que uno ha producido (Bauer, 1981), trato igual e imparcial en términos de algún procedimiento (Gauthier, 1986). Ver: Sen (1995, 156), Además las necesidades básicas (Streeten, Doyal, Gough).

La propuesta de Sen, se inscribe precisamente en el marco de superación de tres propuestas específicas de igualdad: la utilitarista clásica (igualdad de utilidades) de J. Bentham; la de recursos (recursos personales e impersonales como el dinero, la tierra, materias primas, etc.) de R. Dworkin y la de bienes primarios (libertades básicas, libertad de movimiento y elección de ocupación, acceso a posiciones de responsabilidad pública, Ingreso y riqueza y las bases sociales del auto—respeto) de J. Rawls. Sobre esto afirma Hernández:

“Sen identifica el concepto de capacidades como resultado, por un lado, de su rechazo al concepto de utilidad del bienestarismo y el utilitarismo y, por otro, de su esfuerzo por superar las limitaciones de los enfoques igualitarios defendidos por Rawls y Dworkin, que se centran en identificar la igualdad de oportunidades con la igualdad de bienes primarios o de recursos. Sen se distancia de estas dos tradiciones: en primer lugar se aparta de la ética utilitarista y sostiene que la mejor vía para valorar el bienestar y la libertad real de las personas en toda su extensión no es la utilidad, dado que esta métrica ignora información valiosa en la vida de las personas, como los derechos, no es sensible a las diferencias de oportunidades y es ciega ante las capacidades adaptativas de las personas en condiciones de privación. En segundo lugar, va más allá de la teoría de la justicia como equidad propuesta por Rawls y su exigencia de que las demandas de justicia se formulen en términos de bienes primarios.” (Hernández, 2006, p. 23)

Ese ir más allá, según Urquijo, es “un desplazamiento de la atención de los bienes primarios, a lo que los bienes suponen para las personas, es decir, que es lo que las personas pueden hacer con esos bienes. (Urquijo, 2008, p. 28). El foco de interés de Sen para apreciar la igualdad / desigualdad es entonces las capacidades, a través de lo que denominó originariamente como igualdad de capacidad básica, esto es:

“el que una persona sea capaz de hacer ciertas cosas básicas. La capacidad de desplazarse resulta relevante en este caso, pero se pueden considerar otras, como, por ejemplo, la capacidad de satisfacer las propias necesidades alimentarias, disponer de medios para vestirse y tener alojamiento, o la capacidad de participar en la vida social de la comunidad.” (Sen, 1979, p.152)

Se puede plantear entonces que Touraine estaría, de cierto modo, más concentrado en el tipo de desigualdad natural (planteada por Rousseau), que en realidad refleja la idea de diferencia. Touraine reconoce que la idea de diferencia se asocia con la desigualdad, producto de tal diferencia. (Touraine y Khosrokhavar, 2002, p. 161). Pero no es la diferencia en sí mismo un problema de desigualdad. La diferencia se halla en situaciones de desigualdad en el momento de situarse en relaciones sociales, manifiesta en problemáticas como discriminación, estigmatización, etc., Por ello se acude más, desde esta esfera, al reconocimiento, a la dignidad desde el reconocimiento de la diversidad cultural – natural. (Touraine y Khosrokhavar, 2002, p. 221).

Sen se ubica en el segundo tipo de desigualdad (moral, política en Rousseau), en la que cabría también la denominación de desigualdad económica, el beneficio de unos se presenta simultáneamente en el perjuicio de otros. Esto da lugar, ya no a un discurso sobre el reconocimiento, sino a un discurso sobre la justicia social, la equidad, la igualdad. Lo que se pone de manifiesto desde la sociología del Sujeto, es un énfasis hacia el reconocimiento, la interculturalidad para superar la discriminación y no hacia la superación de la injusticia. La ciudadanía multicultural e intercultural radicaría entonces en la superación de la desigualdad natural, la que remite al concepto de reconocimiento de la diferencia cultural; mientras que la superación de la injusticia social, remite a un tipo de ciudadanía encaminada al logro de resultados o logro de un mejor bienestar o calidad de vida (educación, vivienda, alimentación, salud, etc.) o igualación de oportunidades o capacidades.

Esta pluralidad de enfoques (incluido el de Sen), ratifican la postura “regulatoria” no solo del enfoque de capacidades citado, sino que se avanza en reconocer que son posturas que bajo el ideal de justicia avanzan hacia una supuesta igualdad (utópica) pero manteniendo el mismo sistema de orientación cultural hegemónica dominante, reflejado en el desarrollo, en particular, en el desarrollo humano. En este sentido se podría pensar que las teorías de la justicia y la igualdad son mecanismos que permiten la reproducción del orden social establecido, no su producción o resignificación. Surge el interrogante: ¿La demanda de justicia puede significar la adhesión a un paradigma emancipatorio realmente? ¿Pueden las teorías de justicia representar el auge emancipatorio?

2.4.2 La cultura en el marco de la elección racional: la libertad cultural

Sen concibe la cultura en función del desarrollo humano. Desde una concepción economista del desarrollo (centrada en el crecimiento económico), la cultura desempeña un papel secundario. Pero concebido el desarrollo como el proceso de expansión de libertades, de capacidades, el progreso socioeconómico está en función de los valores culturales. (Sen, 1996b).

“La cultura (...) además de un tesoro que hay que defender y preservar, es la fuente misma de nuestra energía creadora y el vector del progreso humano. Y esa es la razón por la cual no es posible relegarla a un papel subordinado al crecimiento; es preciso restituírle el lugar que le corresponde en el centro mismo de la dinámica del desarrollo.” (Sen, 1998c, p. 13)

Sen reconoce “la diversidad cultural”, pero ligada a la libertad de elección, es decir, como consecuencia de una decisión, como producto de una elección racional. ¿De qué manera? Sen se centra en el papel constitutivo de la cultura en el desarrollo, pero no se centra en el papel constitutivo de la cultura en la construcción del ser humano. Le resta el papel esencial de la cultura en la construcción del ser, por esto toma la cultura como algo “maleable”, “volátil”, susceptible de “elegibilidad”.

“Con el fin de apreciar el papel de la cultura en el desarrollo, resulta de particular importancia situar la cultura en un marco suficientemente amplio. Las razones para ello no son difíciles de hallar. En primer lugar, aun cuando la cultura resulta tan influyente, no tiene una posición total única en la determinación de nuestras vidas e identidades. Otros factores, como la clase, la raza, el género, la profesión y la política también importan, y pueden importar mucho. Nuestra identidad cultural es uno de los muchos aspectos de nuestra realización, y es sólo una influencia entre muchas que pueden inspirar e intervenir en lo que hacemos y la manera en que lo hacemos.”(Sen, 2007, p. 156)

Este planteamiento muestra que la cultura no tiene un papel importante como constitutivo del ser, sino que tiene su relevancia en función de ayudar o no al desarrollo humano. De

hecho, al remitirnos a la noción de agencia, la relevancia se encuentra en el logro de metas, de objetivos, como constitutivos de la realización personal. La cultura toma valor en la medida que contribuye al logro de tales metas personales, lo que se constituye en una postura instrumental de la cultura. Frente a esto se puede afirmar que la cultura, no es un fin, no es una meta. Es un rasgo esencial del ser humano, objeto de defensa, reconocimiento, visibilización, tiene su valor en sí misma.

Afirma Sen:

“Hay algo profundamente debilitante en negar la posibilidad de elegir cuando ésta existe, pues equivale a una abdicación de la responsabilidad de considerar y valorar cómo debe uno pensar y con qué debe uno identificarse. Equivale a ser víctima de los cambios irracionales de un supuesto autoconocimiento basado en la falsa creencia de que la identidad es algo que debe descubrirse y aceptarse, en vez de algo que debe examinarse y escrutarse. (...) Muchas prácticas antiguas e identidades asumidas se han desmoronado ante el cuestionamiento y el escrutinio.” (Sen, 2000, p. 16)

Esta postura representa el sometimiento de la identidad cultural a la racionalidad, a la luz de los valores de la modernidad expresados en la libertad de elección y la expansión de las libertades fundamentales. Como consecuencia se obtiene un ejercicio de libertad cultural, de libre elección, de diversidad cultural, pero también el negativo resultado de “debilitamiento” de las identidades culturales. Este enfoque no tiene como foco la defensa y/o reconocimiento de la diversidad cultural.

La diversidad cultural es concebida por Sen, como resultado de procesos racionales de elección. No es la existencia de múltiples identidades culturales colectivas preservadas, sino que en cada individuo, movido por procesos de reflexión, de juicio, reconoce en sí mismo la existencia de variados focos de identidad susceptibles de elección (racional), que resulta, según los propósitos del ejercicio de su libertad, del ejercicio de su agenciamiento. Difiere en esencia, de lo planteado por el multiculturalismo, desde la postura de Touraine.

“(…) existen dos enfoques básicamente diferenciados del multiculturalismo: uno de ellos se concentra en la promoción de la diversidad como valor en sí

mismo; el otro hace hincapié en la libertad de razonamiento y de toma de decisiones, y celebra la diversidad cultural en la medida en que es elegida con tanta libertad como sea posible por las personas involucradas. (Sen, 2007, p. 201).

Se evidencia la postura puramente instrumental de la cultura, del multiculturalismo desde el punto de vista de Sen, distante de la postura de Touraine, quien se inscribe no solamente en esa primera corriente del multiculturalismo (promoción de la diversidad como valor en sí mismo), sino que considera también los aspectos interculturales. Esa postura instrumental sobre la diversidad cultural es muy arraigada en Sen:

La diversidad cultural puede incrementarse si se permite y se alienta a los individuos a vivir de la manera que elegirían según sus propios valores (en vez de estar restringidos por la tradición). Por ejemplo, la libertad a aspirar a estilos de vida étnicamente diversos en lo que respecta a los hábitos alimentarios y a la música puede hacer que una sociedad sea más diversa desde el punto de vista cultural, justamente como resultado del ejercicio de la libertad cultural. (Sen, 2007, p. 159).

Pero Sen no descuida que en ese marco de elección cultural, las tensiones son evidentes. No desconoce la problemática que genera someter la cultura a la libre elección. Esto nos conduce de nuevo a la problemática de conservar o abandonar “tradiciones culturales locales”.

“En la perspectiva basada en la libertad, ni los guardianes nacionales o locales, ni los dirigentes políticos, ni los expertos culturales, pueden impedir a nadie participar en la elección de las tradiciones que deben mantenerse. La indicación de que existe un conflicto real entre la preservación de la tradición y las ventajas de la modernidad exige una resolución en la que participe todo el mundo, no el rechazo unilateral de la modernidad en favor de la tradición por parte de los dirigentes políticos, de las autoridades religiosas o de los admiradores antropológicos del legado del pasado. La cuestión no solo no está cerrada sino que debe estar abierta de par en par para que pueda ser

resuelta por los miembros de la sociedad y decidida por ellos.” (Sen, 1999, p. 51)

El problema de la diversidad y la igualdad, propuesto por Touraine, se ve manifestado también aquí por Sen de una manera particular y desde el ámbito de elección racional: la tensión se reconoce entre conservarse en una tradición, o avanzar a otras. El proceso de elección está aquí presente, no como una tensión sino como parte de un proceso de toma de decisión, respecto de la inscripción o no en el progreso socioeconómico, en el desarrollo humano.

Es posible que ese rasgo de elección racional vaya en contravía de los principios 1° y 2° de constitución del Sujeto: oposición y construcción de sí mismo. ¿Cómo puede ser ese sí mismo sometido o configurado por procesos de elección o de decisión donde prima la racionalidad, el cumplimiento de objetivos? Ahora, ¿Una elección significa todo un proceso de oposición? Al inscribir la elección en un proceso de “desarrollo”, al parecer no. La elección significa elegir según un contexto de conveniencia ligado a los objetivos que tenga, al ejercicio de agencia. No significa en esencia una “oposición”. Lo que puede afirmarse es que el componente de subjetivación, y en él, el de defensa de la identidad cultural, ocuparían un papel secundario en la propuesta de Sen.

Ahora bien, se ha apreciado la presencia de dos posturas distintas y divergentes. Por un lado se enfoca la cultura por la vía de la defensa y el reconocimiento de la diversidad cultural y las identidades culturales como componente constitutivo de la configuración del ser humano, como aspecto relevante del ser humano, como imperativo frente a la amenaza que ocasiona la desmodernización. En esa vía se sitúa Touraine, quien atribuye significado especial a la subjetivación, la construcción de Sujetos como alternativa al desgarramiento. De otro lado la cultura no es el foco de construcción humana, pues es sometida a la lente de interpretación en la que lo cultural se sujeta a procesos de elección como parte del ejercicio de libertad cultural, en la que, en consecuencia, las identidades sólidas empiezan a diluirse en procura del cumplimiento de metas racionales. Esta vía es la de Sen y desde ésta, el ejercicio de la ciudadanía multi e intercultural tomaría el rumbo de la no defensa cultural y de identidades, sino de libertades culturales que están en función del cumplimiento de propósitos específicos relacionados con la realización personal. Lo cultural aquí carece de importancia, dada esa subordinación y relevancia de

la acción racional con arreglo a fines. No son finalidades la defensa del sí mismo, la dignidad, la diversidad cultural, el proceso de subjetivación que sustenta la constitución del ser humano desde el paradigma cultural.

Es importante aquí señalar la aproximación de Calderón, en la que se resalta precisamente ese componente “cultural”, aún en el marco de desarrollo humano. Su postura toma distancia de la seniana, al reconocer la importancia de la afirmación de la diferencia cultural en el ejercicio ciudadano, en el ejercicio de derechos. Calderón coincide con Sen en el intento de apreciar el desarrollo humano desde la expansión de capacidades y libertades, pero agrega el rescate de la cultura y el reconocimiento de las identidades culturales (no presentes en la propuesta de Sen), lo que lo acerca a Touraine.

“la mayor visibilidad de la cuestión de las identidades, hace que los distintos grupos sociales y las demandas de inclusión se crucen cada vez más con el tema de la afirmación de la diferencia, las políticas de reconocimiento y la promoción de la diversidad. Campos de autoafirmación cultural que antes eran competencia exclusiva de negociaciones privadas y autorreferencias de los sujetos colectivos, hoy pasan a ser competencia de la sociedad civil. Grupos étnicos y de género, principalmente, claman por ser reconocidos en su singularidad y por contar con derechos específicos, o por la aplicación a su caso en particular de los derechos universales.” (Calderón, 2007, p. 46)

Aún en ese marco del desarrollo humano, como lo plantea Calderón, se abre paso a la posibilidad de la defensa de la diversidad cultural, de la diferencia, la defensa de las singularidades, desde la postura de los mismos actores sociales y aludiendo a los derechos específicos, a los derechos culturales. Sin embargo permanece el interrogante: Tales demandas, ¿en función del desarrollo?

2.5 La ciudadanía derivada del enfoque de capacidades: el ciudadano agente real

La noción de ciudadanía se concibe desde el marco de la agencia. Aunque Sen no tiene como foco el desarrollo de la ciudadanía, en una de sus conferencias hace alusión a este

tema, definiéndola en relación con la noción de agencia y estableciendo su importancia: “Percibir a una persona como ciudadano es tener una visión especial de la humanidad, y es así como deja de ser percibida como una criatura egoísta; tenemos que ver y entender a las personas como seres racionales, que piensan, valoran, deciden y actúan.” (Sen, 2005, p. 38)

La relación entre ciudadano y agente es evidente. El marco que soporta la idea de ciudadanía en Sen es el concepto de agente: personas racionales que definen y persiguen objetivos relacionados o no con el bienestar. Este es otro punto de divergencia con la propuesta de Touraine: la base de la idea de ciudadano está soportado por el concepto de actor social, el cual es producto de un proceso de subjetivación (conversión en Sujeto) y no de agenciamiento.

En esta vía, tanto Urquijo (2007b, 2008, 2011) como Posas (2009) conciben la ciudadanía como un ejercicio de agenciamiento: “Asumir al ciudadano con capacidad de agencia permite el tránsito desde un ciudadano pasivo, cuyas necesidades tienen que ser satisfechas y cuyos niveles de vida deben ser preservados, a un ciudadano activo, como agente racional cuyos juicios, valores y libertades son importantes por sí mismos”. (Urquijo, 2007b; Posas, 2009, p. 15)

Desde esta postura, se afirma entonces que un ciudadano debe tener capacidad de agencia, lo que conduce al concepto de ciudadanía real: “La principal característica de una ciudadanía real es su énfasis en lo que la gente efectivamente es capaz de hacer y de ser; es decir, en sus capacidades.” (Urquijo, 2007b, p. 10)

Ahora bien, la interpretación de la ciudadanía, a la que Calderón otorga también mucha importancia, muestra una clara conexión entre la noción de agencia, actor social, y ciudadanía. En todos los casos, es una ciudadanía para el desarrollo humano, pero que incluye aspectos de la defensa de la identidad cultural y de la subjetivación. Es una postura que diverge, de cierta manera, del planteamiento de Sen, para quien interesa solo el aspecto de agencia.

“la cuestión consiste en cómo conjugar las particularidades socio-históricas de un país o una región con la vocación universal que evoca el enfoque del desarrollo humano y que coloca en el centro del desarrollo la expansión de

las capacidades en función de los valores y las aspiraciones de las personas y las comunidades. (...) Esto supone que las acciones sociales, los actores, no sólo se opongan a un nuevo tipo de poder, sino que participen reivindicando sus derechos y demandas en la búsqueda de opciones de desarrollo que le den un sentido histórico distinto al proceso mundial envolvente. Así, la subjetividad estaría en la constitución misma del desarrollo, es decir, se expresaría en la necesidad y en la búsqueda de un enfoque que coloque al sujeto o a los actores como portadores de un sentido histórico distinto.” (Calderón y Loayza, 2002, p. 49)

Pareciera que la idea de ciudadanía real, que tiene como base la noción de agencia, apunta a destacar los temas referidos al cumplimiento de logros, entre los que se encuentran los logros de bienestar, de calidad de vida, de justicia. En esta se ubica Sen. La ciudadanía multi e intercultural, por su parte, apuntaría al reconocimiento y al diálogo intercultural para disminuir la discriminación y el estigma. En esta se ubica Touraine. Son dos posturas diferentes. Una postura de acercamiento la refleja Calderón, en la que el reconocimiento de la defensa de subjetividades.

Ahora bien, en el marco de las PCD, ¿Qué tipo de ciudadanía se ha venido impulsando? ¿Aquella que posibilita o se inscribe en el desarrollo? ¿Aquella que reconoce también aspectos de diferencia cultural? Respuestas estas propias del capítulo cuarto y quinto.

2.5.1 Ciudadanía y agencia en un marco democrático deliberativo. El debate público y la razón pública

Sen ha señalado la “participación en la comunidad” como uno de los funcionamientos complejos que puede realizar una persona. También, según su eje de valoración, esta participación puede ser vista como producto del ejercicio de la libertad política, lo que puede ser señalado como “una capacidad básica”. Este concepto, supone la idea de que la persona como agente, se configura en el ámbito político, “participa” para lograr propósitos relacionados con su vida, bien sea en lo individual o en lo colectivo. Esa participación supone también la interacción con el Estado, con la sociedad. En tal interacción, los individuos (agentes) exponen en lo público, sus demandas:

“Los derechos políticos y humanos brindan a los individuos la oportunidad de llamar con energía la atención sobre sus necesidades generales y de demandar la adopción de las debidas medidas. La respuesta de los gobiernos al profundo sufrimiento de los individuos suele depender de las presiones que se ejerzan sobre ellos, y es ahí donde el ejercicio de los derechos políticos (votar, criticar, protestar, etc.) puede ser realmente importante.” (Sen, 1999, p. 188-189).

Esa participación ocurre entonces, según Sen, en el marco de la democracia, cuyo rasgo central consiste en el ejercicio del debate, expresado en términos de razón pública:

“El ejercicio de la razón pública, como visión ampliada de la democracia, incluye la oportunidad de los ciudadanos para participar en las discusiones políticas y para estar en condiciones de ejercer influencia sobre la decisión pública. (...) el proceso de toma de decisiones a través de la discusión puede acrecentar la información sobre una sociedad y sobre prioridades individuales, y dichas prioridades pueden responder a la deliberación pública.” (Sen, 2004b, p. 13)

Una democracia deliberativa, basada en el razonamiento público, en el debate público, es la base fundamental en la concepción democrática participativa en la postura de Sen. Esta misma postura es asumida por Calderón desde el concepto de cultura política de deliberación:

“(...) la deliberativa es una cultura política que busca generar espacios públicos donde los actores, a partir de su diversidad cultural, social y económica, participen con otros como iguales para alcanzar acuerdos en función del bien común, acuerdos que puedan ser evaluados colectivamente.” (Calderón, 2005, p. 30)

El contraste con Touraine es evidente, pues este autor lo que propone es superar precisamente la democracia deliberativa, avanzando hacia una democracia de “liberación”. (Touraine, 1995, p. 18). Se ratifica que el enfoque de desarrollo humano, a pesar de sostenerse sobre la libertad (positiva), no es un enfoque de “liberación”, no apunta a modificar orientaciones culturales dominantes.

2.6. Más allá del enfoque de capacidades de Sen: el capital social como expresión de capacidades colectivas para el reconocimiento de la identidad y diversidad cultural

Calderón ha mostrado como en su aplicación del enfoque de capacidades (y del desarrollo humano) de A. Sen, apela a la expansión de las capacidades, de las libertades fundamentales, de los actores sociales. Calderón al inscribirse en las realidades latinoamericanas, permite resaltar aquellos constitutivos culturales de lo humano: la subjetividad y la necesidad de defender y fortalecer las identidades culturales, desde el ámbito político (ejercicio ciudadano), aspecto este en el que difiere de la propuesta de Sen referida a la “libertad cultural” y la existencia de las “identidades múltiples.” Ambos coinciden en que las acciones de los actores sociales (en Calderón) o los agentes (en Sen), obedecen a las lógicas del desarrollo, en este caso, el desarrollo humano, punto de divergencia importante con lo planteado por Touraine con la idea de Sujeto, la que no siempre debe remitir a la idea clásica de desarrollo.

Lo que pone al descubierto la propuesta de Calderón es que como idea que soporta la relevancia de los papeles de la cultura y fortalecimiento de las identidades culturales, aun en un marco político, se encuentra, como aspecto fundamental, la acción colectiva. Este aspecto resaltado por Calderón, con la presencia de la idea de capital social y la posibilidad de concebirlo en el marco del reconocimiento de la diferencia cultural, es coincidente con una de las críticas hechas a la propuesta de A. Sen: la ausencia de “lo colectivo”, como consecuencia del marcado rasgo “individualista” del enfoque de Sen.

Estos dos aspectos se convierten en argumentos esenciales que permiten hacer una conexión entre el enfoque de capacidades humanas y el capital social, en términos de hacer posible la construcción de un tipo de ciudadanía multi e intercultural compatible con la sociología del Sujeto. De un lado, la crítica hecha a la propuesta de Sen, basada en su naturaleza individualista, condujo al desarrollo de propuestas de capacidades colectivas en las que tiene papel fundamental la asociatividad, componente trascendental del capital social. De otro, la importancia reconocida, en el marco de la propuesta de Calderón, del papel de la identidad y su defensa y/o reconocimiento, condujo al reconocimiento del papel del capital social en la dinamización misma de procesos identitarios.

La crítica del carácter individualista ético del enfoque de capacidades. El enfoque de capacidades de Sen ha sido considerado individualista y atomista ético (Dubois, 2008b, p. 17).

“los individuos y sólo los individuos son las unidades últimas de la preocupación moral. No cabe duda que el enfoque de capacidades debe definirse como una teoría ética individualista en cuanto que su punto de partida son los funcionamientos y las capacidades, y ambos son propiedades de las personas; es decir, no pueden entenderse al margen de su adscripción a cada persona concreta.” (Robeyns, 2004, p. 11; citado por Dubois, 2008b, p. 17)

Pero la cuestión no es tanto la acusación de individualismo egoísta, sino la falta de una consideración suficiente de la dimensión social en el aspecto evaluativo.

“La conclusión sobre el carácter individualista del enfoque de capacidades es que si bien no puede desconocerse su sensibilidad hacia aspectos relevantes de las relaciones sociales, en definitiva, la apertura hacia esa dimensión siempre se encuentra tamizada por su repercusión en el bienestar individual.” (Dubois, 2008b, p. 18)

Se delimita entonces tal postura: no es que el enfoque de Sen no reconozca la naturaleza social de las personas, sino que no es lo social el foco de evaluación o valoración de las capacidades, funcionamientos, o libertades (individuales). Esto es, no tiene como propósito la acción colectiva, la acción de naturaleza social, sino que prima más bien la acción individual. El enfoque de Sen reconoce que desde la realización individual, hay interacción con diferentes componentes sociales (el Estado, las instituciones, etc.), pero teniendo como referente la acción individual, las libertades individuales fundamentales, las realizaciones individuales. Sen no menciona la noción de objetivos o propósitos colectivos, metas colectivas. Tampoco la noción de agente da cuenta de tal “esencia social o colectiva”, pero no se niega que tal noción de agencia acuda a interacciones para el logro de objetivos individuales.

Centrados en ese rasgo “individualista”, Dubois (2008b) señaló que el enfoque de capacidades está abierto para su complementación o reconsideración en términos de

integrar la dimensión social, la dimensión colectiva. “Siempre dentro del ámbito conceptual de las capacidades individuales, se proponen nuevas categorías que hacen referencia a la relación con otras personas.” (p. 18)

Dentro de la principal categoría propuesta en el marco de reconsideración del enfoque de capacidades de Sen, se encuentra la que establece la existencia de las “capacidades colectivas”, las cuales permiten dar cuenta de los procesos intersubjetivos del desarrollo de la agencia y de la constitución de la identidad personal. (Reyes, 2008, p. 138) La noción de capacidades colectivas introduce las categorías sociales y culturales, conectadas con el discurso del reconocimiento de las identidades culturales con el discurso de la defensa de la diversidad cultural.

Como parte de la corriente comunitarista en filosofía política, autores como Peter Evans y Séverine Deneulin han buscado ampliar o complementar la teoría de Sen postulando la existencia de ciertas capacidades colectivas irreductibles a términos individuales, donde la intersubjetividad adquiere un valor inherente en la constitución de significados y una importancia instrumental en el desarrollo humano. (Reyes, 2008, p. 138). Evans resalta la noción de capacidades grupales o colectivas, relacionadas con las colectividades organizadas (asociaciones voluntarias: sindicatos, partidos, consejos, organizaciones civiles).

“estos grupos proporcionan una arena donde formular valores y preferencias compartidas y, al mismo tiempo, instrumentos para perseguirlos. La acción colectiva densa, diversa, organizada es necesaria para explotar las oportunidades creadas por elecciones y los derechos civiles y complementa los esfuerzos dispersos de grupos y de individuos”. (Evans, 2002, p. 57; citado por Reyes, 2008, p. 146).

La forma de expresión de capacidades colectivas es entonces, la asociatividad (Evans, 2002, p. 54-60), las cuáles, según Walzer, “están determinadas culturalmente. (Walzer, 2004, p. 21; citado por Reyes, 2008, p. 144)

Otro importante elemento que se agrega es el relacionado con el ejercicio de “oposición”, de crítica, al parecer solo posible en tanto colectivo. En esta vía se sitúa también la

propuesta de Reyes (apoyado en Sandel), quienes al resaltar las nociones de asociatividad e identidad como resultado de la reflexión y no de la elección, llegan a la noción de comunidades de significación.

“la comunidad de significación describe no solo lo que sus integrantes tienen, sino lo que son; no meramente un atributo, sino un componente de su identidad. Estos componentes de identidad (...) son descubiertos a través del ejercicio de la capacidad reflexiva que se da en las instancias de interacción con otros. Son, en definitiva, el resultado de la intersubjetividad constitutiva de las comunidades de significación.” (Reyes, 2008, p. 157)

Se aprecia pues como los componentes de asociatividad, significación e identidad cultural, explican el concepto de capacidad colectiva, componentes que coinciden con la postura de Calderón y que pueden converger en la noción de capital social, es decir, la noción de capital social que contiene tales elementos propios de las capacidades colectivas. Resulta adecuado afirmar entonces que como complemento a las capacidades individuales promovidas por Sen, se deben destacar las capacidades colectivas, las que se manifiestan por la asociatividad, por el deseo de pertenencia a un grupo social. Según esto, se puede plantear que la asociatividad como componente del capital social, puede interpretarse como una capacidad colectiva, el “resultado” o “rasgo” de la capacidad colectiva. De esta manera, el planteamiento de capacidades humanas y de capital social contribuiría a la construcción de ciudadanía multi e intercultural desde el reconocimiento de la diferencia cultural. La asociatividad representaría la primera manifestación material de dicho reconocimiento cultural.

Calderón, al considerar del capital social la asociatividad, de la que importan la subjetividad y la identidad (cultura), converge alrededor de la propuesta de A. Touraine en lo referido a la subjetivación y la defensa de la cultura. El mismo Calderón define el capital social como el grado de asociatividad, de confianza social, de reciprocidad y de compromiso cívico. (Calderón y Loayza, 2002, p. 54). La literatura muestra como fundadores de una teoría del Capital Social a P. Bourdieu, desde la Teoría de los

Campos; J. Coleman desde la sociología funcionalista; R. Putnam, desde la ciencia política – republicanismo y comunitarismo.⁷

Tanto la postura de Bourdieu como la de Putnam, ofrecen algún tipo de posibilidades de conexión* entre lo expuesto por Calderón en su vínculo con el capital social. Por un lado, se identifica una aproximación importante con la noción de capital social propuesta por P. Bourdieu, en la que se reconoce el papel de esa identidad, entendida como pertenencia a un grupo o red duradera de relaciones:

“El capital social es el agregado de los recursos reales o potenciales que están ligados a la posesión de una red durable de relaciones de conocimiento y reconocimiento mutuos más o menos institucionalizadas. En otras palabras, ser miembro de un grupo proporciona a cada uno de sus miembros todo el soporte del capital poseído colectivamente; una "credencial" que los titula para el crédito, en los varios sentidos de la palabra.” (Bourdieu, 1986, p. 51)

De otro lado, para Putnam, destaca del capital social elementos como confianza, normas de reciprocidad y redes de compromiso cívico:

Las redes de compromiso cívico son una forma esencial de capital social: cuanto más densas sean esas redes en una comunidad, tanto más probable es que sus ciudadanos sean capaces de cooperar por el beneficio mutuo (...) Ese compromiso cívico, se concretiza en estructuras y prácticas sociales concretas: la vida asociativa, las asociaciones civiles (Putnam, 1993, p. 220).

Putnam (2002) distingue dos tipos esenciales de capital social. Por un lado, el capital social vinculante (*bonding*), se refiere a unir vínculos entre personas que comparten ciertos aspectos (raza, religión, clase, etc.). De otro lado, el capital social que tiende puentes (*bridging*), se centra en unir vínculos entre personas que no comparten ningún rasgo, es decir, que son diferentes.

⁷ Esta identificación se hizo mediante el ejercicio de revisión bibliográfica, en la que se produjo el documento de trabajo: Betancourt, G. (2010). Capital Social y Capital humano en el proceso de construcción de cultura y nación. Documento de trabajo elaborado en los cursos de Sociología de la cultura I e Investigación I, ofrecidos en la Maestría en Sociología. Universidad Nacional de Colombia.

* Conexiones sobre las que no se hace detenimiento en este trabajo, por no corresponder con los objetivos del mismo.

Según Ramírez (2005), estas distinciones son de importancia significativa: el capital social Vinculante tiende a reforzar identidades específicas, excluyentes, y a fomentar la homogeneidad de los grupos. Es útil para fortalecer la reciprocidad. Sirve para fortalecer nuestro yo más estrecho (por ejemplo, organizaciones fraternales étnicas).

El capital social que tiende puentes se orienta sobre todo hacia fuera de los grupos primarios. Tiende a integrar a personas de diversas clases sociales y puede generar identidades y reciprocidades más amplias.

En esta vía se inscribe la propuesta de la Organización de Naciones Unidas: Referenciando constantemente a Putnam, toma como eje central la asociatividad, entendida como la organización voluntaria y no remunerada de individuos o grupos que establecen un vínculo explícito, con el fin de conseguir un objetivo común” (PNUD, 2000 p.114; citado por Arriagada, 2003).

Estos componentes del capital social relacionados con capacidades colectivas, son indispensables en los procesos de constitución de actores sociales que aspiran a la expansión de libertades: asociatividad, confianza social, reciprocidad y compromiso cívico (este último reconocido por Sen). Estos componentes, claramente concebidos por el mismo R. Putnam, se pueden asociar a los principios de configuración del Sujeto según Touraine: la resistencia a la dominación, si se destaca el componente defensivo, la defensa y/o mantenimiento de identidades, la construcción de sí, en función del tal identidad, el reconocimiento de los demás como sujetos, el reconocimiento de los otros. En este sentido, el capital social como una capacidad colectiva, es el resultado del ejercicio colectivo de construcción de Sujetos.

El Capital Social Vinculante al reforzar identidades, contribuye con la lógica de reconocimiento y defensa de identidades culturales, propio del ejercicio de ciudadanía multicultural. El Capital Social que tiende puentes, contribuye con la lógica del diálogo entre pertenecientes a diferentes asociaciones o entre diferentes, culturalmente, propio del ejercicio de ciudadanía intercultural. En esta vía, es posible la construcción entonces de actores sociales en función de la ciudadanía multi e intercultural, desde tales componentes colectivos asociativos.

Las capacidades adquieren una mayor significación en el momento en que se consideran como colectivas, por lo que la dimensión subjetiva adquiere una mayor expresión:

La subjetividad está en la constitución misma de lo social, de las comunidades y las personas. En ella se expresa la necesidad de ser considerado como un sujeto portador de dignidad ciudadana, con identidad cultural e individual, dentro de una red de relaciones socioculturales plenas de aspiraciones, percepciones, experiencias y conocimiento colectivos. (Calderón, 2000, p. 77)

Calderón en varias de sus obras señala la existencia de organizaciones sociales como expresión de la acción colectiva, de la acción asociativa (capital social) en función de la visibilización de la subjetividad y el reconocimiento de la diversidad cultural, bajo el concepto de movimientos sociales, expresado en organizaciones sociales con nuevas demandas:

“Los actores sociales y políticos clásicos han sido incapaces de dar respuesta a la nueva situación; nuevos movimientos sociales, desde los años ochenta, han planteado críticas puntuales al nuevo patrón económico y han demostrado la debilidad de los clásicos movimientos sociales como los sindicatos que, en la reestructuración, perdieron fuerza y poder. Esos movimientos se vinculan más a la vida cotidiana, a las discriminaciones de género, al daño ecológico, al rescate de identidades comunitarias que refuerzan el lazo social, que a la política.” (Calderón, 2007, p. 37)

El tema cultural y el de la subjetividad se constituye en el núcleo que mueve a tales organizaciones sociales, de manera que lo social es absorbido por lo cultural, denominándose a estos movimientos como socioculturales o culturosociales. (Calderón, 2009). Se aprecia pues que como complemento a la noción de capacidades de Sen ha surgido el concepto de capacidades colectivas, las que tienen como fundamento la asociatividad como expresión de capacidades colectivas. Desde la propuesta de Calderón, tal asociatividad es dinamizada por la existencia de identidades y singularidades que deben fortalecerse dados los mecanismos modernos que tienden a debilitarlas. El concepto de capital social aparece entonces como un mecanismo de base

asociativa ligada a la defensa y fortalecimiento de la identidad cultural, y que se puede manifestar en la existencia de movimientos (organizaciones) sociales y culturales, en donde es evidente la acción social, la acción colectiva. En tanto tales, se asocian de manera directa con la noción de ciudadanía multicultural (capital social vinculante) e intercultural (capital social que tiende puentes), que tienen como base la idea de Sujeto interpretado desde el paradigma cultural que propone Touraine (2005), en el sentido de que desde la idea de Sujeto, con los principios de oposición, construcción de sí mismo y reconocimiento de los demás como Sujetos, se apunta a la recomposición moderna a través del diálogo entre particularismos (defensa y reconocimiento de la diversidad cultural) y universalismos (diálogo intercultural).

3. Mecanismo sociológico metodológico: interpretación del sentido de la acción social desde la propuesta de Semiosis Social y el Materialismo Cultural

La comprensión del concepto de ciudadanía desde su dimensión política, tiene su fundamento en la idea de Sujeto, según la perspectiva de A. Touraine. Esta, como se señaló en el primer capítulo, responde a tres principios: la oposición o resistencia a la dominación, la construcción del sí mismo y el reconocimiento de los demás como Sujetos. Se resalta la idea de Sujeto como mecanismo que apuntaría a abordar el problema de la descomposición moderna o desgarrada, mediante la unión del mundo de la razón y el de la cultura, en otros términos, la combinación entre lo universal y lo diferencial cultural.

La postura de Touraine sobre el Sujeto es de rasgo defensiva, apunta a la defensa del sí mismo mediante el ejercicio de los derechos culturales. Es la expresión y defensa de las identidades culturales, de la cultura (ciudadanía multicultural), en un marco universal que debe remitir a ese reconocimiento diferencial en la lógica de interacciones y diálogos entre culturas (ciudadanía intercultural).

Por tanto, no es la cultura desde su acepción descriptiva, sino aquella remitida a los significados o sentidos que atribuyen los Actores sociales a sus acciones. En este marco, se apunta a conocer esos significados y sentidos que los actores sociales asignan a sus acciones en tanto Sujetos, en tanto ciudadanos que apuntan a la defensa del sí mismo en ese marco intercultural. ¿Cómo se configura en la realidad social estas afirmaciones? ¿Es posible interpretar esas realidades que configuran las PCD en un marco de ciudadanía multi e intercultural? Y en esta lógica, ¿contribuyen en esa configuración el enfoque de capacidades humanas y el capital social?

La sociología de la cultura ofrece una serie de herramientas conceptuales que permite aproximarnos al conocimiento de tales planteamientos, por el hecho de que este tipo de sociología se concentra en el análisis o interpretación del sentido o las significaciones que producen los actores sociales, sin el descuido del referente contextual o sistema de acción en el que se encuentran inmersos los actores sociales.

Este capítulo representa entonces el esfuerzo de conexión entre lo conceptual planteado en los capítulos primero (sociología del Sujeto) y segundo (capacidades humanas y capital social desde la asociatividad) y la posibilidad de construcción de ciudadanía multicultural e intercultural en PCD, esto es, la interpretación de la posibilidad de configuración del ejercicio de ciudadanía multi e intercultural, teniendo como ámbito fundamental la cultura, en la concepción propia de la Sociología de la Cultura.

Se compone este capítulo de tres acápites. En el primero de ellos, se define la naturaleza de la misma sociología de la cultura, y desde luego, el concepto de cultura desde la acepción de R. Williams (1997) principalmente, con algunas remisiones al concepto de cultura de J.B Thompson (2006).

Permaneciendo en la propuesta de Sociología de la Cultura de Williams, en el segundo acápite se indican algunas categorías conceptuales que guían el ejercicio de interpretación sociológica cultural: modelos cultural, hegemonía contrahegemonía, estructuras de sentimiento, prácticas emergentes. Desde estas categorías sociológicas, se apunta a precisar y aproximarnos a conocer algunos rasgos del modelo cultural por el que se guían las acciones de las PCD (orientaciones culturales) y que orientan de cierta manera, el ejercicio de ciudadanía multi e intercultural. Estas categorías permiten interpretar de una manera adecuada, las orientaciones culturales de la acción de las PCD que obedecen a procesos de reconocimiento de condiciones sociales de producción discursiva, además de identificar la voz misma de los actores sociales, no solo en el marco de posibles reconocimientos de esas condiciones de producción, sino en el marco de las propias estructuras del sentimiento.

Posteriormente, en el tercer acápite, una vez reconocida la intención del ejercicio de análisis cultural desde este contexto sociológico, se identifica la propuesta de Semiosis social de E. Verón (1993), que conduce a examinar el mundo del sentido, presente en los discursos o redes de discursos sociales. Se describen las principales características del mecanismo procedimental, las cuales se basan en el contraste entre condiciones sociales de producción discursiva (CPDi) y condiciones de reconocimiento discursivo (CRDi). Las primeras, producidas, en nuestro caso, por el Estado y las segundas por los actores sociales mismos, las PCD. Dicho marco de interacción se configura por el hecho de ser el Estado y los actores sociales (PCD) los actores esenciales en la construcción de ciudadanía. Los capítulos cuarto y quinto se han elaborado con base en los mecanismos de interpretación que se describen a continuación.

3.1 Sobre la naturaleza de la sociología de la cultura y el análisis cultural

La Sociología de la cultura (SC) se define como “una convergencia de métodos e intereses y que está representada en el intento de reformular los planteamientos generales que consideran la comunicación, el lenguaje y el arte como marginales o periféricos, como procesos sociales secundarios o derivados” (Williams, 1994, p. 10).

Según esto, se examina la cultura desde una perspectiva específica. No ya desde la típica definición “descriptiva de la cultura”, sino avanzando a otros aspectos de ella, bien sea lo simbólico como la denomina Thompson (2006) o como materia significativa como lo plantea R. Williams (1997).

La cultura es concebida por Thompson como:

“una jerarquía estratificada de estructuras significativas; consiste en acciones, símbolos y signos, en espasmos, guiños, falsos guiños, parodias, así como en enunciados, conversaciones y soliloquios. Al analizar la cultura nos abocamos a la tarea de descifrar capas de significado, de describir y re-describir acciones y expresiones que son ya significativas para los individuos mismos que las producen, perciben e interpretan en el curso de sus vidas diarias. (Thompson, 2006, p. 196)

La cultura reside en las formas simbólicas, las que se definen como fenómenos significativos, desde las acciones, gestos y rituales, hasta los enunciados, los textos, los programas de televisión y las obras de arte. (Thompson, 2006)

En esta vía, para Williams, la sociología de la cultura representa una convergencia entre dos sentidos del término cultura: el antropológico y sociológico (entendida como todo un modo de vida diferenciado, dentro del cual un sistema significativo se considera esencial e implicado en todas las formas de actividad social) y el especializado (referido a las actividades intelectuales y artísticas, definidas con más amplitud: no solo las artes y formas tradicionales de producción intelectual, sino también todas las practicas significantes como la filosofía, el periodismo, la moda, la publicidad). (1997, p. 13).

Concentra su interés en los sistemas significantes y se preocupa por la producción de prácticas culturales manifiestas. (Íbid., p. 14). De acuerdo con esta convergencia, se puede afirmar que la sociología de la cultura pretende explorar y analizar, el sentido o significados de las prácticas culturales producidas o propias de modos de vida diferenciados, incluidos los componentes sociales de tal producción.

Se tiene entonces que el núcleo de atención está en el sentido, el cual define el ámbito de la significación de la acción social, en la materia significativa, constitutivos de todo fenómeno cultural, entendiendo la cultura desde la perspectiva simbólica inscrita en relaciones sociales de dominación.⁸

Debe señalarse cierta relación con la sociología comprensiva propuesta por Max Weber: “Una ciencia que pretende entender, interpretándola, la acción social, para explicarla causalmente en su desarrollo y efectos”. Tiene por objeto, en consecuencia, comprender la esencia de la acción social, su naturaleza, la cual reside en su sentido. De lo que se trata entonces es de captar la conexión de sentido de la acción social (Weber, 1964). La sociología es comprensiva porque busca interpretar el sentido que está en la base de la acción.

Desde la sociología de la cultura basada en el sentido, ¿Cómo analizar la cultura? A través del análisis cultural, lo que se conoce como “la elucidación de estos patrones de significado”. (Thompon, 2006, p. 197)

“el estudio de la cultura es una actividad más parecida a la interpretación de un texto que a la clasificación de la flora y la fauna. Lo que requiere no es tanto la actitud de un analista que busque clasificar y cuantificar, sino más bien la sensibilidad de un intérprete que busque descifrar patrones de significado, discriminar entre distintos matices de sentido y volver inteligible

⁸ Esta concepción sociológica de la cultura (cultura entendida como proceso: proceso social de producción y reproducción de sentido) se acerca a la idea de Sujeto, si se entiende éste como fuente del sentido de la acción social, como fuente de significados (Touraine, 1997), por lo que podría afirmarse que el Sujeto puede constituirse en productor de cultura (sentido), creador de orientaciones culturales. En efecto, la misma definición de cultura planteada por Touraine va en esta vía: “la construcción del sentido universal de prácticas particulares” (Touraine, 1997, p. 275), o lo cultural entendido como el hecho de dar sentido a la existencia en un marco de resistencia a la dominación (Touraine, 2005, p. 133).

una forma de vida que ya es de por si significativa para los que la viven.”
(Thompson, 2006, p. 197)

Afirma Thompson (2006) que los fenómenos culturales en circunstancias específicas mantienen e interrumpen relaciones de poder y de conflicto.

“Los enunciados y las acciones cotidianas, así como fenómenos más elaborados como los rituales, los festivales o las obras de arte, son producidos o actuados siempre en circunstancias sociohistóricas particulares, por individuos específicos que aprovechan ciertos recursos y que poseen distintos niveles de poder y autoridad; y una vez que se producen y representan estos fenómenos significativos, son difundidos, recibidos, percibidos e interpretados por otros individuos situados en circunstancias sociohistóricas particulares, que aprovechan ciertos recursos a fin de dar sentido a los fenómenos en cuestión.” (Thompson, 2006, p. 201-202)

Se abre así la posibilidad de entender el concepto de cultura desde una perspectiva hermenéutica, en la que la cultura se entiende como redes de significación, tal y como lo propone C. Geertz (1973). Al respecto afirma González:

“Es en esa dirección que propongo la denominación de análisis cultural hermenéutico para dar cuenta del proceso analítico que subyace al trabajo interpretativo del sentido de la acción social, el cual consiste en una labor de análisis de las redes de sentido en que se desarrolla la acción, a la vez que a través de la acción e interacción humana se construyen y reconstruyen nuevos sentidos (semiosis)” (González, 2012, p. 15)

En la interpretación del sentido, dos vías polarizadas han sido importantes: la interpretación unívoca del sentido (un solo sentido) y la interpretación multívoca del sentido (explosión del sentido, múltiples sentidos). Frente a esas concepciones polarizadas surge la vía analógica de interpretación del sentido, en particular, la vía analógica icónica:

“El símbolo se caracteriza por poseer un doble sentido, el sentido literal y el sentido figurado (...) una lingüística que será asimilada con los recursos de la semántica, y otra no lingüística que nos remite a la carga emocional y afectiva que nos conduce al

excedente de sentido que solo puede ser aprehendido a partir de la primera dimensión lingüística pero nos remite al límite entre el deseo y la cultura, para lo cual la interpretación analógica resulta de especial importancia dado su carácter limítrofe entre el sentido unívoco y el sentido diverso, manteniéndose en el ámbito de la diversidad para buscar acuerdos intersubjetivos que nos aproximen al entendimiento.” (González, 2012, p. 35)

Se referencian entonces dos vías para el análisis cultural del sentido de la acción. La misma propuesta de Williams, conocida como materialismo cultural (1997) y la propuesta de Semiosis social de E. Verón (1993). Ambas aproximaciones contribuyen con el análisis cultural del sentido de la acción social que confluye en torno a la idea de ciudadanía multicultural e intercultural en las PCD. Se convierten esas dos propuestas en mecanismos de conexión entre lo conceptual y lo empírico, visto en las realidades o relaciones sociales de las PCD en cuanto al ejercicio de ciudadanía, el sentido de la acción o relación social que atañen a la ciudadanía diferencial.

3.2 El Materialismo cultural como propuesta de análisis cultural

La propuesta de R. Williams (1997, 2003), contribuye a cualificar el análisis cultural propuesto, en el sentido de detectar aquellos aspectos sociológicos presentes en la cultura, entre ellos las relaciones de dominación y subordinación, así como los elementos de respuesta a esa dominación, expresado bien sea en el conflicto y/o en la alternatividad; Inscritos claro está, en la lógica de Producción y Reproducción cultural, la que sugiere por un lado, la presencia conflictiva, y por otro, la existencia de condiciones materiales que contribuyen a guiar o determinar a la cultura.

Tanto el concepto de Modelo Cultural como el de Hegemonía, se constituyen en referentes que permiten interpretar la existencia del algún mecanismo dominante en la acción social. Se define el modelo cultural como el referido al sistema de relaciones sociales en el que se inscribe la acción social o las prácticas sociales o culturales. El sentido de la acción obedece al modelo cultural como orientador del sentido de la acción:

Los actores y sus prácticas han cambiado a lo largo del tiempo, creando diversas formas de tipificación de la acción, a través de las instituciones sociales y culturales. Por medio de esas prácticas e instituciones los actores

en confrontación luchan por la vigencia de orientaciones de la acción en los diferentes planos en que se desarrolla el mundo de la vida (mundo instrumental, mundo social, mundo estético-expresivo). Esa manera de estructurar las orientaciones de la acción puede ser entendida como Modelos Culturales, es decir, complejos sistemas simbólicos que forman las estructuras del sentimiento (Williams) y sirve de referentes para orientar el sentido de la acción social. (González, 2012, p. 19-20)

Por su parte, el concepto de Hegemonía está referido al análisis e identificación de procesos dominantes o sistemas de dominación:

“La hegemonía comprende las relaciones de dominación subordinación, según sus configuraciones asumidas como conciencia práctica, como una saturación efectiva del proceso de vida en su totalidad (...) Constituye todo un cuerpo de prácticas y expectativas en relación con la totalidad de la vida: nuestros sentidos y dosis de energía, las percepciones definidas que tenemos de nosotros mismos y de nuestro mundo. Es un vívido sistema de significados y valores que en la medida que son experimentados como prácticas parecen confirmarse recíprocamente (...) En el sentido más firme, es una cultura, pero una cultura que debe ser considerada así mismo como la vívida dominación y subordinación de clases particulares.” (Williams, 1997, p. 132).

Los elementos de subordinación, de dominación, se pueden inscribir dentro del concepto de hegemonía, los cuáles pueden obedecer o están contenidos en el concepto de modelo cultural. En el caso de las PCD, el marco de interpretación está orientado en el sentido de identificar como modelo cultural, algunos rasgos de la modernidad y el mismo proceso de modernización, del cual hace parte el desarrollo humano. Estos se constituyen, como se verá en los capítulos siguientes, en claros elementos hegemónicos, de dominación, que regula las acciones sociales y culturales de las PCD.

Ahora bien, la apuesta por combatir esa dominación, se considera como contrahegemonía y/o alternatividad. Es la oposición al conflicto, la cual se puede condensar, para su interpretación, en categorías analíticas como prácticas emergentes y

estructuras de sentimiento. En ellas se puede ver el papel de los Sujetos en la producción de significados que representan respuestas al dominio hegemónico.

En esta vía, la práctica emergente está referida a las prácticas que surgen o emergen, que son relativamente nuevas en un momento dado del tiempo. “Los nuevos significados y valores, nuevas prácticas, nuevas relaciones y tipos de relaciones que se crean continuamente”. (Williams, 1997). Estas prácticas emergentes, que se identifican en la voz de las PCD, se asocia, por ejemplo, con ejercicios de ciudadanía que tienen como fundamento la exigibilidad de derechos, una práctica emergente con respecto a la tradicional práctica asistencial de receptividad pasiva de atención estatal.

De la misma manera, las estructuras de sentimiento, contienen el sentido de la acción que se manifiesta en la misma voz de los actores sociales, su sentir, su experiencia. Refiere a acciones que vienen desde el mismo deseo del ser, del sentir. “La estructura del sentir se centra en los significados y valores tal como son vividos y sentidos activamente (...) experiencias sociales en solución.” (Williams, 1997). Estructuras del sentir, que en el caso de las PCD, se evidencian en deseos de normalización, de resaltamiento de sus capacidades, el deseo de autonomía y/o independencia, expresión de afectos, expresión de dolor y sufrimiento (como se verá especialmente en el capítulo quinto de esta Tesis).

Tales categorías conceptuales propias del materialismo cultural propuesto por Williams, son tratadas a la luz de la propuesta de Semiosis Social, la cual se constituye en la propuesta principal de interpretación y análisis del material empírico estudiado.

3.3 La propuesta de Semiosis social como producción social del sentido.

La propuesta de Eliseo Verón (1993) apoya el interés de la sociología de la cultura en la vía de contribuir al análisis del significado de la acción social, al análisis del sentido de la acción social, el que se encuentra en el discurso social. La propuesta de Verón se presenta como alternativa al modelo semiológico de primera generación, expuesta por Ferdinand de Saussure, caracterizado por centrarse en el modelo binario del signo (significante / significado). El tipo de Semiosis ternaria sobre la significación (basada en la

triple relación entre signo⁹ – interpretante¹⁰ – objeto¹¹ para el establecimiento del significado), llamada semiótica de segunda generación, es la semiótica de Peirce y Fregue, es ésta sobre la que se basa Verón. Sostiene que las semiologías anteriores (análisis intralingüístico) no dan cuenta de la dimensión social de los discursos sociales.” (Jofré, 2007, p. 206) Por este motivo, propone un cambio de nivel para el análisis, fundamentado en la relación triádica¹² (signo, interpretante, objeto) en la cual el signo determina los otros dos componentes: el objeto y el interpretante. (Verón, 1993). De acuerdo con este antecedente, la Semiosis social se define como:

“la dimensión significativa de los fenómenos sociales. Es el estudio de los fenómenos sociales en tanto procesos de producción de sentido (...) Toda forma de organización social, todo sistema de acción, todo conjunto de relaciones sociales implican, en su misma definición, una dimensión significativa: las ideas o las representaciones, como se solía decir. (Verón, 1993, p. 125).

Desde la propuesta de Verón, el sentido se encuentra en el discurso: “El sentido solo existe en sus manifestaciones materiales, en las materias significantes que contienen las marcas que permiten localizarlo. (...) El sentido aparece de forma práctica en la tecnología, y de forma teórica en el discurso (Verón, 1993, p. 15) y el discurso “no es otra cosa que una configuración espacio-temporal de sentido.” (Verón, 1993, p. 127), esto es, una red inter-discursiva.

El sentido se hace manifiesto en el discurso, allí lo encontramos. Ese “encontrar” el sentido en el discurso, ocurre por el desarrollo de una serie de operaciones discursivas, “que constituyen las operaciones por las cuales las materias significantes que componen el paquete textual analizado han sido investidas de sentido”. (Verón, 1993, p. 18).

⁹ Se entiende por signo, la materia significativa o el representamen. “Un signo, o representamen, es algo que, para alguien, representa o se refiere a algo en algún aspecto o carácter. Se dirige a alguien, esto es, crea en la mente de esa persona un signo equivalente, o tal vez, un signo aún más desarrollado. (Peirce, 1931, citado por Jofré, 2007, pp. 228). Toda idea, todo pensamiento, es un signo. (Verón, 1993, pp. 104).

¹⁰ Se entiende por Interpretante a las personas que producen algún significado (sentido) sobre la materia significativa, sobre el signo, de acuerdo con las especificidades sociales determinadas por la realidad social. Se acentúa la interpretación colectiva.

¹¹ Se entiende por Objeto a la realidad social.

¹² Esta relación triádica también es expresable a través de la Primeridad: el signo considerado en sí mismo; La Secundidad: el signo considerado en su relación con su objeto; y Terceridad: el signo considerado en su relación con su interpretante (Verón, 1993, pp. 114).

Ese proceso de investir sentido es poner en relación la materia significativa, con condiciones sociales de producción:

“un conjunto discursivo no puede jamás ser analizado en sí mismo: el análisis discursivo no puede reclamar inmanencia alguna. La primera condición para hacer análisis discursivo es la puesta en relación de un conjunto significativo con aspectos determinados de esas condiciones productivas.” (Verón, 1993, p. 127).

El análisis de los discursos es la descripción de las huellas de las condiciones productivas en los discursos, bien sean las de su producción o las que dan cuenta de sus efectos.

“Estas condiciones productivas de los discursos sociales tienen que ver, ya sea con las determinaciones que dan cuenta de las restricciones de generación de un discurso o de un tipo de discurso, ya sea con las determinaciones que definen las restricciones de su recepción. Las primeras se denominan <<condiciones de producción>> y las segundas, <<condiciones de reconocimiento>>.” (Verón, 1993, p. 71, 127 - 128).

Las condiciones sociales de producción se definen como aquellas “que traten exclusivamente de los mecanismos de base del funcionamiento social, y con éstos se refiere básicamente a las formas de producción, las relaciones sociales de dominación y desigualdad”. (Feldman y Rodríguez, 2011, p. 7)

La lógica de la Semiosis social se puede asemejar como el proceso de reconstrucción de un todo, a partir del conocimiento o indicios de las partes que lo componen: “Desde la Semiosis social, no es posible conocer el todo, sin embargo en los discursos (partes) hay huellas del sistema productivo. Y, a partir de estas huellas, es posible construir hipótesis sobre el todo.” (Jofré, 2007, p. 218). Así lo entiende Verón:

La posibilidad de todo análisis del discurso descansa sobre la hipótesis según la cual el sistema productivo deja huellas en los productos y que el primero puede ser (fragmentariamente) reconstruido a partir de una

manipulación de los segundos. Dicho de otro modo analizando productos apuntamos a procesos” (Verón, 1993, p. 124).

El punto de partida del análisis desde la Semiosis social, son los conjuntos significantes dados (es decir, el sentido incorporado en discursos observados), el movimiento del análisis consiste en reconstruir el proceso de producción partiendo del producto, radica en pasar del texto (inerte) a la dinámica de su producción. Para ello identifican las marcas: “Se puede hablar de marcas cuando se trata de propiedades significantes cuya relación, sea con las condiciones de producción o con las de reconocimiento, no están especificadas.” (Verón, 1993, p. 129)

Cuando las marcas se ponen en relación con condiciones sociales de producción y/o de reconocimiento, las marcas se convierten en huellas de las condiciones de producción o de reconocimiento:

“Esas marcas pueden interpretarse como las huellas de operaciones discursivas subyacentes que remiten a las condiciones de producción del discurso y cuya economía de conjunto definió el marco de las lecturas posibles, el marco de los efectos de sentido de ese discurso. De modo que las operaciones mismas no son visibles en la superficie textual: deben reconstruirse (o postularse) partiendo de las marcas de la superficie.” (Verón, 2004, p. 51)

Según Feldman y Rodríguez (2011), tanto las marcas como las huellas son signos, remiten a construcciones de varios sentidos que pueden ser conflictivos:

“Tenemos que entender que las marcas y las huellas son signos. Nos informan, nos evidencian construcciones de sentido, ideologías, nos hablan de un otro, de tensiones y conflictos, de poderes. Son las bases en donde aparece un sujeto "situado", son señales de prácticas sociales, de mensajes con muchas interpretaciones. Son palabras e imágenes en juego a la busca de un lector o receptor. Esa es nuestra tarea, como un arqueólogo multimodal que busca descifrar enigmas y símbolos.” (Feldman y Rodríguez, 2011, p. 7)

El análisis del discurso, el hecho de investir de sentido el discurso, es la puesta en relación del discurso con las condiciones sociales de su producción y de su reconocimiento:

“No se puede aislar el discurso de las circunstancias en las que se produce para llevar a cabo el análisis, como pretenden ciertos encuadres lingüísticos. Por lo tanto, el concepto de operaciones es lo que justifica el postulado fundamental de la socio-semiótica: "analizando productos, apuntamos a procesos". Analizando un signo a través de una marca que se transforma en huella podemos dilucidar un proceso histórico social.” (Feldman y Rodríguez, 2011, p. 7)

De esta manera se llega entonces a la doble hipótesis que plantea Verón: “Toda producción de sentido es social: No se puede explicar un proceso significativo sin explicar sus condiciones sociales productivas; todo fenómeno social es -en una de sus dimensiones constitutivas- un proceso de producción de sentido”. (Verón, 1993, p. 125).

Así, afirma entonces, que todo funcionamiento social tiene una dimensión significativa constitutiva, y toda producción de sentido está incrustada en lo social. “Esta doble hipótesis es inseparable del concepto de discurso: este doble anclaje -del sentido en lo social y lo social en el sentido- se puede develar solo cuando se considera a la producción de sentido como discursiva.” (Verón, 1993, p. 126).

Como parte de ese proceso de análisis del discurso, se debe señalar que las huellas, por su asociación con las condiciones sociales de producción, están determinadas por lo ideológico (presente en las condiciones de producción). Lo ideológico se entiende como “el conjunto de determinaciones sociales que han marcado los discursos (...) es la dimensión presente en toda materia significativa cuyo sentido está determinado socialmente.” (Verón, 1993, p. 17).

De manera similar, las huellas por su asociación con las condiciones sociales de reconocimiento, están determinadas por el poder (presente en las condiciones de reconocimiento). El Poder se entiende como “el sistema de relaciones de un discurso con sus efectos, cuando las condiciones de reconocimiento conciernen a los mecanismos de base de funcionamiento de una sociedad. (Verón, 1993, p. 134).

Quiere esto decir, que el análisis de lo ideológico en los discursos, es el análisis de las huellas presentes en las condiciones sociales de producción discursiva. El análisis de los efectos de esa coacción ideológica (el poder), es el análisis de las huellas presentes en las condiciones sociales de reconocimiento discursivo.

Debe considerarse también que los discursos sociales poseen la característica de circular, rasgo que Verón le denomina Circulación (Verón, 1993, p. 21). Feldman y Rodríguez lo explican como un recorte de la Semiosis, un "pedazo" de significaciones que dan vueltas por la sociedad de forma material. (2011, p. 3). Esa circulación se expresa por las lógicas de reconocimiento de las condiciones de producción discursiva.

Señala Verón que cuando existe un desfasaje entre condiciones de producción y de reconocimiento, se habla de fundaciones: "La fundación puede ser situada en un lugar preciso (texto) en el que se identifica un descubrimiento o la producción de un concepto nuevo." (Verón, 1993, p. 30).

En el marco de interpretación del ejercicio empírico, el sentido del proceso de construcción de ciudadanía multi e intercultural de las PCD (entendido como una acción social / relación de las PCD), inicia con la aplicación de la propuesta de Semiosis social, se buscará en el discurso elaborado por los dos actores involucrados en la relación ciudadana: El Estado y las mismas PCD. Se hará el rastreo de tales prácticas de ciudadanía diferencial, teniendo en cuenta esa relación con las condiciones sociales de producción discursiva. Desde los elementos conceptuales propios de la sociología del Sujeto (indicados en el primer capítulo), se apunta a conocer algunos rasgos del sistema de acción en el que se encuentran las PCD en tanto actores sociales. Esto se evidencia en el capítulo cuarto de esta Tesis con el análisis del discurso estatal (cuerpo discursivo) sobre discapacidad, el cual se considera como condición social de producción discursiva, y en el capítulo quinto con el análisis del discurso de las mismas PCD como pertenecientes a organizaciones o asociaciones de PCD, tanto visual como cognitiva, considerados como discursos de reconocimiento del discurso de producción estatal. Dicho análisis se complementa con la interpretación de una u otra huella CRDi, con las categorías conceptuales propias del materialismo cultural ya descritas.

4. Posibilidades de construcción de ciudadanía multi e intercultural en las PCD: los discursos (gramáticas) de producción estatal

Para la aplicación del modelo de Semiosis social, marco sociológico metodológico señalado en el capítulo tercero, se tomó como cuerpo discursivo de referencia para el caso de la identificación de condiciones sociales de producción discursiva, un conjunto de normatividades principales que sobre discapacidad se han elaborado. Como cuerpo discursivo, estas contienen una serie de orientaciones culturales de la acción que el Estado promueve, direccionadas hacia las PCD y la población en general. Este cuerpo discursivo normativo, se interpreta teniendo en cuenta dos ámbitos: uno espacial y otro temporal. Lo espacial se refiere al ámbito geográfico de producción, esto es, lo nacional y lo distrital, ámbitos que se configuran como producciones del mismo Estado colombiano, que se contrasta o se lee como discurso de reconocimiento de discursos internacionales sobre discapacidad. En lo referido a lo temporal, las normas incluyen aquel período de tiempo correspondiente a la década de 1980 en el caso nacional (década en la que se encuentran las formulaciones de los primeros cuerpos discursivos sobre discapacidad) hasta la actualidad. En lo internacional, se aprecian formulaciones normativas de la Organización de Naciones Unidas (ONU) desde la década de 1960.

Se revisó un total de 41 normas nacionales y distritales, las cuáles se referencian en el Anexo C. La mayoría de normatividad nacional y distrital se comporta como discursos de reconocimiento de normatividades internacionales sobre discapacidad. Esto se pudo establecer por la revisión de 32 normas internacionales, provenientes en su mayoría de la ONU y de la Organización de Estados Americanos (OEA). Las normas internacionales revisadas se referencian en el Anexo D.

Desde la Semiosis social, tales normas se definen como *corpus* discursivo objeto de estudio y/o análisis sociológico, entendido como el discurso producido por el Estado, en

tanto uno de los actores que se enmarcan dentro del ejercicio de ciudadanía. En un marco propio de la sociología comprensiva y la sociología del Sujeto, se plantea que en dicho cuerpo discursivo se encuentran una serie de orientaciones culturales de la acción, las cuáles, en su despliegue temporal, se constituyen en los rasgos del modelo cultural dominante o hegemónico (en términos de Williams). Esto constituye la pauta de historicidad dominante. Para el conocimiento de algunos rasgos del modelo cultural que orienta la acción social de las PCD, se identificaron una serie de marcas que se encuentran en la superficie textual. Este conjunto de marcas se encuentran en el Anexo E, teniendo en cuenta que los discursos entendidos como una red discursiva infinita, da lugar al reconocimiento, también infinito, de marcas.

Se puede partir de unas gramáticas discursivas que se encuentran en los discursos normativos nacionales y distritales. Estas marcas, se comportan, en algunos casos, como gramáticas de reconocimiento de discursos normativos internacionales. En otros términos, las gramáticas de producción discursiva estatal, en el nivel distrital y nacional, son discursos de reconocimiento de gramáticas de producción internacional, especialmente de organismos como la ONU y la OEA.

Tales marcas identificadas, al relacionarse con condiciones sociales de producción (incluidos los referentes extra – textuales al discurso, en este caso los ejes conceptuales fundamentales sociológicos que se desprenden de la sociología del Sujeto, las capacidades humanas y el capital social), se convierten en huellas. Cada marca en tanto huella, se considera como huella del sistema productivo o como condición social de producción: las condiciones sociales han dejado huellas en el discurso. No se duda que las PCD sean consideradas como ciudadanos. La pregunta fundamental consiste es en intentar precisar en qué marcos o sistemas de acción se encuentra inmerso las PCD. Dado eses sistema de relaciones sociales, ¿qué tipo de ciudadanía se ha configurado? Y según esto, ¿Se abre la posibilidad para concebir algún tipo de ciudadanía cercana a los conceptos de ciudadanía multicultural e intercultural propuestos?.

Cada huella identificada, presenta cierto despliegue en el tiempo, presenta historicidad, explicada en términos de momentos históricos de cambio y duración. Cada una presenta evoluciones específicas que la conducen a la configuración de su estado actual. Las principales huellas identificadas y que se relacionan directamente con el objeto de estudio propuesto, se indican en el cuadro 1.

Cuadro 1. Huellas de las condiciones sociales de producción establecidas

N°	Huellas
1	El desarrollo económico y social como orientación cultural de la acción social de las PCD. La imposición hegemónica
2	La Discapacidad como concepto funcionalista: en función de los valores de la sociedad moderna o en vía de modernización
3	La lógica hegemónica atencional: Prevención, Rehabilitación, Integración Social. “Poner a punto las PCD para ser útiles a la sociedad y afrontar la discriminación”.
4	El reconocimiento y promoción de capacidades y/o habilidades como forma de superar la discriminación y legitimar, a su vez, el ideal moderno de ser útiles a la sociedad.
5	La Cultura en el discurso estatal sobre PCD. Entre la accesibilidad a la cultura y la posibilidad del reconocimiento de la cultura
6	Expresiones del capital social desde la asociatividad en PCD: la participación política, el ejercicio de derechos y la protección especial.

De cada huella se identifica su definición típica o relevante, en lo nacional y/o distrital. Luego se muestra como estos pueden ser, de cierta manera, discursos de reconocimiento de normatividades importantes de épocas anteriores, entre ellas en lo propuesto en la misma Constitución de 1991, en lo nacional y en lo internacional. Tales comportamientos evolutivos, se muestran a través de gráficas y/o cuadros que se presentan como anexos.

La huella, en su consideración actual (o vigente), puede interpretarse como producto de un proceso evolutivo en el tiempo, es decir, la huella, ha adquirido diferentes formas con el paso del tiempo. Cada huella, como orientación cultural de la acción, se constituye en componente del modelo cultural dominante, como pauta de historicidad. En seguida se hace la lectura analítica desde la sociología del Sujeto, del enfoque de capacidades humanas y el capital social en su componente de asociatividad, de manera que se pueda establecer alguna afirmación sobre la posibilidad de configuración de un tipo de ciudadanía cercana o lejana de la idea de ciudadanía multi e intercultural en PCD.

4.1 El desarrollo, en la forma de desarrollo humano, económico y/o social como orientación cultural de la acción social de las PCD. La imposición hegemónica

Desde la sociología del actor, se ha definido que la acción “(...) está dirigida por orientaciones culturales, a través de relaciones sociales conflictivas. (Touraine, 1987, p. 91)”. En la orientación cultural, va inscrita la relación de dominación, el ejercicio de coerción. Se indicó también que desde un punto de vista sociológico, de lo que se trata es de “explicar las conductas sociales por las relaciones sociales en las que se halla implicado” (Touraine, 1978). Pues bien, el desarrollo, como expresión de la modernización, se constituye en la principal orientación cultural de la acción que promueve el Estado en su relación con las PCD. Esto es, las PCD se encuentran inscritas en las relaciones sociales que pueden responder a valores de la modernidad y a procesos de modernización, expresados o reflejados en la idea de desarrollo y desarrollo humano.

El cuerpo discursivo examinado, en el nivel nacional y distrital, muestra que el desarrollo se constituye en orientación cultural de la acción, desde la misma década del noventa. (Ver Anexo F). Aunque no se identifica en la Constitución política de nuestro país, sí aparece en el año 1996 en el decreto 2082, el cual, al establecer algunos lineamientos de atención educativa para las PCD, definía como principio de acción el desarrollo humano:

“La atención educativa para las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, se fundamenta particularmente en los siguientes principios: (...) Desarrollo humano. Por el cual se reconoce que deben crearse condiciones de pedagogía para que las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, puedan desarrollar integralmente sus potencialidades, satisfacer sus intereses y alcanzar el logro de valores humanos, éticos, intelectuales, culturales, ambientales y sociales.” (Art. 3, Decreto 2082 de 1996)

Pero es con la expedición del Decreto 470 de 2007 que aparece con mayor predominio (como guía de acción): “Los referentes de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital (PPDD), se orientan hacia la búsqueda del desarrollo humano, social y

sostenible de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores.” (Art. 4, Decreto 470 de 2007). Según este documento, se entiende el desarrollo humano como:

“el incremento de las oportunidades y capacidades de las personas para hacer realidad el proyecto de vida que se han propuesto. En este sentido cada persona, hombre o mujer, debe tener, como mínimo, la libertad de: 1). Disfrutar de una vida prolongada y saludable; 2) Adquirir los conocimientos que le permitan apropiarse del acumulado de la cultura; 3) Participar de las decisiones sobre el destino de su comunidad. 4). Estar despojada del miedo a la violencia; 5) Contar con ingresos suficientes para solventar un nivel de vida digno.” (Art. 4, Decreto 470 de 2007)

Recientemente, a nivel nacional y en el año 2013, en el documento Conpes Social 166, Política Pública de Discapacidad e inclusión social (PPDIS), se define que: “(...) es necesario revisar y ajustar el marco político y normativo sobre discapacidad para fomentar una efectiva participación de este grupo en el desarrollo humano y social del país en un marco de derechos, deberes y corresponsabilidad”. (Conpes 166, 2013, p. 8).

Estos discursos distritales y nacionales en los que se evidencia el desarrollo (social y humano) como orientador de la acción, se pueden considerar como gramáticas de reconocimiento de discursos internacionales que sobre la discapacidad, han elaborado, diferentes organismos internacionales, en especial, la Organización de Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA). (Ver Anexo F)

Desde este tipo de organizaciones, es evidente entonces la puesta en marcha del mecanismo ordenador de las sociedades vinculadas a la ONU (entre ellas Colombia). Ese mecanismo ordenador se denomina Desarrollo, el que presenta como compañero de dupla fundamental los derechos humanos. En la Declaración universal de derechos humanos (1948), ya se establecía: “Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.” (Art. 28). Ese orden social establecido es el que se relaciona con la búsqueda del desarrollo, inicialmente bajo la forma de progreso económico y desarrollo en lo social:

La rápida elevación del ingreso y la riqueza nacional y su equitativa distribución entre todos los miembros de la sociedad constituyen la base de todo progreso social y deben figurar, por tanto, en el primer plano de las preocupaciones de todo Estado y todo gobierno. (Declaración sobre el Progreso y el desarrollo en lo social, Res 2542, XXIV, 1969, Art. 7)

Como plataformas normativas específicas que movilizan la idea de desarrollo en el marco de acciones para y por las PCD, se encuentran en la Declaración de derechos del retrasado mental (1971) y la Declaración de derechos de los impedidos (1975), como reconocimiento directo de la Declaración sobre el Progreso y el desarrollo en lo social, establecida en 1969.

Ya en la década de 1980, se establece uno de los principales mecanismos de la ONU con relación a las PCD: El Programa de acción mundial para los Impedidos (1982), en el que también tiene fuerte influencia el desarrollo:

El propósito del Programa de Acción Mundial para los impedidos es promover medidas eficaces para la prevención de la discapacidad y para la rehabilitación y la realización de los objetivos de igualdad y de plena participación de las personas con discapacidad en la vida social y el desarrollo. Esto significa oportunidades iguales a las de toda la población y una participación equitativa en el mejoramiento de las condiciones de vida resultante del desarrollo social y económico. (Programa de Acción Mundial, 1982, numeral 1, p. 2)

En el año 1986, continúa ese proceso de legitimación del proceso de desarrollo, al considerarse como un derecho humano, entendiéndose como un proceso global económico, social, cultural y político, dirigido al bienestar (Declaración sobre el derecho al desarrollo, 1986, Resolución 41/128).

Todos los seres humanos tienen, individual y colectivamente, la responsabilidad del desarrollo, teniendo en cuenta la necesidad del pleno respeto de sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como sus deberes para con la comunidad, único ámbito en que se puede

asegurar la libre y plena realización del ser humano, y, por consiguiente, deben promover y proteger un orden político, social y económico apropiado para el desarrollo. (Declaración sobre el derecho al desarrollo, 1986, Resolución 41/128; numeral 2, artículo 2)

En la década de 1990, se establece otro documento fundamental referido al desarrollo: las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, en la que se destaca que “el proceso mediante el cual cada uno de los aspectos de la organización de la sociedad se pone a disposición de todos es un objetivo fundamental del desarrollo socioeconómico;” (Normas uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. Resolución A/Res/48/96, 1994, Preámbulo, p. 11)

Ya en la década del 2000, estas iniciativas se van configurando bajo la forma del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). (Aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad, A/Res/60/131 de 2005, p. 1).

El último documento internacional referente de acciones en materia estatal para las PCD, Convención de derechos de las PCD (ONU, 2006), desde luego no deja de lado este mecanismo orientador de la acción. Lo ratifica, teniendo como referente, los derechos humanos.

“la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza” (Convención sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, Documento 61/ 106, 2006, Preámbulo, p. 3)

Y precisamente esa combinación o reconocimiento del mecanismo llamado Desarrollo, con los Derechos humanos, se constituyen, de cierta manera, en principios de la modernidad. Esto puede interpretarse como si el desarrollo hace parte del dominio de la

razón, en particular, de la racionalidad instrumental con arreglo a fines (en términos weberianos). Señala Touraine al respecto:

“Estos son los dos principios fundadores de la modernidad: la creencia en la razón y en la acción racional y el reconocimiento de los derechos del individuo (...) la modernidad no puede realizarse más que a través del pensamiento racional y el respeto a los derechos humanos, universales” (Touraine, 2005, 97, p. 116).

Se destaca entonces con claridad que el modelo cultural de orientaciones de la acción en el caso de las PCD, está dirigido a responder a la modernidad y modernización mediante el desarrollo, en lo económico (inicialmente como progreso), y en lo social, avanzando este componente hacia la consideración del desarrollo humano, desarrollo social y desarrollo sostenible. El discurso distrital que emerge en el año 2007 referido al desarrollo humano como referente conceptual de la política pública, se constituye en un discurso de reconocimiento, en esencia, del discurso internacional sobre discapacidad, emitido esencialmente por la ONU.

Se constata el concepto de desarrollo entendido así: “una actividad dirigida (intencionada), como el proyecto de intervenir en el Tercer Mundo (Hart, 2001, 650; citado por Bebbington, 2007, p. 136). En esta vía Touraine lo ha definido: El desarrollo es la modernización voluntarista de una sociedad por un Estado nacional o extranjero. Una sociedad está en desarrollo en tanto es conducida por un Estado por el camino de la modernidad. (Touraine, citado por Valcárcel, 2006, p. 20)

El Desarrollo es entonces una práctica, un mecanismo de “ordenación” o de “lógica” en la que están presente la dominación. Tal estrategia de dominación se encuentra sumergida dentro de las lógicas de la modernidad. Marcuello da cuenta de esto: Es el desarrollo (incluido el desarrollo humano) una estrategia de modernización que contribuye a configurar el orden social establecido, pero bajo el mandato de la modernidad. Es la auténtica estrategia de reproducción del sistema establecido. (...) En la idea de desarrollo se repiten los rasgos de la Modernidad y su cosmología. Sobre ambos ha cuajado el orden internacional actual.”(Marcuello, 2005, p. 115)

Es el Desarrollo un concepto y práctica “organizador” de la sociedad. Traducido al lenguaje de la sociología del Sujeto, Touraine afirma que la “sociedad es un sistema de acción, esta acción está dirigida por orientaciones culturales. (Touraine, 1987). En este sentido, el desarrollo se constituye en una “orientación cultural”, que ha adquirido el carácter de dominante, hegemónica, pues ha conducido por mucho tiempo, el sistema de acciones de muchas sociedades, según Escobar, de las sociedades tercermundistas. Las acciones y relaciones sociales son conducidas entonces por el sentido de la acción, por la orientación cultural llamada “desarrollo”, la cual responde a una orientación cultural de mayor envergadura: la modernidad.

¿Conviene a las PCD orientarse por esa vía? ¿Cuestionan las PCD ese mecanismo orientador de la acción? ¿Son conscientes de ello? ¿Es posible el ejercicio de ciudadanía multi e intercultural obedeciendo a un marco de desarrollo, esto es, un Sujeto, actor social que admite y sigue las reglas del desarrollo? Desde la postura de Calderón (2007), como se apreció en el capítulo segundo, es posible la defensa y visibilización del mundo identitario en el marco del desarrollo. La postura reciente de Touraine abre la posibilidad de concebir esa defensa en el marco de aceptación de marcos universales, en este caso, la idea de desarrollo, como marco universal y como orientación cultural dominante o hegemónica. Surge el interrogante: ¿cómo ejercicio del primer principio del Sujeto, deben surgir oposiciones a estas lógicas? ¿Se identifican en el discurso de las PCD mismas?

Se desprende entonces que dentro de ese marco de combinación de la diferencia con lo universal, se precisa la necesidad de interacción con ese marco moderno universal llamado Desarrollo. Combinación y oposición, dados los principios del Sujeto que sustentan la idea de ciudadanía multi e intercultural. La interculturalidad se determina en parte, por ese proceso de respeto y manejo de esos componentes universales, pero bajo el respeto y defensa de la diferencia cultural.

Ahora bien, dado este marco universal orientador cultural de la acción en las PCD, ¿Cómo se define la discapacidad? ¿Cómo se han definido las PCD? ¿Son definiciones obedientes de ese marco orientador de la acción llamado desarrollo como mecanismo de la modernidad?

4.2 La Discapacidad como concepto funcionalista: en función de los valores de la sociedad moderna o en vía de modernización

La categoría o concepto de discapacidad es la fuente de la concepción de algún tipo de diferencialidad, de diversidad cultural. Puede interpretarse como un rasgo, una particularidad propia de las personas que hoy en día denominamos como PCD. ¿Cuál es la naturaleza de ese rasgo atribuido a las personas como “con discapacidad”? ¿Qué aspectos de esas particularidades como PCD ha hecho que se las conduzca por la vía de la modernidad, modernización y el desarrollo humano? De hecho, este mismo calificativo, se convierte en otro importante referente de orientación cultural de la acción social.

Puede empezarse por el calificativo atribuido a estas personas. El cuerpo discursivo examinado, muestra que históricamente, diferentes denominaciones se han dado a las PCD, caracterizándose estas por indicar inferioridad, incapacidad, limitación, enfermedad, etc. Ese calificativo resalta cierto rasgo aparentemente negativo de las personas, como algo desviado de la “normalidad”.

En el cuerpo discursivo distrital, en la década de los ochenta, prevalece la denominación de “minusválidos”; la denominación de discapacitados o persona discapacitada en los noventa. Finalizando la década de los noventa y hasta aproximadamente la mitad del siglo XXI, esta denominación pasa a ser Persona con Limitación o limitaciones (físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales). Ya desde la segunda mitad de este milenio, aparece el término discapacidad, bajo la forma de “condición de discapacidad” o como persona con discapacidad, como se la emplea actualmente. (Ver cuadro 2)

Estos tránsitos se aprecian de manera similar en lo referido a la normatividad nacional. En la década de los ochenta se aprecian denominaciones como Minusválidos o Inválidos física, mental o sensorialmente.

Cuadro 2. Principales términos referentes en las PCD en lo distrital

N°	Denominaciones	Normatividad
1	Minusválidos	Acuerdo 19 de 1983. Decreto 108 de 1985.
2	Personas discapacitadas	Acuerdo 16 de 1994.
3	Discapacitados	Decreto 801 de 1995
4	Personas con alguna limitación.	Acuerdo 22 de 1999
5	Personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades o talentos excepcionales	Acuerdo 9 de 2000.
6	Personas en condición de discapacidad	Acuerdo 137 DE 2004.
7	Personas con alteraciones funcionales, físicas y sensoriales.	Acuerdo 222 de 2006
8	Personas en condición de discapacidad	Acuerdo 234 de 2006. Acuerdo 245 de 2006
9	Personas con discapacidad	Decreto 470 de 2007 Manifiesto de Bogotá 2008
10	Personas en condición de discapacidad	Acuerdo 342 DE 2008
11	Personas con discapacidad	Directiva 19 de 2011. Acuerdo 505 de 2012.

En la década de los noventa, a pesar de que en la misma Constitución Política se alude a estas personas como disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, empieza a fluctuar en diferentes normatividades términos relacionados con discapacidad, personas discapacitadas y personas con limitaciones para, desde el año 2009, encontrarse un estacionamiento, por lo menos definitivo hasta el momento, en el término persona con discapacidad. (Ver cuadro 3)

La misma corriente se aprecia en lo internacional. En los años cincuenta, el término prevaleciente corresponde al de Inválidos; en la década de los sesenta, el de impedidos y/o desfavorecidos; entre la década de los setenta y ochenta, el de Impedidos y/o Minusválidos.

Cuadro 3. Principales términos referentes en las PCD en lo nacional

N°	Denominaciones	Normatividad
1	Minusválidos Personas con movilidad reducida	Resolución 14861 de 1985
2	Persona cuya capacidad motora o de orientación está disminuida por incapacidad	Ley 12 de 1987.
3	Personas inválidas	Ley 82 DE 1988. [Reconocimiento OIT]
4	Personas inválidas física, mental o sensorialmente	Decreto 2177 de 1989
5	[...] Personas en circunstancia de debilidad manifiesta (Art. 13) Disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos (Art. 47)	Constitución Política de Colombia. Artículos 1, 13, 47, 68.
6	Personas con discapacidad	Decreto 2381 de 1993.
7	Población discapacitada	Decreto 730 de 1995
8	Población discapacitada	Conpes Social 2761 de 1995. Política de prevención y atención a la discapacidad 1995 – 1998.
9	Personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales	Decreto 2082 de 1996. Ley 361 de 1997
10	Personas con discapacidad	Ley 762 de 2002. [Adopta Conv. Interamericana 1999] Decreto 1660 de 2003 Documento Conpes Social 80 de 2004.
11	Persona con discapacidad Personas en situación de discapacidad	Ley 1145 de 2007
12	Población con algún tipo de Limitación Física, Síquica o Sensorial	Ley 1237 de 2008.
13	Personas con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales	Decreto 366 de 2009
14	Personas con discapacidad	Ley 1316 de 2009. Ley 1346 de 2009. [Adopta Convención derechos PCD] Ley Estatutaria 1618 de 2013 PP de discapacidad e inclusión social. Conpes 166 de 2013

Ya en los noventa empieza el asomo del término discapacidad o personas discapacitadas, personas con discapacidades, para estacionarse desde finales de la década de los noventa, en el término Personas con discapacidad. (Ver cuadro 4)

Cuadro 4. Principales términos referentes en las PCD en lo internacional

N°	Denominaciones	Instrumento / año
1	Inválidos	Recomendación 099 junio 1 de 1955 (OIT).
2	Personas impedidas Los física y mentalmente desfavorecidos	Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social (1969, ONU)
3	Impedidos	Declaración de los derechos de los impedidos. (1975, ONU) Declaración de Sundberg. (Unesco, 1981) Programa de Acción Mundial para los impedidos (1982, ONU) Declaración del decenio mundial para los impedidos (1982, ONU)
4	Personas inválidas	Recomendación R168 /1983. (OIT)
5	Minusválidos	Protocolo San Salvador. (1988), Convención americana sobre derechos humanos -CADH)
6	Impedidos	Año (fecha) internacional de los impedidos. Resolución 47/3 Asamblea ONU. 1993 ONU
7	Personas con discapacidad	Declaración de Cartagena (1992, O.E.I.)
8	Persona con discapacidades	Agenda para el futuro conferencia hemisférica PCD (1993, OEA)
9	Persona con discapacidad	Normas uniformes de la ONU. Resolución 48/96 de 1994. ONU Declaración de Managua (1993, CILPEDIM)
10	Personas discapacitadas	Situación de los discapacitados en el continente americano (OEA, 1995)
11	Personas con discapacidad	Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra Las Personas con Discapacidad. (OEA, 1999) Declaración de Panamá (ONU, 2000) Declaración del decenio de las Américas (OEA, 2006) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ONU, 2006) Programa de acción para el decenio de las américas (OEA, 2007) Aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: realización de los objetivos de desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad. AG/RES /62/127. 2007. ONU

Si bien es cierto, actualmente el término “Persona con discapacidad” deja abierta la posibilidad de considerar antes que todo, a estas personas como personas, el mismo término discapacidad, sigue conduciendo a resaltar en esa persona esos aparentes rasgos de falta de capacidad, de inferioridad, etc. El mismo término de por sí, ya contiene una fuerte carga estigmatizadora de la persona. Surge el interrogante: ¿Puede fundamentarse desde dicho sentido del término discapacidad, una fuente de diferencialismo cultural? Esto es, ¿Se puede pensar en defenderse a sí mismo desde el

concepto de discapacidad? ¿Puede ser la discapacidad pilar de defensa del sí mismo o referente para construirse como Sujeto?

Ahora bien, trascendiendo el calificativo estigmatizante, se puede apreciar el concepto mismo de discapacidad. Cada calificativo identificado, guarda estrecha relación con algunos de los modelos que han intentado conceptualizar la discapacidad. Dos modelos son relevantes: el médico¹³ y el social,¹⁴ los que centran la concepción de la PCD en la deficiencia y las dificultades y en las barreras sociales, respectivamente y que han sido legitimadas por la OMS. (Díaz, 2010, p. 116). Centran las acciones en la recuperación física del individuo (normalización) y en la integración de las PCD en la sociedad, respectivamente. Se mantiene la idea de que lo que consideramos discapacidad está en función del patrón de normalidad expresado en el concepto de salud de la OMS (bienestar bio – psico – social), es decir, está situado por fuera de dicho patrón, por lo que se les denomina a las PCD como anormales.

En este marco se inscriben las tendencias conceptuales recientes sobre discapacidad. Por ejemplo, se puede referenciar a nivel distrital, la PPDD (2007), la cual considera la discapacidad como:

“el resultado de una relación dinámica de la persona con los entornos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales donde encuentra limitaciones o barreras para su desempeño y participación en las actividades de la vida diaria en estos entornos.” (Art. 3)

En esta vía, la Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece que las Personas con y/o en situación de discapacidad son:

¹³ Por ello, identifica como campos principales de intervención la rehabilitación (física, psíquica o sensorial) mediante la intervención profesional de diferentes especialistas” con el fin último de adaptar o normalizar a las personas con discapacidad. (Díaz, 2009, pp. 89). El modelo médico o rehabilitador enfoca la discapacidad en el individuo, en sus deficiencias y dificultades. Este modelo ha tenido la hegemonía ideológica de la discapacidad durante el capitalismo, “impone una presunción de inferioridad biológica o fisiológica de las personas con discapacidad”. (Oliver, 1990; Barton, 1998; citado por Díaz, 2009).

¹⁴ Bajo este modelo la sociedad tiene la responsabilidad colectiva de realizar las modificaciones necesarias en el entorno para facilitar la plena participación en todas las esferas de la vida social de las personas con discapacidad. (Jiménez Lara, 2007, citado por Díaz, 2009). La discapacidad está causada por el fracaso de la sociedad en suprimir las barreras y las restricciones sociales que incapacitan” (Oliver, 1998, citado por Díaz, 2009)

“Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.” (Art. 2).

Así mismo en el documento Conpes 166 de 2013, coherente con lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las PCD (ONU, 2006), reconoce que:

“La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. (p. 14)

Estos tres referentes fundamentales, reflejan la conceptualización que sobre discapacidad, han hecho los modelos o paradigma biopsicosocial y en cierta medida el modelo social sobre discapacidad. Al parecer, son discursos de reconocimiento de lo propuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el documento CIF (2001):

“Discapacidad es un término genérico que incluye: deficiencia o alteración en las funciones o estructuras corporales, limitación o dificultades en la capacidad de realizar actividades y restricción en la participación de actividades que son vitales para el desarrollo de la persona”. (OMS, 2001)

Esta definición presenta tres componentes. Uno ligado a la deficiencia (a nivel orgánica y funcional) y que se puede materializar en la idea de falla orgánica, falla funcional, incluso, enfermedad. A partir de ello, se genera una limitación en la actividad (en el hacer) y restricciones en la participación en la vida social. En esta última, en esa interacción con la sociedad, es donde se evidencian las barreras que la misma sociedad puede generarle a las PCD. La lógica de estos planteamientos apunta entonces a superar las deficiencias, las limitaciones y las restricciones en la participación. Hacia esa superación se apunta desde mecanismos atencionales como la prevención, la rehabilitación y la integración social.

Esta misma conceptualización entonces, va en la vía de reconocer (o legitimar) esos procesos de estigmatización y exclusión que viven las PCD. Se ve de ellas su deficiencia, su limitación y su restricción, por lo que siendo estos rasgos negativos, deben superarse. Llama la atención que si bien, en lo referido a la deficiencia, las iniciativas de superación van desde el campo médico y terapéutico en esencia, ya en los aspectos de limitación en la actividad y restricción en la participación, se alude a rasgos coincidentes con los mecanismos de la modernidad: frente a la limitación en la actividad se afronta desde la promoción de habilidades, de capacidades, de potencialidades, por un lado, y frente a la restricción en la participación, se apela a la integración a la sociedad, por otro lado.

Es en sí la concepción actual que no desliga la condición de la persona remitida directamente a la deficiencia, en lo funcional y en lo estructural, pero que la concibe en relación con la sociedad, con el sistema, por lo que el concepto de discapacidad está sustentado en la integración o participación en la sociedad, en otros términos y en parte, en el desarrollo, en la modernidad. El concepto hegemónico de discapacidad, se puede afirmar, resulta funcional a los valores dominantes de la sociedad moderna, del Desarrollo, o en aquella que se conduce por esa vía. Discapacidad representaría la incapacidad de ser moderno, de participar en el Desarrollo, de participar de la modernidad, es ya un concepto que contiene la idea de desgarramiento, exclusión del mundo del desarrollo por la falta de capacidad para estar integradas las PCD a las lógicas del desarrollo económico y social; exclusión del mundo de la cultura, por el desconocimiento generalizado de la posibilidad de construcción de lógicas simbólicas propias de las PCD. Entonces, ¿Quieren ser las PCD modernas o guiarse por el desarrollo?

Ahora bien, debe tenerse en cuenta que esta es la definición o sustento actual, como consecuencia de todo un recorrido evolutivo histórico. Inicialmente la PCD se concebía desde su misma cuestión patológica. El término invalidez, minusvalía, o ser impedido se refería a las consecuencias de la deficiencia. En esta vía diferentes normas nacionales e internacionales se evidenciaron, en especial por la época de los ochenta. En esta misma época se insinúa ya, desde la Clasificación Internacional de Disminución, Discapacidades y Minusvalías (CIDDDM) de la Organización Mundial de la Salud (1980), la clasificación de estas definiciones, en el marco de la Deficiencia (perdida o anomalía de una estructura,

o función psicológica, fisiológica o anatómica), Discapacidad (toda restricción o ausencia, debido a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad de la forma, o dentro del margen, que se considera normal para un ser humano), Minusvalía (situación de desventaja para un individuo determinado, de una deficiencia o de una discapacidad, que limita o impide el desarrollo de un rol que es normal en su caso, en función de la edad, sexo y factores culturales y sociales).

Sin embargo, dicha conceptualización fue considerada como de corte demasiado médico. Es reconocida por el Programa de acción mundial para los impedidos (1982), centrándose en la minusvalía. La Declaración de Cartagena de la OEI (1992) y las Normas uniformes para la igualdad de oportunidades de la ONU, se mantienen en esta vía. En esta vía a nivel nacional se encuentra el Conpes Social 2761 de 1995, Política de prevención y atención a la discapacidad 1995 – 1998. Esta concepción de base médica varió en el tiempo hacia una postura médico – social, propuestas estas hegemónicas, propias de la OMS a través del CIDDM en los ochenta, y de la CIF en los noventa.

Se mantiene entonces, en conclusión, el esquema de OMS, el cual es reconocido por la misma Convención de derechos de las personas con discapacidad (ONU, 2006), en la que se afirma:

“la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (p. 2)

El patrón conceptual aquí se refiere a la persona con deficiencia que interactúa con barreras que están en el medio, que impiden su participación plena en la sociedad, en un marco igualitarista (igualdad de condiciones con los demás). De nuevo, dos ejes de referencia: la deficiencia y el problema de integración a la sociedad. Lo que no se ve en la definición es el marco de derechos que recientemente se impulsa a nivel nacional y distrital. Esta definición es acogida en lo nacional en las normas relativamente recién expedidas. Por ejemplo, la Política Pública de discapacidad e inclusión social, Conpes 166 de 2013 establece con claridad el reconocimiento de la propuesta de la CIF (2001):

“De conformidad con el modelo biopsicosocial es posible establecer un lazo entre los distintos niveles (biológico, personal y social) que sustentan la discapacidad y desarrollar políticas y actuaciones dirigidas a incidir de manera equilibrada y complementaria sobre cada uno de ellos. Se facilita además, gracias a esta visión integradora, el establecimiento de una diferenciación entre los distintos componentes de la discapacidad, por ejemplo entre las deficiencias, las actividades personales y la participación en la sociedad, lo cual nos clarifica la naturaleza de las actuaciones que son requeridas y los niveles a los que dichas actuaciones han de estar dirigidas”. (OMS, 2001; Citado en PPDIS, 2013, p. 15)

Es una conceptualización dominante de discapacidad que tiene su base en lo negativo y que está claramente influenciada o direccionada hacia el problema de la integración social. El Estado apropia este rasgo (orientación cultural) y lo conduce al terreno de lo que significa la integración social en la gestión estatal: la configuración o mantenimiento de la unidad del Estado-nación.

De estas definiciones se desprende la naturaleza de las Personas asociadas a la discapacidad: La discapacidad es un problema de interacción con la sociedad, de ahí surgen los mecanismos de atención Prevención, Rehabilitación, Integración Social / Inclusión Social. El esquema es claro: Prevención / Rehabilitación para superar la deficiencia; Integración Social para superar la discapacidad. Esto desde el marco de la discapacidad y su conceptualización, pero lo que no se visualiza es que la integración social es un mecanismo del desarrollo, es un mecanismo de la modernidad.

Touraine ha afirmado que la idea de integración social se opone a la construcción de Sujeto.

“Las etapas de la subjetivación consisten en romper cada vez más los lazos, afirmados en el pasado, entre la integración social y la construcción del individuo. Cuanto más avanzamos en la modernidad, tanto más nos damos cuenta de que la integración social tiene una lógica completamente distinta de la lógica de la subjetivación. No comparto la opinión de que la reinserción social puede producir Sujeto.” (Touraine y Khosrokhavar, 2002, P. 130)

Según esto, si este marco integrador no propicia la constitución de Sujetos, entonces, ¿qué tipo de ciudadanía puede configurarse? Un tipo de ciudadanía inclusiva, como lo señala Díaz (2010), o un tipo de ciudadanía liberal centrada en la exigencia del acceso, la inclusión y la pertenencia a un determinado sistema político. (Escobar, Álvarez, Dagnino, 2001). Según estos rasgos de naturaleza inclusiva, puede entonces plantearse que este tipo de ciudadanía debe suponer un ejercicio de diálogo entre culturas. Ese proceso integrador, supone el diálogo entre esa cultura minoritaria que se integra, que dialoga, pero no que es absorbida u homogenizada por los valores dominantes de la sociedad. En el momento en que ese dialogo se convierte en estrategia de homogenización, se erosiona el intento intercultural. En el momento en que se solidifican esos diálogos, la naturaleza intercultural de la ciudadanía puede florecer. Se tiene aquí el componente de combinación o manejo de lo universal, de la racionalidad. ¿Dónde se ubica el componente referido a la defensa del sí mismo? Otra de las huellas referenciadas adelante, da cuenta de ello.

4.3 La lógica hegemónica atencional: Prevención, Rehabilitación, Integración Social. “Poner a punto las PCD para ser útiles a la sociedad y afrontar la discriminación”

Uno de los elementos que configuran ese modelo cultural que ayuda a explicar las acciones en relación a las PCD, es cierto mecanismo atencional, alimentado por la misma naturaleza del concepto de discapacidad que lo liga a la inferioridad, a la enfermedad, en otros términos, a la vulnerabilidad. El siguiente planteamiento constitucional lo ratifica: “El Estado protegerá a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos y maltratos que contra ellas se cometan.” (CP, art. 13)

Representa este planteamiento la postura del Estado en su rasgo de “Protector” de comunidades “débiles”, a través del concepto de “Igualdad” en las acciones para todos los nacionales. Es este un tipo de igualitarismo, de justicia, propio de los Estados nacionales. Un igualitarismo que refleja la idea de superación de la desigualdad. Lo diferente es visto ya como ligado a algún tipo de condición de “debilidad manifiesta”. La idea de lo “diverso” empieza a dirigirse y/o confundirse con lo “débil”, susceptible de

protección y atención estatal. Se toma lo de “desfavorecido”, como objeto de protección, de atención y/o asistencia.

Dado el concepto de discapacidad u otros conceptos relacionados (inválidos, impedidos, minusválidos, discapacitados, personas con limitaciones, personas con discapacidad), se ha podido identificar la existencia o configuración de una serie de acciones (y gestiones) que se conducen por la vía principal de esa definición: deficiencia – limitación – restricción; expresables en términos de Prevención – Rehabilitación – Integración social.

En Colombia, es claro este planteamiento típico desde la Constitución política del país: “El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos” (CP, art. 47).

El transcurso de la década de los noventa del siglo XX mostró un afinamiento en las definiciones que mantienen esta triada como guía de acción o atención con relación a las PCD. Por ejemplo, llama la atención lo planteado por la Ley 361 de 1997, con respecto a la rehabilitación:

“Toda persona con limitación que no haya desarrollado al máximo sus capacidades, o que con posterioridad a su escolarización hubiere sufrido la limitación, tendrá derecho a seguir el proceso requerido para alcanzar sus óptimos niveles de funcionamiento psíquico, físico, fisiológico, ocupacional y social.” (Art. 18)

Estos dos componentes de la triada, al parecer, de base médica clínica, apuntan a “restaurar” a la persona con discapacidad, y ponerla a punto desde lo funcional tanto fisiológica, como socialmente. Ello se completa con el último componente de esta triada: La integración social, término que se puede asociar o reflejarse en conceptos como equiparación de oportunidades, igualdad de oportunidades, inclusión social.

Por ejemplo, el documento Conpes Social 2761 de 1995, señala que la Equiparación de oportunidades “(...) conduce a eliminar la discriminación de la población discapacitada y busca el acceso igualitario tanto a los espacios físicos como a los educativos, laborales y

culturales, permitiendo mayores niveles de autonomía e independencia de las personas discapacitadas.” (p. 3)

Como conjunto articulado de acciones, corresponde con una idea de atención, de ofrecimiento de servicios por parte de una clase profesional, que intentan poner a la PCD en función de los valores dominantes de la sociedad. Desde esta perspectiva, la PCD es, quiéralo o no, un mero receptor de atenciones profesionales, un receptor de servicios de naturaleza diferente: la atención médica, la educación, la formación profesional, el ejercicio laboral, etc. Es una forma de normalización que nutre la idea funcionalista de la sociedad desde el vínculo ciencia médica – ciencia social. Este es el reflejo de la idea orgánica de la sociedad.

Como cambio fundamental se aprecia que dicha triada atencional, se incrusta o se inscribe, en la lógica de los Derechos humanos. En otros casos, se considera como otro componente que guía las acciones con relación a la PCD. Es la primacía o resaltamiento actual de la lógica de los Derechos humanos sobre la cual se fundamenta actualmente la política pública y guía de acción estatal.

El documento Conpes 166 de 2013 “Política pública de discapacidad e inclusión social” también los establece en el marco de los Derechos humanos. ¿Es la misma lógica atencional pero bajo la mirada de los derechos?

Tales ejes (prevención, rehabilitación, integración social), incluidos los Derechos humanos, se constituyen en una estrategia de acción que representa, de cierto modo, el modelo propuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la misma ONU, que intenta combinar el modelo médico con el modelo social. Esto es, poner a las PCD en óptimas condiciones físicas y mentales para que hagan un papel útil a la sociedad, ser el buen ciudadano, el buen trabajador, el buen profesional, etc. Tales ejes se constituyen en el reconocimiento de las mismas estrategias, no sólo de la OMS, sino también de la ONU, que se vienen perfilando desde finales de la misma década de 1960 y hasta la actualidad. (Ver Anexo G)

La interpretación importante aquí reside entonces, en el fuerte lazo entre el modelo médico y el social, pero teniendo como referente de interpretación una idea de sociedad

orgánica, funcionalista, que contribuye con el mismo ideal moderno de ser útil a la sociedad, de identificar al hombre por sus obras, como la afirma Touraine (1994). ¿Debe toda persona ser útil a la sociedad? ¿Se legitima como tal en tanto es útil a la sociedad? Respuestas afirmativas a estos interrogantes son fruto del ideal moderno. Esta triada, por tanto, está en función clara del ideal de modernidad, incluso, del Estado Nacional con el componente integración social.

Este mecanismo debe verse como parte del sistema de acción, parte de las relaciones sociales en las que se encuentra inmerso la PCD. Es al mismo tiempo una racionalidad creada, infundada, basada en el hecho de que la PCD debe “corregirse”, ponerla en un nivel óptimo, pues no lo está, ponerla en un óptimo para ser útil a la sociedad. Es esta una muestra del ideal moderno que se hace más evidente cuando a ese componente de racionalidad médica y social orgánica - funcionalista, se le incorpora el enfoque de Derechos humanos.

De cierta manera el ejercicio ciudadano gira entonces alrededor del acceso a estos tres mecanismos: acciones de prevención, acceso a la rehabilitación e integración social. ¿Es necesario ser actor social para estos propósitos? Ahora bien, desde el enfoque de capacidades, se encuentra asociado estrecho entre esa idea de capacidades y el proceso de rehabilitación, en el sentido de que lo que se busca es un óptimo nivel funcional, mediante el desarrollo de capacidades o habilidades que contribuyan a enfrentar la limitación en la actividad, en el hacer. Eso de “funcional” establece un estrecho lazo, aparentemente, con lo definido como ser capaz de participar plenamente en la vida social como un funcionamiento complejo según lo estableció Sen (1995). Este funcionamiento complejo se corresponde con la misma idea de integración social y de rehabilitación.

En la lógica de la modernidad desgarrada, pareciera ocurrir que esa puesta óptima funcional, es para entregar a personas de bien, útiles a la sociedad, funcionales a los valores dominantes de la sociedad, una sociedad guiada por la racionalidad instrumental. La pregunta que surge es: ¿puede la rehabilitación ser un mecanismo de configuración de Sujetos? ¿Es indispensable un proceso de reparación integral de manera similar como se propone en la Ley de víctimas, donde componentes fundamentales apuntan a la reparación en términos de su recomposición como Sujetos? Esto pareciera clave, pues la lógica en el caso de la discapacidad va en la vía de la integración social casi que de

manera inercial. Este mecanismo atencional en sí es una propuesta racional instrumental. ¿Hasta qué punto permite el cultivo del sí mismo? ¿Hasta qué punto permite el desarrollo de posturas opositoras, de resistencia a la dominación? ¿Un sí mismo guiado por una clase profesional médica – clínica? Es este un rasgo de la orientación cultural hegemónica o dominante que se ha configurado históricamente.

Integración social: de la lógica atencional a la lógica del desarrollo

Ahora bien, este último componente atencional (integración social) debe ser motivo de mayor examen, pues como ya se ha mencionado, en él hay contenidos ciertos rasgos definitorios de las orientaciones culturales de la acción, hecho que supera su concepción como simple mecanismo atencional que va de la mano con la acción rehabilitadora. Si se afirma que la Integración social es un mecanismo que desde este marco orientador de la acción, intenta superar la discriminación en las PCD, es también, como se afirmó, un mecanismo que contribuye con el mantenimiento de un orden social establecido, un mecanismo para el fomento de Estados nacionales homogéneos. Ratifica el concepto de sociedad como principio unificador.

“La sociedad constituía un principio unificador y, aún más, era el principio del bien, pues el mal se definía como aquello que era contrario a la integración social: desempeñemos nuestros papeles, cumplamos nuestras funciones, sepamos también acoger a los recién venidos y reeducar a los desviados. La idea de modernidad estuvo siempre asociada con esta concepción de una sociedad primero mecánica, luego transformada en organismo, en cuerpo social cuyos órganos contribuyen a su buen funcionamiento.” (Touraine, 1994, p. 145)

En esta vía, la integración social debe concebirse como un mecanismo del Desarrollo:

“el logro de los objetivos del progreso y el desarrollo en lo social exige la movilización de los recursos necesarios mediante la acción nacional e internacional, y en particular que se preste atención a medios y métodos como los siguientes: (...) b) La adopción de medidas para aumentar la participación popular en la vida económica, social, cultural y política de los

países, a través de los organismos nacionales, gubernamentales y no gubernamentales, cooperativas, asociaciones rurales, organizaciones de trabajadores y de empleadores y organizaciones femeninas y juveniles, por medios tales como planes nacionales y regionales de progreso social y económico y de desarrollo de la comunidad, a fin de lograr la plena integración de la sociedad nacional, el aceleramiento del proceso de movilidad social y la consolidación del régimen democrático”. (Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social, 1969, art. 15, literal b)

Este mecanismo de la modernidad, este mecanismo del desarrollo, también se encuentra bastante enraizado en el discurso estatal orientador de la acción de las personas con discapacidad. Integración social, que adquiere luego la forma de inclusión social, dadas las especificidades en el terreno de la discapacidad, se convierte en la principal estrategia para superar la discriminación de que son objeto estas personas, pero puede interpretarse como el requisito para mantener el *status quo*, las estructuras sociales, económicas, políticas y culturales dominantes. Se habla de integrarse a la sociedad, sin cuestionar ni descifrar el sistema de relaciones sociales de dominación que lo sustentan.

Su despliegue espacio temporal responde a la lógica de incorporación en la vida social normal – Integración social, ha adquirido diferentes denominaciones: participación plena, equiparación de oportunidades, igualdad de oportunidades, igualdad de participación, inclusión social, cada una con rasgos específicos, pero que responden a ese marco general de incorporación en la vida social, económica, cultural, política, educativa, como medida de respuesta a la discriminación por discapacidad, por debilidad. (Ver Anexo H).

Lo que se desprende en el nivel nacional, se refiere a que la integración social, bien bajo la forma de participación plena (coincidentalmente como un funcionamiento complejo propuesto por Sen), equiparación de oportunidades, igualdad de oportunidades, inclusión social, aparece desde la década de los noventa, en particular desde la Constitución política de Colombia. De allí proviene como discurso de reconocimiento de lo internacional, en particular, lo propuesto por ONU. En el cuadro 5 se aprecia no sólo lo evolutivo, sino el discurso en sí de reconocimiento.

Cuadro 5. De equiparación de oportunidades a igualdad de oportunidades a inclusión social

Nacional / Distrital	Internacional
<p>“La equiparación de oportunidades conduce a eliminar la discriminación de la población discapacitada y busca el acceso igualitario tanto a los espacios físicos como a los educativos, laborales y culturales, permitiendo mayores niveles de autonomía e independencia de las personas discapacitadas. (Conpes 2761 de 1995, pág. 3)</p>	<p>Equiparación de oportunidades: proceso mediante el cual el sistema general de la sociedad -tal como el medio físico y cultural, la vivienda y el transporte, los servicios sociales y sanitarios, las oportunidades de educación y trabajo, la vida cultural y social, incluidas las instalaciones deportivas y de recreo- se hace accesible para todos. (Programa de Acción Mundial, 1982, literal C. Definiciones, numeral 12, pág. 4)</p>
<p>Equiparación de oportunidades: Conjunto de medidas orientadas a eliminar las barreras de acceso a oportunidades de orden físico, ambiental, social, económico y cultural que impiden al discapacitado el goce y disfrute de sus derechos. (Ley 1145 de 2007, Art. 2)</p>	<p>Logro de la igualdad de oportunidades. Por logro de la igualdad de oportunidades se entiende el proceso mediante el cual los diversos sistemas de la sociedad, el entorno físico, los servicios, las actividades, la información y la documentación se ponen a disposición de todos, especialmente de las personas con discapacidad. (Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las PCD, 1994, numeral 24, pág. 9)</p>
<p>La inclusión social implica acceder, disponer, aportar y transformar las condiciones que determinan la desigualdad. Implica también, reconocer y hacer uso de los recursos conceptuales, técnicos y metodológicos que contribuyen a reconstruir los lazos sociales y culturales para disfrutar de la vida y de la ciudad. (Decreto 470 de 2007, art. 7)</p>	<p>Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, (Preámbulo, literal v) Principios: c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; (Convención PCD, ONU, 2006, Art. 3)</p>

El concepto de discapacidad mismo, contiene la restricción en la participación. De ahí posiblemente el origen de la propuesta de “Participación plena”, que luego se despliega como Igualdad de Oportunidades, equiparación de oportunidades, inclusión social. La integración social se constituye en otra orientación cultural dominante de la acción social, en una forma de reproducción del sistema de dominación:

El aparato de dominación procura reducir las oposiciones de dos maneras distintas, por la integración y por la represión. Por una parte, establece unas agencias de rehabilitación y, sobre todo, cuenta con el enorme poder de integración que detentan los aparatos y los medios de propaganda, de publicidad, o secundariamente, de tratamiento psico – sociológico de los desviacionistas en nombre de unos programas destinados a mejorar las relaciones humanas (...) Por otra parte, multiplica los lugares de aislamiento, las reservas en las que se mantiene bajo vigilancia a los pueblos dominados, las minorías étnicas, los marginados, los delincuentes y los locos. (Touraine, 1978, p. 214).

En contraposición a lo que plantea Touraine (2005) sobre el “derecho a ser otro”, la integración social lo que promueve son formas de igualitarismo, expresadas en la idea principal del derecho a ser como los otros. Puntos de vista opuestos.

Es este un mecanismo homogenizador y hegemónico, recordando que mucho de esto busca es, bajo la idea de justicia, del igualitarismo (igualdad y equiparación), superar o enfrentar la discriminación, pero se deja de lado lo referido al reconocimiento. Esto sugiere abordar la discriminación desde el reconocimiento, no desde la noción de igualdad únicamente, o en el caso de la recomposición moderna, combinando lo referido a la desigualdad, donde cabe el ámbito de la justicia, y el reconocimiento, donde está el mundo de la cultura y las identidades culturales. Se propone entonces un tipo de ciudadanía multicultural que centrado en la defensa del sí mismo, del derecho a ser otro, se combine entonces con aquella forma universalista expresada en la idea de integración social, siempre y cuando ese proceso de relación integracionista, esté mediado por diálogo intercultural y el uso de la razón crítica, como ya lo planteaba el mismo Touraine (1994).

4.4 El reconocimiento y promoción de capacidades y/o habilidades como forma de superar la discriminación y legitimar, a su vez, el ideal moderno de ser útiles a la sociedad.

La conceptualización hegemónica que sobre la PCD se ha establecido consiste en partir de la deficiencia (orgánica y funcional), como explicativa de procesos históricos de exclusión social, discriminación, estigmatización. El conflicto entre la PCD y la sociedad (familia, comunidad, sociedad) es evidente. La apuesta estatal ha consistido, en resumen, en ofrecer mecanismos de abordaje a las deficiencias, desde un modelo médico que se relaciona con un modelo social. Prevención, tratamiento, rehabilitación; un aparente proceso de curación, de normalización, para poner a punto a las PCD en relación con la sociedad para que puedan participar en ella plenamente. Surge en esa lógica la apuesta, también dominante, por visibilizarle a la sociedad las capacidades de las PCD. El concepto mismo de discapacidad que parte de lo negativo, de lo anormal, es abordado mediante pretensiones superadoras de esa anormalidad. Frente a la ausencia de capacidades, frente a la presencia de dis-capacidad, se resalta la capacidad como muestra de lo humano. ¿Serán las capacidades la única muestra de la condición humana?

Nuevamente surge una coincidencia. Es cierto que una lectura de las potencialidades o capacidades humanas pueden obedecer a discursos que legitiman lo humano, pero también es cierto que una lectura de las capacidades humanas, nutre o legitima el discurso ordenador de la sociedad denominado desarrollo. Entonces, reconocer las capacidades de las PCD va en qué vía: ¿Para legitimar la condición humana de las PCD o para legitimar el orden social establecido llamado Desarrollo?

Se ha mencionado que el núcleo del enfoque de desarrollo y libertad, del enfoque del desarrollo humano, son las capacidades entendidas en dos vías: como habilidades que se pueden cualificar, desarrollar, y como libertades fundamentales. En el discurso estatal sobre discapacidad, está presente siempre el reconocimiento de capacidades como referente fundamental para superar la discriminación que sufren las personas por su discapacidad.

El cuerpo discursivo examinado, en el nivel nacional y distrital (Ver Anexo I), deja ver que en nuestro país las capacidades han hecho parte del discurso estatal sobre las PCD desde fines de la década del noventa, mediante el uso del término desarrollo humano centrado en el desarrollo de potencialidades, satisfacción de intereses y valores humanos (en el Decreto 2082 de 1996, art. 3, en un marco educativo). Ya en la década de 2000, a nivel distrital, se evidencia con la mención específica que se hace en el acuerdo 06 de 2005 (manual de convivencia del Consejo Distrital de discapacidad): “El Consejo Distrital de Discapacidad actuará con reconocimiento de los siguientes principios especiales: Reconocimiento. El reconocimiento de las habilidades, las destrezas, capacidades, valores, actitudes e intereses de las personas en condición de discapacidad y sus familias.” (Art. 4, numeral 1, principios especiales)

Pero es a partir de la PPDD (2007) que toma mayor fuerza esta orientación cultural de la acción. Se establece la dimensión “capacidades”, y se reconoce como referente conceptual el desarrollo humano: “el desarrollo humano implica la ampliación de capacidades de la gente, por la gente y para la gente.” (Art. 4)

La PPDD establece la dimensión “desarrollo de capacidades y oportunidades”, definidas de la siguiente manera:

“el espacio en el que se generan y trabajan conjuntamente los mecanismos, fuentes y actores, que permiten construir las acciones necesarias, para que las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadoras y cuidadores hagan uso de sus derechos y deberes en pro de la generación de capacidades humanas, sociales, culturales y productivas para la inclusión social, mediante acciones integrales que garanticen el desarrollo humano y la dignidad de las personas.” (Art. 9)

Empiezan entonces a reconocerse de las PCD sus habilidades, incluidas las propias referidas a lo artístico y cultural. Así, la Ley 1237 de 2008 promueve, fomenta y difunde las habilidades, talentos y manifestaciones artísticas y culturales de PCD.

Recientemente, mediante el documento Conpes 166 de 2013 – Política Pública de discapacidad e inclusión social, se afirma: “La Política Pública de Discapacidad e

Inclusión Social – PPDIS, trasciende las políticas de asistencia o protección, hacia políticas de desarrollo humano con un enfoque de derechos.” (pág. 16)

En el documento PPDIS (2013), se afirma del enfoque de desarrollo humano lo siguiente:

“sitúa a las personas y a la agencia humana en el centro del proceso. Su propósito es expandir las libertades humanas a partir de la expansión de las opciones que las personas tienen para vivir. En este contexto, sitúa particularmente a las PcD tanto como beneficiarias del desarrollo, como agentes de progreso y cambio que lo hacen posible; esto significa que la potencialidad o posibilidad son condiciones esenciales para su desarrollo. (p. 18)

Y clarificando aún más, se plantea como objetivo específico: “Generar y fortalecer el desarrollo humano de las PCD traducido en un aumento de sus capacidades, la de sus familias y cuidadores, y la equiparación de oportunidades para el desarrollo y participación en todos sus ámbitos.” (p. 32)

Tanto en la PPDD (2007) y la PPDIS (2013), las capacidades humanas se constituyen en el marco del desarrollo, en particular, del desarrollo humano, y acompañado de mecanismos como la integración social, la inclusión social, aspectos todos estos, propios de la modernidad. También se desprende que inscritos en el modelo médico-social de la discapacidad, entendido como deficiencia (orgánica y/o funcional), limitación (en la actividad) y restricción (en la participación), el enfoque de capacidades se corresponde directamente con acciones propias de superación de la limitación en la actividad. Apunta al hacer en la concepción propia de la modernidad.

A pesar de que en nuestro país este rasgo del modelo cultural orientador de las acciones de las PCD aparece hacia finales de la década de los noventa, puede afirmarse, es un discurso de reconocimiento del discurso internacional de las PCD. En estos la presencia del discurso de las potencialidades, habilidades, capacidades, data desde la misma década de los setenta (Ver Anexo I).

Se presenta, entonces, una mezcla entre habilidades y capacidades como libertades. El reconocimiento de que se tienen habilidades, que se es capaz de hacer cosas. Ahora, ¿ese hacer se entiende cómo funcionamientos? Al parecer sí en el discurso de las PCD mismas. Pero, ¿habilidades o capacidades para el desarrollo, para la modernidad? Es el mecanismo ideológico que no pueden visualizar las mismas PCD. Y seguramente, obediente de ese marco de la modernidad, el desarrollo de capacidades se inscribe en la obtención de status. Touraine ha precisado como rasgo de la modernidad el triunfo de la razón, de la racionalidad, expresado de diferentes maneras: como racionalidad instrumental asociada a la búsqueda de símbolos de posición social, la búsqueda de medios eficaces para alcanzar objetivos (Touraine, 1994, p. 99)

¿Puede hacer parte del ejercicio de ciudadanía multicultural e intercultural la promoción de las capacidades?. Desde lo multicultural, el reconocimiento de las capacidades apunta a reconocer a las PCD solo por sus habilidades, lo que es un ideal moderno centrado en la acción racional con arreglo a fines, en términos weberianos. “El hombre son sus obras”, lo que es capaz de hacer. Lo que es objeto de reconocimiento, defensa y visibilización son las capacidades, como mecanismo superador de la discriminación, también como contrapartida a la misma noción de discapacidad (por remitir a la idea de ausencia de capacidades). Por su puesto, se dejan de lado otras facetas.

Desde lo intercultural, puede interpretarse como un mecanismo superador de la discriminación, por el diálogo entre culturas diferentes que se promueve. Pero, ¿es realmente esto adecuado? La guía o patrón relacional es la demostración de que se tienen capacidades, un patrón racional ligado a fines. Claramente surge la noción de agencia (Sen, 1984, 1997), en la que las personas son perseguidoras de objetivos, de metas, en este caso, consecución de capacidades, de habilidades, en ese claro marco de desarrollo humano, de combinación de lo humano en el marco económico, productivo. El tipo de ciudadanía que se configura entonces, es la de ciudadanía agente, en los términos que Urquijo propone: la ciudadanía real basada en el ejercicio de agenciamiento.

En términos de capacidades como libertades, énfasis también presente en las PPDD (2007) y en la PPDIS (2013), estas libertades se refieren a las libertades fundamentales, a las libertades positivas, las encaminadas al desarrollo de proyectos personales en el

marco de la elección racional y en el del desarrollo. El mismo Touraine va en esta vía al definir el desarrollo:

“En esta perspectiva, hay que llamar desarrollo al aumento de la capacidad de elección del mayor número de personas, y más precisamente aún (...) el proceso que aumenta la libertad efectiva de quienes la aprovechan para proseguir cualquier actividad a la cual tienen razones para atribuirle valor”.
(Touraine, 1997, p. 155)

Ese reconocimiento de capacidades, debe señalarse, opera en la propuesta de Sen (1992), en el marco del problema de la desigualdad económica, un tipo de desigualdad moral o política en términos de Rousseau. Al contrastarse con la propuesta de Touraine, se identifica la desigualdad natural o física como referente del reconocimiento y defensa de la diferencia cultural. Es la postura de desarrollo humano que propone Calderón (2002, 2007) inspirado en Touraine, la que reconoce aquellos aspectos subjetivos objeto de defensa, los que se conjugan con la racionalidad económica instrumental.

Este aspecto no se encuentra en el discurso estatal sobre capacidades humanas, así como tampoco lo está la posibilidad de generación de capacidades colectivas, desde el mismo lente del enfoque de capacidades. Si bien Calderón incluye aquellos aspectos de subjetividad en el marco del desarrollo humano, el hecho de visibilizar y reconocer capacidades como habilidades, no remiten a la subjetividad. Al concebirse las capacidades como libertades, queda abierta la posibilidad de ser Sujeto: la libertad de ser Sujeto.

4.5 La Cultura en el discurso estatal sobre PCD. Entre la accesibilidad a la cultura y la posibilidad del reconocimiento de la cultura (identidad cultural)

La cultura toma dos acepciones. Por un lado, lo referido a la configuración que se adquiere dado ese marco hegemónico de integración a la sociedad. De otro, la cultura en su denominación que interesa desde la sociología de la cultura, es decir, la relacionada con la posibilidad de construcción de sentido. Bajo este parámetro, se encuentran

posibilidades reales de concebirse un ejercicio de ciudadanía multi e intercultural de manera concreta, y en la que es fundamental el concepto de autonomía.

4.5.1 La Participación de las PCD en las actividades culturales y artísticas como muestra de la integración, la participación plena.

La cadena interdiscursiva identificada para esta huella en lo nacional y distrital, lo muestran para el caso de la Ley 361 de 1997, el documento Conpes 2761 de 1995. (Ver Anexo J). Es esta práctica producida o configurada en el marco específico de la equiparación de oportunidades, una forma de configurarse la integración social. La PPDD (2007) no es la excepción:

La cultura y la creación artística son prácticas de la población en condición de discapacidad que necesitan ser reconocidas y fortalecidas. La PPDD fomentará estrategias que garanticen el derecho que tienen las PCD y sus familias de acceder a la oferta cultural del Distrito y promuevan su creación artística. (Art. 24)

En el nivel nacional, más recientemente, la Ley 1618 de 2013 también hace referencia a la cultura en términos de derecho al acceso cultural:

“Derecho a la cultura. El Estado garantizará el derecho a la cultura de las personas con discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009. Para garantizar el ejercicio total y efectivo del derecho a la cultura, el Ministerio de Cultura deberá velar por la inclusión de las personas con discapacidad a los servicios culturales que se ofrecen a los demás ciudadanos, debiendo adoptar las siguientes medidas: 1. (...) se debe garantizar el acceso a eventos y actividades culturales.” (Art. 17)

Esta huella puede interpretarse como un discurso de reconocimiento de planteamientos normativos internacionales propios de la ONU, aún desde la década de los setenta (ONU, 1975, 1982, 1994, 2007). Un discurso representativo de este marco se encuentra en las

Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades, en la que la cultura se constituye en una de las esferas previstas de igualdad de participación (ONU, 1994):

“Cultura. Los Estados deben velar por que las personas con discapacidad se integren y puedan participar en las actividades culturales en condiciones de igualdad. 1. Los Estados velarán por que las personas con discapacidad tengan oportunidad de utilizar su capacidad creadora, artística e intelectual, no solamente para su propio beneficio, sino también para enriquecer a su comunidad, tanto en las zonas urbanas como en las rurales. Son ejemplos de tales actividades la danza, la música, la literatura, el teatro, las artes plásticas, la pintura y la escultura. En los países en desarrollo, en particular, se hará hincapié en las formas artísticas tradicionales y contemporáneas, como el teatro de títeres, la declamación y la narración oral.” (ONU, 1994, art. 10)

Es una concepción de la cultura basada en la forma, en la actividad cultural artística, que se distancia de la concepción antropológica y sociológica de la cultura. Está aún presente y vigente en discursos influyentes internacionales como la misma Convención de derechos de las PCD (ONU, 2007):

“Los Estados partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a participar, en igualdad de condiciones con las demás, en la vida cultural y adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar que las personas con discapacidad:

a) Tengan acceso a material cultural en formatos accesibles; b) Tengan acceso a programas de televisión, películas, teatro y otras actividades culturales en formatos accesibles (ONU, 2007, art. 30)

Esta concepción de la cultura relacionada con las actividades artísticas, responde a ese marco de integración social de las PCD. El acceso, la participación plena en la vida cultural, entendidas estas como actividades artísticas en esencia (la danza, el teatro, por ejemplo), se constituyen en manifestaciones, en lo cultural, del mecanismo de integración social, a su vez, del desarrollo y la modernidad.

4.5.2 La cultura en su concepción relacionada con la posibilidad de construcción simbólica, de identidad, de reconocimiento de la diferencia.

La PPDD (2007) se constituye en el principal referente que permite hacer alusión al concepto de cultura desde el sentido antropológico y sociológico. Son claros en este documento diferentes conceptos fundamentales, entre ellos, la diversidad, que como principio, se entiende como:

“el derecho al reconocimiento de lo heterogéneo, la diferencia, la individualidad, la multiculturalidad y la interculturalidad. Es así como la multiculturalidad se asume como la posibilidad de escoger el tipo de vida de acuerdo a las preferencias que cada cual tenga, generando procesos de autoafirmación frente a la opción de ser distinta, distinto, de ser diferente, sin perder la capacidad de disfrutar y participar de las demás opciones humanas, es decir, el derecho a ejercer una ciudadanía desde la diferencia en escenarios de una democracia participativa. Relacionada con ello la interculturalidad se entiende como la capacidad de relacionarse, conocerse y respetarse así mismo en relación con otras culturas hecho que se manifiesta en cualquier etapa del ciclo vital, independientemente del género, etnia y diversidad sexual a la cual se pertenece.” (Art. 6, literal d)

Ello se refleja en el planteamiento de una dimensión específica denominada como “dimensión cultural simbólica”:

“La PDDD valora que la población en situación de discapacidad tiene símbolos, signos, narrativas, estéticas, comportamientos, prácticas que le son propias. En este sentido, las orientaciones que reúne esta dimensión buscan cualificar las posibilidades de desarrollar capacidades, talentos y un sentido de identidad cultural de la población en condición de discapacidad (PCD) y sus familias; así como disminuir su discriminación y exclusión social a través de modificar los factores culturales que limitan su integración social.” (Art. 21)

Se evidencia, de manera concreta, la posibilidad de reconocer esas especificidades culturales propias de las PCD:

“En la actualidad nuestra sociedad define, percibe y sitúa a la población con discapacidad dentro de ciertas condiciones, características y comportamientos representándola con frecuencia con ideas y acciones de minusvalía y desconocimiento de sus capacidades que atentan contra su dignidad y posibilidades de desarrollo integral. En tal sentido la PPDD deberá: c. Garantizar los mecanismos para que las PCD y sus familias participen en la generación de conocimiento sobre su cultura que atienda a su diversidad, lenguajes, narrativas y lógicas propias.” (Art. 22, literal c)

Esta huella se evidencia a lo largo de la cadena interdiscursiva nacional y distrital, se evidenciaba desde la misma Constitución Política al reconocerse el país como pluricultural y el reconocimiento del mes de las personas en condición de discapacidad (Acuerdo 245 de 2006) (Ver Anexo K). Por ejemplo:

En la protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad mental se tomarán en cuenta los siguientes principios: d). El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad mental como parte de la diversidad y la condición humana; (Ley 1306 de 2009, Art. 3, literal d)

Recientemente, mediante la Ley 1618 de 2013, sobre la cultura entendida como derecho, se afirma la necesidad de Fomentar y garantizar la visibilización de las expresiones culturales propias de las Personas con Discapacidad, promover la implementación del enfoque diferencial en el ejercicio de los Derechos de las personas con discapacidad, Garantizar la difusión y el ejercicio de los derechos culturales de la población con discapacidad y Garantizar el derecho de las personas con discapacidad al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural. (Ley 1618 de 2013, Art. 17, numerales 4, 5, 9, 15)

En esta vía, la PPDIS (2013), define la estrategia 5° para el reconocimiento a la diversidad:

“Con el fin de generar un cambio en el imaginario social frente al reconocimiento de las PcD como parte de la diversidad humana y su dignidad inherente, que contemple los principios del respeto por la diferencia y la accesibilidad universal, para lograr una sociedad incluyente, se promoverá y favorecerá la importación, diseño, desarrollo, producción y distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles a las PcD. Igualmente, se asegurará la accesibilidad de las PcD a la alfabetización digital, el uso de dispositivos, y tecnologías de la información, las telecomunicaciones y la señalética. Así mismo, se garantizarán formas de acceso y accesibilidad en los espacios y procesos culturales, se identificará la oferta institucional para desarrollar el potencial artístico y cultural de las PcD y se implementará la política de diversidad cultural reconociendo el abordaje de la discapacidad.” (p. 35)

Y se debe destacar aquí inmediatamente, el hecho de evidenciarse esa particularidad de la recomposición moderna: la combinación de lo particular con lo universal. En este caso, es claro al plantearse la combinación del respeto por la diferencia y la accesibilidad universal. Es este el reconocimiento y defensa de la diferencia como PCD (ciudadanía multicultural) en un marco universal, llámese integración social, desarrollo, o el acceso universal (ciudadanía inclusiva y ciudadanía intercultural). La posibilidad de constituir este tipo de ciudadanía salta a la vista.

Se puede afirmar que estos son discursos de reconocimiento de planteamientos internacionales. Se destacan, entre ellos, la Declaración de Cartagena (1992):

“Contribuir a que las personas con discapacidades alcancen las mayores cotas posibles de autonomía personal y lleven una vida independiente, de acuerdo con sus propios deseos, haciendo efectivo el derecho a la propia identidad, a la intimidad personal, al respeto por el ejercicio responsable de sus libertades, a formar un hogar y a vivir preferentemente en el seno de su familia o, en su defecto, a convivir en ambientes sustitutos lo más normalizados posibles, garantizando, cuando sea necesario, la efectiva tutela de su persona y bienes.” (p. 3)

Se destaca también el planteamiento contenido en la Convención de derechos humanos de las PCD (2007), al considerar como principio el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; (Art. 3, literal d)

Y se desprende un aspecto importante que moviliza, para el caso de las PCD, la generación misma, y posterior reconocimiento, de esas especificidades culturales. Estamos en pleno momento de auge de la expresión y reconocimiento de esas especificidades propias de las PCD, la cuáles, son posibles, por el ejercicio de la autonomía, como expresión de la superación de las diferentes formas de dependencia que crea la naturaleza misma de cada discapacidad. De hecho cada tipo de discapacidad, se interpreta como expresión de la diversidad misma.

En el cuerpo discursivo analizado, esta huella se manifiesta a través de su planteamiento esencialmente como principio de acción: Autonomía ligada también a la toma de decisiones que responden a un proyecto de vida.

La PPDD (2007) lo señala de la siguiente manera:

“Autonomía: es la capacidad para tomar decisiones libres, y con ellas poder responder y satisfacer las necesidades de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores dentro de un marco funcional, social y político. Así, a todas las personas con discapacidad y sus familias se les debe reconocer y garantizar el libre ejercicio de formular y concretar sus proyectos personales, familiares y colectivos.” (Art. 6, literal b).

La ley 1618 de 2013, establece también la autonomía como principio, como discurso de reconocimiento de lo establecido en la misma Convención de derechos de las PCD, establecidas por la ONU. La misma ONU (2006) lo plantea de este modo como principio: “El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones y la independencia de las personas”. (Art. 3, literal a)

Esta orientación de la acción se interpreta como un discurso de reconocimiento de discursos normativos anteriores a los años de referencia, y como discursos normativos internacionales de la ONU desde la misma década de los setenta. Se destaca el

contenido de la Declaración de Cartagena (1992): “Objetivos: alcanzar mayor autonomía personal, vida independiente según sus propios deseos, derecho a la identidad, intimidad personal (...)”

La autonomía está referida a la promoción de la vida independiente, liberada de la dependencia, por un lado, y legitimante de las decisiones autónomas de las PCD, por otro lado. El discurso estatal está marcado entonces por el hecho de que muchas de las acciones de rehabilitación, se encaminan hacia el logro de la autonomía y la vida independiente.

Esta expresión es coincidente con la idea de Sujeto desde una perspectiva Kantiana, centrada en el desarrollo de libertades positivas, individuales. De esta manera, se constata la propuesta de Pallas (2008), en la que la idea de sujeto kantiano se asocia con la de agencia. Es precisamente el componente fundamental de un sistema moderno que conduce a las personas por la búsqueda de sus libertades positivas, individuales, fundamentales, que se inscriben en el marco de la modernidad, del desarrollo.

Ahora bien, si se plantea esta idea de autonomía con la idea de Sujeto desde la perspectiva sociológica de Touraine, se abren las puertas a otras consideraciones. Se puede plantear la concordancia entre la autonomía y el principio segundo del Sujeto, referido a la construcción del sí mismo. Sin embargo, desde la postura de Touraine, no se conciben los principios constitutivos del Sujeto separados o aislados. ¿Es posible concebir la idea de Sujeto sin el reconocimiento de opositores? El concepto de autonomía evidenciado en el cuerpo interdiscursivo, ¿permite considerar ese componente emancipador?. Al parecer sí, al inscribirse ese deseo de emancipación de la dependencia, también de la discriminación. Pero en esencia, la autonomía representaría una forma de emancipación de la dependencia, del aislamiento, del confinamiento. Es el deseo de llenar de contenido esa vida independiente. Ahora bien, ¿El concepto de autonomía responde a un marco de reconocimiento de los demás como Sujetos? ¿Reconoce un marco asociativo? Al parecer tampoco por sí solo.

Otro ingrediente que debe agregarse a la discusión, se refiere al hecho de que históricamente la rehabilitación ha sido dirigida no solo al logro de la integración social, sino también al logro de la autonomía. Entonces, ¿puede un proceso de rehabilitación

formar Sujetos? Al parecer desde la perspectiva Kantiana sí, pero desde la perspectiva sociológica que aquí nos convoca, no, esto porque el proceso de rehabilitación no correspondería cabalmente con un proceso de subjetivación requisito para la constitución en Sujetos. La subjetivación no debe confundirse con un proceso atencional. ¿Acaso los profesionales traen incorporados o se han constituido como Sujetos? Ser Sujeto es un proceso de subjetivación, no de rehabilitación.

Una vez reconocido ese marco de autonomía que hace posible el camino por los deseos y reconocimiento de especificidades propios, que no obedecen a criterios negativos o peyorativos, se llega al terreno del reconocimiento de esas diferencias culturales. La construcción defensiva de las PCD en tanto Sujetos, se hace posible, mediante la misma idea de “derecho a ser otro”, como lo afirma Touraine (2005), reconociendo también, ese marco universalista, reflejado aquí en la idea de desarrollo, en la idea de modernidad, en la idea de inclusión social, de integración social. La idea de ciudadanía multicultural e intercultural, toman forma concreta.

Ahora bien. Se ha apreciado de cierta manera como intervienen en esta configuración de ciudadanía diferencial, la idea de Sujeto y la de capacidades humanas, en particular, desde la propuesta de Calderón. Pero surge el interrogante, ¿El componente colectivo, asociativo, se evidencia?

4.6 Expresiones del Capital social desde la asociatividad en PCD: la participación política, el ejercicio de derechos y la protección especial.

Desde el discurso estatal se considera la posibilidad de asociacionismo de las PCD, desde tres ámbitos: en la participación política, en el ejercicio de derechos y en el ámbito íntimo de la protección especial (capital social natural o familiar). En el primer ámbito, el político, se destaca la conformación de organizaciones sociales, en particular, la representatividad de organizaciones de PCD en términos de tomar parte de los espacios de participación ciudadana ofrecidos por el Estado, como representantes de organizaciones sociales. Asociatividad, como componente de capital social que, si bien se reconoce en el discurso estatal, es importante en aspectos de participación política,

también lo es en aquellos aspectos de insinuada defensa y construcción misma de especificidades culturales.

Tanto en lo nacional como en lo distrital (Ver Anexo L), en particular desde la década del 2000, se evidencia la voluntad estatal por apoyar la creación y/o fortalecimiento de organizaciones sociales de PCD. Con mayor fuerza, en la PPDD (2007), al considerarse a las PCD como ciudadanos, desde la dimensión definida como Ciudadanía activa, es decir, “expresa un tipo de relación entre el Estado y las ciudadanas y ciudadanos en la cual existe correspondencia directa entre derechos y deberes. Y que actúan bajo un sentido de pertenencia a una comunidad política. (Art. 15)

Desde las organizaciones sociales los espacios de participación que van surgiendo en favor de las PCD son nutridos por representantes de organizaciones de esta población, según tipología de discapacidad. Tanto en espacios de participación del sistema distrital de discapacidad como del sistema distrital de arte, cultura y patrimonio, participan PCD representantes de organizaciones sociales, en muchos casos, que obedecen, como se afirmó, a la tipología de discapacidad: física, visual, auditiva, cognitiva, múltiple-impedida.

Ahora bien, los objetos de participación que regula el Estado están dirigidos en varios sentidos: participación para la incidencia política, participación para la atención y asistencia, participación para el fortalecimiento de la autonomía, participación para la inclusión social. Esta última, como inscrita en la participación para el desarrollo humano, en todos los casos teniendo como punto de referencia, el ejercicio de Derechos humanos. (PPDD, 2007, Art. 16)

En cuanto ciudadanos, se perfila un tipo de participación de incidencia en la toma de decisiones relacionadas con asuntos políticos y públicos.

Participación: es la capacidad de ser y hacer parte en la toma de decisiones con respecto a temas de interés cotidiano y común. En otras palabras, la participación es un proceso de generación de conciencia crítica y propositiva en las ciudadanas y ciudadanos. La participación será realmente efectiva mientras se modifiquen y amplíen las relaciones de poder. El fin de la participación debe perseguir la mejora sostenible de las condiciones de vida de la sociedad. (PPDD, 2007, Art. 6, literal e)

Ya desde el año 2013, mediante la Ley 1618, continúa ese reconocimiento de la participación de las PCD en las organizaciones sociales de PCD, en ámbitos como por ejemplo, la formulación y ejecución de las políticas y la planificación de los procesos culturales; en la toma de decisiones, en los aspectos social, económico, ambiental, político, educativo, laboral y cultural; (Ley 1618, 2013, art. 24).

Este mecanismo trasciende no solo el hecho de indicar un tipo de participación remitida solo a tales espacios. Invita a continuar los procesos de constitución y fortalecimiento de organizaciones sociales de PCD, elemento trascendental del capital social en su elemento de asociatividad. No es solo la participación que se inscribe en los tradicionales marcos de integración social y la participación plena en todos los aspectos de la sociedad, sino de un tipo en la que se ponen en juego elementos o rasgos de tipo político y cultural, es decir, el reconocimiento ya de un marco de relaciones sociales de dominación, en el que la ciudadanía debe vérsela como un ejercicio de ciudadanía diferencial (multi e intercultural) materializado mediante la vía de la organización social, de la asociatividad, del capital social, de las capacidades colectivas. Esta normatividad plantea entonces tres panorámicas de participación: para la formulación y ejecución de políticas, para la incidencia en la toma de decisiones, y para el reforzamiento de la autonomía. Esta última connotación da cuenta de la búsqueda de autonomía en el marco de organizaciones sociales, resaltándose aquí el ejercicio de Derechos humanos. Es la posibilidad de configurar asociaciones para el ejercicio de estos derechos, el ámbito segundo de configuración asociativa.

En Colombia se hace evidente el tema de los derechos humanos de las PCD en diferentes normatividades (Ver Anexo M). Es en la Ley 361 de 1997 en donde se aprecia cierta aparición o reaparición de esta huella:

Los principios que inspiran la presente Ley, se fundamentan en los artículos 13, 47, 54 y 68 que la Constitución Nacional reconocen en consideración a la dignidad que le es propia a las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales para su completa realización personal y su total integración social y a las personas con limitaciones severas y profundas, la asistencia y protección necesarias. (Ley 361 de 1997. Art. 1)

Pero es en la década de 2000 cuando aparece de manera enraizada el fuerte apego por los Derechos humanos de las PCD. Se mantiene la relación entre ese marco atencional y los derechos humanos, pero ahora se enfatiza la relación entre los derechos humanos y el marco del desarrollo humano. A nivel distrital, para el año 2004 (Acuerdo 137), a esos componentes de Prevención, los cuidados en salud y psicológicos, la habilitación, la rehabilitación, la educación, la orientación, la integración laboral (derivados de la trilogía de acción estatal dominante), se adiciona la garantía de los derechos fundamentales económicos, culturales y sociales de las personas con limitación y/o discapacidad (Art. 1). Es aquí la atención en el marco de derechos humanos lo que se propone, como mecanismo superador de la etapa asistencial o atencional.

Con mayor precisión, es más notorio este enfoque de derechos en las acciones que promueve el Estado para con las PCD en el Decreto 470 de 2007, el cual asume los derechos humanos como demandas de libertades relacionadas con la dignidad y el valor de todo ser humano; se inscriben en el plano colectivo, por lo que representan actuares como ciudadanas y ciudadanos miembros de una sociedad. (PPDD, 2007, art. 5)

Recientemente, la Ley 1618 de 2013 se expidió en nuestro país, representando el acopio directo a la Convención de derechos de las PCD proclamada por la ONU en 2006.

El objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009. (Ley 1618 de 2013, Art. 1)

En esa vía se inscribe también el documento Conpes 166 de 2013, en el que se precisa el énfasis de las políticas en el desarrollo humano combinado con el enfoque de derechos. Considera entonces sobre el enfoque de derechos que:

“el primer paso para la inclusión efectiva de la población con discapacidad, es reconocer que ésta es titular de derechos que obligan al Estado a garantizar su ejercicio. Al introducir este concepto se procura cambiar la lógica de los procesos de elaboración de políticas, para que el punto de partida no sea la existencia de personas con necesidades que deben ser asistidas, sino

sujetos con derecho a exigir prestaciones y conductas en un marco de deberes y de corresponsabilidad.” (PPDIS, 2013, p. 16-17)

Sin embargo, dado ese marco orientador de la acción centrado en la integración social, el enfoque de derechos va obedeciendo parcialmente a la lógica de la accesibilidad, esto es, en función de la misma integración social:

“La formulación de una política pública a partir del enfoque de derechos, significa construir e implementar un modelo equitativo en la distribución de los beneficios, entendido como el derecho a la habilitación/rehabilitación integral, derecho a la salud, derecho a la educación, derecho a la protección social, derecho al trabajo, a la accesibilidad, al transporte, a la información y telecomunicaciones, a la cultura, a la recreación y al deporte a la vivienda, a la participación en la vida política y pública entre otros, orientados al mejoramiento de las capacidades de las personas y la ampliación de sus oportunidades”. (PPDIS, 2013, p. 17)

En el discurso internacional, que ya se venía promoviendo desde la misma década de los setenta. Esa relación entre desarrollo y derechos humanos, que ya se planteaba desde décadas atrás está plenamente vigente en Colombia. (Ver Anexo M)

Ya se ha señalado este rasgo fundamental de la modernidad: la razón combinada con el ejercicio de los Derechos humanos. En otros términos, la combinación del desarrollo con los Derechos humanos, como mecanismo para proteger a los seres humanos de las amenazas contra su dignidad. Ya se mencionado como el mismo Touraine identificó que los dos principios fundadores de la modernidad consistían en la creencia en la razón y en la acción racional y el reconocimiento de los derechos del individuo (Touraine, 2005).

El hecho ya de reconocer a las PCD como ciudadanos ha movilizó al mismo Estado a promover procesos de formación en ciudadanía, en un marco de democracia representativa, deliberativa, de modo que apunten a propiciar procesos de participación con incidencia. Se ha apreciado que el tipo de ciudadanía que se promueve es la ciudadanía activa, como aquella superadora de facetas asistenciales o pasivas residentes en las mismas PCD. Sin embargo, surge el interrogante, ¿esa concepción de ciudadanía

tiene como fundamento la constitución como Sujetos? Si bien es cierto, es marcado el actual ejercicio de derechos desde la misma PPDD (2007), PPDIS (2013), Ley 1618 de 2013, discursos, al parecer de reconocimiento de la misma Convención ONU sobre derechos de las PCD (2006), ¿Es posible la exigibilidad de derechos en ese marco del desarrollo y la integración social? De hecho, esto marcaría el tipo de ciudadanía liberal, casi que de tipo inclusivo o integrativo exclusivamente: exigir derechos para satisfacer necesidades, para legitimar los procesos integrativos: derecho a la educación, a la rehabilitación, al trabajo, etc. La idea de Sujeto planteada en este documento, trasciende estas demandas, por supuesto, y en algunos casos, se opone; por ejemplo, no se concibe la idea de Sujeto para ir por la vía de la integración social, o por la pura satisfacción de necesidades. Esto sería asunto de agencia.

Ahora bien, la misma idea de Sujeto, remite a procesos de constitución de Sujetos colectivos y de cierta manera, a procesos asociativos. El cuerpo discursivo reconoce en los procesos de participación a PCD como representantes de organizaciones sociales de esta población, y señala, en muchos casos, la necesidad de promover la generación de éstas y su fortalecimiento, pero, ¿desde cuáles referentes? ¿ejercicio de colectividad teniendo como propósito la integración social, el marco atencional?, esto es, ¿ejercicio de Derechos colectivos subordinado a los fines del desarrollo y la ideología moderna? Al parecer se trata de un ejercicio de representatividad en un marco de libertades positivas, para el ejercicio de Derechos fundamentales y nutrir así la noción de agenciamiento.

De cierta manera puede representar la generación de capital social desde la asociatividad, en términos de comunidades de significación (Reyes, 2008), las que están determinadas culturalmente (Walzer, 2004, citado por Reyes, 2008), que giran alrededor de intereses comunes ligados a la satisfacción de necesidades o cumplimiento de fines específicos. Situación que coincide con lo denominado por Putnam (2002) como capital social vinculante. De cierta manera se constituyen en redes de compromiso cívico.

No es la formación de Sujetos para superar el desgarramiento propio de la desmodernización. El elemento de subjetivación, propio del concepto de Sujeto, no se aprecia en los discursos estatales, y aunque sí se evidencia el asociacionismo, la constitución de organizaciones sociales no tienen como fundamento la idea de Sujeto. Prima más, como se mencionó, el derecho a ser como los otros que el derecho a ser otro.

Las lógicas igualitaristas y de justicia social predominan y no tanto la idea de reconocimiento de la diferencia y sus implicaciones.

El tercer y último ámbito de asociatividad lo ofrece la misma PCD – Cognitiva. La Ley 1306 de 2009, señala la necesidad de que la PCD – mental o aquella que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad (entre ellas, posiblemente, las PCD – Cognitiva), sean objeto de atención y/o protección especial dada su naturaleza, pero aún, en esos marcos integracionistas: “La presente Ley tiene por objeto la protección e inclusión social de toda persona natural con discapacidad mental o que adopte conductas que la inhabiliten para su normal desempeño en la sociedad.” (Ley 1306 de 2009, art. 1)

Aquí el sentido de la acción asociativa lo determina ese sentido de protección especial hacia esas PCD: “Son obligaciones de la sociedad y del Estado colombiano en relación con las Personas con discapacidad mental: 3. Proteger especialmente a las personas con discapacidad mental” (Ley 1306 de 2009, art. 5)

Función de protección ejercida esta, especialmente, por la misma familia de las PCD, en particular, por las madres o padres de a PCD – Cognitiva. Función de protección que se centra en aspectos relacionados con su bienestar o nivel de vida adecuado: alimentación, vestido y vivienda apropiada, la mejora continua de sus condiciones de vida. (Ley 1306 de 2009, art. 6)

Fuente esta entonces de asociacionismo, de capital social, para el caso de las PCD – cognitiva, lo que configuraría un tipo muy particular de asociacionismo o capital social natural, el que fortalece el vínculo madre – hijo.

Se identificaron entonces tres ámbitos de configuración de asociatividad en las PCD: en la participación política, en el ejercicio de derechos y en el ámbito de protección familiar (considerado como capital social natural o familiar). Surge el interrogante, ¿Dicha configuración obedece a procesos de subjetivación? Este tema se resolverá en las gramáticas de reconocimiento de las PCD mismas, como veremos en el siguiente capítulo.

5. La posibilidad de construcción de ciudadanía multi e intercultural en las PCD. Los discursos (gramáticas) de reconocimiento: la voz de los actores sociales

Este capítulo presenta la voz de las PCD participantes en términos de, por un lado, el reconocimiento de algunas características de las condiciones sociales de producción discursivas producidas por el Estado a nivel distrital, nacional e internacional, y por otro, en términos de la producción de sentido propia de las PCD, situación que de cierta manera podría postularse como fundaciones, en el marco de interpretación de la Semiosis social o estructuras del sentimiento desde el Materialismo cultural.

El ejercicio consiste en ver el despliegue y contraste de estas huellas de las condiciones de producción en los discursos de reconocimiento de PCD. Por un lado se debe apreciar el proceso de circulación del discurso, el poder de estos discursos en la configuración de orientaciones culturales de la acción en las PCD (lógica de reproducción del discurso hegemónico sobre PCD producido por el Estado nacional). Por otro lado, está abierta la posibilidad de encontrar discursos contrahegemónicos y/o alternativos frente a esa orientación de la acción dominante.

Ahora bien, los discursos de las PCD tanto Visual como Cognitiva se obtuvieron por el despliegue de un mecanismo específico de recolección de información, consistente en la aplicación de entrevista con las siguientes características (Scheuch, 1973): Entrevista en profundidad (por el rasgo discursivo de las respuestas que permite este tipo de entrevista), en situación de grupo (por la naturalidad del flujo comunicativo que se genera), semiestructurada, para lo cual se diseñó una guía que orientó su desarrollo, la que giró alrededor de los siguientes aspectos: discapacidad como materia de lo culturalmente diverso, capacidades humanas, Derechos humanos, la idea de libertad en PCD, Proyectos de vida, las relaciones sociales, participación social, reconocimiento y uso normativo estatal en discapacidad. Se realizaron cuatro sesiones de entrevista grupal por cada grupo (PCD Visual y PCD Cognitiva y sus cuidadoras). En cada sesión se

abordaron dos temáticas planteadas en la guía de entrevista. Cada sesión tuvo una duración de aproximadamente dos horas, y su periodicidad estuvo sujeta a la disponibilidad de los participantes.

Los criterios planteados para incluir a los participantes en cada sesión y en cada grupo fueron los siguientes: poseer la discapacidad (discapacidad visual o discapacidad cognitiva, o ser la cuidadora (or) de la PCD cognitiva), pertenecer al grupo ya conformado de PCD, estar interesado en participar en el ejercicio de investigación.

Para el caso de las PCD Visual, se entrevistó a participantes de la organización denominada como Movimiento Social por los derechos de las PCD (y que también hacen parte de CORPROCULTURAL, organización sin ánimo de lucro encargada de fomentar la cultura y el arte de PCD, en especial, PCD – Visual), conformada por PCD – Visual, fundada en Bogotá en el año 2000 y que basa su actuar en la promoción del ejercicio de Derechos humanos. De esta organización participaron en total diez personas, considerados fundadores de la organización en cuestión. En promedio participaron cinco integrantes en cada sesión. Los participantes, miembros de la organización, han hecho parte en diferentes momentos, de los espacios de participación ciudadana ofrecidos por el Distrito en lo que se refiere a discapacidad. Dentro de los participantes se destacan Nelson Julián Villamizar, (comunicador social, artista, fundador de la Organización, de Corprocultural y del Periódico Proclama, ha hecho parte de diferentes espacios de participación ciudadana, entre ellos el Consejo Distrital de Discapacidad, es líder en ejercicios de participación ciudadana de la ciudad), María Yamile León (Artista, Pintora, fundadora de la Organización y de Corprocultural, participante activa del Periódico Proclama, también ha hecho parte de diferentes espacios de participación ciudadana, entre ellos el Consejo Distrital de Discapacidad y los espacios de participación ciudadana distrital en materia de cultura y género); Jorge Grueso (Músico, fundador de Corprocultural), Sandra Rojas (Abogada), Tina Macuasé (Artista colombo – argentina), Lleris Vicente Espitia (Profesional en Literatura, con nivel de formación doctoral), Jazmín Bejarano (estudiante de últimos semestres de Pedagogía infantil).

Para el caso de las PCD Cognitiva, se entrevistó a participantes de la organización denominada Red Local de Discapacidad Fontibón, Nodo Zona Franca, conformada recientemente (año 2012) por PCD – cognitiva y madres y padres cuidadoras (es), liderada por esta misma población con el acompañamiento de profesionales (agentes de

cambio) del sector salud de la Localidad de Fontibón (Hospital de Fontibón), y que basa sus actuaciones en el desarrollo de acciones tendientes al logro de la inclusión social, el fortalecimiento de la Red y la generación de procesos participativos. De esta organización participaron en total veintisiete personas, de las cuales doce son madres cuidadoras de las PCD Cognitivas (Dora Inés Gómez, Aura María López, Martha Galindo, María Cristina Agray – Líder de la organización, Marlén Vega, Magola Rodríguez, Margoth, Rocío García, Paula Echavarría, Lucy, Jaqueline, Martha Lucía Carrillo, Belarmina Álvarez, Carmen) y quince son PCD Cognitivas, de los cuáles dos presentan Síndrome de Down y trece Retardo mental en diferentes grados (Ibette Johana Moreno Agray, Sandra Patricia Rodríguez, Brayan Andrés Vargas, Carlos Eduardo Vega, Nelson Quantativa, Maicol, Laura Valentina, Francisco Antonio Ochoa, Jaime Pérez, Jhon Martínez, Jacinto Guerrero, Adriana Echeverry, Leydi, Fredy González, Edison Pardo). Las participantes cuidadoras son en su mayoría las madres de las PCD, con niveles de escolaridad correspondiente al bachillerato terminado o sin terminar, amas de casa. Las PCD son en su mayoría jóvenes y adultos, que avanzan en procesos de escolarización con dificultades, dada la naturaleza de su discapacidad.

Ahora bien, retornando a la lógica del trabajo discursivo obtenido por los relatos de los participantes, se abre el siguiente interrogante: ¿Las orientaciones culturales que se evidenciaron en CPDi,* están reflejadas en CRDi**? Las principales orientaciones de la acción que configuran el modelo cultural (al menos algunos de sus rasgos) corresponden a lo siguiente: a) El mecanismo del Desarrollo, si se encuentran en CRDi, ¿de qué manera? ¿Cuáles son sus contenidos? ¿Son conscientes las PCD del sistema de acción o de relaciones sociales en las que se encuentran inmersas o subordinadas? b) El mismo concepto de discapacidad, que se configura como funcional al sistema de acción hegemónico; c) Las capacidades para el manejo de la discapacidad y la disminución de la discriminación; d) Significaciones de la vida cultural (sentido) desde el ejercicio de la autonomía; e) El capital social desde la asociatividad como comunidad de significación.

La estructura del capítulo consiste entonces en, una vez identificadas estas huellas de reconocimiento del discurso o gramáticas de producción estatal, se procede a

* Se entiende la sigla CPDi como Condición de Producción Discursiva, en la lógica de la propuesta de Semiosis Social.

** Se entiende la sigla CPDi como Condición de Reconocimiento Discursiva, en la lógica de la propuesta de Semiosis Social.

identificarlas en el marco de las gramáticas de reconocimiento para cada tipo de discapacidad: en la visual y en la cognitiva (como parte del ejercicio de contrastación o comparación). En seguida, según el caso, se contrasta con el discurso producido en el marco de los espacios de participación ciudadana (Consejo Distrital) y herramientas como el Plan de acción Distrital de Discapacidad, esto porque representan también discursos de reconocimiento de las leyes establecidas y sugieren importantes líneas de acción. Posteriormente, y para finalizar, se hacen una serie de interpretaciones desde el materialismo cultural.

5.1 El desarrollo humano y social en el discurso de las PCD

Se señaló desde la Sociología del actor la necesidad de conocer el sistema de acción o de relaciones sociales en el que se encuentran los actores sociales; en otros términos, conocer las orientaciones culturales de la acción social. Se afirmó que muchos rasgos de ese sistema de acción u orientaciones culturales de la acción, que promueve el mismo Estado, obedece a algunos mecanismos de la modernidad, en particular, el desarrollo en la forma de desarrollo humano, desarrollo social y desarrollo sostenible. Esto se identifica en el discurso de las PCD, tanto visual como cognitiva, como muestra del elemento ideológico del discurso estatal sobre este grupo poblacional, esto es, el poder que tendría el discurso estatal para influir en el discurso de las PCD, lo que determina su circulación.

En las PCD – Visual es claro este mecanismo u orientación de la acción:

Desde el enfoque de desarrollo humano y social, se realza la capacidad humana, para ampliar las oportunidades de manera que cada persona pueda vivir una vida de respeto y valor. Este enfoque comprende el proceso de ampliación de las capacidades y opciones de la gente, desde el desarrollo de la gente, por la gente y para la gente. Esperamos lograr así, justicia en la distribución de recursos y oportunidades, con plena vigencia de los derechos humanos, la democracia, la generación de riqueza y la sostenibilidad ambiental (MY León, Proclama, p. 6)

El desarrollo humano señala que pobreza no es solo un problema material y en consecuencia hay otras privaciones que tienen que ver con carencias de

valores ligados a la sociedad, carencia de instituciones políticas, ausencia de espacios democráticos y de participación, que podrían considerarse como elementos de pobreza que afectan a la persona.

las situaciones de discapacidad se incrementan con enfermedades graves, la libertad política y el bajo nivel de autoestima, son expresiones de pobreza en tanto representan privación de capacidades para la ampliación de todas las oportunidades humanas, ya sean económicas, sociales, culturales o políticas (MY. León, Proclama, p. 6).

En el marco del desarrollo humano como ampliación de capacidades y oportunidades, se desarrollaron procesos formativos desde esta misma organización de PCD – Visual, como parte del ejercicio del derecho a la salud (Proclama 067, Edición noviembre – diciembre de 2012, p. 6). Hay un reconocimiento del discurso del desarrollo humano que se evidenció en lo estatal, en especial, en el Decreto 470 de 2007, y al mismo tiempo, en el discurso del desarrollo humano internacional, promovido por la misma ONU.

Ya para el caso de las PCD – Cognitiva, no es tan evidente el reconocimiento como trasfondo del discurso del desarrollo por parte de las mismas PCD – cognitiva y sus cuidadores o familiares. En ese marco de cotidianidad, puede afirmarse, el discurso propio del desarrollo humano no alcanza a configurarse con precisión, bien sea por desconocimiento, bien sea por representar ésta un tipo de organización relativamente joven, bien sea por la naturaleza de las mismas prácticas asociadas a la discapacidad cognitiva. No obstante, algunas huellas pueden vislumbrarse en el siguiente discurso:

Mi sueño es verlos con el objetivo que iniciamos nosotros a comienzo de año, ver la parte productiva de ustedes, quiero verlos en empresas laborando, que sean distinguidos, que sean personas bien productivas, ese es mi sueño, ese es mi anhelo, por eso es que trabajo hard con ustedes, para poder que lleguemos a esos objetivos (M.C. Agray, entrevista grupal, Sesión 4, diciembre 13 de 2013, p. 5)

Mi sueño es trabajar y ayudarle a mi mamá, a mi hermana, a todos (Adriana, entrevista grupal, Sesión 4, diciembre 13 de 2013, p. 6)

En espacios de participación como el Consejo Distrital de discapacidad, en el que se encuentran representantes tanto de las PCD – Visual como Cognitivas, dicho reconocimiento se hace más evidente:

“En el eje de construcción del conocimiento, se realiza el Foro Distrital de discapacidad con el propósito de reflexionar en torno a los conceptos de Desarrollo humano, desarrollo social, desarrollo sostenible y derechos humanos, y su contribución como orientadores para el logro de la inclusión social de la población en situación de discapacidad como propósito de política” (Consejo Distrital, Acta febrero 20 de 2008, p. 3)

El eje de Construcción de conocimiento, hace referencia a uno de los tres ejes (junto a posicionamiento político y Gestión para la inclusión) que conformaban los Planes de acción en discapacidad en el año 2007 y parte del 2008. (Consejo Distrital, Sesión extraordinaria del 27 de marzo de 2008, pág. 5.). En este caso se trata del desarrollo humano como línea orientadora para el logro de la inclusión social.

Puede afirmarse que en las PCD – Visual hay un reconocimiento explícito de la presencia del desarrollo humano como orientador de las acciones para esta población, en parte porque la misma PPDD (2007) lo establece con claridad, en parte porque participó esta organización PCD en su formulación.

Ahora bien, en términos del materialismo cultural que propone Williams (1997), como discurso de reconocimiento (y aún como discurso de producción nacional y distrital), puede concebirse esta como una práctica emergente: “Los nuevos significados y valores, nuevas prácticas, nuevas relaciones y tipos de relaciones que se crean continuamente” (Williams, 1997). Es una orientación de la acción que empezó a tomar mayor forma desde la década de 2000 con la PPDD (2007) y que empieza a circular en el discurso de las PCD – Cognitiva y que circula en el discurso de las PCD - Visual.

Ya desde la lente de la sola gramática de producción discursiva en lo internacional (referido en esencia a la ONU), es una manifestación hegemónica, considerada según Williams (1997, p. 132) como “la vívida dominación y subordinación de clases

particulares”), que lleva inscrito ese rasgo de dominación, de imposición de esta línea orientadora cultural de la acción, manifestada en la imposición del modelo de desarrollo en los países considerados como tercermundistas, subdesarrollados o en vía de desarrollo, entre ellos, la mayoría de países de nuestro continente. Las PCD son conducidas por las lógicas hegemónicas de los países desarrollados.

En términos de ciudadanía multicultural e intercultural, como se afirmó, debe manifestarse en ese rasgo de crítica a la racionalidad (la del desarrollo), aspecto no presente ni en las gramáticas de producción ni en las gramáticas de reconocimiento. Puede afirmarse que las PCD van en esa vía sin manifestarse alguna oposición, al menos desde las organizaciones que participaron en este ejercicio. La oposición que se hace más evidente es a la exclusión, a la discriminación, al estigma, en parte generado, si se quiere decir, por las mismas lógicas del desarrollo. La oposición es a los efectos de esas lógicas desarrollistas, pero no a los lineamientos o parámetros mismos del desarrollo. Desde la sociología del Sujeto, supone esa combinación entre lo universal (en este caso el desarrollo) y lo diferencial. Esa combinación de los rasgos universalistas, supone el acercamiento con la ciudadanía intercultural. Desde la postura de Calderón, significaría esto el manejo de ese código de la modernidad, pero bajo el resguardo y defensa de la singularidad.

5. 2 El concepto de discapacidad

El mismo concepto de discapacidad que se ha elaborado desde estas organizaciones internacionales y que es apoyado por los diferentes Estados nacionales, es reconocido en sus rasgos, por las mismas PCD. Hay un tipo de reconocimiento centrado en identificar la discapacidad en lo relacionado a la deficiencia (una ausencia), a la limitación en las actividades, y a la restricción en la participación. Sin embargo, la vivencia misma de la discapacidad conduce a identificar otros significados.

5.2.1 El reconocimiento del concepto de discapacidad de la CIF (OMS, 2001)

Tanto en las PCD – Visual como PCD Cognitiva, se identifica con claridad ese componente definitorio de la discapacidad, referido a la deficiencia orgánica y funcional.

Por ejemplo, en el caso de las PCD – Visual, se puede referenciar lo siguiente:

La discapacidad es como la ausencia de una parte de nuestro cuerpo que sea físico, sensorial, puede ser también psicosocial, también en la parte de intelectualidad, todas esas ausencias son las que representan en si la discapacidad de una persona. (M.Y, León, entrevista grupal, sesión 1, octubre 12 de 2013, p. 8)

En el caso de las PCD – Cognitiva, las consideraciones de una de las madres de PCD – Cognitiva lo ratifican:

Es cuando una persona nace, con algún trauma, en el momento del parto, con algo que sucede en el momento del parto, por ejemplo en el caso de la discapacidad cognitiva, no le entra suficiente oxígeno al cerebro, por un trauma, por un accidente. (Carmen, entrevista grupal, Sesión 2, diciembre 10 de 2013, p. 7)

El relato de una PCD – Cognitiva, a partir de analogías, remite a esa misma idea de dificultad en el hacer, en este caso, dificultad en el hecho de caminar:

“que los, que los e silla e ruedas, y es que los niños son inválidos. (Adriana, PCD – cognitiva, entrevista grupal, sesión 4, diciembre 13 de 2013, p. 3)

De la misma manera, lo referido a la limitación en la actividad, la dificultad en el hacer, es identificado por las mismas PCD – Visuales y Cognitivas. El caso de las PCD – Visual es bastante claro, al anclar esa dificultad en el hacer, con el sistema capitalista, esto es, una condición social de producción discursiva y configuradora de la realidad.

En esta sociedad de consumo se ha ido imponiendo una especie como de silogismo, entre el ser, el hacer y el tener. Frente al hacer está la discapacidad, porque para poder tener en esta sociedad de consumo y sociedad capitalista, hay que hacer, te miden por los resultados, lo que eres capaz de generar. (...) Pero en este momento la sociedad capitalista es muy evidente la discapacidad frente al hacer. Mi ceguera me impide a mi hacer

muchas cosas, como me impide hacer muchas cosas yo no puedo tener muchas cosas. Estoy por fuera, (...) pero el tema el que genera y donde se siente la discapacidad es frente al hacer y eso genera el último desencadenante, se tiene poco, en los niveles de autonomía, de satisfacción, de poder tener cosas, bienes materiales, tener su propia casa, tener sus electrodomésticos, tener su salud, su derecho a la salud, a la pensión, a unas vacaciones, de salir a disfrutar de otra ciudad o de otro clima. Ese tener es inferior y en común estamos por debajo de lo mínimos vitales. (N.J. Villamizar, entrevista grupal, Sesión 1, octubre 12 de 2013, p. 11)

En el caso de las PCD cognitiva, esa dificultad en el hacer se concibe como una limitación para realizar actividades:

Es como un limitante que tenemos algunas personas. (...) Una limitación es que no podamos hacer las cosas. (M.C. Agray, entrevista grupal, Sesión 1, diciembre 4 de 2013, p. 1)

Ella no aprendió cosas, no pudo estudiar, ella es discapacitada, ella yo la tuve estudiando, tenía 14 años, me la entregaron porque ya estaba muy grande, tenía 14 años y no avanzó nada, ella escasitamente coloreaba, no más, eso era lo que hacía, yo le ponía las vocales, que aprendiera a sumar, pero no, no era capaz. Yo con eso insisto mucho con ella en la casa, poniéndole vocales, los números, pero a ella se le olvida, ella la hace en este momentico, pero al momentico usted le pregunta y a ella no se le queda. Ella no hace nada, pero ella es una persona espectacular, ella no, ella no trabaja, ella no tiene la oportunidad de ir a ganar un sueldo. (Martha, Cuidadora, entrevista grupal, Sesión 4, diciembre 13 de 2013, p. 3)

Posiblemente es sobre este componente del concepto de discapacidad sobre el que se ha configurado el discurso sobre las capacidades, tema que se tratará con mayor detalle en la huella de reconocimiento respectiva.

Lo que se puede afirmar es que la discapacidad está referida a la falla o dificultad en el hacer, a causa de la misma deficiencia funcional u orgánica. Allí reside esa falta aparente

de capacidades o libertades. Esa falta en el hacer no es motivada por un deseo interno en la persona de “dependencia estatal”, de inercia, de pasividad motivada. La misma deficiencia ya genera esos estados. Hay una aparente ruptura: el enfoque de capacidades tiene por objeto promover las libertades para llevar la vida que se desea llevar, como forma de inscribirse en el desarrollo, en la modernidad. Y no es fomento de capacidades por existencia de la deficiencia. Es decir, ¿Desean las PCD guiarse por las líneas de la modernidad? ¿La modernidad tiene en cuenta la deficiencia, el dolor, el sufrimiento?

Ahora bien, también se reconoce en el discurso PCD la discapacidad como restricción en la participación, la discapacidad en el entorno, en la sociedad. Las PCD visual afirmaron al respecto lo siguiente:

“Según la política distrital de discapacidad, no solamente está en los cuerpos de nosotros, sino que también se incrementa a través del entorno.” (M.Y. León, entrevista grupal, octubre 12 de 2013, Sesión 1, p. 4)

La situación de discapacidad la genera más el entorno que sentirla el individuo. (NJ. Villamizar, entrevista grupal, Sesión 1, octubre 12 de 2013, p. 4)

Ya en las PCD – Cognitiva, no se identifica ese rasgo referido a la restricción en la participación con claridad, traducido, por ejemplo, en barreras de acceso físico, arquitectónico. Pero de cierta manera, esas barreras se manifiestan en las actitudes de las personas, lo que constituirían barreras sociales que se expresan en el estigma, el rechazo, la discriminación, la exclusión, bien sea por la deficiencia (orgánica y/o funcional) y por la dificultad en el hacer, la limitación en la actividad. Estas manifestaciones son vividas, sentidas, por las PCD Visual y las PCD Cognitivas.

Frente a esto las PCD – Visual afirman:

es que las vivencias lo llevan a uno (...) a encontrarse con muros muy fuertes, eso es institucional, es en lo personal también, individualmente también se da, de eso se da en todas las franjas sociales, mucha gente no comparte una persona que tiene alguna limitación porque se siente superior. Eso hay muchas personas, incluso, evaden el trato, el compartir, y mucho

menos para inmiscuirse en un sector vulnerable como el de las PCD. Son pasajes que uno se encuentra permanentemente, eso es mucho más fuerte de lo que se cree, lo que pasa es que hemos madurado tanto, un gran sector de las PCD casi no nos preocupamos por eso, pero duele. Eso en el fondo duele, y duele mucho, porque tan ser humano son los unos como los otros. Uno se somete a ello porque el del problema en este caso soy yo, hay otras personas que igual, lo que pasa es que hay gente que se acompleja más que otras, y por esa razón es que dejamos que el mundo gire, pero las cosas son difíciles, difíciles. (J. Grueso, entrevista grupal, Sesión 3, octubre 27 de 2013, p. 8)

Para resumir el asunto, la discapacidad está ligada a todo ese imaginario tradicional de aislamiento, de control del cuerpo, de lo monstruoso, de lo enfermizo que no se ha podido depurar, eso todavía sigue, si le aumentamos además que dentro del asunto de la productividad, que es el otro asunto fundamental de la modernidad, se reafirma en ese lamento, en esa normatividad corporal, el que no está dentro de esos parámetros, no puede entrar dentro de las relaciones de producción (...) (L.V. Espitia, entrevista grupal, Sesión 2, octubre 19 de 2013, p. 6).

Las madres cuidadoras de PCD – Cognitiva, también se inscriben en el reconocimiento de este mundo del rechazo y la discriminación:

Lo que pasa es que (...) de pronto si hay una persona con algo distinto, en su manera motriz, o visual, o algo que le falta para ser igual a las demás, entonces ya tiene esa discriminación, ya es rechazado, porque la palabra diferente, causa rechazo. Entonces ya ese niño como que no está en nuestro tema porque de pronto no alcanza a captar esas ideas que ya todos los chicos de hoy en día tienen, entonces es diferente, ya está a un lado, es eso, muchas veces es el entorno y la cultura de nosotros mismos con los mismos hijos de nosotros, que digamos ya los traían de la casa, entonces que si un niño es de otro color entonces es distinto y lo empezaban a verlo de otra manera y a rechazarlo. Entonces hasta que no nos toque a nosotros no lo vemos como tal y es la sociedad como tal porque muchas veces les falta algo

pero tienen habilidades, entonces ese entorno no los deja, porque como tienen ese algo distinto entonces es el rechazo más que todo eso. (B. Alvarez, entrevista grupal, Sesión 2, diciembre 10 de 2013, p. 6)

en los colegios también se ve mucho eso, Carlos Eduardo estuvo estudiando en ese Colegio (...) y estuvo en otros colegios con chicos normales, entonces la palabra ahí va el mongólico, ese niño es un bobo; usted piensa que es bobo, pero el de bobo no tiene nada, el único bobo es usted, esa palabra mongólico, bobo, retardado, ese que no sabe, o sea, son palabras hirientes que a ellos les afecta, entonces nos toca sacarlo porque ya el tema de ahora es bulling, así los chicos con capacidad normal, es un tema de nunca acabar con el bulling, ese rechazo y ese maltrato verbal y físico que a veces les hacen a los chicos, ese tema es complicado. (M. Vega, entrevista grupal, Sesión 2, diciembre 10 de 2013, p. 6)

En términos generales y de manera consensuada, las PCD – Cognitiva y cuidadores manifestaron de manera tajante: “los demás nos ven con lástima, con indiferencia” (Sesión 3, p. 16). Es una de las consideraciones importantes de las PCD, el sentirse y percibir de hecho el rechazo, la indiferencia, la minusvaloración. Aunque en diferentes normatividades se identifiquen acciones tendientes a superar tales situaciones, es una práctica presente en nuestros días.

Desde el materialismo cultural, se puede interpretar esta línea discursiva, la del rechazo, la minusvaloración, la inferioridad, las barreras sociales, con el concepto de Reflejo: “(...) en el que el mundo real es tomado como proceso social material con ciertas cualidades y tendencias inherentes (...) considerado como reflejo no de los objetos, sino de los procesos históricos y sociales reales y verificables.”(Williams, 1997, p. 117). Es claro, la discriminación, el estigma, el rechazo, la exclusión ha acompañado históricamente los procesos sociales de las PCD, el mundo de la vida de estas personas. El mismo sistema se encarga de acrecentar tales fenómenos excluyentes y discriminatorios.

5.2.2 La superación de la discapacidad: la normalización y la integración social

El concepto de discapacidad otorga relevancia a la sociedad, a las barreras sociales que la configuran. Frente a esto, surgen dos mecanismos de superación de la discapacidad: la integración social y la normalización.

La Integración social, desde ese marco de discapacidad, adquiere mayor forma, pues de esta manera se intenta superar la discriminación y exclusión históricas. En otros términos, desde la integración social se supera la restricción en la participación.

En las PCD – Visual se expresa de esta manera:

“si tú vas a CRAC, el Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos, seguramente encontrarás que muchos aún llegan allí prisioneros de su ceguera, pero el objetivo de la rehabilitación es que ellos salgan libres de la ceguera, que sepan manejar un bastón, unas habilidades de la vida diaria, que sepan manejar elementos de comunicación, y que salgan con un nivel de autonomía, esa es la cúspide de la razón de ser de la rehabilitación, que la persona salga con deseos de incluirse o integrarse en la sociedad.” (NJ Villamizar, entrevista grupal, Sesión 2, octubre 19 de 2013, p. 18)

En la medida en que yo salgo a la calle y tengo la posibilidad de apropiarme de esa calle, existen rampas, hay una tendencia de la sociedad a suprimir las barreras que impiden mi desplazamiento es que yo puedo movilizarme con mayor propiedad, cuando voy a pasar una calle y hay un semáforo con un sonido que me indica que puedo pasar o que debo parar, hay todo un proceso de concientización, concienciación y compromiso de la comunidad, y va creando esa posibilidad de aporte, de apoyo, de solidaridad, no de conmiseración como era antes, hace 20 años era de lástima, de sentir esas personas como Teletón y esas cosas como que la solución era dar una moneda, eso tenía unos contenidos judeo- cristianos de una falsa moral, de una doble moral donde con una oración, un abracito, un piquito, ya se solucionaba el tema, como que se descargaba el nivel de responsabilidad de quien proveía el abrazo, de quien decía pobrecito, o recemos por él para que

le vaya bien, que dios se apiade, que dios lo compadezca, que dios lo proteja. (NJ Villamizar, entrevista grupal, Sesión 1, octubre 12 de 2013, p. 3)

El Manifiesto del Movimiento Social por los derechos de las PCD, cuidadores (as) y sus familias, se inscribe en ello:

la defensa permanente y continua de todas las acciones afirmativas, que supriman todas las formas de discriminación y segregación históricas que aún sufre nuestra población en el distrito capital; así como la reivindicación amplia y constante de nuestra inclusión en el seno de la sociedad nacional y local, como elemento esencial del reconocimiento de la diferencia en el estado social de derecho en el que constitucionalmente residimos. (P. 2)

En las PCD Cognitiva, se reconoce desde la misma inclusión social:

“(…) hoy en día se habla mucho sobre la inclusión, ¿Por qué queremos la inclusión? porque es que queremos que estos espacios se abran para estos chicos, que no se cierren, que no sean mirados que como el feo, no, sino por eso se está hablando mucho de inclusión ahorita, y en los colegios ya hay unas normas y unas leyes que amparan este derecho a los chicos tener educación como chicos normales, porque ellos son normales, para que sean incluidos, no excluidos.” (MC Agray, entrevista grupal, Sesión 4, diciembre 13 de 2013, p. 7)

La integración social se identifica entonces como un discurso de reconocimiento de las PCD, con relación al discurso de producción estatal. Y surge una consideración importante: desde las PCD el discurso de la integración social aparece como respuesta al dolor que produce el hecho de ser discriminado, rechazado. Desde lo Estatal es posible que este discurso surja de la misma pretensión de mantener el orden social establecido, de mantenerse guiado por la idea de Estado nacional. Al parecer asistimos al reconocimiento de la idea de integración social, bajo sentidos diferentes, por lo que puede ayudar la interpretación que puede hacerse desde Weber, cuando afirma que el sentido de la acción social es unilateral, el sentido que le imprime un actor no es el mismo que le imprime el otro actor, como partícipes de una relación social. Esto es, al

concebirse esa relación social denominada integración social, predomina el sentido hegemónico, promovido por el Estado.

Desde esta perspectiva, el concepto de discapacidad que atribuye especial significado a la integración social que se deriva de la idea de Estado nacional, de modernidad y de Desarrollo, puede interpretarse como Reflejo, en este caso, de los procesos históricos reales de configuración de Estados Nacionales. Es un componente ideológico determinante para mantener el estado de cosas impuesto, y conducir a las PCD por esa vía, estado de cosas que como ya se señaló, se relaciona con la modernidad, con el desarrollo.

Ahora bien, surge también la idea de normalización para superar el estigma, el rechazo, para “superar la discapacidad”. En las PCD - Visual esto es evidente:

En la medida en que esta sociedad va evolucionando, la discapacidad es menor, hasta que llegue un día en que no exista. Para nosotros las personas ciegas, hace unos 20 – 30 años era más difícil el acceso a las oportunidades y el poder disfrutar de unos derechos que no existían o no teníamos conocimiento de ellos. No existían ofertas institucionales, laborales, era muy asistencialista todo, no existía la tecnología. En la medida en que la tecnología ha ido llegando, por ejemplo, para mí podía ser discapacitante el hecho de no poder leer, de hecho yo soy analfabeta de la tecnología y estoy en ese proceso de aprender a muchas cosas, pero en la medida que he ido encontrando estas tecnologías me ha ido creando esa necesidad, eso ha permitido que se disminuya la discapacidad para mí. Yo antes no sabía qué horas eran, ahora esto me permite a mí saber qué horas son. Yo oprimo un botón y sé que horas, oprimiendo otro botón o dos o tres comandos, sé que texto hay en un computador, por ejemplo. Al sentarme junto a Luis Armando, él tiene acceso al computador y lo puede leer, Hace 20 años estaba por fuera, excluido, hoy en día si manejo el computador yo quedo en igualdad de condiciones junto a Luis Armando frente a ese texto. (NJ Villamizar, entrevista grupal, Sesión 1, octubre 12 de 2013, p. 4)

De la misma manera se aprecia en las PCD – Cognitiva:

nos ven con lástima, pero eso depende de cómo uno lo refleje. Por ejemplo, si uno esconde al niño, entonces todo el mundo como que sí, que lástima. Pero yo por ejemplo, le digo a mi hija, usted es normal, es igual a todas las personas, y la gente ya como que cambian el chip. Uno mismo se encarga de, si uno se pone que ah, que no sé qué, hay pobrecita ella, pobrecita no, pobrecito es el que no habla, no camina, pero ella es una persona normal y ya la gente del entorno le da importancia, pero eso va en uno, como uno lo refleje. (B. Alvarez, entrevista grupal, Sesión 3, diciembre 11 de 2013, p. 16)

Desde el materialismo cultural, puede interpretarse este discurso como una estructura del sentir, aunque las anteriores también lo son, se ha optado por considerarla aquí por el hecho de representar un deseo fuerte de las PCD. “La estructura del sentir se centra en los significados y valores tal como son vividos y sentidos activamente (...) experiencias sociales en solución.” (Williams, 1997).

Ese deseo de ser normales para los demás está sustentado por la misma configuración conceptual hegemónica, que considera la discapacidad desde un sentido negativo: deficiencia, limitación y restricción, por lo que son estados que deben superarse. De la misma manera el propio sentir de la PCD la lleva a querer ser como los demás. En este sentido, hay coincidencias con alguna forma de igualitarismo, de universalismo, de considerarse igual a los demás, en este caso, en términos orgánicos y/o funcionales, de realización de actividades y de participación o integración en la sociedad. El primero mediante la idea de salud, el segundo frente a la generación de capacidades, el tercero mediante la integración social.

Desde el terreno cultural que aquí nos convoca, entra en discusión la idea de defensa del sí mismo. Pues, ¿Cabe esta idea de defensa del sí mismo en aquella PCD que desea superar esa discapacidad que le genera sufrimiento? Ahora bien, ya en el caso en que la deficiencia no presenta señales de superación, queda la opción de su manejo, donde la defensa del sí mismo adquiere alguna relevancia. Otros contenidos o sentidos empiezan a surgir.

Así lo manifiestan las PCD – Visual:

desde lo decolonial lo que habría que hacer es reafirmarlo pero para romperlo, por ejemplo, reafirmar la ceguera, desde el hecho de ciego, por ejemplo, en el caso particular, para poder romper esa idea que se tiene de ciego en sí misma, eso es lo mismo en el caso de la discapacidad, encontrar lo que viene ocultando la discapacidad, para hacerla visible y resignificar ese sentido que permanentemente tiene. (...) la discapacidad aún no ha sido teorizable sino que es más vivible, por ejemplo, la experiencia del hombre y la mujer que usted tiene al frente [refiriéndose a Nelson Julián y María Yamile], es el significado de eso, de tomar todos esos instrumentos sociales, el derecho, el concepto de discapacidad, y el de su vida misma rompiendo las barreras que enfrentan en este sistema social que son bien marginales, están llenando otro contenido, le están vaciando por decirlo de alguna manera, ese sentido de inferiorización y peyorativo que tiene, y lo están cargando y resignificándolo con otras cosas. (LV. Espitia, entrevista grupal, Sesión 2, octubre 19 de 2013, p. 18-19).

Lo están llenando de sentido, de otros significados que no tenían, que estaban ocultados, algo así como si se estuviera construyendo una la idea de discapacidad viene como sufriendo desde momentos históricos unas variables fuertes. Ahora por ejemplo el asunto de PCD, cada vez se va llenando, no se llena en falso, sino que se llena sobre cada una de las experiencias de quienes les ha tocado enfrentar esos sistemas de marginalidad, que crearon un concepto de discapacidad en términos de lo inferior, de lo marginal, de lo abyecto, de lo enfermizo. (LV Espitia, entrevista grupal, Sesión 2, octubre 19 de 2013, p. 19).

5.3 Las Capacidades para superar o manejar la discapacidad y la discriminación: ¡Si podemos!!

Al considerarse la discapacidad como una ausencia (orgánica y funcional) que tiene repercusiones en el hacer (limitación) y en la participación (restricción), ha surgido el reconocimiento de las capacidades de las PCD como manera o mecanismo de superación o afrontamiento, en parte, de la discriminación y estigma del que son objeto

permanentemente. Es coincidente, al parecer, con todo el andamiaje teórico e ideológico de la modernidad, en particular del Desarrollo, que encuentra en el enfoque de capacidades su expresión. Las capacidades, entendidas como libertades, y aún los funcionamientos (ligados al hacer) se inscriben en un marco de elección racional: libertad y oportunidades para hacer y ser aquello que se valora como deseo de hacer. Un tipo de acción racional con arreglo a fines, los fines que demanda el desarrollo ético, humano. ¿Es suficiente? ¿Es reflejo de esa categoría compleja llamada humanidad? ¿Es congruente con la idea misma de Sujeto? Este es un discurso enraizado en las PCD - Visual:

Otra cosa importante es la que tiene que ver con la fuente, la raíz etimológica de qué es capacidad, es como el nivel de desempeño, el poder hacer algo, abarcar algo, capacidad para recetar algo, o capacidad para hacer algo, una fuerza motriz que da la posibilidad de generar fuerza, la capacidad de un motor lo mides por la cantidad de caballos de fuerza que tengas. Es la posibilidad de desarrollar su fortaleza, en ese caso para nosotros, la palabra fortalecimiento juega un papel fundamental, en la medida en que fortalecemos a los seres humanos les damos autoestima, les damos ayuda psicológica, es integral la rehabilitación del individuo, no es solamente enseñarle a escribir en braille, las técnicas de orientación y movilidad, sino que hay que darle un reforzamiento emocional, hay que darle un empoderamiento, tú puedes, tu eres capaz, tú vas a desarrollar esto, tú tienes como hacerlo (...) (NJ. Villamizar, entrevista grupal, Sesión 1, octubre 12 de 2013, p. 14)

Para mí la discapacidad no ha sido impedimento de nada, como que me ha dado esa más fuerza de seguir adelante por mis propios medios, por mi salud, por muchas cosas, por demostrarle al mundo que las PCD sí podemos hacer lo que nos proponemos. (T. Macuasé, entrevista grupal, Sesión 4, noviembre 3 de 2013, p. 11)

En las PCD – Cognitiva el discurso sobre las capacidades también es relevante:

yo creo que una persona con discapacidad es una persona que está en silla de ruedas, que no puede moverse, que no puede hacer nada, que está

enferma, nosotros tenemos una discapacidad pero nosotros con las manos podemos hacer algo y podemos pensar. Tenemos una discapacidad pero tenemos pensamiento pa' pensar, podemos mover las manos. Somos discapacitados de una cosa pero no de todo el cuerpo, podemos hacer cosas. (...) una persona discapacitada es los que no pueden hacer nada. (Jacinto, PCD – Cognitiva, entrevista grupal, Sesión 4, diciembre 13 de 2013, p. 3)

(...) Digamos, no puede mover una mano, pero puede cantar. (Valentina, entrevista grupal, Sesión 4, diciembre 13 de 2013, p. 3)

es la persona que queda mal por enfermedad, por nacimiento, por una cierta determinación que la vida nos da, pero nadie es discapacitado, porque todos somos capaces de hacer algo. Otras personas nos dicen que nuestros hijos son discapacitados, pero no se dan cuenta que no hay discapacidad, ninguna persona es discapacitada, todas las personas son capaces de hacer algo. Cualquier muchacho que está aquí, puede hacer algo, por ejemplo, cada uno sabe hacer algo, Valentina, sabe limpiar, Leidy, sabe dibujar, cada uno son capaces de hacer algo, Carlos hace unos cuadros divinos, la discapacidad existe en la cabeza de nosotros, todos somos capaces de hacer algo. (Jaqueline, entrevista grupal, Sesión 2, diciembre 10 de 2013, p. 7)

Esto conduce a la idea de diversidad de capacidades, de habilidades. En las PCD cognitiva que pertenecen a la Red Local, se mencionan capacidades o habilidades relacionadas con lo artístico, las manualidades, lo lúdico, la pintura, el baile, “hacer mandados”, hacer labores domésticas. Las PCD Visual, han referenciado como principal capacidad el ejercicio de ciudadanía.

Desde la implementación de la PPDD (2007), se desarrolla el programa “Fiesta de las Capacidades artísticas, recreativas y deportivas” (Consejo Distrital, Sesión extraordinaria, septiembre 12 de 2008, p. 13)

Establecer y fortalecer espacios para el fortalecimiento de las capacidades y habilidades sociales, culturales, recreativas y deportivas

de las personas en condición de discapacidad, que posibiliten la transformación de imaginarios, concepciones y creencias tanto de la ciudadanía en general como de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores del Distrito Capital, en el marco de la inclusión social y el mejoramiento de su calidad de vida. (Consejo Distrital, Sesión extraordinaria, septiembre 12 de 2008, p. 15)

Así mismo, en el Plan de Acción Distrital del período 2008-2012, se establecieron una serie de estrategias y proyectos que intentan materializar en acciones la dimensión “desarrollo de capacidades y oportunidades”, propuesta en la PPDD (2007). Como estrategias y proyectos se mencionan los siguientes: Equiparación de oportunidades para la inclusión, el acceso, el bienestar integral (con los proyectos actividades recreativas, festival de habilidades, RBC / Salud a su casa, Centros Respiro, Formación para el trabajo).

En apariencia, el discurso de las capacidades en las PCD Visual y PCD Cognitivas y cuidadoras, se constituye en discurso de reconocimiento del discurso de producción estatal. Sin embargo, lo que debe ponerse de relieve es el hecho de que en lo conceptual, el término capacidades representa el enfoque neurálgico del desarrollo humano. Surge entonces esa delimitación en la cual, se desarrollan capacidades para nutrir la ideología del desarrollo, o se desarrollan capacidades y habilidades para demostrarle a la sociedad que las PCD pueden hacer cosas, que en realidad no están gobernados por una idea hegemónica de incapacidad, de ausencia de capacidades.

Ahora, desde un marco de estructuración moderna que contribuye a mantener el orden social establecido favorecedor del desarrollo, el concepto de discapacidad se ha hecho funcional al sistema. El componente de limitación en la actividad lo muestra, por lo que dicha limitación se supera promoviendo precisamente el desarrollo de habilidades para poder hacer actividades de uno u otro tipo.

En el hecho de considerarse la concepción de capacidades de las PCD como un discurso de reconocimiento del discurso estatal nacional (de reconocimiento del enfoque de capacidades como parte del desarrollo humano y como reconocimiento del concepto de discapacidad hegemónico), puede interpretarse, desde el materialismo cultural, como una

homología, entendido como la correspondencia entre el origen (estructura) y el desarrollo (funciones), puede interpretarse el discurso de las capacidades humanas como la correspondencia entre su origen o estructura (desarrollo humano) y su desarrollo o funciones (generación, visibilización de capacidades humanas). Afirma Williams:

“Un fenómeno cultural adquiere su plena significación solo cuando es comprendido como una forma de un proceso social general o de una estructura (...) Las semejanzas y analogías entre diferentes prácticas específicas son normalmente relaciones dentro de un proceso que operan hacia dentro desde formas particulares hacia una forma general (...) La importante idea de las estructuras homólogas, dependen menos de un proceso inmediatamente observable que de un análisis estructural histórico y social completo en el que una forma general se ha vuelto manifiesta y las instancias específicas de esta forma pueden ser descubiertas” (Williams, 1997, p. 126).

Ahora bien, si se considera el discurso de las PCD como ajenos a esa estructuración denominada desarrollo, denominada modernidad, y consecuente con el proceso histórico de discriminación por ausencia de capacidades, podría afirmarse desde el materialismo cultural, corresponde con mayor precisión a la idea de estructura de sentimiento, el significado de la capacidad tal y como es vivido y sentido por las mismas PCD. En esta vía, al ser la capacidad la manera de demostrarle a la sociedad que la PCD si puede hacer cosas, se convierte en una acción que se puede interpretar, desde el materialismo cultural, como contrahegemonía (Williams, 1997).

Desde la sociología comprensiva de M. Weber, el énfasis en capacidades, en el hacer, se concibe también como un tipo de acción racional con arreglo a fines. Esta es la categoría que más se asocia con la categoría de capacidad entendida como habilidades. Hay una forma de reduccionismo, en el que la persona se configura o constituye en función del “hacer”, y no propiamente el hacer colectivo, y no del ser. El peligro que resulta es dignificarse como humano por las capacidades (generalmente capacidades que se manifiestan en el hacer, en las obras, por lo que se cae en la postura moderna clásica que identifica a hombre con sus obras), con la campaña: “soy capaz de...somos capaces de...”, guiados casi por la lógica de acción racional con arreglo a fines, cuando el mismo

Weber nos enseña que hay otras tipologías de la acción social que, al parecer, coinciden con ámbitos de vida: tradición, valores, afectos. Estos componentes definen también a la persona, no sólo sus capacidades.

Ahora bien, se ha visto que el problema del enfoque de capacidades se interpreta dentro de un marco de la desigualdad. Las teorías de la igualdad (justicia) buscan “igualar” a las personas desde diferentes posturas. La de Sen representa la igualación en capacidades: todas las personas tienen capacidades que expandir, tienen libertades que ejercer. Este es su foco de medida de la igualdad. Sin embargo, ya en un terreno como el de las PCD, en las cuales sus condiciones, habilidades y capacidades varían con respecto a un valor universal “normal”, ¿Lleva a concebir a las PCD como inferiores, son discriminados por estar sometidos a eso llamado igualdad? Otro es el foco de interpretación si no se asume desigualdad sino diferencia, es un sentido más positivo, en el que el PCD es único, respetado. Esto por la relación entre desigualdad y diversidad. Touraine entonces, no se basa en esa desigualdad moral o política (y económica), sino en la diversidad (o la desigualdad natural en términos de Rousseau). Touraine, desde la idea de Sujeto, apunta al reconocimiento de la diversidad cultural, (o la desigualdad natural) a su defensa. No tiene fines “igualitaristas” ni de “justicia”, salvo si éstos sirven para ese reconocimiento de lo diverso.

La vía de la sociología del Sujeto nos conduce a interpretar a las PCD a la luz de la “recomposición moderna”, resaltando la “subjetivación y singularidad de las PCD”, sus voces, en términos “emancipatorios” respecto de algo, más allá de los objetivos que estas personas puedan cumplir. La subjetivación, nos acerca al conocimiento del sentido que asignan a sus realidades, y no simplemente al conocimiento de sus propósitos concebidos bajo el predominio de la acción racional con arreglo a fines.

Si se intenta un ejercicio sinérgico de estas posturas: ¿Qué otros funcionamientos y capacidades se requieren para la construcción de ciudadanía multi e intercultural para el caso de las PCD? Sin embargo la objeción importante que debe hacerse es la compatibilidad o incompatibilidad existente entre la defensa de la diversidad cultural en un marco del desarrollo, en este caso, el desarrollo humano. Según esto, ¿Se pueden concebir funcionamientos y capacidades relacionados con la idea de Sujeto y bajo el predominio de un marco de desarrollo? ¿Es válido esto en el caso de las PCD?

5.4 Significados de la vida cultural de las PCD por el ejercicio de la autonomía: “el hecho de permitirnos ser”

Si bien desde el discurso de producción estatal se considera la posibilidad de reconocer en las PCD sentidos, significados, narrativas, lógicas propias, que contribuyen a configurar su cultura, el sí mismo, estos discursos estatales no revelan los contenidos de tales significaciones propias.

De hecho, en el mismo Plan de acción distrital de discapacidad 2008-2012, las estrategias planteadas confirman este planteamiento: Comunicación para la inclusión, Transformación de imaginarios colectivos, Acciones incluyentes para las prácticas y expresiones culturales, artísticas, recreativas, deportivas y turísticas. Estos elementos al parecer están remitidos al reconocimiento de lo cultural, en términos de prácticas artísticas y culturales, y no tanto lo simbólico o el mundo del sentido.

Estos significados culturales propios, que se identifican más por el propio discurso de las PCD, giran en torno a: el despliegue de la autonomía como muestra de superación de la dependencia, la autorrealización personal y como base del amor propio, el hecho de asumir la discapacidad; la neoadscripción centrada en la categoría Persona con derechos. Estas categorías permiten “llenar de contenido”, de significado, la vida misma de las PCD. De cierta manera, desde la postura de Semiosis social, podrían representar fundaciones. Desde el materialismo cultural, son con claridad, estructuras del sentimiento y acciones, en algunos casos contrahegemónicas, en otras alternativas.

5.4.1 Superación de la dependencia mediante la autonomía para la realización personal

Hay una estructura de sentimiento ligada al deseo de autonomía, como muestra de superación de la dependencia, del aislamiento, del estigma de inferioridad. En las PCD visual esto es evidente:

antes era todo muy de la religiosidad, la fórmula era compasión, conmisericordia, lástima, era asistencialismo, era darle la comida, era eso, como tener asilos, tener sitios donde el ciego estaba aislado, incluso lo

extraían de su familia, de su núcleo familiar, con el pretexto de que lo iban a rehabilitar, que lo iban a educar, entonces lo sacaban de su contexto y el ciego no tenía derecho a tener familia, no se podía casar, no podía tener hijos, no podía mantenerse a sí mismo, la comida, el vestuario, todo se lo daban. Hoy se ha venido dando esa responsabilidad, el individuo ha venido asumiendo su propia responsabilidad y ha venido aportando en su propio proceso de integración, de inclusión, desde su misma necesidad de autogestión, pero sobre todo, de autorrealización personal, todos los seres humanos tenemos un proyecto de vida, y entonces en mi proyecto y en el proyecto de cualquier ser humano, es eso, es ser autónomo, ser independiente, tener satisfacción, tener disfrute, tener goce, vivir la vida, venir a disfrutar el hecho de estar vivo. (NJ Villamizar, entrevista grupal, Sesión 1, octubre 12 de 2013, p. 6)

(...) la utopía para algunos seres más evolucionados la utopía es una sociedad equitativa, justa, con un orden social más equitativo, pero para muchos la utopía es tener un pan con que comer esa noche. (...) el ciego diría si yo viera, o el que está cuadripléjico en su cama diría si yo pudiera pararme, ir al baño, hacer pipí por mí mismo. (...) y haciendo para un cuadripléjico es eso, es poder defecar por él mismo, y es poderse limpiar sin que los demás tengan que llegar a limpiar sus heces, porque para él puede ser indignante eso y llega un momento en que llega a la frontera de lo digno o indigno, y su misma vida el hecho de estar vivo es indigno cuando tiene que contar con una persona muchas veces extraña a que le limpie la cola. (NJ Villamizar, entrevista grupal, Sesión 1, octubre 12 de 2013, p. 12)

El asunto de la libertad para nosotros está ligado fundamentalmente a la autonomía, el hecho de permitirnos ser, porque yo creo que ocurre en el caso de la discapacidad por ese aislamiento social que a veces llegamos por ese imaginario, a veces uno está sometido, lo que intentaría siempre buscar, por lo menos desde mi experiencia después de haber adquirido la discapacidad, es adquirir autonomía (...) forjarme autónomamente, como poder enfrentarme al afuera, a la calle, enfrentarse a la discriminación, a la marginalidad, para mí en algún momento incluso de una manera egocéntrica, el asumir que no me excluyeran en muchos ámbitos y la gente como que me

reconociera y decirle, si claro, es que yo soy universitario, estudié literatura, creo que uno se vuelve así para posicionarse, pero también para encontrar un espacio que le permita a uno tener un grado de autonomía; al interior de la familia también, es super -fuerte, obviamente la familia de uno en algunos momentos pues están dentro de ese imaginario que ven digamos a las PCD como aun inferiorizadas, que no pueden hacer nada, enfermos, es también ganarse uno la autonomía al interior de la familia, desde discusiones como yo puedo cocinar como cosas in-trascendentes como yo puedo conectar un enchufe. Esa autonomía, ese ganarse de una u otra manera la libertad para hacer una serie de cosas que uno sabe que puede hacer pero que le han encarcelado, no le han permitido soltar, pues yo creo que es una constante, en el caso de la ceguera, como decía hace ocho días Nelson, seguramente para otras personas él colocaba un ejemplo muy bonito, sobre la base de los derechos, la libertad y el goce pleno, para muchas personas el goce pleno sería limpiarse él mismo. (LV Espitia, entrevista grupal, Sesión 2, octubre 19 de 2013, p. 17)

Ahora bien, la base de esa autonomía se puede encontrar también en el hecho de asumir la discapacidad, en el amor propio. Este contenido es evidente en las PCD visual:

es el individuo en su mismo contexto o en su entorno donde él reflexiona, él está con él mismo, consigo mismo, y cuando se descubre a sí mismo, es que empieza el proceso. Entonces trata es de poder interiorizar, de poder hacer reflexiva a la persona. Ya lo demás se encuentra, es como en el almacén puedo ir a comprar las cosas. Pero entonces en el almacén no se puede comprar un kilo de responsabilidad, o una libra de amor propio, un metro de autoestima (NJ Villamizar, entrevista grupal, Sesión 1, octubre 12 de 2013, p. 17)

(...) la palabra reto o impulsor, generador, como que impele a la persona a asumirse. Eso es lo que marca la diferencia, los ciegos que menciona Yamile que están por ahí pidiendo plata en la calle, ellos no se han asumido, no se han encontrado con ellos mismos, están completamente perdidos, no se

entienden, no entienden la vida de otra manera, entonces se han dejado llevar de las circunstancias y se han abandonado por completo. Son absolutamente irresponsables, no tienen un concepto de responsabilidad. Se entiende la Responsabilidad como la habilidad para responder, una persona que se somete a pedir limosna es porque se entregó por completo, no tiene ningún tipo de resistencia, y no tiene ningún tipo de responsabilidad, es un niño, un absoluto niño que hay que entregarle todo porque no sabe cómo elaborar las respuestas. (NJ Villamizar, entrevista grupal, Sesión 1, octubre 12 de 2013, p. 10)

Lo que creo es que las mismas circunstancias lo hacen pensar a uno con que esto comienza con el crecimiento personal. Porque si nosotros nos ocupamos de revisarnos al interior, fácilmente descubriremos que de ese análisis resultan vacíos que tenemos, y por esa misma razón flaqueamos en muchísimos momentos, en las actividades que desarrollamos, porque no hemos aprendido a reconocernos ni a conocernos a sí mismos, si no nos conocemos a sí mismos, es mucho más difícil entender a los demás. Para hacer el análisis y la construcción de un proyecto de vida, parte de lo individual, que es lo que yo quiero, que busco, que aspiro compartir con los demás y a partir de ahí resulta lo organizacional, para poder servirle a los demás, es la construcción personal para luego ampliarse, abrirse paso hacia los otros, hacia las otras personas. Todos estamos en torno de mucho de lo que necesitamos, cuántas cosas necesitamos cada uno de nosotros, y si se llega a la organización surgen los proyectos comunitarios, es muchísima la gente que reconoce como organizarse, cuando se habla por ejemplo de la carta de las Naciones Unidas donde están plasmados cuantos derechos humanos tenemos nosotros, la forma como se nos debe tratar, la forma como se nos debe reconocer, ahí es cuando uno encuentra que nosotros aquí en nuestra patria nos hemos quedado cortos, que la institucionalidad, es decir, el Estado como tal, con nosotros no está siendo consecuente con lo que expresa, y eso también hace llevar que nosotros nos hallamos quedado cortos, porque aunque queremos hacer cosas, no llegamos en la forma que queremos a las instituciones, y en ese mismo sentido, cuando llegamos no se nos deja avanzar sino hasta cierto punto, por eso nos seguimos quedando

cortos en mil cosas que queremos hacer. (J. Grueso, entrevista grupal, Sesión 3, octubre 27 de 2013, pág. 13)

En las mismas PCD – Cognitiva no se evidencia este discurso, en parte por la misma naturaleza de dicha discapacidad, en parte por el estado de configuración de la red abordada (relativa juventud de constitución de la misma: 1 año de creación), lo que refleja el mayor apoyo en el propósito de configurar a estas PCD como Sujetos. Sin embargo, se evidencian algunos rasgos en las mismas madres de PCD – Cognitiva:

a mí me han discriminado hartito [risas], me han hecho mucho daño, yo trabajé en una empresa, llevaba siete años ahí, los mismos supervisores me decían a mí, vaya enana o si no le pasamos una caja de fósforos para que alcance a bajar las cajas, eso es discriminación, eso es tratarlo a uno mal, pasaban a otras personas altas a que bajaran las cajas, yo a veces les demostraba que era capaz y bajaba hasta siete canastas, yo les decía a ellos como el psicólogo me decía a mí, como yo lloraba mucho, hasta intenté quitarme la vida, porque a mí me hicieron mucho daño, el psicólogo me decía, mami, los perfumes pequeños son finos, no te sientas mal, tú tienes que darte importancia, darte a querer, entonces todo eso es lo que le digo a los demás cuando me discriminan, yo soy como soy porque dios me hizo así, me siento feliz, me siento orgullosa de ser como soy, de mi cuerpo, de lo que soy, me quiero yo como soy. (Sandra, madre PCD – Cognitiva, entrevista grupal, Sesión 3, diciembre 11 de 2013, p. 14)

a veces uno se queja, y en el entorno hay personas que tienen problemas más graves. Por ejemplo, yo iba al Roosevelt, y veía niñas en silla de ruedas, vegetales, ella es un milagro, ella debía estar así, en silla de ruedas, vegetal, y yo le digo a ella, mira, cuando te sientas mal, mira cuantos niños no se pueden desplazar, cuantos no pueden hablar, si uno mismo no se da moral, dicen que uno es el reflejo de la fortaleza para los demás. Si uno es que pobrecito, que pobrecito, todos los demás lo van a ver como pobrecito, en cambio si uno se quiere y uno tiene autoestima, es como una barrera para

que la gente no se meta, no deja derrumbar. (B. Alvarez, madre PCD – Cognitiva, entrevista grupal, Sesión 3, diciembre 11 de 2013, p. 15)

Desde el materialismo cultural, ese deseo de autonomía, de amor propio, además de representar una auténtica estructura de sentimiento, pasa a ser también una arma importante de liberación de la coacción, expresada en términos de discriminación y de dependencia. En esta vía puede considerarse como una iniciativa contrahegemónica.

Ese deseo de autonomía sustentado en el amor propio, se relaciona entonces con el segundo principio de constitución del Sujeto: la construcción del sí mismo, el amor propio, al asociarse con la idea de libertad positiva: “libertad para”. En el momento en que esta autonomía se configura como superadora de la dependencia, entra en juego el primer principio de constitución del Sujeto: la liberación de la coacción, en este caso, se concibe la dependencia, como situación opresora. Y a pesar de no evidenciarse en el discurso el tercer principio del Sujeto (reconocimiento de los demás como Sujetos), el mismo ejercicio hecho en el marco de una asociación u organización social, contribuye a no omitir ese componente colectivo. Esta huella, si se la quiere llamar de esta manera, manifiesta la cercanía directa con el ejercicio de Sujeto (el deseo de ser autónomo y de liberación de la dependencia, en un marco asociativo), propuesto por A. Touraine. En este marco se hace evidente que la idea de Sujeto se concibe como la fuente de la acción social.

Desde la dimensión política del Sujeto se precisa la idea de ciudadanía multicultural e intercultural. Ciudadanía multicultural en el sentido de continuar esa defensa del sí mismo, expresada en la autonomía de la PCD. Ciudadanía intercultural por el hecho de reconocer ese marco universalista reflejado en la idea de desarrollo, integración social, reconocimiento de capacidades.

5.4.2 Hacia la defensa del sí mismo por la categoría PCD y los Derechos humanos, derecho a ser humano. La neoadscripción al ser humano

Ese centrarse en lo negativo, la enfermedad, la limitación en el hacer, la restricción en la participación, soporta los componentes peyorativos de algunas denominaciones hechas y vividas por las PCD. Pero el actual término “Persona con Discapacidad”, abre nuevas posibilidades de sentido, ligadas a la dignidad, al respeto, a la inmensidad de posibilidades que vislumbra el término “persona”. Representa esta postura la tendencia de las neoadscripciones que Touraine menciona (2006b, pág. 4), en este caso, la neoadscripción corresponde a la categoría Persona.

En las PCD Visual esto se materializa en los siguientes discursos:

Es cuando el individuo se asume, y la sociedad asume al individuo como persona, es darle el máximo estatus, o sea, el de ser humano, el de ser persona. Reconocer que eres persona es fundamental, los demás son calificativos peyorantes y cuando te dicen todo lo que termine en esa declinación ado o ada, esa inflexión de por sí ya es peyorativa, antiguamente decían discapacitado, si tu miras la semiología de la palabra, quiere decir fuera de capacidad, si tu miras el término minusválido es vale menos o invalido es no vale, impedido es no puede y entonces yo soy una persona con discapacidad pero yo no soy discapacitado, tengo muchas capacidades, tengo una discapacidad. Tu llegas a la casa hoy en la noche y dices “estuve con una persona con discapacidad” entonces la gente tiene la posibilidad de decir “que discapacidad tenía”, pero si tu llegas a la casa y dices “estuve con un discapacitado”, inmediatamente van a pensar que tiene los ojos volteados, las piernas torcidas, que chorrea babas, que no se mueve porque es discapacitado. En cambio cuando dices “una persona con discapacidad” dejas la puerta entre abierta para que se reconozca que tiene otras capacidades. (NJ Villamizar, entrevista grupal, Sesión 1, octubre 12 de 2013, p. 13)

El término PCD significa aceptación de un individuo que hace parte de una sociedad como cualquier otra persona, independientemente la característica debida a su condición o al manejo social que tenga que tener en determinado espacio, porque sería como muchas veces se usa el gordo, el flaco, una serie de situaciones que pueden aminorar esa condición como ser humano, es uno de los aspectos fundamentales que se buscan a partir de la Convención y al mismo desarrollo que ha tenido el tema de la discapacidad. (S. Rojas, entrevista grupal, Sesión 1, octubre 12 de 2013, p. 12)

En el Consejo Distrital, se apoyan medidas encaminadas a ese ejercicio participativo en el marco de derechos, como superador del rasgo asistencial:

“Espacios de formación de la población, en torno a la comprensión del sentido de su participación en los procesos y para que vayan más allá de la exigencia material a la exigencia y promoción de acciones que garanticen sus derechos” (Consejo Distrital, Sesión octubre 15 de 2008, p. 10)

Se encuentra entonces aquí, la principal herramienta de defensa del sí mismo, expresado en el término persona con discapacidad, remitiendo el término persona, al ejercicio de derechos humanos. Una forma de manifestación del derecho a ser sí mismo, de defensa del sí mismo por medio de dicha neoadscripción, la cual, permite superar o ir más allá del concepto negativo de discapacidad. En la medida que ese ejercicio de derechos se ubica en el plano de los derechos culturales, se puede hablar de ciudadanía multi e intercultural. En la medida que la PCD reclama autonomía y deseo de llenar de contenido su vida, se puede hablar de PCD como Sujeto, aspectos estos que se encuentran en pleno proceso de elaboración en la actualidad, por lo que desde el materialismo cultural, se le puede interpretar como otra genuina práctica emergente.

5.5 Capital Social (Asociatividad) como comunidades de sentido: motivos de asociatividad

Desde el discurso estatal sobre discapacidad, tanto nacional como distrital, es relevante el apoyo a la acción asociativa de las mismas PCD, expresado desde dos aspectos: por

un lado, la conformación y fortalecimiento de organizaciones sociales de PCD, para el proceso de participación con incidencia; por otro lado, y en particular en el ámbito de la discapacidad cognitiva, se aprecia el resaltamiento de acciones de protección especial hacia las PCD – Cognitiva, lo que da lugar a considerar alguna forma de asociatividad especial basada en la relación PCD – Cognitiva y su familia, esto porque dada la naturaleza de la PCD –Cognitiva, sus aspectos orgánicos y/o funcionales relacionados con las capacidades cognitivas y de pensamiento, están limitadas, lo que repercute en la generación de necesidades de apoyo familiar. Al inscribirse este tipo de relación PCD – Cognitiva – madre (o familia), en la perspectiva de la asociatividad (capital social), puede entrar a hablarse entonces como un tipo de Capital social natural o familiar, característico o inherente a la discapacidad cognitiva, en este caso.

Estos dos referentes de asociatividad, son efectivamente identificados en las gramáticas de reconocimiento de las mismas PCD, bien sean en las PCD – Visual, y/o en las PCD Cognitivas. Sin embargo, contenidos inherentes a los significados que otorgan las mismas PCD en relación a su participación en la organización, hacen que se resalte una serie de contenidos particulares que convierten a cada organización o asociación, en comunidades de significación, en las que se visibiliza la expresión de la subjetivación, el mundo de la cultura referido a los valores y aspiraciones, el hecho de tener dignidad en tanto PCD.

5.5.1 Asociatividad para el ejercicio de derechos

Se ha identificado que una de las razones que ha conducido a las PCD a establecer acciones asociativas materializadas en el caso de las PCD – Visual en el Movimiento Social por los derechos de las PCD, y en el caso de las PCD – Cognitiva, en la Red Local de discapacidad Fontibón, ha sido la posibilidad de ejercicio y exigibilidad de derechos.

Desafortunadamente, explicado por el hecho de que a pesar de existir una serie de instrumentos y normatividades que reconocen y promueven el ejercicio de derechos, el panorama que se observa es precisamente la vulneración de los derechos de las PCD.

cuando usted habla de ese tema de derechos, es un tema que aquí en Colombia como tal para la población con discapacidad, no se respeta. La

Constitución Nacional dice que uno tiene derecho a los servicios públicos, a la educación, a la vivienda, pero si usted no tiene plata, se queda solo en derechos. Exactamente pasa con la discapacidad: tenemos unos derechos pero la gente los vulnera y no hay ningún tipo de sanción, en esa condición estamos. De ahí nace ese tema del movimiento como tal, es el que empieza socializar con los líderes visibles ese tema, de movilización por los derechos. Esa es la única forma como ha dado resultados, para mínimamente hacer reconocer esos derechos, para posicionar esos derechos. (J. Galindo, entrevista grupal, Sesión 2, octubre 19 de 2013, pág. 2)

siempre nos parapeteábamos como detrás de la solidaridad, o de la caridad judeo cristiana que jugaba un papel tan importante sobre todo aquí en América Latina, era por concesión de bondad, de buena voluntad de los demás, y no a partir de lo que tengo como derecho, sino a partir de lo que me conceden a mí, y en el tema de discapacidad si que es más notoria esa situación, por ese marcado peso de esa cultura religiosa de nuestro país, la cultura en el campo, los políticos, todo el mundo tienen un sesgo ideológico si se quiere, y entonces asumen una postura de sensiblera, de llamar a la lástima, cuando ya entro en un proceso de rehabilitación y me asumo como individuo, como ser sujeto de derechos, empiezo a manejar mi relacionamiento, a partir del respeto, a partir de la dignidad que tengo como persona, donde no admito concesiones a partir de caridad, sino es una concertación a partir del reconocimiento que yo soy persona, y que los que me rodean, igualmente lo somos, mis derechos llegan a donde empiezan los de los demás, pero igualmente los derechos de los demás llegan a donde empiezan los míos, yo tengo que asumir mi propia postura en defensa de esos derechos, esa ha sido un poco la apuesta de reacción que tenemos los grupos vulnerables, reaccionamos frente a las circunstancias. (NJ Villamizar, entrevista grupal, Sesión 2, octubre 19 de 2013, pág. 3)

Si bien es cierto, se plantean en las normatividades, la participación con incidencia en los espacios de participación distrital y local, los problemas continúan:

Lo que pasa es que para que se den tantas cosas de las que nosotros mismos planteamos, hay un problema que es el sistema. Aquí hace falta es

oportunidades, entonces si nosotros podemos desempeñar determinadas labores ocupacionales, nos presentamos, asistimos, presentamos la hoja de vida porque tenemos las capacidades suficientes para desempeñar tal o cual labor a la que nos postulamos, pero nos usan y nos utilizan, cuando hacen referencia de la famosa norma, aquí hay una norma (la ley 134) que desde el año 1994, la democracia participativa (...) esa ha sido utilizada como un sofisma, en muchísimos espacios, se nos usa, se nos utilizan, por eso en algunas reuniones a mí me toca decir que la democracia participativa la disfrazaron como democracia incorporativa, porque se nos llama, asistimos a las reuniones, se nos toma la foto, el video, se nos hace firmar, y se nos pone a votar corriente y a la hora de plasmar en el documento, aparece lo que a los de allá les da la gana, incorporan lo que a ellos les provoca, lo que nosotros decimos aparece ahí medio disfrazado, y proponemos mucho, en este sector de las personas con limitación visual hay un cantidad de líderes y lideresas, cosa seria, proponen y proponen cosas y hay unos logros, pero es más lo que falta. La cuestión es de visibilizar lo que nosotros ponemos y somos capaces de hacer, por ello planteo que es cuestión de oportunidades, siempre y cuando haya oportunidades, nosotros apareceremos, siempre y cuando estén ahí, visibles esas cosas, si podemos, mientras tanto las cosas son al revés, nos usan y nos utilizan. (J. Grueso, entrevista grupal, Sesión 3, octubre 27 de 2013, pág. 10)

Problemas en la participación, a pesar de señalarse reiterativamente, la existencia de estrategias distritales relacionadas con el “empoderamiento de los diferentes actores sociales para la autodeterminación, la participación, la organización y la incidencia política”, como parte de la dimensión de la PPDD (2007) conocida como Ciudadanía activa. (Consejo Distrital, Sesión extraordinaria, septiembre 12 de 2008, p. 7).

Sin embargo, y a pesar de tal vulneración de derechos y problemas ligados a su ejercicio, en el caso de las PCD – Visual se sostiene, como rasgo que caracteriza su organización la siguiente:

Una de las grandes motivaciones es la búsqueda de la restitución de los derechos, el buscar que las instituciones cumplen las normativas y como

esas transformaciones de vida de mucha gente, el mejoramiento de la calidad de vida, es como esa búsqueda donde todos confluímos en un punto para poder hacer la fuerza y hacer esa exigibilidad. (MY León, entrevista grupal, Sesión 4, noviembre 3 de 2013, p. 2)

Apuntan en esencia a la exigibilidad de derechos humanos fundamentales, al ejercicio de garantías básicas o mínimas de subsistencia.

La razón de ser del Estado es generar las condiciones para que en una sociedad de derecho, los seres humanos puedan gozar de los mínimos vitales que permitan estar en convivencia con otros seres (...) pero no hay una respuesta, ahí es donde es necesario que aparezcan los derechos más que como un argumento para satisfacer mis necesidades inmediatas, es un argumento para garantizar el derecho a la coexistencia de todas y de todos, por eso cuando se habla de los derechos de primera, segunda y tercera generación, nosotros nos quedamos en el derecho de primera generación, porque como no tenemos satisfechas las otras necesidades, a veces ese nivel de inconciencia hace que a mi no me interese lo público, no me importa los derechos de segunda y tercera generación, no me importa, me importa un pepino el medio ambiente, porque mi obligación es darme de comer ahora, porque no tengo como proveer mi comida, entonces mis derechos son demasiado limitados al derecho a la subsistencia, me quedo en el nivel primario (NJ Villamizar, entrevista grupal, Sesión 2, octubre 19 de 2013, pág. 4)

Los derechos particulares que nutren esa acción asociativa, se centran en lo siguiente:

El derecho a la información es fundamental para nosotros, porque de hecho, eso por ejemplo, pasar por la calle y circunstancialmente ver colgado El Espacio, El Tiempo, La República, la Ley, la puedo usmear, que se sienta en su computador y que en cualquiera de los computadores que venden en el Lago, el compra cualquiera y accede a la información. Mientras que para nosotros es muy específica y está sesgada por nuestra discapacidad sensorial. Entonces es un tipo de habitamiento de acuerdo con nuestro tipo

de discapacidad, que hace que sea más costoso el acceso a la información y que por ejemplo, las páginas aquí en esta sociedad del conocimiento, no todas las páginas son accesibles. Yo puedo haber roto y haber superado la barrera de mi limitación por no conocer los sistemas, yo rompí esa barrera y ya estoy en igualdad de condiciones a cualquier persona que sepa manejar el computador. Pero me estrello con la realidad, el entorno, el 95% de las páginas no son accesibles para los ciegos, están hechos en unos formatos donde no hay la posibilidad de entrar a los enlaces o al poder sintetizador, están hechas básicamente con el criterio de lo bonito, que tengan muchos colores, muchas fotos, imágenes, entonces el Jawse o el Software libre, no tienen la capacidad de leer, de interpretar, porque las imágenes, las gráficas, el sintetizador, pasa por encima, se resbala y sigue de largo, no se detienen a explicar el color o la imagen. (NJ Villamizar, entrevista grupal, Sesión 2, octubre 19 de 2013, p. 12)

Lamentablemente aquí en Colombia estamos en un círculo vicioso, ¿Que es un círculo vicioso? Es que a estas alturas la gente nos reconoce ya como personas, con derechos, pero no ayudan a que esos derechos se den para que las personas con diversas discapacidades puedan tener esas inclusiones a través de sus derechos. Somos como unos grupos de personas conscientes, otros inconscientes, del manejo de estos derechos y sobre todo cuando despertamos a una necesidad y esto si alistan esos derechos, cuando nosotros socializamos los derechos, nos ha tocado socializarlos a través de las movilizaciones, a través de la exigencia, pues de lo contrario, vamos un grupo a una institución, exigimos y no pasa nada. (MY León, entrevista grupal, Sesión 2, octubre 19 de 2013, pág. 10)

En el caso de las PCD – Cognitiva, la naturaleza misma de dicha organización, lleva como trasfondo esa defensa de la dignidad de las PCD, invocadas desde sus mismas madres.

que no les falte nada, que puedan estudiar para que salgan adelante, para que nadie los humille, el derecho a la igualdad, al respeto. (María Isabel,

madre PCD – Cognitiva, entrevista grupal, Sesión 3, diciembre 11 de 2013, p. 9)

pelear juntos por nuestros derechos. (María Isabel, entrevista grupal, Sesión 3, diciembre 11 de 2013, pág. 15)

En el caso mío, he escuchado muchas palabras despectivas. Como hay no son como bichos raros, hay gente como huy no, como que no me le arrimo a este porque...Entonces como la discriminación hacia este tipo de población, eso es muy maluco, y yo soy una de las personas que más peleo por mi grupo, porque yo digo son mis muchachos y no me los toquen, no me los maltraten, porque yo exijo respeto para ellos (...) (MC Agray, entrevista grupal, Sesión 2, diciembre 10 de 2013, pág. 5)

Una de las consignas del movimiento social por los derechos de las PCD reúne estos dos elementos: asociatividad y ejercicio de derechos:

“Este 3 de diciembre todos a la Plaza de Bolívar:

Personas con discapacidad física, sensorial, intelectual, sicosocial y múltiple, cuidadores y familias.

Unámonos!!!

Porque la discapacidad no es una enfermedad, es un tema de derechos”

(Proclama 067, edición noviembre – diciembre de 2012, p. 6)

5.5.2 La protección especial, la configuración del capital social natural, familiar, y la preocupación por el futuro

Y lo que se puede afirmar, es que más que una huella de reconocimiento del discurso estatal en el caso de las PCD participantes y madres de PCD cognitivas participantes, es una cuestión que nace desde ese ser interior, lo que representa una estructura de sentimiento clara. Aquí la estructura de sentimiento se distancia un poco de la misma consideración de gramática de reconocimiento del discurso estatal.

En el caso de las PCD – Visual se aprecia esta consideración:

La discapacidad no es inconveniente, la discapacidad es como algo que le da a uno para ver si uno es una persona suficiente, capaz, afrontar esos problemas, y darle ejemplo a los demás, en mi caso mi gente me quiere, como líder que soy de mi comunidad, reconocida, me quiere mucho, y dicen, Titina, tú tienes un sentido de amor, de humor, de cariño, que nunca has tratado una persona mal, si la es inválida, la ayudas, la proteges en el sentido que uno pueda darle ese cariño a esa persona. (T. Macuasé, entrevista grupal, Sesión 4, noviembre 3 de 2013, p. 14)

el proyecto de vida hace referencia al futuro de los niños, el futuro de sus hijos, para ellos son todos los mecanismos del día, el esmero que el papá o la mamá aporta para que ese niño o niña en todas sus dimensiones a nivel cognitivo, comunicativo, social, afectivo, estén ellos fortalecidos, estén preparados para que en un mañana puedan defenderse, valerse por sí mismos, puedan ser personas independientes, autónomas, críticas y que el día de mañana que ya no estén sus papás quede ese fruto, ese apoyo, esa lucha que el papá desde que se entera que su hijo nació con la discapacidad o adquirió la discapacidad, es la lucha, es un cambio radical y que de una u otra forma moviliza no solamente al papá o la mamá sino a toda la familia y a todas las personas que lo rodean. (S. Cortés, Tiflóloga de PCD Visual, entrevista grupal, Sesión 3, octubre 27 de 2013, p. 14)

Es en las PCD – Cognitivas, dada su naturaleza, es donde más se reflejan estas consideraciones de protección especial:

para mí fue un golpe terrible cuando supe que mi hijo venía así enfermo, pero, vea, mi diosito me lo dejó por algo, y yo le doy gracias a Dios porque ahorita es mi guía, mi compañía, todo, todo, yo me siento muy feliz con él. Entonces lo que yo digo, para mí, él no fue una persona porque él nació con ese problema, dejarlo allá quieto, no, yo a él lo enseñé desde que los pañales, que a bañarse solo, que esté solo, nada, nada le tengo yo que hacer a él, ¿por qué? porque eso es como a uno, se enseña, y como uno los eduque, porque eso va en uno. (Lucy, madre cuidadora, entrevista grupal, Sesión 3, diciembre 11 de 2013, p. 3)

El sueño de uno es tratar de dejarle un futuro a los hijos, porque de todas formas, uno no sabe si se vaya uno primero o se vayan ellos, entonces uno piensa, mi hijo en manos de quien va a quedar, lo que yo tengo si se lo irán a dar o se lo irán a quitar (Margoth, madre cuidadora, entrevista grupal, Sesión 3, diciembre 11 de 2013, pág. 7)

mi sueño con mi hijo con discapacidad con retardo mental grave, que siquiera sus nueve hermanitos lo quieran mucho, lo protejan cuando yo llegue a faltar. Me he dado cuenta que todos lo quieren, hay una hermana que vive en la costa y a veces se lo lleva hasta un año, a vivir con ella, y así, eso a mí me da tranquilidad. (María Teresa, madre cuidadora, entrevista grupal, Sesión 3, diciembre 11 de 2013, p. 8)

hay muchos papás que porque tienen un hijo así con discapacidad, los hacen a un lado, por ejemplo, a él, yo lo crié como crié a los otros hijos, con los mismos valores, las mismas costumbres, todo, se baña solo, se viste solo, yo no me entiendo con nada de los cuartos porque él tiende cama, limpia el polvo, está pendiente de todo, si él ve que me falta algo él va y me ayuda, él no habla porque como no puede pronunciar, se le dificultó mucho el habla, pero él se hace entender de alguna manera, él por ejemplo, lo enseñó a todo, él, como dice la Señora, lo traigo aquí al CADE, venimos a pagar los servicios, él ya sabe que toca llevar los recibos con plata, ¿por qué? Porque él a toda la plata le dice que son mil, mil. Si cortan la luz o el agua él ya sabe y dice: huy, que no pagaron recibo. Entonces son cosas que uno todo se lo tiene que enseñar a ellos, que ellos aprendan. (...) todo, porque por ejemplo él me dice “hay mire mami, opa, opa”, que dejé la ropa tirada. A mí se me olvida unos remedios y él me dice: “mami, otas”, mami, que las gotas, que los ojos, está pendiente de las cosas que a uno se le olvida, él ya sabe de las cosas de él y me acuerda para que yo se las dé, para que tome. Lo mismo las pastillas, él no se las toma si yo no le digo tómeselas. No es tampoco que porque ellos son así entonces se van tomar una y otra, no, él no es así, él me pregunta, tómete esta, con el agua, él es muy responsable, no tengo queja de él para nada. Lo único sí es que con todas las personas es cariñoso, amable y de todo, pero que le saquen el genio, eso sí, él no se le puede

sacar el genio. De resto él no, con los sobrinos, él puede vivir en tranquilidad con las personas. (Lucy, madre cuidadora, entrevista grupal, Sesión 3, diciembre 11 de 2013, pág. 3)

Y quizás sea este uno de los rasgos “definitorios” culturales de las PCD – Cognitiva. Se configura un tipo de comunidad de significación que nace del lazo PCD – madre (o familia, o cuidadora); dada la autonomía que se restringe en la PCD, la necesidad de cuidado, de responsabilidad por ese otro, empieza a estrechar más ese vínculo, hecho que de manera análoga, conduce a identificarse y a participar de la organización al encontrarse con casos de otras personas en situaciones idénticas. Es lo que Sandel denomina comunidad de significación, lo subjetivo, lo intersubjetivo de ese vínculo natural, se visibiliza en valores, aspiraciones, pues en ese cuidado o protección, se moviliza un sentido de dignidad humana. Capital Social que se puede denominar, según Putnam (1993), como vinculante, el que obra como un superadhesivo.

5.5.3 Otras significaciones ligadas a la asociatividad desde las PCD

Otras significaciones específicas que las PCD atribuyen al hecho de pertenecer a lo asociativo son: la generación de conciencia como característica de una comunidad de significación; la solución de las problemáticas que adolecen, los afectos; el sufrimiento; los intereses en las actividades lúdicas y recreativas

□ Generar conciencia: la auténtica comunidad de significación

Precisamente es en las PCD – Visual, en la que dicha significación gira alrededor del ejercicio de ciudadanía, mediado por el ejercicio de derechos. Este ejercicio solo es posible mediante la conciencia crítica y la reflexión sobre las realidades vividas y sentidas por las mismas PCD. Reflexión y crítica solo posible en el marco de procesos colectivos, asociativos:

Es importante que varias personas unamos nuestros esfuerzos, nuestros saberes, nuestras experiencias, nuestras fortalezas y también nuestras

debilidades, entonces hay personas que son más fuertes en diferentes áreas porque una sola persona no puede cubrirlo todo, eso es parte de la importancia que en el caso de las movilizaciones, una sola golondrina no hace una movilización, es importante que podamos estar cada vez con este movimiento, que se pueda expandir en el nivel nacional, y que se pueda lograr concientizar no solamente las personas con discapacidad, pienso yo, sino que también a la institucionalidad y a la comunidad en general, a los empresarios, a todo el mundo, es generar conciencia también desde el movimiento y fijarnos unas metas muy claras, tener una filosofía, tener los propósitos bien claros también, y unas metas alcanzables. (MY León, entrevista grupal, Sesión 3, octubre 27 de 2013, p. 23)

Lo que pasa es que son deseos que uno tiene, intereses que se juntan con los de las demás personas, y entonces a uno le falta una cosa y se la complementa con otra persona, ir compartiendo. Lo del movimiento es como una cuestión de fe, de creerse el cuento que uno puede. (J. Grueso, entrevista grupal, Sesión 3, octubre 27 de 2013, p. 21)

Porque solo no se logra nada. Cuando se unen las fuerzas, las ideas, los pensamientos, los sentimientos, rapidito se sabe que hay logros, pero cuando uno está disperso, entonces, mire hay gente de mi sector, personas con limitación visual que dicen, hay es que yo no necesito de los videntes, grave, grave, porque es que nosotros tarde o temprano necesitamos, ah, que somos independientes, que salimos y que podemos por allá, eso es cierto, pero de ahí a negar que nos hace falta el apoyo de otra persona, de otra persona que ve, eso sí es una falsedad. Si vale la pena agremiarse, pero uno debe tener propósitos claros (...) (J. Grueso, entrevista grupal, Sesión 3, octubre 27 de 2013, pág. 22)

El Manifiesto del Movimiento Social por los derechos de las PCD es contundente frente a esta huella:

La consolidación en los últimos años de nuestro Movimiento social, hace parte de los nuevos escenarios sociales y políticos que vienen implicando

cambios de orden estructural y cultural de nuestro país. De modo que el imaginario que nos condenó a la segregación y exclusión, ligado profundamente al modelo clínico- rehabilitador, debe ser superado radicalmente por otro modelo que se fundamenta en el ejercicio pleno y goce real de nuestros derechos. Por ello, nuestro Movimiento social reivindica y le apuesta a un modelo fundamentado en el reconocimiento y posicionamiento de todas nuestras capacidades; subjetividades y diversas identidades. (numeral 4, p. 3)

Ya en el caso de las PCD – Cognitiva, ese ejercicio crítico, no se sitúa directamente en el marco de ejercicio de la crítica propiamente, sino en el marco de buscar la dignidad, el respeto, el cuidado, en el marco de esa relación madre – hijo, en la defensa de lo que amenaza ese hijo: hijo PCD – Cognitivo – Sociedad (por la discriminación que ejerce esta).

(...) el hecho de estar aquí con todos ellos, ellos hacen que uno cambie la mentalidad de lo que son ellos, él es un mundo, ella es otro mundo, él es otro mundo; pero como hay personas por ahí que ven a un niño así y dicen “uichh”, entonces nos discriminan, eso le hace dar a uno como mal genio, (...) creen que ellos son seres de otro planeta, que tienen algún virus, que por el hecho de estar con ellos algo les va a pasar, entonces no, el hecho de convivir con diferentes tipos de personas con cuestiones de discapacidad diferentes, porque todos son diferentes, entonces eso hace que la mentalidad de uno como mamá, vea la vida de otra manera respecto a sus hijos, si a ese chico de allá le hace falta esto, pues yo tengo que trabajar para que a él no le falte lo que a ese chico le hace falta; o por el hecho de que la gente los discrimine, entonces, pues es una cosa hay tan maluca cuando la gente los discrimina, entonces a uno le da malgenio, como mamá a mí me da malgenio, “huy es que ese niño tan raro”, como que raro, la única rara es usted, sí, hay que comprender a las personas tal cual como son para poder (...) aprender a manejar ese tipo de situaciones con ellos, y entonces ellos lo impulsan a uno a ser mejor, a trabajar por ellos, a vivir por ellos. (M. Vega, madre cuidadora PCD – Cognitiva, entrevista grupal, Sesión 2, diciembre 10 de 2013, p. 4).

□ Las necesidades, las problemáticas, la vulneración de los derechos

Uno de los aspectos principales que reúne a las PCD, tanto visuales como cognitivas, es la existencia y perpetuación de una serie de problemáticas ligadas con la falta de satisfacción de necesidades, a la superación de la discriminación y el rechazo.

Esto es claro en las PCD Visual:

El detonante para integrarnos conscientemente dentro del movimiento social, es la búsqueda de alternativas de solución a las inmensas problemáticas que tenemos. Saber que como animales gregarios los seres humanos van buscándose para encontrar alternativas de solución, la unidad de fuerzas, en ese caso, escuché algo que decían que unamos las debilidades, en esa medida, ese ha sido el axioma que me ha llevado a unirme a otras personas, buscando crear fuerza para equilibrar la descompensación social y la desigualdad, en esa medida, nos hemos ido articulando, hemos ido aprendiendo, hemos ido perfeccionando, cualificando, nuestra participación, así hemos ido llegando a espacios de participación. (NJ Villamizar, entrevista grupal, Sesión 4, noviembre 3 de 2013, p. 2)

Como movimiento y como grupo: la forma diferente de ser, unas necesidades básicas que nos lleva como a relacionarnos entre si, decir mire hay tal falencia, tenemos que trabajar en tal campo porque la discapacidad le falta desarrollo en tales aspectos, y eso solamente lo podemos lograr en la manera en que nos asociemos, no aisladamente. Cada grupo tiene sus necesidades aisladas, yo como individuo, como persona. Pero a nivel social, tenemos limitaciones en común, las cuales tenemos que empezar a trabajar. (S. Rojas, entrevista grupal, Sesión 1, octubre 12 de 2013, p. 8)

En el caso de las PCD – Cognitiva, se expresa a través de lo siguiente:

En el caso mío, he escuchado muchas palabras despectivas. Como “hay no”, son como bichos raros, hay gente como huy no, como que no

me le arrimo a este porque (...) Entonces como la discriminación hacia este tipo de población, eso es muy maluco, y yo soy una de las personas que más peleo por mi grupo (MC Agray, madre cuidadora PCD – cognitiva, entrevista grupal, Sesión 2, diciembre 10 de 2013, p. 5)

El maltrato a los niños en los colegios sigue, un pone las quejas, pero ellos no hacen nada, por eso el maltrato sigue y sigue y sigue. (B. Alvarez, madre cuidadora PCD – Cognitiva, entrevista grupal, Sesión 3, diciembre 11 de 2013, p. 11)

lo digo por mí, yo tuve los mismos problemas que tiene mi hija, yo también estuve en terapia de lenguaje, por eso mi hija salió igual a mí, es hereditario, yo quería ser hotelería y turismo, ese era mi sueño, yo le decía a mi mamá cuando chiquita, yo quiero ser eso, pero desafortunadamente no pude, no tengo el estudio, hice hasta quinto, me di el gusto de hacer hasta quinto y tengo una hija y un esposo y al menos sirvo para hacer oficio (Sandra, madre PCD – Cognitiva, entrevista grupal, Sesión 3, diciembre 11 de 2013, p. 12)

□ **Intereses comunes: lo lúdico artístico.**

Las PCD Visual tienen como interés especial promover el ejercicio de derechos, el ejercicio de ciudadanía que no se ve impedido por la discapacidad visual. Quienes participan en la organización Corpro cultural, se dedican entonces al ejercicio de sus potencialidades artísticas, entre ellas la pintura, el teatro, el canto, el baile. Sus marcos de acción se dirigen hacia el ejercicio del derecho a prácticas tales manifestaciones artísticas, de cierta manera, de tener acceso a la cultura y las artes, tal y como se anotó en el capítulo cuarto (cultura como accesibilidad).

En el caso de las PCD – Cognitiva, dada la naturaleza de la misma discapacidad, se configuran algunas acciones sociales dirigidas a la ocupación del tiempo libre, realización de manualidades (elaboración de objetos manuales, artesanales, para su venta), actividades lúdicas y recreativas (participación en eventos deportivos y recreativos muy particulares, como el cienpies), entre otras actividades. Un relato constata esto:

yo siempre busqué un espacio porque yo siempre decía, mi hija, ella en la casa y no desarrollaba una habilidad, toca buscarle, toca que ponerla a hacer algo, cuando yo podía, pues la metí a baile en la casa de la cultura, los sábados, pero cuando no podía llevarla, entonces pensé que debe haber un espacio, entonces averigüé en la alcaldía, desde el año pasado estaba preguntando, entonces me decían que había pero que en la Igualdad, averigüé y ahí me dijeron que acá habían unos programas, pues yo decía que ella al menos venga e interactúe, como un entorno para ella, porque yo sé que ella se siente cómodo, que haga algo útil. (B. Alvarez, madre cuidadora PCD – Cognitiva, entrevista grupal, Sesión 3, diciembre 11 de 2013, p. 19)

□ **Los afectos en las relaciones sociales PCD**

Dentro de la producción de sentido de las PCD, tanto visuales como cognitivas, las acciones sociales están atravesadas por los componentes afectivos y de valores de una manera marcada. Puede interpretarse como la expresión de la acción racional con arreglo a valores y por afectos, según la sociología comprensiva de Weber. Desde luego, en el marco del materialismo cultural, es una estructura del sentimiento clara; desde la sociología del Sujeto, Touraine ha denominado ser el amor, los afectos, uno de los campos del cultivo del Sujeto, reflejado esto en el principio segundo del Sujeto: amor a sí mismo, y muy seguramente, como posible mecanismo de expansión, el amor hacia los demás.

En las PCD Visual aparece así:

la discapacidad ha sido un referente para las metas de la vida de nosotros, de los que nos hemos encontrado, para estrechar vínculos de afecto y amistad, nos ha servido para reivindicar los derechos sociales de una población llámese como en este caso la nuestra, pero que ha tenido la capacidad de interlocutar directamente con el Estado. (L. Lesmes, entrevista grupal, Sesión 1, octubre 12 de 2013, p. 9)

Y en las PCD Cognitiva, este componente de la relación social, contribuye con el hecho de consolidar lazo social, asociatividad natural basada en la relación madre – PCD cognitiva, una forma de capital social vinculante:

uno aprende como a estimarlos y a quererlos a todos porque es parte de la vida de uno también. (Dora, madre cuidadora PCD – Cognitiva, entrevista grupal, Sesión 3, diciembre 11 de 2013, p. 19)

(...) necesito que sean queridos, amados ante la gente, que no sean como la cosa rara que vemos en otros lados, el amor que yo les tengo por ellos es para que ellos también lo reflejen ante un público, ante una comunidad, y yo les he enseñado muchísimo a estos chicos, dense a querer y así mismo nos van a querer, porque hay algunos que es lógico, tenemos autistas que son agresivos, tenemos otros chicos de diferente capacidad que no son así de manejable como el cognitivo leve, es de otra capacidad diferente, entonces todo eso lo tenemos que manejar ante la sociedad, y no todo mundo los mira igual, son discriminados por ciertas razones, por ciertos comportamientos. (MC Agray, entrevista grupal, Sesión 2, diciembre 10 de 2013, pág. 5)

[estoy en la red] para distraerme, para compartir, porque ofrecen una amistad sin interés. (Olga, entrevista grupal, Sesión 3, diciembre 11 de 2013, p. 19)

□ **El sufrimiento, el dolor como faceta común y como terreno para la constitución de Sujeto**

Uno de los aspectos importantes ligados a la estructura del sentimiento es el reconocimiento de la presencia del dolor, del sufrimiento de las mismas PCD y sus familias, sufrimiento que es causado por la misma deficiencia y/o por el rechazo, la discriminación, el estigma.

En el caso de las PCD – Visual:

[...] yo pienso que nadie más que nosotros podemos decir donde nos duele y de qué magnitud es nuestro dolor, nace a partir como de ahí, queremos saber y queremos también aportarle y dejar esas herramientas para que

sirvan de ayuda para otros procesos similares con las mismas discapacidades, que se recojan esas realidades o vivencias que tenemos y que se expanda y que se tome como ejemplo para cumplir con ciertos mínimos de la discapacidad en estos campos. (MY León, entrevista grupal, Sesión 4, noviembre 3 de 2013, p. 2)

En el caso de las PCD – Cognitiva:

lo que yo quería hacer no lo pude ser, no porque yo no quisiera, a mí me dieron estudio, yo luchaba, quería hacer las cosas, duraba hasta la 1 de la mañana, 2 de la mañana, pero no se pudo, mi mente no dio pa'más, lo que yo soy ahorita, le doy gracias a dios, que yo salí bajita, bueno, mi dios lo quiso así, yo que puedo hacer, yo también sufrí, todo el daño que me hicieron en los colegios, en todos, pero yo ahorita lo he superado, gracias a toda la gente que me ha dado ánimo, me ha apoyado, porque yo me bajo a veces, me derrumbo, no me suben, me suben, lo que yo no pude ser, quiero que mi hija lo sea, por eso yo quiero luchar en ella, que ella lo haga, ya que yo no lo pude hacer. (Sandra, madre cuidadora PCD cognitiva, entrevista grupal, Sesión 3, diciembre 11 de 2013, p. 12)

antes de que yo estuviera enferma, mucha gente me llamaba, recién enferma, pues mucha gente estaba pendiente de mí, pero fue pasando el tiempo y ya la gente se fue olvidando de mí. El cambio de la gente. (Olga, entrevista grupal, Sesión 3, diciembre 11 de 2013, p. 19)

Llamado especial hace Touraine a esa categoría “enfermedad”, situación adversa, crónica o intermitente, que genera una serie de especificidades, en su mayoría adversas al individuo. En este terreno, el de la enfermedad, incluso en el ámbito de la enfermedad terminal, sostiene Touraine, también se puede constituir la persona en Sujeto (Touraine y Khosrokhavar, 2002). Y bien aplicables resultan estas afirmaciones: las personas, típicamente etiquetadas como Sujetos, poseen enfermedades (físicas, mentales, sensoriales, etc.), sobre las que se ha cimentado ese concepto “discapacidad”. Casi que este término, puede afirmarse, está dirigido a resaltar esa consecuencia de la enfermedad biológica, consecuencias que tienen mayor impacto en lo social. Y si

Touraine afirma que la persona es irrespetada en tanto enferma, el enfermo es irrespetado, omitiéndose u olvidándose esa categoría principal denominada "persona". La PCD es juzgada por la consecuencia de la enfermedad, pero no es resaltado en su esencia: su humanidad.

Pero el Sujeto también se forma en la tristeza, en los padecimientos y los fracasos sufridos, en la enfermedad. "Los hombres y mujeres que cuidan a los agonizantes y alivian su sufrimiento, que establecen con ellos una comunicación a la vez verbal y no verbal, los ayudan a sentirse reconocidos como Sujetos, y a veces incluso a ser más felices de lo que lo fueron la mayor parte de su vida, porque se sienten amados en su esfuerzo por comportarse como seres dignos y libres, en el momento en que la muerte va a arrebatarnos. (Touraine, 1997, 70) El encasillamiento de la persona en PCD, ¿Genera sufrimiento, ira, tristeza?

De lo que se trata es de elevar a la PCD a su condición de persona, de Sujeto, para hacerse respetar, para afrontar el estigma de la mejor manera, en función de su ser, y no sólo por sus obras o sus capacidades.

6. Conclusiones

La idea de ciudadanía se muestra como una figura que contribuye en la resolución o manejo de las tensiones existentes entre el Estado y las comunidades locales, en este caso, las comunidades culturalmente diferentes. Ello refleja el conflicto entre una cultura mayoritaria, dominante y unas culturas minoritarias. Por un lado, el Estado, actúa bajo ciertas pautas de gestión, de mantenimiento del orden establecido para consolidarse como Estado nacional. De otro lado, las culturas minoritarias, luchan contra esos mecanismos de subordinación homogeneizante (que los discrimina, invisibiliza, excluye, estigmatiza, etc., por el hecho de ser diferentes culturalmente), mediante la defensa y reconocimiento de sus singularidades culturales, de su dignidad.

Como mecanismo que contribuye con el manejo de ese conflicto entre Estado nacional y culturas minoritarias, se ha reconocido la idea de ciudadanía. Desde la sociología del Sujeto se identificaron los principales referentes que permiten interpretar esa ciudadanía, en un marco conflictivo. Como soporte del concepto de ciudadanía diferencial, se toma como referente el concepto de Sujeto, el que guiado por los principios de oposición, de construcción de sí mismo, de reconocimiento de los demás como Sujetos, apunta a consolidar una visión defensiva del ser humano, en términos culturales, sociales y políticos, el cuál, en tanto perteneciente a una u otra cultura minoritaria, se encuentra permanentemente expuesto a las amenazas de lo que considera Touraine como sociedad desgarrada, caracterizada por la separación del mundo de la razón y el mundo de la cultura.

En este marco defensivo de la naturaleza humana, se inscribe la interpretación sociológica en la que la defensa de esa particularidad se expresa en la idea de ciudadanía multicultural (defensa de la diversidad cultural) e intercultural (diálogos con los otros diferentes), en un grupo poblacional considerado también como culturalmente diferente: las PCD. Teniendo como plataforma de interpretación sociológica la idea de Sujeto, y dada la naturaleza hegemónica del discurso de las capacidades humanas en relación con el manejo estatal de la discapacidad, se ha formulado el interrogante: ¿contribuye el enfoque de capacidades humanas y colectivas (asociatividad) en la construcción de ciudadanía multi e intercultural? ¿De qué manera? Desde un plano teórico, la lectura crítica del enfoque de capacidades de A. Sen, desde la óptica de la

sociología del Sujeto de A. Touraine, permitió revelar aspectos considerables. Contrastes y similitudes pudieron establecerse, de modo que se pudo considerar el posible papel del enfoque de capacidades humanas y las capacidades colectivas (como expresión del capital social en la forma de asociatividad), en la construcción de ciudadanía desde el multiculturalismo y la interculturalidad.

Diferentes puntos de contraste se identificaron. El Sujeto, desde los tres principios ya estudiados, se constituye en el mecanismo de afrontamiento del desgarramiento moderno o desmodernización (separación del mundo de la razón y el de la cultura, o también por la absorción del mundo cultural y de las subjetividades por el triunfo de la racionalidad instrumental). Frente a esa lógica de desmodernización, lo que se identificó es que la propuesta de Capacidades humanas, responde a esa orientación cultural dominante llamada desarrollo, en la modalidad de desarrollo humano, los que representan una apuesta de modernización. Es esta una propuesta que se ubica más del lado de la razón, que obedece a preocupaciones económicas, bajo la forma de racionalidad ética y que no tiene ningún tipo de pretensión emancipadora o liberadora. Desde la sociología del Sujeto, de lo que se trata es de mantener un punto de distancia crítica con el universo de la razón y con el de los comunitarismos.

Esa construcción del sí mismo, en la propuesta de Sen, está orientada hacia la noción de agencia, concepto que responde a la lógica de consecución de metas, de objetivos racionales, claramente relacionado con la noción de acción racional con arreglo a fines. En este marco se inscribe entonces la noción de capacidad, en el sentido de la capacidad de llevar a cabo la vida que se considera valiosa llevar adelante. La noción de agencia se conjuga así con la libertad fundamental, individual, positiva: la libertad para la realización personal, en un marco de elección racional. En apariencia, se puede relacionar con el principio de construcción de sí mismo, pero la ausencia de nuevo del componente emancipatorio, defensivo y también el colectivo, hace notorio el distanciamiento relativo con relación a la idea de Sujeto. Desde la sociología del Sujeto, se abre el camino para considerar la ciudadanía multi e intercultural, centrada en la defensa y reconocimiento de la diferencia cultural. Desde el enfoque de capacidades, un tipo de ciudadanía se configura: la basada en la noción de agencia y centrada en la consecución de metas racionales, cercana a una noción liberal de ciudadanía (centrada en derechos fundamentales).

Ahora bien, inscrito en el ámbito puramente cultural, al hacer la lectura desde la sociología del Sujeto del enfoque de capacidades de Sen, se identifica desde luego la concepción de la cultura (o su papel) en el marco del desarrollo en la lógica de la cultura en función del desarrollo, en el marco de la elección racional (postura instrumental de la cultura). Esto da lugar al reconocimiento de términos como libertad cultural, la elección de culturas como objetos de acuerdo con el ejercicio de agenciamiento y realización personal. Se configura en esta lógica el concepto de multiculturalismo, ligado al proceso de elección racional y no el multiculturalismo que va en la vía de la defensa cultural por su valor en sí mismo. Sin embargo, la propuesta de Calderón sobre desarrollo humano, se encamina en la vía del reconocimiento y defensa de la cultura, pero en el marco del desarrollo. Desde esta postura se hace posible la constitución de ciudadanía multicultural (defensa de la diversidad cultural) y ciudadanía intercultural (reconocimiento y diálogo con las lógicas del desarrollo)

Una de las críticas hechas a la propuesta de Sen es su rasgo individualista. Frente a esto surgieron propuestas referidas a considerar la naturaleza colectiva del enfoque de capacidades humanas, al punto de proponerse como capacidades colectivas, expresadas en el asociacionismo, la constitución de asociaciones determinadas socialmente, las que llevan consigo procesos intersubjetivos, de reforzamiento de identidades, de constitución de comunidades de significación. En este sentido, el asociacionismo se entiende como constitutivo fundamental del capital social (al igual que las redes institucionalizadas que puede ser de compromiso cívico), y que contribuye directamente en la construcción de ciudadanía multicultural (mediante la defensa de identidades culturales e intereses comunes a partir de la idea de capital social vinculante) e intercultural (la búsqueda de diálogos con otros diferentes culturalmente, mediante la idea de capital social que tiende puentes).

La propuesta misma de Sen se distancia de la de Touraine, por lo que no contribuye en la construcción de ciudadanía multi e intercultural. Solamente cuando el enfoque de capacidades y ese marco de elegibilidad racional conciba la cultura por su valor en sí mismo y esté dirigido a la defensa y reconocimiento de las especificidades culturales, esté en favor de la constitución de Sujetos, se puede afirmar que podría contribuir en la construcción de ciudadanía multi e intercultural. De lo contrario, no es posible.

Ahora bien, teniendo en cuenta dicho marco de interpretación sociológica, ¿cómo se configura dicho marco en las PCD? ¿Se configura? Mediante la aplicación de la propuesta de Semiosis social y del Materialismo cultural, se aproximó a encontrar respuestas a tales interrogantes. Tanto el discurso del Estado (CPDi) como el discurso de las mismas PCD como actores sociales (CRDi), permiten conocer el despliegue de una serie de mecanismos que configuran la ciudadanía multicultural e intercultural en PCD, y en ella como el enfoque de capacidades humanas y de capital social (como asociatividad, como capacidades colectivas) la hacen posible.

El estudio del discurso estatal ha permitido identificar que el sistema de acción en el que se mueven las PCD corresponde, en parte, con las lógicas del desarrollo, en particular, el desarrollo humano (primera huella). Este se constituye en el componente universalista de manejo de lo intercultural, por ejemplo, si se tiene como guía la idea de Sujeto. En ese marco regulador de acciones, se va consolidando una definición de discapacidad (segunda huella) que en apariencia, responde a mecanismos de modernización y fortalecimiento del Estado nacional: la integración social como estrategia que permite la inclusión de las PCD en la sociedad, su participación plena. En la misma vía se encuentra la lógica atencional conformada por la prevención, rehabilitación, integración social (tercera huella). Abren la posibilidad de considerar un tipo de ciudadanía inclusiva, para la integración social, para la igualdad en los accesos. En el momento en que esa lógica inclusiva está soportada por diálogos interculturales, podría hablarse de cierta aproximación al concepto de ciudadanía intercultural. Aparece el reconocimiento de capacidades y/o habilidades (cuarta huella) como forma de afrontar la discriminación. Por supuesto, la lógica de interpretación teórica mostró que este mecanismo es propio del desarrollo humano. Se ha constituido en mecanismo válido de reconocimiento, ante la situación de estigmatización, inferiorización y discriminación de las PCD, pero aclarándose el trasfondo ideológico moderno al que obedece.

Entrando al tema de la cultura (quinta huella) en su naturaleza simbólica, de sentido, se encuentra una alta posibilidad de construcción de ciudadanía multi e intercultural, por el hecho de reconocer el Estado esa posibilidad de las PCD de constituir mundos de sentido, narrativas propias que trascienden su inscripción en aspectos negativos o estigmatizantes. Bajo este planteamiento la posibilidad de construcción de ciudadanía

diferencial toma fuerza, dinamizado este por el deseo fuerte de autonomía, de superación de la dependencia, por parte de las PCD.

La asociatividad, las capacidades colectivas (sexta huella) se convierten así en medio de expresión de ciudadanía multi e intercultural. Existe el respaldo normativo estatal para la consolidación de organizaciones sociales de PCD, espacio de construcción de comunidades de sentido que giran en torno a tres ámbitos: para la participación política, para el ejercicio de derechos y para la protección especial.

El discurso de las PCD ha mostrado ese reconocimiento de la lógica discursiva estatal (en las seis huellas), lo que muestra el poder de estos discursos en la estructuración del sentir de las PCD. Ello se evidencia en la presencia de las lógicas del desarrollo humano, en el concepto que de discapacidad tienen las mismas PCD, tanto visual como cognitiva. En la misma vía se puede identificar la lógica de reconocimiento de capacidades, pero que desde la estructura del sentir de las PCD, se aprecia con un sentido diferente: como respuesta a la discriminación, a la estigmatización, al rechazo. Se muestra como la posibilidad de que las PCD muestren a la sociedad de que son algo, de que son personas con algún valor, de que sí pueden. En términos del materialismo cultural, claramente asociado a la idea contrahegemónica.

Desde el mismo discurso PCD (estructura del sentir y como práctica emergente), surge el ejercicio y deseo de autonomía como legítimo mecanismo de expresión de la naturaleza cultural propia del PCD. "Permitirnos ser" es el llamado constante, como forma de liberación de la dependencia.

La posibilidad de expresión de capacidades colectivas reside en el hecho de hacer parte de la asociación objeto de estudio en uno u otro caso. Motivos de asociatividad se evidencian: para el ejercicio de derechos, la participación ciudadana y la protección especial. Se resalta la lógica de los afectos y la presencia del dolor y el sufrimiento como elementos propios del discurso de las PCD, que no se refleja en el discurso estatal, pero que constituye el mundo de la vida de las mismas PCD, la estructura de sus significaciones, de su cultura; componentes fundamentales en la construcción de Sujetos, desde el marco sociológico de A. Touraine.

Referencias

Bauman, Z. (2005). *Modernidad líquida*. México: Fondo de Cultura Económica.

Bebbington, A. (2007). *Sociedad (es) y desarrollo (s): el reto del papel de la sociedad civil en el desarrollo*. En Zorro, C. Comp. (2007). *El desarrollo: perspectivas y dimensiones. Aportes interdisciplinarios*. Bogotá: Universidad de Los Andes, CIDER, Koninkrijk der Nederlanden. Embajada del Reino de los Países Bajos.

Betancourt, G. (2013, 12 de octubre). Relatoría - Entrevista Grupal en Profundidad – Organización Corprocultural – Movimiento Social por los derechos de las PCD. PCD – Visual. Sesión 1. Bogotá, D.C.

_____, (2013, 19 de octubre). Relatoría - Entrevista Grupal en Profundidad – Organización Corprocultural – Movimiento Social por los derechos de las PCD. PCD – Visual. Sesión 2. Bogotá, D.C.

_____, (2013, 27 de octubre). Relatoría - Entrevista Grupal en Profundidad – Organización Corprocultural – Movimiento Social por los derechos de las PCD. PCD – Visual. Sesión 3. Bogotá, D.C.

_____, (2013, 3 de noviembre). Relatoría - Entrevista Grupal en Profundidad – Organización Corprocultural – Movimiento Social por los derechos de las PCD. PCD – Visual. Sesión 4. Bogotá, D.C.

_____, (2013, 4 de diciembre). Relatoría - Entrevista Grupal en Profundidad – Red Local Discapacidad Fontibón. PCD – Cognitiva, Sesión 1. Bogotá, D.C.

_____, (2013, 10 de diciembre). Relatoría - Entrevista Grupal en Profundidad – Red Local Discapacidad Fontibón. PCD – Cognitiva, Sesión 2. Bogotá, D.C.

_____, (2013, 11 de diciembre). Relatoría - Entrevista Grupal en Profundidad – Red Local Discapacidad Fontibón. PCD – Cognitiva, Sesión 3. Bogotá, D.C.

_____, (2013, 13 de diciembre). Relatoría - Entrevista Grupal en Profundidad – Red Local Discapacidad Fontibón. PCD – Betancourt, G. (2013, 12 de octubre). Cognitiva, Sesión 4. Bogotá, D.C.

Bourdieu, P. (1986). The forms of capital. Recuperado de: <http://www.marxists.org/reference/subject/philosophy/works/fr/bourdieu-forms-capital.htm>

Calderón, F. (2002). *La política y el desarrollo*. En Calderón, F. (2002). La reforma política. Deliberación y desarrollo. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales – ILDIS / Friedrich Ebert Stiftung – FES (Bolivia) / Nueva Sociedad, Separatas, Caracas, pp. 15-40.

Calderón, F.; Loayza, N. (2002). Notas sobre el desarrollo humano y la sociología del actor. *Anuario social y político de América Latina y el Caribe*, N° 5, pp. 48-56.

Calderón, F. (2005). *Cultura de igualdad, deliberación y desarrollo humano. Un balance a mitad de década*. Valparaíso: Foro de Altos Estudios Sociales.

_____, (2007). *Ciudadanía y desarrollo humano*. En Calderón, F. Coord. (2007). Ciudadanía y desarrollo humano. Cuaderno de gobernabilidad democrática 1. Siglo veintiuno editores. PNUD. Buenos Aires.

_____, (2009). *Los movimientos socioculturales en tiempos de inflexión. Prólogo*. En: Calderón, F. Comp. (2009). Movimientos socioculturales en América Latina. Ambientalismo, feminismo, pueblos originarios y poder empresarial. Cuaderno de gobernabilidad democrática 4. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores. PNUD.

Cante, F. (2002). *Ciudadanía y elección social*. En Reyes Morris, V. Comp. (2002). La medición de la pobreza y el bienestar y el pensamiento de Amartya Sen. Serie Cuadernos de trabajo, 24. Facultad de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Cejudo, R. (2004). *Libertad como capacidad: un análisis filosófico del enfoque de las capacidades de Amartya Sen con implicaciones sociales y educativas*. Tesis Doctoral. Área de Filosofía. Departamento de Ciencias Sociales y Humanidades. Universidad de Córdoba.

_____, (2007). Capacidades y libertad. Una aproximación a la teoría de Amartya Sen. *Revista Internacional de Sociología (RIS)*, 65 (47), pp. 9-22.

Conill, J. (2004). Horizontes de economía ética. Aristóteles, Adam Smith, Amartya Sen. Madrid: Editorial Tecnos.

Constitución Política de Colombia. 1991.

Corredor, C. (sf). *Modernidad y derechos fundamentales en Colombia*. Sn., Bogotá.

Cuno, H. (2010). Razón, racionalidad y razonabilidad. ¿Qué los identifica y diferencia?. *Revista Tribuna Regional Trabajo. 3ª Reg., Belo Horizonte*, v.51, n.81, p.205-218.

Dagnino, E. (2001). *Cultura, ciudadanía y democracia: los discursos y prácticas cambiantes de la izquierda latinoamericana*. En Alvarez, S.; Dagnino, E.; Escobar, A. Política cultural y cultura política. Una nueva mirada sobre los movimientos sociales latinoamericanos. Bogotá, Taurus – Instituto Colombiano de Antropología e Historia. ICANH.

Dubois, A. (2008b). El desarrollo humano como propuesta alternativa: aspectos críticos del enfoque de las capacidades. *Eco - Cri. XI Jornadas de economía crítica*. Bilbao.

Escobar, A. (1996). *La invención del tercer mundo. Construcción y deconstrucción del desarrollo*. Bogotá: Norma.

Feldman, D. Rodríguez, C. (2011). *La teoría de los discursos sociales*. Recuperado de <http://marcasyhuellasveron.blogspot.com/2011/11/la-teoria-de-los-discursos-sociales.html>

_____, (2011). *Las marcas y huellas como signos*. Recuperado de <http://marcasyhuellasveron.blogspot.com/2011/11/la-teoria-de-los-discursos-sociales.html>

_____, (2011). *Concepto de marca y huella*. Recuperado de <http://marcasyhuellasveron.blogspot.com/2011/11/la-teoria-de-los-discursos-sociales.html>.

García, J. (1986). Industrialización, capitalismo y racionalidad. *Reis*, 35, p. 81-87.

Geertz, C. (2003). *Descripción densa: hacia una teoría interpretativa de la cultura. La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa.

González, J.E. (2004). Sujeto e historicidad. Lección inaugural en la Especialización en Teorías, métodos y técnicas de investigación social. Manuscrito inédito.

_____, (2007). *Ciudadanía e interculturalidad*. En González, J. Comp. (2007). *Ciudadanía y cultura*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Universidad del Valle. Tercer Mundo Editores.

_____, (2006). Cultura y Sujeto: la sociología de Alain Touraine. Palabras pronunciadas en la entrega del Doctorado honoris causa de la Universidad Nacional de Colombia.

_____, (2009). *Retos contemporáneos a la imaginación sociológica*. Bogotá, D.C: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas. Departamento de Sociología.

_____, (2012). *Hacia un análisis cultural hermenéutico*. Manuscrito inédito.

Goulet, D. (1989). Tareas y métodos en la ética del desarrollo. *Revista de Filosofía*, Universidad de Costa Rica. 27 (66).

Hernández, A. (2006). *La teoría ética de Amartya Sen*. Bogotá: Siglo del hombre editores. Universidad de los Andes.

Jofré, J. (2007). Teoría de la discursividad social. La constitución del campo y los desplazamientos epistemológicos. *Fundamentos en Humanidades*. Universidad Nacional de San Luis – Argentina, 8 (1), pp. 199-222.

Marcuello, Ch. (2005). Desarrollo humano, eutopía y viejas palabras. *Culturales*, 1 (2), pp. 112-140.

Marx, K. (1975). *Tesis sobre Feuerbach*. Apéndice. En Marx, K., Engels, F. *La ideología alemana*. Contraposición entre la posición materialista y la idealista. Primera parte. Editorial Progreso.

Normatividad distrital, nacional e internacional sobre discapacidad, referenciada en Anexos.

Pallas, C. (2006). ¿Libertad como antipoder o como poder efectivo? (Primera parte). *Actio*, 7, pp. 47 – 61. Recuperado de <http://www.actio.fhuce.edu.uy/Textos/8/Carolina%20Pallas.pdf>

_____, (2006b). ¿Libertad como antipoder o como poder efectivo? Segunda parte. *Actio*, N° 8, pp. 81-100. Recuperado de <http://www.actio.fhuce.edu.uy/Textos/8/Carolina%20Pallas.pdf>

Pedrajas, M. (2006). La transformación ética de la racionalidad económica en Amartya Sen. Una recuperación de Adam Smith. *Quaderns de filosofia i ciencia*, 36, pp. 105-117.

Pizarro, N. (1979). El sujeto y los valores: La sociología de la acción de Alain Touraine. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas REIS*, 5(79), pp. 37-53.

Pleyers, G. (2006). En la búsqueda de desafíos sociales. La Sociología de Alain Touraine. *Estudios Sociológicos*, 24 (72), pp. 732-756.

Posas, M. (2009). *Ciudadanía y desarrollo humano*. Serie: Estudios sobre el desarrollo humano, 2. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD. Asdi. Honduras.

Putnam, R. (1993). *Para hacer que la democracia funcione. La experiencia italiana en descentralización administrativa*. Caracas: editorial Galac.

_____, (2002). *Solo en la bolera. Colapso y resurgimiento de la comunidad norteamericana*. Barcelona: Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores.

Ramírez, J. (2005). Tres visiones sobre capital social: Bourdieu, Coleman y Putnam. *Acta republicana, política y sociedad*, 4 (4), pp. 21-36.

Reyes, A. (2008). Comunidades de significación como capacidades colectivas. Una revisión comunitarista de la teoría de Amartya Sen. *Areté. Revista de Filosofía*. 20 (81), pp. 137- 163.

Scheuch, E. (1973). La entrevista como instrumento de la investigación. En König, R. (1973). *Tratado de Sociología empírica*. Madrid: Editorial Tecnos.

Salgado, S. (2009). La estancia razón y su modo de estar: la racionalidad. *Duererías, Analecta Philosophiae. Revista de Filosofía*, 2º época, N° 1.

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SDCRD. Centro de Estudios Sociales CES Universidad Nacional de Colombia. (2011). *Plan decenal de cultura Bogotá D.C. 2012 – 2021*. Bogotá D.C.: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Sen, A. (1973). *Los tontos racionales: una crítica de los fundamentos conductistas de la teoría económica*. En Hahn, F.; Hollis, M. (1986). *Filosofía y teoría económica*. Fondo de Cultura Económica FCE. México.

_____, (1979). *¿Igualdad de qué?*. Ciclo Tanner de conferencias sobre los valores humanos. Pronunciada en la Universidad de Stanford el 22 de mayo de 1979. En Rawls, J.; Fried, Ch.; Sen, A.; Schelling, T.C. (1988). *Libertad, Igualdad y Derecho*. S. M. McMurrin (ed.) Barcelona, Editorial Ariel.

_____, (1985). *Commodities and capabilities*. Amsterdam: North – Holland.

_____, (1995). *Nuevo examen de la desigualdad*. Madrid: Alianza editorial.

_____, (1996). *Capacidad y bienestar*. En Nussbaum, M.; Sen, A. Comps. (1996). *La calidad de vida*. The United Nations University. Fondo de Cultura Económica. México.

_____, (1997) [1987]. *Sobre ética y economía*. Madrid: Alianza Universidad.

_____, (1998a). Capital humano y capacidad humana. *Cuadernos de economía*. 17 (29), pp. 67-72. Facultad de Ciencias Económicas. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

_____, (1999). *Desarrollo y libertad*. Bogotá: Planeta.

_____, (2000). La razón antes que la identidad. *Letras Libres*. pp. 12-18. Recuperado de <http://www.letraslibres.com/revista/convivio/la-razon-antes-que-la-identidad>

_____, (2001) [1973]. *La desigualdad económica*. Sección de obras de Economía. México: Fondo de Cultura Económica.

_____, (2004). ¿Cómo importa la cultura en el desarrollo? *Letras Libres*. Pp. 23-30. Recuperado de: <http://www.letraslibres.com/revista/convivio/como-importa-la-cultura-en-el-desarrollo>.

_____, (2004b). El ejercicio de la razón pública. *Letras Libres*, pp. 12 – 20. Recuperado de <http://www.letraslibres.com/revista/convivio/el-ejercicio-de-la-razon-publica>

_____, (2005). *Reanalizando la relación entre ética y desarrollo*. En Kliksberg, B. Comp. (2005). *La agenda ética pendiente de América Latina*. Pp. 35-41. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. Banco Interamericano de Desarrollo.

_____, (2007). *Identidad y violencia: la ilusión del destino*. Buenos Aires: Katz

_____, (2009). El capitalismo más allá de la crisis. *Letras Libres*, pp. 14-19. Recuperado de <http://www.letraslibres.com/revista/convivio/el-capitalismo-mas-alla-de-la-crisis>

Taylor, Ch. (1992). *El multiculturalismo y la política de reconocimiento*. México: Fondo de Cultura Económica.

Thompson, J.B. (2006). *Ideología y cultura moderna. Teoría crítica social en la era de la comunicación de masas*. México: Universidad Autónoma Metropolitana

Touraine, A. (2011). *Después de la crisis. Por un futuro sin marginación*. España: Paidós Estado y Sociedad.

_____, (2007). *Diferencias culturales y ciudadanía*. En González, J. Comp. (2007). *Ciudadanía y cultura*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Universidad del Valle. Tercer Mundo Editores.

_____, (2006b). Entrevista de Casals, J. Alain Touraine “Hay que pasar de una escuela de la oferta a una escuela de la demanda, orientada hacia el alumno”. *Cuadernos de Pedagogía*, 354.

_____, (2006). *Las condiciones de la comunicación intercultural*. En: Gutiérrez, D. Coord. (2006). *Multiculturalismo. Desafíos y perspectivas*. México: Siglo XXI editores. Universidad Nacional Autónoma de México. El Colegio de México.

_____, (2005). *Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy*. Barcelona: Paidós Estado y Sociedad.

_____, (2003). Del sistema al actor. *Revista Colombiana de Sociología*. N° 20. Nación y Nacionalismo. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Touraine, A. Khosrokhavar, F. (2002). *A la búsqueda de sí mismo. Diálogo sobre el sujeto*. España: Paidós Estado y Sociedad.

Touraine, A. (1998). *Igualdad y diversidad. Las nuevas tareas de la democracia*. México: Fondo de Cultura Económica.

_____, (1997). *¿Podremos vivir juntos? Iguales y diferentes*. México: Fondo de Cultura Económica.

_____, (1995). *¿Qué es la democracia?* México: Fondo de Cultura Económica FCE.

_____, (1994). *Crítica de la modernidad*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.

_____, (1987). *El regreso del actor*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires. Colección Problemas del desarrollo..

_____, (1986). *La inútil idea de la sociedad. El hombre, las ideas y las instituciones*. En Galván, F. (1986). (Comp.) Touraine y Habermas: ensayos de teoría social, UAM-A/UAP, México.

_____, (1978). *Introducción a la sociología*. Barcelona: Ariel,

_____, (1969). *Sociología de la acción*. Barcelona: Ediciones Ariel. Colección Demos. Esplugues de Llobregat

Urquijo, M. (2004). *Ciudadanía e igualdad: de Rousseau a Sen*. En: XV Congrés Valencià de Filosofia "Josep L. Blasco in memoriam. València, Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació. 1, 2 i 3 d'abril. Universitat de Valencia. Bancaixa, Universitat Jaume 1. Valencia, pp. 397-409.

_____, (2007). *El enfoque de las capacidades de Amartya Sen: alcance y límites*. Universitat de Valencia. Servei de Publicacions. Tesis doctoral- Doctorado en Ética y Democracia.

_____, (2007b). *La ciudadanía democrática y el ciudadano como agente*. En: XV Semana de Ética y Filosofía política. Ponencia. España. Recuperado de http://www.dali.uao.edu.co:7777/pls/portal/docs/PAGE/UNIAUTONOMA_INVESTIGACIONES/CIBONTE/pdf/La_ciudadania_democratica.pdf

_____, (2008). *La libertad como capacidad. El enfoque de las capacidades de Amartya Sen y sus implicaciones en la ética social y política*. Santiago de Cali: Programa editorial Universidad del Valle. Colección Artes y Humanidades.

_____, (2011). *Ética, ciudadanía y democracia. Elementos para una ética ciudadana*. Santiago de Cali: Programa editorial Universidad del Valle.

Valcárcel, M. (2006). *Génesis y evolución del concepto y enfoques sobre el desarrollo*. Documento de investigación. Lima: Departamento de Ciencias Sociales. Pontificia Universidad Católica del Perú.

Vasco, L. (2002). Nacionalidades indígenas y Estado en Colombia. No crea. A propósito del encuentro Colombia crea. En *Entre selva y páramo. Viviendo y pensando la lucha*

india. Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Bogotá: Instituto Colombiano de antropología e historia. ICANH.

Verón, E. (2004). *Fragmentos de un tejido*. Barcelona: Gedisa editorial.

_____, (1993). *La Semiosis social. Fragmentos de una teoría de la discursividad*. Barcelona: Gedisa.

_____, (1984). Semiosis de lo ideológico y del poder. *Revista Espacios de crítica y producción*, 1, pp. 43-51.

Weber, M. (1964). *Economía y sociedad. Esbozo de sociología comprensiva*. Tomo I. México: Fondo de cultura económica.

Weiler, V. (2009). *El propósito de comprender comportamientos sociales extraños en la sociedad cortesana*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. (MS en imprenta como prefacio para la nueva edición del FCH).

Williams, R. (1994). *Sociología de la Cultura*. Barcelona: Ediciones Paidós.

_____, (1997). *Marxismo y Literatura*. Barcelona: Península.

_____, (2003). *Palabras clave. Un vocabulario de la cultura y la sociedad*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Actas de reuniones de espacios de participación revisadas

Actas Consejo Distrital de Discapacidad

Acta Sesión Ordinaria, febrero 20 de 2008.

Acta Sesión Extraordinaria, marzo 27 de 2008.

Acta Sesión Ordinaria, abril 16 de 2008.

Acta Sesión Ordinaria, junio 18 de 2008.

Acta Sesión Extraordinaria, septiembre 12 de 2008.

Acta Sesión Extraordinaria, septiembre 19 de 2008.

Acta Sesión Ordinaria, octubre 15 de 2008.

Acta Sesión Ordinaria, diciembre 17 de 2008.

Acta 01, febrero 18 de 2009, Sesión Ordinaria.

Acta 02, abril 6 de 2009, Sesión Ordinaria.

Acta 03, mayo 21 de 2009, Sesión Extraordinaria.

Acta 04, junio 17 de 2009, Sesión Ordinaria.

Acta 05, agosto 19 de 2009, Sesión Ordinaria.

Acta 06, octubre 21 de 2009, Sesión Ordinaria.

Acta 07, diciembre 16 de 2009, Sesión Ordinaria.

Acta 01 de 2010, Sesión Ordinaria.

Acta 02 de 2010, Sesión Ordinaria.

Acta 03 de 2010, Sesión Ordinaria.

Acta, agosto 25 de 2010. Rendición de cuentas. Política Pública de Discapacidad.

Actas Comité Técnico Distrital

Acta Sesión Ordinaria, enero 15 de 2009.

Acta Sesión Ordinaria, enero 22 de 2009.

Acta Sesión Ordinaria, marzo 5 de 2009.

Acta Sesión Ordinaria, marzo 11 de 2009. Ayuda de memoria

Acta Sesión Extraordinaria, marzo 20 de 2009.

Acta Sesión Ordinaria, abril 2 de 2009.

Acta Sesión Ordinaria, abril 6 de 2009. Ayuda de memoria

Acta Sesión Extraordinaria, abril 16 de 2009.

Acta Sesión Ordinaria, mayo 7 de 2009.

Acta Sesión Ordinaria, junio 4 de 2009.

Acta Sesión Ordinaria, julio 2 de 2009.

Acta Sesión Extraordinaria, julio 14 de 2009.

Acta Sesión Ordinaria, agosto 13 de 2009.

Acta Sesión Ordinaria, septiembre 3 de 2009.

Acta Sesión Extraordinaria, septiembre 24 de 2009.

Acta Sesión Ordinaria, octubre 1 de 2009.

Acta Sesión Ordinaria, noviembre 5 de 2009.

Acta Sesión Ordinaria, diciembre 4 de 2009.

Acta Sesión Ordinaria, diciembre 22 de 2009. Ayuda de memoria.

Acta Sesión Ordinaria, febrero 4 de 2010

Acta Sesión Ordinaria, marzo 4 de 2010

Acta Sesión Ordinaria, marzo 11 de 2010

Acta Sesión Ordinaria, marzo 24 de 2010

Acta Sesión Ordinaria, abril 8 de 2010

Acta Sesión Extraordinaria, abril 13 de 2010

Acta Sesión Extraordinaria, abril 27 de 2010

Acta Sesión Ordinaria, mayo 6 de 2010

Acta Sesión Ordinaria, junio 3 de 2010

Acta Sesión Extraordinaria, junio 17 de 2010

Acta Sesión Ordinaria, julio 1 de 2010

Acta Sesión Extraordinaria, julio 14 de 2010

Acta Sesión Ordinaria, agosto 5 de 2010

Acta Sesión Ordinaria, septiembre 2 de 2010

Acta Sesión Ordinaria, octubre 7 de 2010

Acta Sesión Extraordinaria, octubre 13 de 2010

Acta Sesión Ordinaria, noviembre 4 de 2010

Acta Sesión Ordinaria, diciembre 2 de 2010

Acta Sesión Ordinaria, enero 13 de 2011

Acta Sesión Ordinaria, marzo 3 de 2011

Acta Sesión Ordinaria, abril 7 de 2011

Acta Sesión Ordinaria, mayo 5 de 2011

Acta Sesión Extraordinaria, mayo 9 de 2011

Acta Sesión Ordinaria, junio 2 de 2011

Acta Sesión Ordinaria, enero 13 de 2011

Acta Sesión Ordinaria, julio 7 de 2011

Acta Sesión Extraordinaria, julio 12 de 2011

Acta Sesión Ordinaria, agosto 4 de 2011

Actas Sistema Distrital ACP - Consejo Distrital de Cultura de Grupos étnicos y sectores sociales y etarios

Acta No. 002, junio 17 de 2010.

Acta No. 003, agosto 12 de 2010.

Acta No. 004, agosto 19 de 2010

Acta N° 001, mayo 26 de 2011

Acta N° 002, Sesión Extra Ordinaria, julio 19 de 2011

Acta N° 003 Sesión Extra Ordinaria, agosto 12 de 2011

Acta N° 004 Sesión Ordinaria, agosto 26 de 2011.

Consejo Distrital de Cultura de Personas con Discapacidad

Acta No. 1, marzo 28 de 2011.

Acta N° 02 Sesión 02, Extraordinaria, abril 8 de 2011

Acta N° 03 Sesión 03, Extraordinaria, abril 29 de 2011.

Acta N° 04 Sesión 04, mayo 19 de 2011

Acta N° 05 Sesión 05, Extraordinaria, junio 16 de 2011

**Anexo A. Listado de funcionamientos mencionados en las obras de A. Sen, según
Cejudo**

N°	Funcionamiento	N°	Funcionamiento
1	Ver	20	Estar alfabetizado
2	Comer	21	Comunicarse (social)
3	Estar nutrido	22	Argumentar
4	Pasar hambre	23	Participar en la vida de la comunidad (social)
5	Ayunar	24	Tener vida cultural e intelectual (social)
6	Estar sano	25	Crear cosas
7	Vivir largo tiempo	26	Estar bien informado (social)
8	Estar a salvo de epidemias	27	Irse de vacaciones (social)
9	Estar a salvo de contraer malaria	28	Estar atendido
10	Estar a salvo de contraer cólera	29	Viajar
11	Estar a salvo de contraer viruela	30	Cuidar de otros
12	No estar impedido (tener movilidad)	31	Agasajar a los amigos
13	Montar en bicicleta	32	Estar junto a tus seres queridos
14	Usar un detergente determinado	33	Actuar con sensatez
15	Estar suficientemente vestido (social)	34	Estar equilibrado
16	No estar avergonzado de su ropa (social)	35	Tener autorrespeto
17	Mostrarse en público sin vergüenza (social)	36	Sentirse feliz
18	Estar activamente integrado (social)	37	Estar satisfecho
19	Ser socialmente respetado (social)		

Fuente: Modificado de Cejudo (2004, 133-136)

**Anexo B. Listado de Capacidades mencionados en las obras de A. Sen, según
Cejudo**

N°	Capacidades	N°	Capacidades
1	Poder estar sano	30	Poder leer y escribir
2	Poder evitar la muerte prematura	31	Poder realizar operaciones aritméticas básicas
3	Poder estar a salvo de epidemias	32	Poder estar escolarizado
4	Poder estar a salvo de contraer malaria	33	Poder usar los conocimientos y destrezas escolares
5	Poder estar a salvo de contraer cólera	34	Poder comunicarse
6	Poder estar a salvo de contraer viruela	35	Poder argumentar
7	Poder no estar impedido	36	Poder tomar parte en los adelantos científicos y humanísticos
8	Poder vivir largo tiempo	37	Poder crear cosas
9	Poder ver	38	Poder estar bien informado (social)
10	Poder conseguir los cuidados necesarios	39	Poder atender a los amigos
11	Poder satisfacer necesidades nutritivas	40	Poder cuidar a otras personas
12	Poder evitar el hambre	41	Poder viajar
13	Poder evitar las carencias asociadas al hambre	42	Poder disfrutar de la buena mesa (social)
14	Poder ayunar	43	Poder usar comida para propósitos sociales (social)
15	Poder procurarse abrigo	44	Poder encontrar un buen empleo
16	Poder tener una vivienda	45	Poder irse de vacaciones
17	Poder tener seguridad física	46	Poder mantener en secreto tu situación financiera
18	Poder evitar ser agredido físicamente	47	Poder mantener tu empresa libre de injerencias
19	Poder trasladarse sin peligro	48	Poder disfrutar de una playa casi vacía
20	Poder estar atendido	49	Poder estar junto a tus seres queridos
21	Poder montar en bicicleta	50	Poder vivir sin estar estigmatizado
22	Poder usar un detergente determinado	51	Poder llevar una vida normal
23	Poder tener ropa	52	Poder actuar con sensatez
24	Poder evitar la vergüenza por la ropa que se tiene (social)	53	Poder elegir con conocimiento de causa
25	Poder no parecer ridículo (social)	54	Poder lograr autoestima
26	Poder estar activamente integrado (social)	55	Poder estar equilibrado
27	Poder ser respetado por los demás (social)	56	Poder sentirse feliz
28	Poder satisfacer las convenciones sociales (social)	57	Poder estar satisfecho
29	Poder tener una educación		

Fuente: Modificado de Cejudo (2004, 196-201)

Anexo C. Principales normas nacionales y distritales sobre PCD.

N°	Normatividad	Nivel
1	Decreto 2358 de 1981. (agosto 23). Por el cual se coordina el Sistema Nacional de Rehabilitación.	Nacional
2	Acuerdo 19 de 1983. Concejo del Distrito Especial de Bogotá: Por el cual se eliminan las barreras arquitectónicas para que Bogotá sea accesible a las necesidades de los minusválidos.	Distrital
3	Resolución 14861 de 1985 del Ministerio de Salud, sobre protección, salud, seguridad y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos.	Nacional
4	Ley 12 de 1987. "Por la cual se suprimen algunas barreras arquitectónicas y se dictan otras disposiciones".	Nacional
5	Ley 82 de 1988. (diciembre 23). Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 159 sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional de Trabajo en su 69a. reunión, Ginebra 1983	Nacional
6	Decreto 2177 de 1989. Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio número 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.	Nacional
7	Constitución Política de Colombia. 1991. Artículos 1, 13, 47, 68.	Nacional
8	Decreto 2381 de 1993. (noviembre 30). Por el cual se declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad.	Nacional
9	Ley 163 de 1994. Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral.	Nacional
10	Decreto 692 de 1995. (26 de abril). Por el cual se adopta el Manual Único para la Calificación de la Invalidez.	Nacional
11	Decreto 730 de 1995 (mayo 3). Por el cual se crea el Comité Consultivo Nacional de Discapacidad	Nacional
12	Decreto 801 de 1995 (diciembre 12). Por el cual se conforma el Consejo Distrital para el Discapacitado	Distrital
13	Decreto 2082 de 1996 (18 de noviembre). Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.	Nacional
14	Ley 324 de 1996. por la cual se crean algunas normas a favor de la Población Sorda	Nacional
15	Ley 361 de 1997. (febrero 7) "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones". Ley Discapacidad	Nacional
16	Decreto 917 de 1999. (mayo 28). Por el cual se modifica el Decreto 692 de 1995. Manual Único de Calificación de Invalidez.	Nacional
17	Acuerdo 22 de 1999 (septiembre 9). Por el cual se modifica (sic) el Acuerdo 16 de 1994	Distrital
18	Decreto 276 de 2000. Por el cual se modifica el Decreto	Nacional

	1068 de 1997	
19	Ley 582 de 2000. Sistema deportivo nacional de PCD, creación Comité Paralímpico	Nacional
20	Acuerdo 9 de 2000. (mayo 25). "Por el cual se garantiza la atención educativa a personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognitivas, emocionales o con capacidades o talentos excepcionales en el distrito capital y se dictan otras disposiciones"	Distrital
21	Ley 762 de 2002. (31 de julio). Por medio de la cual se aprueba la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad", suscrita en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el siete (7) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).	Nacional
22	Decreto 1660 de 2003. Por el cual se reglamenta la accesibilidad a los modos de transporte de la población en general y en especial de las personas con discapacidad	Nacional
23	Resolución 2565 de 2003 (Octubre 31). Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales	Nacional
24	Consejo Nacional de Política Económica y Social. (2004). Documento Conpes Social 80. Política Pública Nacional de discapacidad. (julio 26)	Nacional
25	Acuerdo 137 DE 2004. (diciembre 28). "Por medio del cual se establece el Sistema Distrital de Atención Integral de Personas en condición de discapacidad en el Distrito Capital y se modifica el Acuerdo 022 de 1999"	Distrital
26	Ley 982 de 2005 (agosto 2). Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.	Nacional
27	Acuerdo 234 de 2006. (Junio 29). Por medio del cual se establecen ferias locales y distritales, donde se den a conocer las manifestaciones y expresiones artísticas de la población de personas en condición de discapacidad.	Distrital
28	Acuerdo 245 de 2006 (septiembre 26.) "Por medio del cual se institucionaliza el mes de las personas en condición de discapacidad y se dictan otras disposiciones"	Distrital
29	Decreto 470 de 2007 (octubre 12). Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital	Distrital
30	Ley 1145 de 2007. "Por medio del cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y de dictan otras disposiciones".	Nacional
31	Manifiesto de Bogotá (23 de febrero de 2007). En el marco del IV Encuentro Colombiano de Rehabilitación Basada en Comunidad	Distrital
32	Ley 1237 de 2008. (julio 23). Por medio de la cual se promueven, fomentan y difunden las habilidades, talentos y las manifestaciones artísticas y culturales de la población	Nacional

	con algún tipo de Limitación Física, Síquica o Sensorial.	
33	Acuerdo 342 DE 2008 (Diciembre 23). "Por el cual se establece apoyo a las unidades productivas conformadas por personas en condiciones de discapacidad y/o sus familias"	Distrital
34	Decreto 366 de 2009 (febrero 9). Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.	Nacional
35	Ley 1287 de 2009. (marzo 3). "Por la cual se adiciona la ley 361 de 1997"	Nacional
36	Ley 1306 de 2009. (Junio 5). Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados	Nacional
37	Ley 1316 de 2009. (julio 13). Por medio de la cual se reforma parcialmente la ley 361 de 1997, se reconoce un espacio en los espectáculos para personas con discapacidad y se dictan otras disposiciones.	Nacional
38	Ley 1346 de 2009. Aprobación Convención derechos PCD	Nacional
39	Directiva 19 de 2011. (Octubre 12). Cumplimiento de la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital y su Plan de Acción	Distrital
40	Ley Estatutaria 1618 de 2013. Discapacidad 2013	Nacional
41	Conpes 66 de 2013. Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social	Nacional

Anexo D. Normas Internacionales sobre discapacidad revisadas

Año	N°	Instrumento / año	Productor
1955	1	Recomendación sobre la adaptación y la readaptación profesionales de los inválidos. Recomendación 099 junio 1 de 1955. La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo	OIT
1971	2	Declaración de derechos del retardado mental (1971). Resolución 2856 (XXVI). Asamblea General ONU	ONU
1975	3	Declaración de los derechos de los impedidos. ONU. Resolución 3447 de 1975	ONU
1975	4	Resolución 1921 (LVIII) del Consejo Económico y Social, de 1975. "Sobre la prevención de la incapacitación y la rehabilitación de los incapacitados".	ONU
1976	5	Resolución Asamblea General A/RES 31/123 / 1976. Proclama el año 1981 como Año Internacional de los Impedidos con el tema " Participación Plena". ONU	ONU
1980	6	Clasificación Internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalías (CIDDM)	OMS
1981	7	Declaración de Sundberg. 1981	Unesco
1982	8	Programa de Acción Mundial para los impedidos (Resolución 37/52 – 1982).	ONU
1982	9	Declaración del decenio mundial para los impedidos 1983-1992. Resolución A/RES/37/53 3 de 1982	ONU
1983	10	Recomendación sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas. Recomendación R168 /1983. Organización Internacional del Trabajo OIT	OIT
1986	11	Manual para la equiparación de oportunidades para los impedidos. 1986	ONU
1986	12	Declaración sobre el derecho al desarrollo. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986	ONU
1988	13	Protocolo San Salvador. Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales.1988. Convención americana sobre derechos humanos (CADH)	CADH
1990	14	Declaración de Caracas. 1990	OPS
1991	15	Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención en salud mental. Resolución 46/119, 17 de diciembre de 1991.	ONU
1993	16	Año (fecha) internacional de los impedidos. Resolución 47/3 Asamblea ONU. 1993	ONU
1992	17	Declaración de Cartagena de Indias sobre Políticas Integrales para las PCD en el área de Iberoamérica. Cumbre de los Mandatarios de los países integrantes de la Organización de Estados Iberoamericanos (O.E.I.)	OEI
1994	18	Normas uniformes de la ONU. Resolución 48/96 de 1994.	ONU
1993	19	Agenda para el futuro conferencia hemisférica PCD. 1993. Conferencia Hemisférica (CH)	OEA
1993	20	Declaración y programa de acción de Viena. A/CONF.157/23 12 de julio de 1993. Conferencia mundial de derechos humanos (CMDH)	CMDH
1993	21	Declaración de Managua. Confederación Interamericana de la Liga Internacional de Asociaciones en favor de las Personas con	CILPEDIM

		Discapacidad Mental. 1993.	
1993	22	Declaración de Salamanca. Unesco. 1993	Unesco
1994	23	Hacia una sociedad para todos: Estrategia a largo plazo para promover la aplicación del Programa de Acción Mundial para los impedidos hasta el Año 2000 y Años Posteriores. ONU. 1994	ONU
1999	24	Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra Las Personas con Discapacidad. OEA	OEA
2000	25	Declaración de Panamá de 2000. La discapacidad un asunto de derechos humanos. El derecho a la equiparación de oportunidades y el respeto a la diversidad.	FCVNUD
2001	26	Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)	OMS
2004	27	Declaración de Montreal sobre la discapacidad intelectual. OPS. 2004	OPS
2005	28	Discapacidad, incluidos la prevención, el tratamiento y la rehabilitación. WHO, 2005.	OMS
2006	29	<i>Resolución CD47.R1</i> La discapacidad: prevención y rehabilitación en el contexto del derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y otros derechos relacionados. OPS, 2006.	OPS
2006	30	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo. ONU. 2006	ONU
2006	31	Declaración del Decenio de las Américas por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad (2006-2016). Lema: "Igualdad, Dignidad y Participación", AG/DEC. 50 (XXXVI-O/06). OEA	OEA
2007	32	Programa de acción para el decenio de las américas por los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. AG/RES. 2339 (XXXVII-O/07) (2006-2016) 2007. OEA	OEA

**Anexo E. Principales Marcas identificadas en el cuerpo discursivo general
examinado**

N°	Principales marcas
1	Reconocimiento de Problemáticas en PCD. Situación de desventaja, ocasionada por interacción con la sociedad. Esto se manifiesta inicialmente en trato degradante, segregación y degradación. [1955-175], Desventajas por interacción social o barreras [1982] y con firmeza se habla de discriminación, (por incapacidad) exclusión, estigmatización [desde 1990]
2	Orientaciones asociadas con la disminución de la discriminación (antidiscriminación). En las primeras décadas, señalándose la necesidad de generar condiciones sociales. Luego, a partir del enfoque de derechos [1980's]; Protección frente a la discriminación desde los derechos [1990's] y Diseño universal y/o ajustes razonables para disminuir la discriminación. [2006]
3	Posibilidad del asociacionismo (componente de Capital Social) y la organización social en las PCD. [Desde 1975, con mayor insistencia en 1982 y en adelante]. Finalidades: derechos, participación comunitaria y social, expresión propia, necesidades.
4	Autonomía y vida independiente. Cuando se asocia con "la propia identidad" (1992), adquiere mayor significación.
5	Desarrollar Capacidades como aptitudes, habilidades, potencialidades. En parte porque la discriminación se da por ausencia de capacidades. [Con mayor fuerza, antes de 1994]
6	Desarrollar capacidades culturales, artísticas, intelectuales.[se hace fuerte en 2000]
7	Participación en la vida cultural, artística, recreativa, deportiva. [se hace fuerte en 2000]
8	Reconocimiento de la Diversidad misma de las PCD; el respeto por su identidad específica, el aporte a la diversidad en cada comunidad. [Aparece en 1982, con fuerza en 90's y 2000]
9	Dignidad humana PCD
10	Derechos: protección, defensa, ejercicio de derechos en PCD. Se despliegan una serie de derechos conducentes a satisfacer necesidades, lograr calidad de vida, participación plena: Igualdad de derechos, derecho a atención médica, salud, educación, accesibilidad (física, social, económica), transporte, vivienda, seguridad social, seguridad económica, DESC, Civiles y políticos, información, entre otros.
11	Inscripción concreta en el marco del progreso y desarrollo social y económico.[Presente desde 1969]
12	La comprobada relación Discapacidad - pobreza económica significa Exclusión del PCD del mundo de la economía, del mundo del trabajo. Orientaciones de inclusión en lo laboral, adaptación profesional y laboral.
13	Integración: Incorporación a la vida social plena, incorporación a la vida social normal. [Persistente desde década 1970's]. De cierto modo similar a la normalización.
14	Igualdad de Oportunidades. Con diferentes términos, inicialmente como aumento de oportunidades (1955), equiparación de oportunidades - participación e igualdad plenas (1982), igualdad de oportunidades (1993) como mecanismo que se orienta a disminuir barreras sociales que impiden la participación plena de las PCD en la vida social, económica, cultural, etc. Luego se puede definir como Inclusión (Conv 06)
15	Familia: derecho de las PCD a vivir con su familia, a tener una familia, desarrollo familiar, participación de la familia en la formación PCD.
16	Estudios e investigaciones
17	Protección social para PCD - social, económica, jurídica.
18	Calidad de vida [nivel de vida]: satisfacción de necesidades para lograr calidad de vida en el marco del desarrollo y el progreso social. Transversal en términos históricos.
19	Prevención y Rehabilitación. Marco de actuación de base médica y médica social

	hegemónica, ligada a la naturaleza de acciones en discapacidad. Avanza a la RBC, siempre en el marco de hacer "funcional" a la PCD. Funcional en términos orgánicos, de salud, y también en términos sociales: hacerlos útiles a la sociedad.
20	Lógica de Servicios: prevención, rehabilitación, entre otras, se configuran como servicios que se ofrecen a la PCD.
21	Participación (ciudadana, comunitaria, social) - Incidencia en toma de decisiones [Desde 1982] - Ejercicio de ciudadanía.
22	Concienciación a la sociedad, comunidad sobre PCD, sus derechos, aptitudes, antidiscriminación, integración, aportes a la sociedad.

Anexo F. Configuración espacio – temporal del sentido de la huella Desarrollo (humano y social)

D / T A L				Dec. 470 (2007) Desarrollo humano Desarrollo Social Desarrollo Sostenible	
	N A L			Dec. 2082 (1996) Desarrollo humano - Educación	Conpes 166 (2013) Desarrollo Humano
		I N T E R / N A L	Dec. Progreso y desarrollo en lo social (1969) Progreso y desarrollo social	Dec. Sundberg (1981) Integración / Participación plena	Dec. Cartagena (1992) PCD como partícipes del desarrollo económico y social
Dec. Der. RM (1971)	Prog. Acción Mundial (1982) Desarrollo social y económico		Normas Uniformes Igualdad de Oportunidades (1994) Desarrollo Socioeconómico	Aplicación PAM: ODM 2007) Objetivos de desarrollo del milenio	
Dec. Der. Impedidos (1975)	Dec. Derecho al desarrollo (1986) Desarrollo como derecho		Conv. Interamericana (1999) Plena integración en sociedad		
	1960/1970	1980	1990	2000	2010

Anexo G. Configuración espacio temporal de sentido de la huella Lógica atencional: Prevención (P), Rehabilitación (R), Integración Social (IS)

D I S T R I T A L				Ac. 137 (2004) P, CMPS, H/R, E, O, IL, D	
				Manif. Bogotá (2007) RBC	
				Dec. 470 (2007) Der Salud (PyP, RI), In S.	
N A C I O N A L			Const. Nacional (1991) P, R, IS	Dec. 1006 (2004) – INCI P, R, I (E, L, S)	Ley 1618 (2013) Der. (PyP, H/R,), DU, InS.
			Conpes Social 2761 (1995) P, R, Equip. Op.	Conpes 80 (2004) P, H/R, Equip. Op.	
			Ley 361(1997) P, CMPS, H/R, E, O, IL, D	Ley 1145 (2007) PyP, H/R, Equip. Op.	
			Dec. 1509 (1998) – INCI P, R, IELS		
I N T E R / N A L	Dec. Progreso (1969) Rehabilitación: Provisión tratam. Y Prótesis Servicios educación Orientación Profesional y social Colocación selectiva	Prog. Acción Mundial (1982) Prevención Rehabilitación Participación plena vida social	Normas uniformes Igualdad de Oportunidades (1994) Prevención Rehabilitación Igualdad Oportunidades	Convención Derechos PCD (2006) Derechos H/R, InS, DU	
	1960/1970	1980	1990	2000	2010

Convenciones: PyP: Promoción y Prevención; H/R: Habilitación/Rehabilitación; CMPS: Cuidados Médicos y Psicológicos; InS: Inclusión Social; DU: Diseño Universal; IELS: Integración Educativa, Laboral, Social.

Anexo H. Configuración espacio temporal de sentido de la huella Integración Social

D I S T R I T A L				Ac. 137 (2004) Igualdad oportunidades - der	Ac. 505 (2012) Inclusión Social
				Manif. Bogotá (2007) Igualdad de oportunidades	
				Dec. 470 (2007) Inclusión Social	
N A C I O N A L			Dec. 730 (1995) Int. Ec. y social (IES)	Dec. 1006 (2004) – INCI Int. Educ, Social, Laboral	Ley 1680 (2013) PCD- V Acceso información, comunic., conocimiento Inc. Social y participación plena en sociedad
			Conpes Social 2761 (1995) IES, Equip. Oportunidades.	Conpes 80 (2004) IS, Equip. Oportunidades	Ley 1618 (2013) Inclusión Social.
			Ley 361(1997) Integración Social	Ley 1145 (2007) Equip. Oportunidades	Conpes 166 (2013) Inclusión Social, Ig. Op.
			Dec. 1509 (1998) – INCI Int. Educ, Social, Laboral	Ley 1306 (2009) PCD - M Inc. Social, Igualdad Op.	
I N T E R / N A L	Dec. Der. RM (1971) Incorporación vida social normal	Dec. Sundberg (1981) Integración / Participación plena	Dec. Cartagena (1992) Participación plena y activa en la vida social; Normalización	Declaración Decenio Américas OEA (2006) Inclusión y participación plena, Igualdad	
	Dec. Der. Impedidos (1975) Integración / Reintegración Social	Prog. Acción Mundial (1982) Igualdad y plena participación en vida social Igualdad de derechos	Normas Uniformes Igualdad de Oportunidades (1994) Igualdad Oportunidades, Ig. Participación, Ig. Derechos	Convención Derechos PCD (2006) Inclusión y participación plena, Igualdad oportunidades, Accesibilidad	
	Res. 31 (1976) Año Internacional Impedido: Participación Plena		Conv. Interamericana (1999) Plena integración en sociedad		
	1970	1980	1990	2000	2010

Anexo I. Configuración espacio temporal de sentido de la huella Capacidades

D I S T R I T A L				Ac. 06 (2005) Rec. habilidades, destrezas, capacidades, valores, actitudes, intereses.	
				Ac. 234 (2006) Manifestaciones y expresiones artísticas	
				Dec. 470 (2007) Incremento Oportunidades y capacidades	
N A L				Ley 1237 (2008) Habilidades, talentos y manifestaciones artísticas y culturales	Conpes 166 (2013) Aumento de capacidades – desarrollo humano.
I N T E R / N A L	Dec. Der. RM (1971) Desarrollar aptitudes en esferas diversas actividad	Prog. Acción Mundial (1982) Centrarse en la capacidad, no en las limitaciones	Normas Uniformes Igualdad de Oportunidades (1994) Desarrollo de aptitudes en diversas esferas	Convención Derechos PCD (2006) Reconocimiento de capacidades, méritos y habilidades	
	Dec. Der. Impedidos (1975) Desarrollar aptitudes en esferas diversas actividad		Una sociedad para todos (1994) Desarrollo del potencial humano	Programa Acción Decenio Américas OEA (2007) Percepción positiva del potencial humano	
	1970	1980	1990	2000	2010

Anexo J. Configuración espacio temporal de sentido de la huella Lo cultural como acceso a actividades culturales

D I S T R I T A L				Dec. 470 (2007) Actividades culturales	
			Conpes Social 2761 (1995) Eq. Op.: Acceso espacios culturales		Ley 1618 (2013) Acceso a eventos y actividades culturales
			Ley 361(1997) Actividades culturales, recreativas y deportivas		
N A C I O N A L					
I N T E R / N A L	Dec. Der. Impedidos (1975) Actividades sociales, creadoras o recreativas	Dec. Sundberg (1981) Potencial creativo, artístico e intelectual beneficio propio y comunidad	Normas Uniformes Igualdad de Oportunidades (1994) Capacidad creadora, artística e intelectual beneficio propio y comunidad – Participar en actividades culturales	Convención Derechos PCD (2006) Participación en la vida cultural	
		Prog. Acción Mundial (1982) Potencial creativo, artístico e intelectual beneficio propio y comunidad – Acceso a actividades culturales		Dec. Decenio Américas OEA (2007) Participar en actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas.	
	1970	1980	1990	2000	2010

Anexo K. Configuración espacio temporal de sentido de la huella Cultura como diferencia, singularidad

	1970	1980	1990	2000	2010
D I S T R I T A L				<p>Ac. 06 (2005) Diversidad como principio</p> <p>Ac. 245 (2006) Cultura hacia discapacidad</p> <p>Dec. 470 (2007) Dim. Cultural simbólica</p>	
N A C I O N A L			<p>Constitución Nacional (1991) - Pluricultural</p>	<p>Ley 1237 (2008) Rec. Manif. culturales</p> <p>Ley 1306 (2009) PCD - M Respeto por la diferencia Diversidad</p>	<p>Ley 1618 (2013) Discapacidad como expresión de la diversidad y la diferencia Identidad cultural propia</p> <p>Conpes 166 (2013) Reconocimiento PCD – Diversidad humana</p>
I N T E R / N A L			<p>Dec., de Cartagena (1992) Derecho a propia identidad</p> <p>Dec. de Managua (1994) Diversidad fundamento de la convivencia</p>	<p>Dec. Panamá (2000) Diversidad</p> <p>Convención Derechos PCD (2006) Respeto diferencia – diversidad Reconocimiento identidad cultural</p>	

Anexo L. Configuración espacio temporal de sentido de la huella Fortalecimiento de organizaciones sociales PCD- Asociatividad

D I S T R I T A L				Ac. 06 (2005) Fort. Org. Sociales y CS PCD	
				Dec. 470 (2007) Fort. Org. Sociales PCD Dim. Ciudadanía Activa	
N A C I O N A L				Conpes 80 (2004) Participación y organización comunitaria	Ley 1618 (2013) Creación y funcionamiento Organizaciones Sociales PCD - TD
					Conpes 166 (2013) Organizaciones Sociales PCD - Participación vida política y pública
I N T E R / N A L	Dec. Der. Impedidos (1975) Organizaciones sociales	Dec. Sundberg (1981) Participación de asociaciones	Dec. Cartagena (1992) Movimiento asociativo	Dec. Panamá (2000) Fortalecer Movimiento asociativo	
		Prog. Acción Mundial (1982) Organizaciones para defensa de derechos	Normas Uniformes Igualdad de Oportunidades (1994) Organizaciones de PCD	Dec. Montreal (2004) Organizaciones PCD – Intelectual - Derechos	
			Sociedad Todos (1994) Organizaciones PCD	Convención Derechos PCD (2006) Organizaciones PCD	
			Conv. Interamericana (1999) Organizaciones PCD	Programa Acción Decenio Américas OEA (2007) Organizaciones PCD	
	970	1980	1990	2000	2010

Anexo M. Configuración espacio temporal de sentido de la huella Derechos humanos

D / T A L				Ac. 137 (2004) Garantía Derechos Fundamentales, DESC	Directiva 19 (2011) Goce Efectivo Derechos
				Dec. 470 (2007) Enfoque Derechos	Ac. 505 (2012) Derechos Humanos
N A A L			Const. Nacional (1991)	Ley 1145 (2007) Enfoque Derechos	Ley 1618 (2013) Ejercicio efectivo de derechos
			Ley 361(1997) Derechos Fundamentales, DESC	Ley 1306 (2009) PCD - M Protección - Derechos	Conpes 166 (2013) Enfoque derechos
I N T E R / N A L	Dec. Progreso y desarrollo en lo social (1969) Derechos humanos	Prog. Acción Mundial PAM (1982) Derechos humanos	Dec. Viena (1993) Derechos Humanos	Dec. Montreal (2004) Derechos humanos	
	Dec. Der. RM (1971) Derechos RM	Protocolo de San Salvador (1988) Derechos humanos - DESC	Dec. Managua (1993) PCDM Derechos Humanos	Convención Derechos PCD (2006) Derechos humanos	
	Dec. Der. Impedidos (1975) Derechos Impedidos		Normas Uniformes Igualdad de Oportunidades (1994) Derechos humanos	Dec. Decenio Américas OEA (2006) Derechos humanos	
			Conv. Interamericana (1999) Derechos Humanos	Prg. Acción Decenio Américas OEA (2007) Derechos humanos	
	1970	1980	1990	2000	2010